



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
HIDALGO**

**INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y
HUMANIDADES**

MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES

**LAS MUJERES Y EL PODER POLÍTICO. LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA PARTIDISTA COMO EJERCICIO DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MILITANTES EN EL ESTADO
DE HIDALGO**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRA EN CIENCIAS SOCIALES**

PRESENTA

THANIA LUQUEÑO ADAUTO

DIRECTOR DE TESIS

DR. ISRAEL CRUZ BADILLO

CODIRECTORA DE TESIS

DRA. ROSA MARI ROIG I BERENGUER

Pachuca de Soto, Hidalgo, mayo de 2021

**LAS MUJERES Y EL PODER POLÍTICO. LA PARTICIPACIÓN
POLÍTICA PARTIDISTA COMO EJERCICIO DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LAS MILITANTES EN EL ESTADO
DE HIDALGO**





MTR. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
P R E S E N T E.

Estimado Maestro:

Sirva este medio para saludarlo, al tiempo que nos permitimos comunicarle que una vez leído y analizado el proyecto de investigación titulado **"Las mujeres y el poder político. La participación política partidista como ejercicio de los derechos político-electorales de las militantes en el estado de Hidalgo"**, que para obtener el grado de **Maestra en Ciencias Sociales**, presenta la Lic. **Thania Luqueño Aduato**, matriculada en el Programa de la **Maestría en Ciencias Sociales**, 10ma. Generación (2019-2020), con número de cuenta No. 194910; consideramos que reúne las características e incluye los elementos necesarios de un trabajo de tesis, por lo que, en nuestra calidad de sinodales designados como jurado para el examen de grado, nos permitimos manifestar nuestra aprobación a dicho trabajo.

Por lo anterior, hacemos de su conocimiento que, a la alumna mencionada, le otorgamos nuestra autorización para imprimir y empastar el trabajo de Tesis, así como continuar con los trámites correspondientes para sustentar el examen para obtener el grado.

ATENTAMENTE
Años
"Amor, Orden y Progreso"
Pachuca de Soto, Hgo, a 27 de abril del 2021.


DR. ALBERTO SEVERINO JAÉN OLIVAS
DIRECTOR


DR. ISRAEL CRUZ BADILLO
DIRECTOR DE TESIS


DRA. ROSA MARI ROIG I BERENGUER
CODIRECTORA


DRA. TALINA MERIT OLVERA MEJÍA
LECTORA


DRA. ALEJANDRA ARAIZA DÍAZ
LECTORA



Carretera Pachuca-Actopan Km. 4 s/n.
Colonia San Cayetano, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México. C.P. 42054
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext 4201, 4205
icsu@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx

*Para Mery con todo el amor,
la admiración y agradecimiento.*

Agradecimientos

A Dios y a la vida, por las bendiciones y la enorme oportunidad de cada día.

Agradezco profundamente el apoyo de mi querida familia. A Mery, mi madre, por tu amor incondicional, por todo tu apoyo, tu guía, por tus oraciones, las correcciones y por tu compañía. A Aurelio, mi padre, por el impulso y por el apoyo económico para que este sueño fuera posible. A mis dos hermanos, Saúl y Eduardo, por la ternura, las risas interminables y por hacer que la vida sea más llevadera. Les amo.

Agradezco a mi comité tutorial. Al Dr. Israel Cruz Badillo, por la paciencia, los conocimientos compartidos, el acompañamiento para que este trabajo se materializara y por motivarme para seguir “siempre adelante”. A la Dra. Rosa Roig, por las observaciones, por la mirada politológica y el seguimiento a este trabajo de investigación aún en la distancia. A la Dra. Alejandra Araiza Díaz, por las enseñanzas, la sensibilidad y el acompañamiento sórico a lo largo del posgrado, por la lectura feminista a este trabajo y por motivarme a hacer ciencia feminista. A la Dra. Talina M. Olvera Mejía, por sus atinados comentarios para este trabajo, por la atención y el tiempo que destinó para la revisión de esta investigación.

Agradezco especialmente a las mujeres que participaron en esta investigación. Gracias por su tiempo, por permitirme tener acceso a una parte de su historia, de su vida; por ayudarme también, a re-conocerme desde sus experiencias.

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por el apoyo económico y académico que recibí al ser beneficiaria de la Beca Nacional Tradicional 2019-1 y a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo por la gestión de la misma, y el espacio para que llevara a cabo este importante proyecto.

A la Dra. Berenice Alfaro y Mely, les agradezco mucho la labor administrativa, el tiempo brindado y el apoyo académico para que pudiera culminar este paso en mi vida profesional.

A mis amigas y amigos, gracias por su comprensión y escucha en los días de estrés. Y una disculpa por no sacar otro tema más que la tesis. Les quiero.

Finalmente, agradezco a “mis muertos”, por la motivación.

¡Gracias totales!

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I.- GÉNERO Y DEMOCRACIA	17
1.1.- Género: una categoría analítica para repensar la diferencia	19
1.1.1.- La noción de poder: la opresión y la dominación masculina.....	23
1.1.2.- La interseccionalidad como herramienta para situar las relaciones de dominación	25
1.2.- Lo público y lo privado. La organización social de la diferencia.....	28
1.3.- Política, democracia y ciudadanía	33
1.3.1.- Debates en torno a la construcción de la ciudadanía del sujeto político femenino	37
1.4.- Las mujeres en el espacio público: ¿mujeres empoderadas o mujeres poderosas? ..	43
1.5.- La lucha feminista por los derechos políticos de las mujeres.....	49
1.5.1.- La lucha feminista por los derechos políticos en el mundo	49
1.5.2.- La lucha feminista por los derechos políticos en México.....	54
CAPÍTULO II.- PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES.....	59
2.1.- Democracia y participación política: una relación necesaria	61
2.1.1.- Participación política. Concepto, tipos y niveles	65
2.1.2.- Partidos políticos como generadores de participación política.....	68
2.2.- Barreras para la participación política de las mujeres	70
2.2.1.- Factores institucionales y culturales como barreras para la participación política de las mujeres	75
2.3.- Sistema de cuotas y paridad política: políticas afirmativas para la participación política de las mujeres.....	81
CAPÍTULO III.- TRAZANDO UNA RUTA EPISTEMOLÓGICA Y METODOLÓGICA PARA EL ESTUDIO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: APUNTES DESDE EL FEMINISMO.....	85
3.1.- La modernidad y la ciencia, ¿una relación interminable?	88
3.2.- La epistemología feminista. Una propuesta crítica para el estudio de las mujeres ...	91
3.2.1.- Una posible mirada para el abordaje del problema de estudio	95

3.2.2.- ¿Conocimientos situados? Relación sujeto-objeto y algunos apuntes éticos y políticos	97
3.3.- La metodología feminista. Una propuesta para el estudio de las mujeres.....	100
3.4.- Propuesta metodológica para el estudio de la participación política de las mujeres en los partidos políticos	103
3.4.1.- Tipo de investigación.....	105
3.4.2.- Definición de variables/categorías analíticas.....	108
3.4.3.- Delimitación de los métodos para la investigación	112
3.4.4.- Técnicas para la obtención de información	116
3.4.5.- Unidades de información	125
3.4.6.- Análisis de la información	128

CAPÍTULO IV.- LAS MUJERES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS. DEVENIR MUJERES POLÍTICAS: LIMITACIONES, LUCHAS Y RESISTENCIAS FRENTE A LA DESIGUALDAD POLÍTICA

131	
4.1.- Algunas consideraciones preliminares	134
4.2.- Las experiencias de las mujeres políticas. Análisis e interpretación de datos cualitativos	136
4.2.1.- Análisis e interpretación de las entrevistas según las categorías analíticas	137
4.3.- Índice de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos. Resultados del análisis cuantitativo.....	177
4.4.- Marcos normativos para la participación política de las mujeres.....	214
4.5.- Los partidos políticos y su militancia	226

CAPÍTULO V.- LAS CONCLUSIONES..... 229

REFERENCIAS 236

ANEXOS 248

INTRODUCCIÓN

“Debemos saber y reconocer esta herencia para no sentirnos las recién llegadas”.

(Valcárcel, Amelia, 1997, p. 149).

La lucha de las mujeres alrededor del mundo por la igualdad de género y la reivindicación de sus derechos políticos, se ha convertido en el eje articulador para la integración paulatina de las mujeres en espacios de acción política. En México, esta lucha se remota a la primera mitad del siglo XX a través de las organizaciones de mujeres feministas que, entre la lucha por el reconocimiento legal de su ciudadanía y el pleno ejercicio de sus derechos para participar en los asuntos públicos y políticos, también se buscaba el reconocimiento de sus derechos civiles, económicos y reproductivos. Uno de los principales resultados de esta inquebrantable lucha, tuvo lugar el 17 de octubre de 1953, año en que se reconoció su derecho al voto y ser votadas¹; con ello, la oportunidad de que las mujeres mexicanas participaran en procesos políticos como actoras políticas indirectas o como perfiles para ocupar puestos representativos.

Si bien, los precedentes de la participación política de las mujeres se ubican en esta lucha y las modificaciones a la ley para asegurar su presencia en el sistema democrático, es importante precisar que no se agotó la demanda feminista hasta ese momento para la inclusión de las mujeres en el ejercicio del poder; por el contrario, fue el primer paso de un

¹ El reconocimiento del derecho al voto de la mujer en México, fue producto de importantes e incesantes esfuerzos por parte de organizaciones y mujeres feministas que demandaban la igualdad de derechos con respecto a los hombres. El antecedente más representativo, fue la realización del Primer Congreso Feminista en 1916 en el estado de Yucatán. Posteriormente, las peticiones se materializaron en una reforma política al artículo 115 Constitucional, desde el cual las mujeres por primera vez en la historia nacional, participan en los comicios electorales para la elección de representantes públicos.

Así, el acceso al derecho al voto, significó, hasta ese momento, la culminación de una lucha que ponía de manifiesto la exigencia de reconocer a las mujeres como ciudadanas.

camino largo y cenagoso en el que más de una vez, las reformas a la ley, representaron puntos de apoyo e impulso para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mexicanas.

A través del tiempo, la legislación mexicana en materia de derechos políticos y electorales de las mujeres, ha incorporado las exigencias feministas y sociales para garantizar la inclusión de las mujeres al ámbito público en sus diversos espacios. Las constantes modificaciones y adiciones a la ley electoral, han permitido que las mujeres no sólo participen como parte del electorado, sino que sean actoras políticas dentro de las contiendas electorales; cuestión que garantizaría el incremento del número de mujeres en puestos de representación popular, por tanto, como sujetas de poder. Esto sin duda, sería posible a través del sistema de cuotas de género como un mecanismo impulsor de la participación política.

El primer antecedente dentro del marco legal nacional sobre las cuotas de género, data del año 1993 con la reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), hoy Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), en el que se recomendaba a los partidos políticos, una mayor postulación de mujeres candidatas dentro de los procesos electorales; con esto, se pretendía que más mujeres participaran en política. Progresivamente, las cuotas de género evolucionaron de solicitudes, a la fijación de porcentajes exigibles para la postulación de candidatas y candidatos. Tales son los casos de las reformas de los años 1996, 2002 y 2008 con porcentajes de postulación que pasaron de exigir no postular más del 70% de uno de los sexos, a porcentajes del 30% de mujeres y 70% de hombres y el 40% de mujeres y el 60% de hombres en las listas (Aparicio, 2011). En este sentido, es oportuno verificar los efectos de las reformas sobre el incremento del número de cargos electivos encabezados por mujeres.

Porcentaje de representación femenina en el Congreso de la Unión, 1994 – 2009

Años	1994	1998	2002	2006	2009
Porcentaje de mujeres	8.3%	16.9%	15.9%	25%	25.9%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información sobre la evolución de las cuotas de género en México contenida en Aparicio, 2011.

Si bien el porcentaje de mujeres incrementó significativamente a partir del año 2006, el número de mujeres que ocupó un espacio de representación popular en el poder legislativo no alcanzó por lo menos la ocupación del 40% de ambas cámaras. Con respecto a los años anteriores, los números indican que la solicitud expresa en la ley para los partidos políticos de incentivar la participación política de las mujeres a través de su postulación en candidaturas, fue desatendida en gran manera.

La adopción de un sistema de cuotas que corrigiera la sobrerrepresentación de los sexos, sin duda, ayudó a que lentamente las mujeres ocuparan más puestos que históricamente encabezaban hombres. Esto impulsó a que los partidos políticos, conscientes de los nuevos lineamientos electorales, facilitaran oportunidades a las mujeres dentro de su militancia para más tarde presentarlas como parte de su oferta electoral. Sin embargo, la participación política de las mujeres quedó al margen de las imprecisiones de la ley, las malas prácticas partidistas y la reproducción de una cultura basada en la concepción generizada de la política; y, un ejemplo de esto, es el multireferido fenómeno de “*Las Juanitas*”².

Según la reforma político-electoral del año 2008 que tuvo efecto en las elecciones federales del año 2009, se normaba la postulación del 40% y 60% de mujeres y hombres como propietarias y propietarios de fórmulas, respectivamente. Es necesario precisar, que, hasta este momento, las reglas de postulación no contemplaban las suplencias dentro de las fórmulas, por lo que los partidos políticos, en atención a la norma, postularon el número de mujeres propietarias de acuerdo a la ley. Una vez ocupados los cargos representativos por mujeres, su renuncia tuvo lugar a fin de permitir que los suplentes hombres pasaran a ser los nuevos representantes, cuestión que permitió entender cómo los partidos políticos pese a la existencia de un marco normativo en la materia, seguían evadiendo la responsabilidad de postular a más mujeres, y con ello, seguir restringiendo la oportunidad de que más mujeres detentaran cargos de poder.

² Este fenómeno se le conoce con el nombre de “Las Juanitas” para hacer referencia a la práctica en la que los partidos políticos postulan a mujeres dejando las suplencias a los hombres. Una vez que las mujeres son electas, renuncian a sus cargos y los suplentes son quienes toman el puesto.

Según las elecciones del año 2009 para la renovación del Congreso de la Unión, se registró gran cantidad de renunciaciones de mujeres a cargos electivos, mismos que fueron ocupados por los hombres suplentes.

También, a este fenómeno se le conoce con dicho nombre por hacer referencia al caso Rafael Acosta Ángeles, alias “Juanito”, y Clara Brugada, quien, en calidad de candidato, prometió renunciar a favor de la candidata.

Después de todos los infortunios y las simulaciones, una nueva reforma dio luz para corregir los errores que se habían cometido anteriormente, al menos por parte de las y los legisladores al no considerar las múltiples interpretaciones por las que los partidos políticos podían eludir de la normativa. Esta reforma se aprobó en el año 2014 y con ella, se incorporó la paridad de género como principio constitucional haciendo obligatoria para los partidos políticos la postulación del 50% de mujeres y 50% de hombres a candidaturas para contender a cargos públicos. Entre otras modificaciones, se adicionó los conceptos de *paridad vertical*³ y *paridad horizontal*⁴ para evitar las tergiversaciones a la ley que había ocasionado la vulneración al pleno y efectivo ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, en su calidad de candidatas y como representantes públicos, además de incrementar el porcentaje de prerrogativas destinadas a los partidos políticos para la formación política de las mujeres (Espejel y Díaz, 2019).

Hasta este momento, los esfuerzos se concentraban en la aplicabilidad y los efectos que la norma tenía para hacer más visibles los avances de la participación y representación política de las mujeres. Fue posible ver que la efectividad de esta acción que se gestaba desde décadas atrás, por fin mostraba aumentos significativos en el número de mujeres en los congresos: en la Cámara de Diputados respecto de los periodos que abarcan los años 1988-1991 y 2015 a 2018, el número de mujeres electas pasó de 59 a 213 diputadas; respecto a la Cámara de Senadores en los mismos periodos, tuvo un incremento de 10 a 42 senadoras (Hernández, 2017). Esto sin duda, permitió consolidar un Congreso paritario que, por primera vez en México, tenía lugar.

Sin embargo, pese a que la realidad que indicaban los números parecía esperanzadora, dentro de otros espacios, la participación política de las mujeres no reflejaba precisamente un cambio sustancial a favor, pues en la antesala a la representación, ocurrían una serie de hechos que desfavorecían la participación de mujeres en política. En este sentido, los partidos políticos como conductos para la representación, mantenían un escenario no tan favorable para las mujeres, pues si bien había más mujeres en cargos públicos, este resultado no ocurría

³ Paridad en su vertiente vertical, refiere a la postulación alternada de los sexos dentro de las listas de postulaciones a candidaturas. También, a la garantía de que, en dichas postulaciones, las fórmulas se integren de personas del mismo sexo.

⁴ Paridad en su vertiente horizontal, refiere a la postulación igualitaria de los sexos dentro de las listas de postulaciones a candidaturas, es decir, del 50% de mujeres y el 50% de hombres.

al interior de éstos. Un ejemplo, es el número de mujeres dentro de las estructuras directivas de los partidos políticos a nivel nacional para el año 2016 en las que se puede observar lo siguiente: respecto al Partido Acción Nacional (PAN), de un total de 14 cargos, 9 fueron ocupados por hombres y 5 por mujeres. En lo que refiere al Partido Revolucionario Institucional (PRI), de un total de 14 cargos directivos, 9 fueron ocupados por hombres y 5 por mujeres. Del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de un total de 25 cargos directivos, 12 fueron ocupados por hombres y 13 por mujeres. En cuanto al Partido Verde Ecologista de México (PVEM), de un total de 11 cargos, 5 fueron ocupados por hombres y 6 por mujeres. Sobre del Partido del Trabajo (PT), de un total de 118 cargos, 99 fueron ocupados por hombres y únicamente 19 por mujeres. Con lo que respecta al partido Morena, de un total de 20 cargos, 17 los ocuparon hombres y sólo 3 mujeres. Finalmente, el Partido Encuentro Social (PES), de un total de 9 cargos, 7 fueron ocupados por hombres y 2 por mujeres (Freidenberg, 2017).

Los datos sobre la presencia de mujeres al frente en las estructuras directivas de los partidos políticos, dista de los logros que la paridad ha traído a raíz de su incorporación a la ley. Este problema nos compromete a conocer qué es lo que sucede dentro de las organizaciones partidistas para identificar el problema que origina la poca presencia de mujeres dentro de estas estructuras como dirigentes, cuestión que, desde la academia, se han realizado estudios que indican se debe a la existencia de prejuicios, motivados por estereotipos de género, que limitan u obstaculizan su presencia.

Por otra parte, a nivel local, el escenario no sería distinto. Para el caso del estado de Hidalgo, el impacto del sistema de cuotas y la paridad de género ha permitido visualizar la evolución de la representación política de las mujeres en el Congreso Local, pues de un total de 30 escaños, 18 fueron ocupados por hombres y 12 por mujeres respecto a la elección del año 2016 (Observatorio de Participación Política de las Mujeres, Hidalgo, 2016); respecto a la elección del año 2018, el Congreso Local estuvo representado por 53% de mujeres y el 46% de hombres (Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, 2018), alcanzando así, la paridad en el legislativo.

La paridad de género ha garantizado que el poder legislativo en Hidalgo avance en favor de las mujeres y su inclusión como tomadoras de decisiones; a la par, permitió sentar

precedentes para cambiar la noción histórica que se tiene sobre su presencia en el ámbito público y promovió las bases de una democracia paritaria. Y, aunque estos logros son incuestionables, cabe señalar que el escenario previo a la representación no ha logrado generar impactos sustanciales e importantes para las mujeres y su actuar político. En este sentido, y en consonancia con los datos a nivel federal, las mujeres han ocupado significativamente cargos electivos, no así cargos directivos dentro de los partidos políticos. Un ejemplo de esto es el número de mujeres que han dirigido un partido político en el estado hasta el año 2019: únicamente dos.

Ante tal problema, no resulta exagerado cuestionarse que, si bien parece que los partidos políticos han acatado las normas en el tema de la postulación paritaria de candidaturas, lo que deja ver que el sistema de nominaciones tiene en claro la postulación igualitaria de los sexos, no sucede de tal forma dentro de sus estructuras. Y esto desencadena una serie de cuestionamientos más profundos sobre el compromiso partidista de impulsar la participación política de las mujeres, no sólo por mero cumplimiento de la ley, sino del sentido ideal sobre el cual toda y todo ciudadano puede reunirse libremente para participar e influir en la vida política de su país o estado.

De esta forma, el análisis de la participación política no se ciñe exclusivamente al estudio de los efectos de las acciones afirmativas encaminadas a favorecer la participación política para la representación, sino de considerar lo que sucede dentro de los partidos políticos en los que, hasta el momento, la ley no ha contemplado regular temas esenciales ligados al libre acceso y ejercicio de los derechos de las mujeres para participar en política, además de la estipulación de sanciones en casos donde éstos se vulneren. Por otra parte, contar con un marco legal robusto y armonizado con leyes y tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, nos lleva a considerar que tenemos bases y puntos de partida pero que el trabajo de análisis y propuestas de cambio continúa.

Si bien los partidos políticos representan uno de los espacios para la participación política y medio principal para el ejercicio del poder público, resulta conveniente precisar que también son generadores o perpetradores de conductas discriminatorias y violentas motivadas por la masculinización de la política (Cerva, 2014). Esto pone en relieve la participación política diferenciada entre mujeres y hombres sostenida por y desde el mandato

del género, elemento que tendrá un impacto desproporcional para excluir, limitar, condicionar, desvalorizar o invisibilizar a las mujeres y dejar sin efecto el goce de su ciudadanía. Asimismo, los partidos políticos en su sentido positivo, favorecen la organización ciudadana, pero sus dinámicas internas seguirán reproduciendo la normatividad del género a través de la socialización política entre mujeres y hombres, reforzando estereotipos y roles de género. Por consiguiente, ante la inserción de las mujeres en estos espacios y trascendiendo del espacio privado del que históricamente han estado confinadas, experimentan respuestas violentas de un contexto que social y culturalmente no ha sido construido por y para ellas.

Con base en lo anterior y ante la necesidad de analizar lo que ocurre con las mujeres dentro de estas estructuras en donde los alcances legales no han permitido un cambio sustancial de la política, surge la motivación de realizar la presente investigación, partiendo del conjunto de estudios especializados que han analizado y explicado la evolución de la participación política de las mujeres a través de los años, pero que el abordaje de los partidos políticos en concreto, abre nuevas posibilidades impulsadas por la urgente necesidad de reformular sus dinámicas. Aunado a esto, se propone este abordaje en el ámbito local para abonar a las investigaciones sobre la situación de las mujeres en relación a su presencia en la vida pública y política del Hidalgo, y, aunque se presenta como una primera aproximación al problema, no se descarta la posibilidad de estudios más completos en el futuro.

En consonancia con lo anteriormente referido, surge la pregunta que guía esta investigación: ¿Qué factores dificultan la participación política de las mujeres en los partidos políticos como ejercicio de sus derechos político-electorales, pese a la existencia de un marco legal producto de la reforma político-electoral del año 2014 en materia de igualdad de género?

Para dar respuesta al cuestionamiento que origina la realización de esta investigación, se plantea, como objetivo general: analizar los elementos institucionales y culturales que limitan la participación política partidista de las mujeres en Hidalgo, a través de la experiencia de mujeres militantes dentro de los partidos políticos y su comparación con la participación de los militantes varones. Y, de manera particular, se busca:

- Conocer la función que tiene la categoría género en la socialización política para explicar la participación política de las mujeres.
- Conocer la participación política de las mujeres desde la teoría feminista para identificar los factores que obstaculizan su participación en los partidos políticos de Hidalgo.
- Explicar a partir de la información recabada documentalmente, por medio de las entrevistas aplicadas y la aplicación del índice de igualdad a partidos políticos, las causas que impiden la participación igualitaria en los partidos políticos de Hidalgo.
- Comparar la participación política partidista de mujeres y hombres a partir de los elementos institucionales y culturales, a fin de determinar si la reforma político-electoral del 2014 ha garantizado la igualdad política entre sexos.

La presente investigación se desarrolla en cinco capítulos. El primero conforma el apartado teórico en el que se retoma la teoría política feminista para conocer cómo el género, como estructura de poder, establecerá jerarquías en las relaciones sociales, definirá roles y ámbitos de acción basados en el binarismo de género y que impactará desproporcionadamente en el ámbito público, excluyendo a las mujeres de la ciudadanía por el marcado sesgo impuesto por la división sexual del trabajo.

El segundo capítulo, se presenta como el complemento teórico del primero, y desde el cual, se busca explicar cómo las prescripciones del género imperan y se reproducen a través de las prácticas organizacionales en las que los partidos políticos producen desigualdades. A partir de ello, se explica cómo es que las mujeres se enfrentan a una serie de barreras que impiden la participación en igualdad de condiciones con respecto a los hombres, y que, desde este apartado, comienzan a dilucidarse.

En el tercer capítulo, se realiza el encuadre epistemológico, teórico y metodológico de la investigación, en donde se señala la apropiación del feminismo en la ciencia y su importancia para la realización de estudios políticos sobre mujeres. En este apartado se explica el diseño metodológico de la investigación y la propuesta para resolver la pregunta de investigación antes citada, además del procedimiento para el alcance de los objetivos planteados. Cabe mencionar, que se utilizó una metodología de corte mixto, a través de la aplicación de

entrevistas a mujeres militantes en la entidad y la aplicación de un índice que mida el grado de igualdad de género al interior de las agrupaciones partidistas; posterior a ello, una revisión documental sobre la legislación en la materia a nivel internacional, nacional y local, así como la revisión a los padrones de militancia que cada partido registró al año 2019.

En el cuarto capítulo y, derivado de la aplicación de la metodología, se presentan los hallazgos obtenidos a través de la operación de los instrumentos metodológicos y su posterior análisis, en donde se puede ver la confrontación entre la teoría y la realidad a través de las narrativas de mujeres militantes en los partidos políticos de Hidalgo, y desde donde es posible identificar el grado de inclusión y las formas en como participan las mujeres hidalguenses en política. Aunado a esto, los resultados de la aplicación del índice de igualdad aplicado a partidos políticos de la entidad como un elemento complementario al análisis cualitativo.

En el capítulo cinco se presentan las conclusiones desde las cuales es posible concretar todo el estudio en reflexiones que ayuden a cuestionar sobre cuánto hemos avanzado en materia de igualdad de género en los ámbitos público-político. También, presentar información que permita generar nuevas propuestas para la realización de estudios con enfoques diversos y el diseño de propuestas para promover y asegurar la participación de las mujeres en política dentro de Hidalgo.

Por último, pero no menos importante, señalar que esta investigación se realiza en clave feminista, con el compromiso ético y político de destacar los aportes del feminismo en la academia a través de visibilizar a las mujeres como creadoras de ciencia y recuperar sus experiencias para comprender los fenómenos sociales atravesados por el género.

CAPÍTULO I.- GÉNERO Y DEMOCRACIA

*“La mujer es un defecto de la naturaleza,
una especie de hombrecillo defectuoso y mutilado.
Si nacen mujeres se debe a un defecto del esperma
o a los vientos húmedos.
Sólo es necesaria para la reproducción”.*

(De Aquino, Santo Tomás, citado en Blanchet, Julio R., 2015, p. 120).

Hablar de género y política representa el compromiso de hacer justicia a las contribuciones que han elaborado filósofas, politólogas y demás científicas sociales feministas a la teoría política feminista, a su vez, lo que ésta ha dejado al campo de las Ciencias Sociales y epistemológicamente, a una nueva forma de generar conocimiento⁵. Se utiliza este enfoque con el propósito de reformular una propuesta teórica que explique el problema que presentan las mujeres y su participación en espacios de acción política.

Quizá uno de los argumentos que pongan entredicho esta propuesta es que se considera idónea la teoría política clásica como el eje medular de este apartado teórico, adjudicando un posible sesgo al considerar preponderantemente las voces de mujeres en la Ciencia Política. Frente a esto se sostiene que el sesgo es producido a partir de la formación teórica de conceptos y categorías universales que entrañan la visión clásica y *falogocéntrica* de la ciencia⁶. Así pues, la teoría política feminista ofrece claves sobre las cuales será posible analizar las relaciones de poder a partir de sujetos generizados y cómo esto deviene en la exclusión de las mujeres del espacio público.

Para este primer capítulo fue necesario cuestionar cómo la categoría género impacta en la socialización política entre hombres y mujeres. Como resultado, se escribieron cuatro apartados para dar respuesta a la interrogante. En el primer apartado, se rescata el concepto de género y como esta *construcción cultural de la diferencia sexual*⁷, motiva la opresión y subordinación de las mujeres. En el segundo apartado, se expone la conformación dicotómica y jerarquizada del espacio público-privado y su génesis en la división sexual del trabajo. Por último, se desarrolla el concepto de ciudadanía como una forma de apropiación del espacio público en el que las mujeres se conciben como sujetos políticos con derechos.

⁵ Donna Haraway (1991), en su libro *Ciencia, ciborgs y mujeres*, propone una nueva forma de hacer ciencia a partir de conocimientos situados, es decir, la construcción de una ciencia feminista crítica para dismantelar el carácter universalista, capitalista, colonialista y masculino de la ciencia, así como rescatar las experiencias diversas de quien hace ciencia a partir de su contexto y subjetividad.

⁶ Este término lo utiliza Rosi Braidotti (2004) como una fusión de los términos “logocentrismo”, es decir, el saber y ser desde subjetividades occidentales y “falocentrismo” que refiere a esta misma subjetividad desde la idea dominante de un sujeto masculino. Es decir, un conocimiento bajo parámetros eurocéntricos y masculinos.

⁷ Esta frase hace alusión al título de una compilación de escritos elaborado por Marta Lamas (2018) titulado “*El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*”, misma que se rescata pues define concretamente al género.

1.1.- Género: una categoría analítica para repensar la diferencia

Los estudios de género dentro de la academia, constituyen propuestas teóricas y metodológicas que dan respuesta sobre cómo desde el género, se constituyen las relaciones sociales entre hombres y mujeres. Hace de este término, la categoría analítica central para visibilizar la desigualdad resultante de la condición de opresión de lo social y culturalmente considerado como femenino frente a lo masculino. Para Joan W. Scott (2018), dentro de los estudios de género, ha detectado tres enfoques sobre el estudio de esta categoría propuesta por historiadoras feministas. El primero de ellos enfocado a explicar los orígenes del patriarcado, el cual supone la dominación de las mujeres por parte de los hombres; sin embargo, esta postura tiene algunos olvidos sobre cómo la desigualdad de género se encuentra interconectada con otras desigualdades estructurales. El segundo enfoque deriva de la tradición marxista que adoptan teóricas feministas para explicar la materialidad del género, es decir, los sistemas económicos no devienen en la subordinación de las mujeres, antes, las relaciones de género son definidas a partir de la división sexual del trabajo; así pues, sostiene que el capitalismo y el patriarcado son sistemas afines. Este enfoque tendrá distintas interpretaciones para rescatar no sólo la base material de las relaciones sociales, sino rescatará posteriormente debates profundos sobre la cultura y la psicología. El tercer enfoque encuentra aportes en el psicoanálisis desde la visión angloamericana tendiente a teorizar sobre las relaciones de objeto, y la visión francesa, que realiza lecturas del estructuralismo y postestructuralismo sobre las teorías del lenguaje (p. 276).

El recorrido histórico para hallar elementos que permitan definir el género, hace que la autora distinga dos partes visibles del término: 1) como elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y, 2) como una forma primaria de significar las relaciones de poder (Scott, 2018, p. 290). Así mismo, el género comprende cuatro elementos interrelacionados: los símbolos que refieren a representaciones múltiples que evocan qué y en qué contexto, los conceptos normativos como una interpretación del significado de los símbolos, la noción del género a través del parentesco, la economía y la política y, finalmente, la identidad subjetiva del género (Scott, 2018).

Detenerse en la diseminación del género realizado por Scott, permite comprender el origen de la opresión masculina y la forma en cómo se ha constituido simbólicamente el

género. Para dar cuenta de esto, se rescatan debates importantes de autoras y autores desde distintas disciplinas y enfoques teóricos.

Coincidente con Scott, Gayle Rubin (2018), desde la antropología, había proporcionado diez años antes que el estudio de Scott, un elemento conceptual desde el cual es posible pensar la opresión de las mujeres, las minorías sexuales y aspectos de la personalidad humana. A este elemento le llama *sistema sexo-género*. Para la autora este sistema “es el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas” (Rubin, 2018, p. 55).

Para Rubin (2018), el parentesco es una forma real del sistema sexo-género. Basándose en las aportaciones de Lévi-Strauss sobre el origen de los sistemas de parentesco y de Monique Witting sobre las estructuras del mismo, sostiene que el origen de la opresión de las mujeres como producto de las relaciones que producen y organizan el sexo y el género, lejos de su acepción biologicista, se encuentra en el intercambio de mujeres. El parentesco es una organización que otorga el poder de entregar a mujeres en matrimonio para establecer vínculos sociales entre los participantes del intercambio. Las mujeres como “un regalo”, representan un objeto que reafirma la confianza, solidaridad y ayuda mutua entre hombres y sus linajes. Las mujeres por su parte, no pueden gozar de los beneficios de este tráfico mercantil⁸.

Continuando con Rubin, la división sexual del trabajo instituida por el matrimonio, transforma a “machos” y “hembras” en “hombres” y “mujeres” como unidades complementarias y funcionales para perpetuar los sistemas de parentesco, la familia y, en general, la sociedad misma. Así pues, los arreglos entre hombres y mujeres, imponen el carácter normativo del matrimonio heterosexual (Rubin, 2018). Siguiendo con esta idea sobre el cómo se construye lo concerniente a los sexos, la autora realiza reinterpretaciones freudianas y lacanianas del psicoanálisis para explicar la construcción de la feminidad. Destacando la teoría psicoanalítica de Lacan, todo se remite al drama edípico del cual se

⁸ Para Rubin (2018), el tráfico de mujeres representa la entrega de éstas a cambio de favores, otorgadas como tributo, intercambiadas, compradas y vendidas. Cada mujer se encuentra a merced del hombre que la posee, sin tener derecho a disponer de sí misma.

establece la figura simbólica del falo (pene) como significado de dominación y poder por parte del padre y conferido al niño; la niña, por su parte, presenta la ausencia del pene, por tanto “castrada” (Rubin, 2018, p. 86). Entonces, el falo representa la encarnación de lo masculino por parte de los hombres que relega lo que considera fuera de ese estatus dominante, es decir, lo femenino. En este sentido, es interesante, cómo se ha construido el carácter diferenciador del género como producto simbólico de lo que se atribuye socialmente a los rasgos biológicos. Finalmente, para Rubin, “el género es la división de los sexos socialmente impuesta. Es un producto de las relaciones sociales de sexualidad” (Rubin, 2018, p. 74).

Como se mencionó en líneas anteriores, es importante rescatar diferentes posturas disciplinares sobre la conceptualización del género, y ahora se rescatan las aportaciones filosóficas desde el postestructuralismo para dar cuenta sobre el cómo se ha definido a partir de su carácter simbólico atribuido al lenguaje.

Para filósofas como Judith Butler, la construcción de una teoría identitaria a partir de una metodología deconstructiva y genealógica, entraña la revisión teórica de los actos del habla de J. L. Austin y la iterabilidad propuesta por Jacques Derrida (De Santo, 2013). Para Butler, el carácter performativo del habla (que refiere al hecho de realizar aquello que se enuncia), tiene el poder para transformar el estado de cosas. Siguiendo a Derrida, este poder se refuerza por medio de la iterabilidad o reiteración de enunciados o citas de otro enunciado en el pasado, así, a medida que es repetido, resulta inteligible para quienes lo enuncian (De Santo, 2013, p. 378). Estas citas no tienen un origen definido y recordado, pues a medida que se refieren, pierden su origen, pero fortalecen su significación legitimando su uso. Entonces, para Butler, la construcción del género también se basa en la reiteración de enunciados que constituyen narrativas que sostienen lo relativo a ser hombre o mujer, masculino o femenino. No es ajeno pensar que las y los sujetos generizados se identifiquen a partir de aquello que los ha nombrado y descrito, y que, por consecuencia, ha definido su identidad basada en su sexo. Por ejemplo, las frases o dichos que se han dicho generacionalmente: “el color rosa es para las niñas”, “las niñas/mujeres son frágiles y delicadas”, “el color azul es para los niños”, “los niños/hombres no lloran”, y un largo etcétera.

Desde esta visión acotada sobre el enfoque teórico de Butler, se pretende identificar el concepto del género desde la mirada lingüística, sugiriendo una lectura profunda de su teoría a partir de la cual lo performativo del habla supone la transgresión del género para la construcción y visibilización de identidades alternas no binarias. Por el momento, se rescatará la definición del género que elabora: “el género es el mecanismo a través del cual se producen y naturalizan las nociones de lo masculino y femenino, pero el género podría ser el aparato a través del cual dichos términos se deconstruyen y se desnaturalizan” (Butler, 2006, p. 70).

Desde su mirada sociológica -y complementando la definición performativa del género según Butler-, Pierre Bourdieu argumentará que la construcción simbólica del género no sólo se reduce a su carácter performativo, sino a la “transformación profunda y duradera de los cuerpos (y cerebros) a través de un trabajo de construcción práctica que impone una definición diferenciada de los usos legítimos del cuerpo, sexuales sobre todo” (Bourdieu, 2000, p. 37). Para este autor, el carácter simbólico del género implica la realización de una serie de actos que involucran la diferencia sexual entre hombre y mujer, es decir, las prácticas sociales se adecuan a cada uno según su sexo. La diferencia biológica fundamenta la condición jerarquizada entre hombres y mujeres y con ello, la división sexual del trabajo (Bourdieu, 2000).

El pensamiento del autor ofrece un ángulo de análisis que, desde lo simbólico, no sólo implica el poder del lenguaje para definir el género. Desde la lectura de Bourdieu, por medio de la atribución de la construcción genérica de los cuerpos, es posible distinguir un punto sobresaliente para comprender la sujeción femenina. Ésta es producida a través del poder de una fuerza simbólica que deviene en la división sexual del trabajo, es decir, de las actividades inferiores y de reproducción conferidas a las mujeres y de producción y superiores adjudicadas a los hombres. Así pues, la dominación masculina encuentra las condiciones para ejercer poder sobre las mujeres y excluirlas de espacios que histórica y socialmente, no han sido propios de ellas.

Después de una revisión histórica y teórica de distintas versiones conceptuales del género, se podría decir que la propuesta de Joan W. Scott, ofrece una visión amplia sobre el cual es posible entender el término desde dos miradas, como una constitución del sistema económico y político del parentesco, y la subjetividad a través de la construcción identitaria de los

cuerpos. También, en Marcela Lagarde se encuentra una visión amplia sobre la cual podría contener los elementos expuestos por Scott sobre el género. Para Lagarde:

[...] el género es más que una categoría analítica, es una teoría amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo. El género está presente en el mundo, en las sociedades, en los sujetos sociales, desde su subjetividad, en sus relaciones, en la política y la cultura (Lagarde, 1997, p. 22).

Una vez sentaba la base conceptual sobre las relaciones desiguales entre hombres y mujeres radicadas en el género, se refuerza la noción de este término a través de la construcción imaginaria de lo masculino y femenino, y a su vez, de la opresión y dominación de uno sobre el otro que en líneas anteriores sólo fue enunciado.

1.1.1.- La noción de poder: la opresión y la dominación masculina

Ya se ha identificado a partir de la elaboración teórica del concepto de género en relación al parentesco, según Rubin, que la opresión de las mujeres se encuentra presente en los vínculos sociales resultantes del matrimonio, mismos que instauran seres como hombres y mujeres. A su vez, el carácter dominante de las relaciones entre ambos, se adjudica a la presencia fálica de un símbolo que aparta lo diferente, lo “otro”⁹, que representa la ausencia de éste y lo considera inferior pero necesario. La palabra dominación también la usará Bourdieu (2000) para decir que la dominación masculina se deriva de la división sexual del trabajo. A continuación, se desarrollará, desde miradas complementarias, estos argumentos.

Siguiendo esta misma línea sobre la cual concebimos la posición subordinada de las mujeres frente a los hombres, Marcela Lagarde (2005) sostiene que esta situación se estructura y se encuentra enraizada en la dependencia vital de las mujeres en relación a los hombres; por medio de estas relaciones, las mujeres sobreviven a través de la dependencia a ellos.

La opresión de las mujeres se define por un conjunto articulado de características enmarcadas en la situación de subordinación, dependencia vital y discriminación de las mujeres en sus relaciones con los hombres [...] La opresión de las mujeres se manifiesta y se realiza en la discriminación

⁹ En *El segundo sexo*, Simone de Beauvoir (2019) explica la definición del “otro” a través de la dialéctica hegeliana del amo y el esclavo, en el que la mujer, por medio de esta analogía, representa al esclavo que se somete a su amo (el hombre) para ser reconocida por él. A su vez, el hombre encuentra en la mujer aquello que le es indispensable para ser y existir, así la relación entre ambos es continua y dependiente.

de que son objeto. Consiste en formas de repudio social y cultural, de desprecio y maltratos a los cuales están sometidas las mujeres por estar subordinadas, por ser dependientes, por ser consideradas inferiores y encarnar simbólicamente la inferioridad y lo proscrito (Lagarde, 2005, p. 97).

Destacando el carácter dominante sobre el cual se funda la sumisión y el sometimiento de las mujeres por parte de los hombres, Bourdieu completa esta idea para explicarlo a través de las prácticas sociales que fundamentan el orden social imperante.

Para Bourdieu (2000), las relaciones sociales de dominación y explotación instituidas en los sexos, se inscriben en las formas corporales opuestas y complementarias (lo masculino y femenino). Estas relaciones clasifican y dividen todas las cosas del mundo y todas las prácticas; lo que corresponde a lo masculino o al hombre, se sitúa en el campo de lo exterior, de lo oficial, del derecho, de lo seco, de lo alto, donde se pueden realizar todos los actos peligrosos y espectaculares, de la guerra. Lo correspondiente a lo femenino, se sitúa en el campo de lo interno, de lo húmedo, de lo bajo, de los trabajos domésticos, privados y ocultos, invisibles, vergonzosos como el cuidado de los niños y los animales, las actividades más monótonas, sucias y humildes (p. 45).

Sin mencionarlo, Bourdieu implícitamente habla de la definición de roles de género que implican una serie de actividades apropiadas por hombres y mujeres basados en la idea de feminidad y masculinidad. Simultáneamente, dichas actividades son influidas por la concepción de cómo se debe ser y actuar, es decir, por estereotipos de género.

Rescatando a Lagarde, el lugar sobre el cual recae el peso de la determinación genérica del orden social, se encuentra en lo que llama cautiverio¹⁰. Las mujeres están cautivas porque han sido privadas de la libertad, de su independencia para vivir, de su autogobierno, de la posibilidad de escoger y decidir (Lagarde, 2005, p. 152). El cautiverio obliga a las mujeres a cumplir con el mandato de la feminidad, de sus roles y estereotipos sin opción de transgredir las normas masculinas dominantes. Así, para Lagarde, “el poder es la esencia de los cautiverios de las mujeres” (p.153). Retomando la concepción del poder según Foucault, Lagarde (2005) expone que éste se encuentra en todas las relaciones y estructuras sociales,

¹⁰ “El cautiverio es la categoría antropológica que sintetiza el hecho cultural que define el estado de las mujeres en el mundo patriarcal: concreta políticamente la relación específica de las mujeres con el poder y se caracteriza con la privación de la libertad” (Lagarde, 2005, p. 151).

es dialéctico, pues se ejerce por medio de la interacción entre hombres y mujeres, dominando, enjuiciando, sentenciando y perdonando. Por supuesto, las mujeres debido a su condición de mujer, están sometidas al poder.

Al final, Lagarde concluye en su libro *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, que las mujeres en tanto cautivas, experimentan la falta de libertad. Todas, desde sus diversas situaciones particulares en la vida, por su género, comparten esta carencia. Lo único distinguible entre ellas son las características culturales enmarcadas en el tipo de sociedad donde viven, el grado de desarrollo y riqueza apropiable, las diferentes adscripciones sociales y culturales a las que pertenecen, al ascenso de bienes materiales y simbólicos que poseen y, también, a su conocimiento y sabiduría. Las madresposas son mujeres que encuentran su aceptación en la maternidad y en papel sumiso en la relación conyugal, las monjas en la inferioridad de su existencia frente al otro sobrenatural que las expone como seres excepcionales, y el rechazo de aquello que transgrede la norma, es decir, las putas, presas y locas como una *feminidad fallida* tendiente a su anulación y desprecio social (Lagarde, 2005).

Se concluye este apartado destacando la importancia de identificar el origen simbólico de lo subalterno, de lo femenino y de las mujeres, así como la forma en cómo esto se cristaliza en actividades asignadas a ellas. Sin embargo, la opresión de las mujeres no puede sustentarse sólo a partir de su condición genérica, pues existen otras dimensiones, hasta ahora no consideradas, sobre las cuales las mujeres experimentan diversas formas de discriminación. En el siguiente apartado se abordará con mayor precisión.

1.1.2.- La interseccionalidad como herramienta para situar las relaciones de dominación

Para la escritura de esta parte del capítulo, es importante hacer caso a la inquietud que genera entender que la condición de opresión de mujeres no sólo radica en su condición de género. Esta idea surgió a partir de una serie de lecturas sobre las olas del feminismo a través de la historia, y el cómo en distintos momentos, se fueron planteando nuevas exigencias que visibilizaran la situación de las mujeres en sus contextos diversos y subjetividades únicas. La revisión de los feminismos, otorga claves categóricas sobre las cuales es posible entender la

realidad de las mujeres. Incluso la frase de Virginia Vargas¹¹ hace eco para no prescindir el carácter heterogéneo de las mujeres, en sus experiencias, en sus cuerpos, en sus exigencias, sus luchas y visiones del mundo desde su estatus social.

El término interseccionalidad aparece mediante la revisión genealógica de las olas del feminismo y los feminismos, concretamente el de la tercera ola. Esta revisión la elabora Mara Viveros (2016) sobre el cómo se constituyó la interseccionalidad¹², primero como una exigencia social para entrever las diversas formas de opresión de las mujeres derivado de los movimientos feministas, y cómo se instituyó en un enfoque teórico y metodológico dentro de los estudios de género.

La concepción de la interseccionalidad en realidad tuvo orígenes en el movimiento sufragista europeo y estadounidense del siglo XVIII y XIX, con las feministas inglesas y estadounidenses que también participaban en la lucha abolicionista de la esclavitud para evidenciar el racismo y sexismo. Derivado de esto, a lo largo del continente americano, se hicieron presentes posicionamientos sobre las diferentes condiciones de las mujeres. Continuó en Estados Unidos con Sojourner Turner y más tarde con Angela Davis, Audre Lorde, bell hooks, June Jordan, Norma Alarcón, Chela Sandoval, Cherríe Moraga, Gloria Anzaldúa, Chandra T. Mohanty y María Lugones que cuestionaron el feminismo blanco. En Perú con Clorinda Matto de Turner. En Brasil con Tarsila Do Amaral y más tarde con Thereza Santos, Lelia González, María Beatriz do Nascimento, Luiza Barrios, entre otras (Viveros, 2016). Todos estos posicionamientos que cuestionan la idea unívoca de que las mujeres sólo son discriminadas por su sexo, abrieron el debate sobre la necesidad de entender que no sólo las mujeres son oprimidas en cuanto mujeres.

El término interseccionalidad fue utilizado por primera vez en 1989 por Kimberlé Crenshaw, abogada afroestadounidense cuyo objetivo era nombrar la invisibilidad jurídica de las múltiples formas de opresión experimentadas por trabajadoras negras. Aunque su

¹¹ La frase es: "Reconocer la singularidad de cada una, joven, negra, lesbiana, campesina, indígena, obrera y las distintas combinaciones posibles en cualquiera de estas categorías nómadas, significa que cada una me retará a mirar con un ángulo que yo no tengo y que considerar este punto de vista, cambia toda mi perspectiva. Sólo en estas interacciones complejas podemos construir nuevos horizontes emancipatorios" de Virginia Vargas (1997) en su obra *Feminismo en transición, transición con feminismo*.

¹² Para la Association for Women's Rights in Development (2004), la interseccionalidad es una herramienta analítica que permite entender y responder las maneras en que el género se cruza con distintas identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

intención no fue establecer el desarrollo teórico de la interseccionalidad, sentó las bases para la discusión entre diversos enfoques del pensamiento y su presencia en el movimiento feminista. Estos debates se encuentran divididos entre la visión estructuralista, postestructuralista y decolonial del concepto. En el campo estructuralista, Patricia Hill Collins y Ange Marie Hancock, sostienen que la formalización de este paradigma, que engloba teoría normativa e investigación empírica, implican presupuestos básicos como: en todos los procesos políticos está implicada más de una categoría de diferencia, las relaciones entre categorías son variantes, cada categoría es diversa per se y las investigaciones interseccionales examinan las categorías en sus niveles macro y microsociológicos. (Hill, 2000 y Hancock, 2007 citadas en Viveros, 2016, p. 5-6). Frente a esta postura, dentro del campo postestructuralista, Kathy Davis sostiene que la interseccionalidad se inscribe en un proyecto posmoderno de conceptualización de las identidades como múltiples y fluida. Para la autora, considera inimaginable que los estudios de género sólo se centren en el sexo (citada en Viveros, 2016, p. 7).

Desde otros contextos como el francófono y el latinoamericano también comenzó a propagarse la interseccionalidad en la academia. Ahora, la interseccionalidad contempla categorías analógicas o bases múltiples de la opresión como el género, la raza y la clase, además de desafiar el concepto hegemónico de “la mujer” universal, para comprender las experiencias de mujeres que no entran dentro del canon establecido (Dorlin, 2009 citada en Viveros, 2016, p. 8). En este sentido, también se encuentra la crítica a la colonialidad sobre la cual no se pudo asumir teórica ni políticamente las opresiones por raza y género como universales, pues existen otros aspectos sobre los cuales las mujeres también son oprimidas, como la sexualidad (Curiel, 2013; Espinosa, 2007; Mendoza, 2010 citadas en Viveros, 2016). Como una crítica a la interseccionalidad, María Lugones la considera como un mecanismo para fragmentar movimientos sociales en lugar de crear vínculos entre diferentes luchas; propone así, que una forma de resistencia frente a la opresión, es mediante la creación de grupos en distintos niveles de opresión para formar coaliciones (Lugones, 2005 citada en Viveros, 2016).

Quizá el debate fue largo y multicitado, pero necesario para evidenciar las diferentes formas de opresión para las mujeres. De acuerdo a los aportes de las autoras antes

mencionadas, podemos deducir que estas formas de opresión radican en el sexo/género, en la raza, la clase y la sexualidad, pero antes de terminar este subapartado, es preciso ampliar el horizonte interseccional argumentando que pueden existir más categorías.

Para Marcela Lagarde (2005), los criterios de opresión se basan en la condición genérica, la clase, por criterios de sexualidad, edad, raciales, étnicos, religiosos, lingüísticos, nacionales, eróticos, *ideológicos, laborales, condición migratoria, diversidad funcional*¹³ y una extensa lista que añadir.

Finalmente, a partir de todas las ideas desarrolladas sobre el debate de la interseccionalidad, es imposible y reduccionista considerar que la opresión basada en el sexo es la única que puede explicar -pues ignoraría el proceso histórico-, el contexto y las experiencias diversas de cada mujer.

1.2.- Lo público y lo privado. La organización social de la diferencia

Ya en líneas anteriores he explicado, desde la conceptualización del género hasta la constitución de roles y estereotipos de género, cómo es que la estructura social se organiza a partir de las diferencias culturalmente arraigadas y propias de los hombres y las mujeres. Una vez más, estas divergencias radicalmente opuestas tienen su raíz en la división sexual del trabajo, pero eso ya fue expuesto, así que, sin afán de reiterarlo, ahora lo que motiva a profundizar en el tema son tres cuestiones importantes: ¿cómo actúan hombres y mujeres en espacios diferencialmente opuestos y propios para cada uno y una?, ¿qué ocurre cuando hombres o mujeres ocupan un espacio que tradicionalmente no les fue conferido? y, por último, ¿qué implica este tema para explicar el actuar político de hombres y mujeres? Con esto, se espera dar respuesta a los cuestionamientos e introducir a la o el lector en el abordaje de la participación política de las mujeres.

A decir de Anne Phillips (1996) la noción del espacio público-privado ha sido un tema central para el análisis feminista centrado en dos aspectos. “En primer lugar las feministas han observado que el liberalismo¹⁴ no es la única tradición que erige esas fronteras, porque

¹³ Las cursivas son mías.

¹⁴ Doctrina cuya característica “es la distinción sobre la cual descansa, por una parte, entre la esfera del Estado, que es la de la autoridad política, y, por otra, la esfera de lo que puede denominarse con referencia a la tradición de pensamiento de la que él mismo es resultado, la “sociedad civil”. El Estado, que se ocupa del bien público,

una versión de esta distinción ha influido en todos los pensadores políticos y en todos los periodos de la vida política” (p. 38). Por ejemplo, en la antigua Grecia, el *oikos*¹⁵ era considerado un espacio privado para la reproducción, la necesidad y la subordinación del que las mujeres eran parte; contrario a ello, la *polis*¹⁶ era el lugar donde se realizaban las prácticas de libertad y, según el pensamiento aristotélico, la “buena vida” que implicaba la máxima realización del hombre que además era funcional y dependiente de la política (Massolo, 1994). Para Aristóteles, las mujeres no podían participar en la política porque su “naturaleza” sólo las capacitaba para desempeñar sus funciones en el espacio privado, en el hogar (Phillips, 1996).

Se entiende que el espacio privado es el sitio donde se lleva a cabo lo doméstico, la reproducción, el afecto y los cuidados de la familia, y que es asignado a las mujeres; y el espacio conferido a los hombres, de la producción, el uso de la fuerza, “lo público”, por tanto, social. Ya los filósofos griegos habían dicho que en este ámbito se hacía *política*¹⁷ (lo concerniente a la polis), es decir, se actuaba en la ciudad para ser parte de ella y conducirla. Entonces, el espacio público se concibió como social pero también como un espacio político.

En segundo lugar, siguiendo a Phillips, las feministas detectaron vacíos dentro del pensamiento político liberal al no profundizar en la constitución de ambos espacios y el tipo de actividades realizados en ellos, por lo que encontraron en otras teóricas rasgos de aquello que había quedado olvidado o bien, no se pretendía aclarar (Phillips, 1996).

Según la filósofa política Hannah Arendt (1958) en *La condición humana*, sostiene que desde el mundo antiguo se hablaba de la división entre público y privado, sin embargo, el carácter social de lo considerado como público perdió la importancia frente a lo privado y

no debe, en buena doctrina, introducirse en los asuntos privados, es decir, en las relaciones constitutivas de la “sociedad civil” [...] el liberalismo apunta a garantizar la libertad de los individuos. Pero la libertad de que se trata es la propia del propietario” (Mairet, 1978, p. 505).

¹⁵ Vocablo griego que significa *casa* u *hogar*. Espacio donde los quehaceres satisfacían lo requerimientos vitales del hombre (Massolo, 1994).

¹⁶ Vocablo griego que refiere a la *ciudad*. Espacio para las prácticas de la igualdad, del que eran excluidas las mujeres y los esclavos. Quienes participaban en la *polis* eran hombres adultos, libres y racionales; quienes no cumplían con estas virtudes, eran considerados inferiores y deficientes por su falta de racionalidad (Massolo, 1994, p. 14).

¹⁷ Para Alejandra Massolo, “hacer política” se refiere a una serie de actividades y decisiones que se llevan a cabo en espacios o entidades públicas, es decir, dentro del Estado (Massolo, 1994, p. 20).

comenzó a lidiar con una nueva dimensión, la dimensión política¹⁸ (citada en Phillips, 1996). En esta autora no está el interés de explicar el origen de los distintos espacios y el interés existente en cada uno de ellos desde la mirada feminista; sin embargo, es importante señalarla porque no sólo distingue la ambivalencia ya referida, sino plantea tres conceptos importantes: privado-público-político.

Otras teóricas como Carole Pateman, identifican omisiones en el pensamiento clásico liberal sobre la formación de un espacio hecho por y para hombres. Para esta autora:

[...] la vida doméstica se vio inicialmente como lo privado, más irreductible, algo distinguido en sus principios esenciales de todo lo de la sociedad civil, que en este contexto entonces aparecía como el “dominio público” [...] lo familiar de hecho no se ignoraba, pero después de hacerse teorizado el contrato social, lo doméstico se perdió rápidamente de vista. La creación de la sociedad civil se llegó a ver como la creación de hombres que prestaban su consentimiento, y fue la relación entre esa sociedad (masculina) y su gobierno masculino, lo que entonces preocupó al pensamiento liberal (citada en Phillips, 1996, p. 39).

Siguiendo a Arendt y Pateman, hay un eco que permite cuestionar por qué el espacio privado fue subyugado de la vida pública y política más allá del argumento adjudicado al género, y no porque sea erróneo, sino para esclarecer el motivo social por el cual las mujeres no “hacen política”. Esto desde luego no fue considerado por teóricos políticos liberales para explicar que el contrato social sólo era posible por medio de un *contrato sexual* tácito en la esfera privada.

Según Cristina Molina (1994), la teoría política liberal, como hija de la Ilustración, institucionaliza la distinción entre lo público y lo privado a través de la defensa de la propiedad privada. En este sentido, lo privado refiere a lo propio que a su vez es una extensión del “yo”, mismo que se contrapone a lo común, pero en su carácter de propietario, el individuo puede prolongar su presencia aún en la vida pública; contrario a lo que pasa con la mujer, ésta nunca traspasa el umbral de lo privado, porque no es propietaria, así que la única relación (indirecta) que la mujer tiene con el espacio público, es de producir las condiciones necesarias para que el hombre pueda ser partícipe de la vida pública.

¹⁸ Lo político en las sociedades antiguas, refería a la presencia en las ciudades-Estado, en sociedades contemporáneas, la práctica política no sólo refiere al actuar colectivo, sino a la participación dentro del Estado.

Después de las lecturas realizadas se destacan dos puntos importantes que dan respuesta a la primera pregunta formulada al inicio de este apartado. El primero es que el actuar de los hombres transita de un espacio a otro, pues el ámbito privado les otorga todas las condiciones físicas y emocionales (aunque esto último podría cuestionarse) para ser y estar en el espacio público y constituirse como un sujeto social y político. Las mujeres, en su inmovilidad, se sitúan en el espacio doméstico cumpliendo funciones sexuales y afectivas, es decir, son y están a partir de su papel en la familia, por tanto, son sujetas¹⁹ del hombre. Ambos aspectos, parecen ser característicos de todas las sociedades a lo largo de la historia.

Las mujeres históricamente han sido relegadas a la esfera privada por su género y por los arreglos establecidos fuera de este espacio, donde desempeñan actividades infravaloradas en comparación con actividades altamente reconocidas llevadas a cabo por varones, como enunciaría Celia Amorós:

[...] las actividades socialmente más valoradas, las que tienen mayor prestigio, las realizan prácticamente en todas las sociedades conocidas los varones. Puede haber una larga excepción, pero son las actividades más valoradas las que configuran o constituyen el espacio público: es el espacio más valorado por ser el del reconocimiento de lo que se ve, de aquello que está expuesto a la mirada pública, por definición. Es decir, cuando una tarea tiende a hacerse valorar, tiende a hacerse pública, tiende a masculinizarse o hacerse reconocer (Amorós, 2001, p. 24).

Siguiendo a esta autora, menciona dos rasgos característicos del espacio público y privado. En el primero se contrastan actividades y hay lugar para la competencia. En el segundo, son difusos los parámetros bajo los cuales puede identificarse si es o no competitivo, por tanto, es indiscernible. En este espacio, el valor de las actividades no se reconoce más lo que sucede dentro (Amorós, 2001, p. 25).

Ahora bien, aunque la tradición marcada entre ambos espacios es reforzada y perpetuada por distintos elementos culturales, sociales y políticos, en las sociedades modernas y contemporáneas este patrón rompe con esquemas tradicionales en los cuales las mujeres – conscientes de la desigualdad producida por la definición de espacios- comienzan a incursionar en el espacio público. Esto atrae la mirada de las feministas no sólo para

¹⁹ Desde la lectura foucaultiana que realiza Butler, los sujetos se encuentran regulados por estructuras (de poder) en virtud de que están sujetos (de sujeción) a ellas, se constituyen, se definen y se reproducen de acuerdo a las imposiciones de dichas estructuras (Butler, 2007, p. 47).

explicarlo sino para cuestionar las normas y estructuras que las subordinan, de ahí uno de los emblemas más importantes del movimiento feminista: *lo personal es político*²⁰.

Pese a la incorporación paulatina de las mujeres en espacios de acción pública (por ejemplo, el movimiento sufragista por el derecho al voto y más tarde, el reconocimiento y otorgación del mismo), la presencia de las mujeres en este espacio es simbólica, como sostendría Pateman (1996), pues sigue estando dominado por hombres.

Las mujeres que comienzan a ocupar una posición dentro del espacio público, como se da actualmente, presentan una identidad resignificada a partir de los mandatos persistentes y propios del ser mujer frente a un nuevo escenario que podría aparentar su libertad y autonomía, pero que jamás borrará la sombra del “ideal femenino”. Este nuevo paradigma de mujer podría traspasar la frontera dicotómica de ambos espacios, pero debido a su diferencia, seguirá siendo referida a lo privado, como describiría Gilles Lopovetsky en *La tercera mujer*: “la mujer combina un modelo igualitario con un modelo desigualitario; la ideología de las “esferas separadas” de los dos sexos ciertamente está caduca, pero al mismo tiempo, a las mujeres se las sigue asignando de manera prioritaria a la esfera doméstica” (Lopovetsky, 1999, p. 224).

Cuando las mujeres tienen lugar en el espacio público, se presentan dos aspectos: no se pueden apartar del imaginario construido en torno a su sexo que deviene en prácticas sociales particulares que le son establecidas, pues siguen inmersas dentro de una estructura dominante presente en ambos espacios: privado en el que son sujetas a los hombres, y público donde se les excluye. Por otra parte, al momento de lograr insertarse en la vida pública –entendida como un espacio masculinizado–, se enfrentan a una serie de normas imperantes cuyo cumplimiento aseguraría su estancia dentro de este escenario, como mera supervivencia. Contrario a los hombres, ellos han asegurado ya su estancia en ambos sitios, en lo privado

²⁰ Es el slogan más representativo del movimiento feminista de los años setenta. El lema “parte de la base de que “lo personal” (propio de la persona) y “lo político” (propio de la comunidad), es una distinción convencional y sujeto a transformaciones históricas, descubre que las cosas más cotidianas –la forma de comer, alimentarse, la forma de amar, el modo en que se reprime la sexualidad, las coacciones familiares, etc.- son políticas, y que por tanto, pueden y deben formar parte de la lucha por la transformación social en aras de la libertad, es decir, en aras de la apertura de los horizontes vitales propios y los de otros” (Parrondo, 2009, p. 106).

desde donde obtienen su satisfacción biológica y en lo público donde pueden realizarse como individuos.

El tema sobre la distinción entre un espacio y otro permite comprender que las mujeres al insertarse a la vida pública y política, encuentran, lineamientos, normas y estructuras que impiden o condicionan su acceso; esto permite que mujeres generen condiciones de lucha para romper con estas disposiciones que las excluyen por su sexo/género. Actualmente, aún en democracias consolidadas, este ha sido un problema pues persiste una gran resistencia al actuar político de las mujeres, ya que no suelen ser consideradas sujetos públicos ni políticos. Entonces, existe una lucha para aumentar la presencia de las mujeres en el espacio público, no así para hombres al espacio privado.

1.3.- Política, democracia y ciudadanía

El siglo XVIII marcó el inicio de dos momentos claves en la historia mundial: la Ilustración como un movimiento social, político, económico e intelectual producto de revueltas sociales en Europa con la Revolución Francesa; y el capitalismo como un sistema de producción emergente sustentado en el intercambio de mercancías y la generación de capital resultante de la Revolución Industrial en Inglaterra. La Ilustración por su parte, engendró la doctrina filosófica del liberalismo, mismo que, según líneas atrás, dio pistas para encontrar la causa de la distinción de los espacios público y privado para las feministas.

Para Molina (1994), el liberalismo, como filosofía del movimiento ilustrado, defendía la razón como una cualidad que distingue al hombre de cualquier otra especie no humana, la libertad del hombre se funda como una respuesta ante el miedo de la autoridad (tiránica y despótica del soberano o monarca), misma que le otorga la emancipación y liberación moral, intelectual y física del que es sujeto. Así, los teóricos políticos del liberalismo elaborarán la teoría del contractualismo para encontrar la justificación sobre la cual, los hombres ejercen su libertad y dominan los asuntos públicos y de trascendencia política dentro del espacio público o, dicho de otra forma, dentro del Estado como un cuerpo político formado por el acuerdo entre hombres. La participación en la esfera pública se regiría -según Pateman (1996)- por criterios de éxito, intereses, derechos, igualdad y propiedad universales. No es ajeno pensar que estos principios fundaron el máximo emblema de la Revolución Francesa: *igualdad, libertad y fraternidad*.

El surgimiento de una nueva forma de gobierno –mismo que dio pie al surgimiento del Estado moderno y las democracias occidentales- fundada en la idea de que la razón y la igualdad eran inherentes del hombre, condujo la imposición de una visión androcéntrica del mundo, pues definía al hombre como modelo y sujeto de derechos con poder para votar, ser votado y en general, ser partícipe de los asuntos públicos, en consecuencia, de ciudadano²¹. Contrario a esto, las mujeres eran consideradas “minoría moral” pues se les impedía formar parte de la ciudadanía, se les negó su actividad dentro del Estado como seres libres y de derechos, así como el ejercicio de la autoridad y el liderazgo como tomadoras de decisiones en razón de lo colectivo (Comisión de Equidad de Género, 2002).

Hacer esta breve referencia histórica permitirá esclarecer el surgimiento del movimiento feminista, pues la exclusión de las mujeres del espacio público originó una serie de cuestionamientos acerca de la igualdad promulgada a raíz de este movimiento liberal. Las feministas discutieron el carácter *no humano* en que se tenía a las mujeres, mismo que no permitía considerarlas ciudadanas y esto representó tres grandes momentos dentro del feminismo. El primero en donde las mujeres comienzan su lucha por la reivindicación de sus derechos políticos como el derecho al voto y participar en la vida política de su país. El segundo en el que comienzan a cuestionar las leyes y decretos que implicaban la negación para ser consideradas sujetos de derechos. Y más tarde, dentro del feminismo académico, para cuestionar el universalismo de la teoría política liberal surgida a raíz de este proceso histórico. El primer y segundo punto refieren al feminismo como movimiento social, pero por ahora centraremos la atención en el último punto desde el cual es posible extraer el debate feminista sobre el concepto de ciudadanía que ocupa este apartado.

Uno de los primeros esfuerzos por hacer visible la hegemonía masculina no sólo en la práctica política, sino dentro del pensamiento político fue por medio de las contribuciones de teóricas políticas que apostaron por una nueva teoría política a partir de la reconstrucción de conceptos que parecían inamovibles e incuestionables, pero enmarcaban universalismos que

²¹ Según la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, firmada el 26 de agosto de 1789 como documento que sustenta los derechos del ciudadano, establece en su artículo 6º que: “La Ley es la expresión de la voluntad general. Todos los ciudadanos tienen derecho a contribuir a su elaboración, personalmente o a través de sus representantes. Debe ser la misma para todos, tanto para proteger como para sancionar. Además, puesto que todos los ciudadanos son iguales ante la Ley, todos ellos pueden presentarse y ser elegidos para cualquier dignidad, cargo o empleo públicos, según sus capacidades y sin otra distinción que la de sus virtudes y aptitudes.

contenían significaciones excluyentes y masculinas. Desde el feminismo académico, se han puesto en el centro del debate las abstracciones excluyentes de la teoría política clásica y contemporánea, mismas que han revelado la presencia de un sujeto enunciado, no definido pero poderoso que se disfraza de una neutralidad de género inofensiva pero que contiene en esencia el carácter meramente masculino del lenguaje. Los teóricos políticos –según Phillips (1996)- han llevado a cabo su oficio en términos que atañen a la vida cotidiana, pero al hacerlo, caen en el reforzamiento de un solo sexo (carácter masculino) como estándar, obligando al otro a perderse en la invisibilidad teórica.

Cuando se menciona que los “hombres son sujetos de derechos, por tanto, ciudadanos”, podría pensarse que la generalización sobre la cual se funda este enunciado, tanto a hombres como mujeres son sujetos de derechos y ciudadanos dentro del Estado; sin embargo, la historia muestra que eso no ocurrió así, pues mientras a los hombres se les otorgó primeramente el derecho al voto, las mujeres no lo lograron hasta tiempo después. Lo mismo ocurre con los términos y conceptos sobre los cuales se teoriza.

La función del lenguaje cobra un sentido importante dentro de la construcción de marcos teóricos, pues como sostendría Judith Butler desde la lectura que realiza de Luce Irigaray: “Dentro de un lenguaje completamente masculinista, falocéntrico, las mujeres conforman lo no representable. Es decir, las mujeres representan el sexo que no puede pensarse, una ausencia y opacidad lingüísticas” (Butler, 2007, p. 59). La teoría política clásica y contemporánea ha olvidado o ignorado el carácter desafiante del género, construyendo una “corriente masculina”, como sostendría Mary O’Brien, en la que las mujeres han sido ignoradas o subsumidas en los hombres (citada en Phillips, 1996).

El papel exploratorio de la teoría feminista, encuentra accidentes teóricos que pretenden evidenciar la igualdad entre hombres y mujeres donde la historia marcaba que no la había. Así pues, para Carole Pateman, una teórica política feminista referida por Phillips (1996), la teoría feminista comienza con distinguir a hombres, mujeres y la individualidad de éstos como expresión que encarna una versión diferenciada del género.

Gran parte de estos aportes tuvieron lugar en los años ochenta, donde los conceptos de ciudadanía y democracia –desde su concepción liberal- fueron ampliamente debatidos. La ciudadanía se definía como:

El conjunto de derechos y obligaciones que los habitantes de una nación poseen por ser parte de ella; en este sentido, la nación es una agrupación regulada por la autoridad del Estado, que protege los intereses de los ciudadanos y vigila la aplicación de las normas; se refiere a los derechos universales del individuo (Bolos, 2008, p. 34).

Para Bolos (2008), esta definición universal y liberal de ciudadanía, oculta la desigualdad presente en posiciones sociales jerarquizadas que los individuos ocupan, es decir, la subordinación y exclusión de las mujeres de la práctica ciudadana. Así pues, el orden lingüístico patriarcal, como sostendría Irigaray (1992), excluye y niega la presencia de las mujeres.

Una de las propuestas teóricas que consideró la importancia de reformular los conceptos dentro de la teoría política, es el propuesto por Anne Phillips (1996) quien sostiene que “la política se ha de reconceptualizar sin los prejuicios del género, y la democracia debe repensarse con ambos sexos incluidos en ella. Los viejos conceptos se han de reconfigurar” (p. 14). Para esta autora, la existencia de un enfoque teórico que rescate la diferencia sexual dentro de los términos, permitirá establecer versiones acotadas para explicar la realidad social y política para hombres y mujeres por separado y en sus interacciones. Sin embargo, una propuesta más completa es propuesta por Carmen Castells (1996), desde la cual, el surgimiento y consolidación de la teoría política feminista que tenga en cuenta el género, abordará los siguientes ámbitos: a) el estudio crítico de la obra de los clásicos del pensamiento político; b) crítica y reconceptualización de nociones de la filosofía y la teoría políticas pretendidamente universales; c) intervenciones explícitas en el debate contemporáneo en teoría política; y d) aportaciones a la elaboración de una ética feminista (p.12-13).

Entonces, desde esta óptica feminista, el concepto de ciudadanía intrínsecamente expresa la exclusión de sectores de participación como lo son las mujeres, pues “la ciudadanía se construye y materializa en el espacio público, a través del ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales, en el contexto de un sistema político democrático” (Bolos, 2008, p. 35). De esta afirmación puede encontrarse que en la esfera pública, existen relaciones desiguales y de subordinación para las mujeres que pasan del espacio privado a formar parte de una ciudadanía pensada en términos masculinos. La lucha feminista orientada a exigir la ciudadanía y el derecho para las mujeres, encontró esos obstáculos, pero fue ganando batallas

mediante el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres. Por ello, comprender cómo las mujeres ejercen su ciudadanía conlleva distinguir los matices sobre los cuales debe tomarse en cuenta hasta qué punto gozan de la igualdad de derechos y oportunidades respecto a los hombres.

Recuperando la función de la ciudadanía como el punto medular para la participación en el ámbito público en sus diversas expresiones, es referida como una construcción y como una práctica llevada a cabo a partir del ejercicio de derechos para la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, la participación en instituciones políticas del Estado y la vinculación de diversos aspectos de la vida personal y común al debate público (Bolos, 2008).

Entonces, no es posible entender la participación de las mujeres en la vida política sin la noción de ciudadanía, pues comprende una visión diferenciada sobre la cual es necesario remarcar la dificultad de las mujeres para formar parte de un espacio masculino, aún con el reconocimiento legal de sus derechos dentro de contextos democráticos. Aun así, este concepto no se resuelve develando sus características universales, unívocas y androcéntricas, también ha sido punto de análisis dentro de la teoría política feminista para puntualizar las omisiones que implica dismantelar la idea de un sujeto político femenino único. Esta discusión se abordará en el siguiente apartado.

1.3.1.- Debates en torno a la construcción de la ciudadanía del sujeto político femenino

El esfuerzo feminista para establecer la crítica a la “convencionalidad” de la teoría política liberal y consciente de los cambios suscitados sobre las crisis de los sistemas democráticos en conjunción con el avance del feminismo como movimiento y como propuesta teórica, dio pie al surgimiento de nuevas perspectivas y enfoques que problematizaron la definición de las mujeres como sujeto político, me refiero al *feminismo de la igualdad* y el *feminismo de la diferencia*.

Para distinguir ambos enfoques, Estela Serret (2016) realiza ambas distinciones. Por una parte, el feminismo de la igualdad tiene su origen en el feminismo ilustrado (surgido en el movimiento sufragista) que cuestiona las incongruencias y universalismos de los autores ilustrados; con esto, se posiciona contra la formación de la legítima autoridad teniendo como base la desigualdad natural, es decir, cuestionar el mandato bajo el cual se consideraba a la

mujer como no apta y biológicamente incapaz de llevar a cabo las actividades de los hombres. No olvida las diferencias humanas que hace de cada persona única, por el contrario, establece una igualdad moral que alude a la capacidad de ser libres. Esta postura sostiene que la crítica racionalista pondrá en su lugar las inconsistencias dentro de los principios de libertad e igualdad, pues las mujeres no han sido tratadas de esa forma. Para Serret, este enfoque presenta debilidades, pues la libertad puede concebirse como un valor, pero la igualdad requiere ser tomada como un principio relacional. Así pues, el feminismo de la igualdad propone el reconocimiento de la igualdad entre todos los seres humanos y su capacidad para autodeterminarse (p. 20-21).

Siguiendo a Serret (2016), el feminismo de la diferencia tiene sus orígenes en el sufragismo moderado del siglo XIX, el mismo que cuestiona la existencia de una esencia femenina única encarnada en mujeres con características inmutables. Para esta postura, la esencia femenina es transhistórica, la definición de ser mujer no se reduce a los imaginarios socialmente establecidos que la enmarcan en una figura frágil, delicada, con talentos domésticos. El feminismo debería preocuparse también por distintas identidades en diferentes contextos e historicidad, recuperar las voces de mujeres campesinas, artesanas, obreras, sirvientas, prostitutas, comerciantes, intelectuales, lesbianas, etc. Desde la lectura que hace esta autora a Luce Irigaray (quien es además es una de las teóricas más representativas de este enfoque), entiende que las mujeres deben pensarse desde su cuerpo sexuado y considera un error en el feminismo que mujeres pidan el reconocimiento como ciudadanas, pues son figuras sociales inevitablemente masculinas y reivindicarlas así sería un grave error. Por el contrario, propone la formación de colectivos de mujeres como un movimiento alterno, donde se escuchen las experiencias y subjetividades diversas (p. 25-26).

Al final, Serret (2016) lanza una crítica a este segundo enfoque pues argumenta que en realidad condena a las mujeres por pensarse a partir de su sexo negándose a la oportunidad de definirse como un proyecto y como seres autónomos, repitiendo el mismo patrón bajo el cual las mujeres son consideradas como *otro* apartado y condenan al feminismo a la inmovilidad. Es necesario –para ella– que la demanda de la igualdad se radicalice en el entendido de que este principio equipare a toda persona y que cada una tenga derecho a ser libre sin ataduras esencialistas impuestas por heterodesignación.

Los planteamientos expuestos desde el feminismo de la igualdad y la diferencia, son el punto generador de debates que pondrán en la mesa de discusión diversos temas: la definición del sujeto político y sus implicaciones, el ámbito de acción de las mujeres en diversos aspectos de la vida social, la definición de identidad (es), y particularmente, la concreción de un sujeto político feminista y su participación en la política.

Partimos de la idea sobre la cual es necesario delimitar las disputas que han existido dentro del feminismo para continuar con un debate más extenso sobre el tema que interesa: la noción liberal de ciudadanía desde diversos planteamientos feministas que “pretenden revisar las políticas feministas que silenciaban la voz de muchas de algún modo *diferentes* a las mujeres blancas de clase media y heterosexuales educadas en las sociedades democráticas liberales” (Mestre, 2013, p. 18). Estas ideas surgen del feminismo de la diferencia que a su vez plantean discusiones más específicas y las cuales se considera necesario rescatar.

Para explicar la práctica contemporánea de la ciudadanía por parte de las mujeres, resulta indispensable hacer referencia a nuevas teorías de la democracia, la cual, según Baños (2006), rescata tres: la democracia participativa, deliberativa y radical (citado en Barrére, 2013, p. 47). Sin embargo, Barrére (2013) ha observado que estas tres teorías no contemplan la teoría de la justicia democrática desarrollada por Nancy Fraser y la democracia genérica propuesta por Marcela Lagarde (p. 49), las cuales se rescatan en este apartado.

Las tres teorías de la democracia de Baños, según Barrére (2013) son:

- a) La democracia participativa. Comienza en los años sesenta y se caracteriza por desplazar el interés de la participación en los partidos políticos y la participación ciudadana (en los consejos de pueblo, de barrio, de trabajadores, etc.). El problema surge a partir de insertar las demandas de estos sectores en las instituciones para la toma de decisiones, enfrentando problemas al pretender modificar las grandes estructuras de poder.
- b) La democracia deliberativa. Pone énfasis en la posibilidad de las habilidades discursivas, en un sentido *habermasiano*, para una mejor instrumentalización de los derechos, las instituciones y los procedimientos de la democracia liberal, es decir, pasar por procesos de deliberación frente a la opinión pública para la toma de

decisiones por parte de los parlamentos, partidos políticos y demás instituciones políticas.

- c) La democracia radical. Propone la inclusión de las demandas de los colectivos más vulnerables como la visibilidad y reconocimiento de la diferencia y la acomodación cultural (p. 47).

La exposición de esta triada teórica encuadra con las propuestas de feministas radicales como Carole Pateman e Iris Young, que pretenden desligarse del modelo democrático liberal al exponer que la participación en la política marca la diferencia al no concebir a la y el ciudadano como sujetas (os) inmóviles que sólo son representadas (os), sino también actúan en el ámbito público y político (Barrére, 2013). Estas autoras abordarán estas teorías desde la mirada del feminismo radical.

A decir de la politóloga feminista Carole Pateman (1996), la ciudadanía debe concebirse como una práctica sexualmente diferenciada, pues si las mujeres han de participar en igualdad con los hombres, éstos han de compartir de la misma manera las actividades domésticas y de crianza. Este supuesto pese a que implica la participación de hombres y mujeres en ambos espacios, no niega el hecho biológico de que las mujeres comparten rasgos distintivos de la femineidad tradicional, como la maternidad. Esto puede reafirmarse a partir de lo que ha expuesto:

El feminismo persigue un orden social diferenciado dentro del cual las diversas dimensiones son distintas pero no separadas u opuestas, basada en una concepción social de la individualidad, que incluye a mujeres y hombres como seres biológicamente diferenciados pero no como criaturas desiguales [...] Dadas las implicaciones sociales de las capacidades reproductivas de las mujeres, seguramente es utópico suponer que la tensión entre lo personal y lo político, entre amor y justicia, entre individualidad y comunidad desaparecerá con el liberalismo patriarcal (Pateman, 1996, p. 52).

De acuerdo a la postura radical de Iris Young, la participación en el ámbito político no debería reducirse a las actividades institucionales o gubernamentales del Estado, como siempre lo han definido los teóricos políticos, pues el feminismo tiene como tarea incorporar las causas de las mujeres y otros grupos oprimidos en movimientos, manifestaciones y asociaciones a fin de promover espacios de discusión. Con esto, se pronuncia contra la idea liberal de participar políticamente sólo mediante la emisión del voto, afiliación a los partidos políticos y la representación parlamentaria (citada en Barrére, 2013, p. 51). Esta autora apela

a la heterogeneidad y la diferencia –como un punto coincidente con Pateman- que convoca a revisar las exigencias de sectores dominados por el privilegio de grupos dominantes, sin embargo, se muestra escéptica al aceptar que ocupar un cargo político implicaría la representación real de las diversas exigencias sociales y concretamente, de las mujeres.

Como una respuesta al pensamiento feminista radical de Pateman y Young, la propuesta de la politóloga Chantal Mouffe oscila entre las ideas del feminismo radical y las posturas feministas postmodernas. Rescatando la propuesta teórica de la democracia radical de Baños (2006) enunciada con anterioridad, Mouffe rompe con la necesidad de hablar de las mujeres como grupo oprimido, pues indica que se les ha concebido con una identidad establecida e ignora la capacidad de que éstas puedan articularse en diferentes posiciones subjetivas (citada en Barrére, 2013, p. 54). Para esta autora:

[...] una interpretación democrática radical hará hincapié en las numerosas relaciones sociales en las que existen situaciones de dominación que deben ser expuestas en tela de juicio si se aplican los principios de libertad e igualdad. Esto indica el reconocimiento común por los diferentes grupos que luchan por una extensión y radicalización de la democracia, de que tienen una preocupación común, y llevará a la articulación de las demandas democráticas que enarbolan diferentes movimientos: las mujeres, los trabajadores, los negros, los homosexuales, los ecologistas [...] El objetivo es construir un “nosotros” como ciudadanos democráticos radicales, una identidad política colectiva articulada por el principio de equivalencia democrática. Debe ser subrayado que tal relación de equivalencia no elimina las diferencias (Mouffe, 1999, p. 121).

Expuesto lo anterior, cabe hacer referencia que desde la postura de Mouffe, situar a las mujeres desde su diferencia biológica, no las aparta de la predestinación genérica que tanto se ha debatido desde el feminismo. En su participación y su calidad como ciudadanas, debe entenderse que no es posible tratar de definir a *la mujer*, sino a *las mujeres* con todo y sus distinciones, pues ellas al igual que otros grupos subalternos, experimentan diferentes tipos de opresión que intersectan su posición como sujetas (os). Desde esta postura, la ciudadanía no debe ser entendida desde la diferencia sexual, sino es necesario un nuevo modelo que precisamente no distinga este rasgo esencial de la identidad femenina.

Respecto a los propuesto por Young, Nancy Fraser sostiene que la identidad que ella adjudica a los diversos grupos sociales, deberían centrarse en el estado de igualdad o subordinación de cada miembro de los grupos, para lo cual propone una teoría de la justicia democrática que precisamente aborde los tipos de desigualdades y la representación de los

distintos grupos sin caer en esencialismos (citado en Mestre, 2013, p. 22). De acuerdo a la lectura que realiza Mestre (2013) de Fraser, es necesario establecer acuerdos sociales que den pie a establecer relaciones igualitarias en la sociedad en cuanto a recursos, reconocimiento y representación política; en tanto no hay justicia, no hay una participación paritaria de cada grupo o identidad, es decir, no hay legitimidad.

Esta postura encuentra similitudes con la teoría de la democracia deliberativa definida en líneas anteriores, sin embargo, incorpora un nuevo elemento sobre el ejercicio de la ciudadanía y la participación política, es decir, la paridad como principio rector que implica las mismas oportunidades para todos.

Finalmente, la teoría de la democracia genérica propuesta por Marcela Lagarde, ofrece una conciliación entre los enfoques aquí presentados para analizar la participación política sin cargar con la sombra esencialista antes debatida.

Para Marcela Lagarde (2013), cualquier camino a la democracia pasa por el reconocimiento de una democracia genérica que implica:

[...] desmontar el dominio masculino, conducirse a la emergencia multifocal de otros sujetos, a la convivencia en la diversidad y el florecimiento de una heterogeneidad subjetiva, identitaria y cultural, a la pluralidad, a la búsqueda del consenso y la eliminación del pensamiento único, a la descentralización y participación ampliada, al reparto equitativo que propicia y sustenta el desarrollo paritario (Lagarde, 2013, p. 138).

Para esta autora la equidad es necesaria para reconocer la diferencia, además urgente y necesario poner los derechos humanos de las mujeres para modificar la noción establecida de ciudadanía y así poder solucionar las asimetrías políticas en su participación dentro del Estado y sus instituciones.

Finalmente, a través de un Estado reformado –según Lagarde (2013)-, se buscará potenciar cambios sociales importantes en estratos, grupos, clases, etnias y situaciones vitales de las mujeres para promover la igualdad y la equidad para participan conjuntamente con los hombres.

1.4.- Las mujeres en el espacio público: ¿mujeres empoderadas o mujeres poderosas?

La democracia hoy en día implica la coexistencia de una serie de elementos que resultan imprescindibles para constituirse como un régimen político. Para hacer funcionar el régimen democrático se requiere de componentes que en gran medida se ha explicado con anterioridad; uno de ellos resulta fundamental y es que, sin el reconocimiento de los derechos políticos y el ejercicio de la ciudadanía, el espacio público no tendría sentido.

La ciudadanía no sólo implica emitir la voluntad de la persona por medio de un voto para elegir a otros y otras quienes han de tomar decisiones y conducirán al colectivo, implica la participación dentro del espacio público para incidir en la toma de decisiones. En cierta forma, implica ejercer cierta potestad para hacer saber sus demandas y situarlas en el espacio de deliberación pública, así como ser partícipe de dicho espacio en todos sus ámbitos de acción.

Se ha mencionado que las mujeres han sido históricamente excluidas del espacio público por su condición genérica y que, en cierta forma, han generado condiciones de lucha para cuestionar y contravenir al “mandato femenino” que las encapsula en un destino estereotipado. En este sentido, las mujeres pueden estar en una triple situación de desventaja: ser una población perteneciente a los grupos en situación de desigualdad social, continuar siendo discriminadas por su género en todos los ámbitos sociales y experimentar limitaciones en su posición como ciudadanas. Así, considerar estas desventajas, insta a poner en práctica acciones que modifiquen los roles y estereotipos de género para permitir la participación de las mujeres en la vida política (Fernández, 2017). Una de las principales acciones es el empoderamiento de las mujeres.

Patricia Fernández (2017) sostiene que el mayor desarrollo teórico del empoderamiento se encuentra en el feminismo académico de los años setenta y ochenta. Lo relaciona con el Movimiento de la Liberación de la Mujer en 1970 en el cual las feministas cuestionaban el lugar subordinado de las mujeres dentro de la estructura patriarcal. Encuentra que dentro de obras icónicas como *Política Sexual* de Kate Millet y *Dialéctica del sexo* de Shulamith Firestone, el concepto de empoderamiento comienza a usarse para exigir la presencia de las mujeres en la vida social y política, así como el espacio público y privado (p. 151).

El término empoderamiento parece tener vigencia reciente, sin embargo, la palabra *empowerment* (su vocablo anglosajón) aparece en textos de la segunda mitad del siglo XVII (León, 1997). Según Marta Elene Venier, los estudios de las mujeres se han preocupado de encontrar un significado en español del verbo *empower* y el sustantivo *empowerment* que de acuerdo a su traducción directa haría alusión a “dar poder” o “conceder a alguien el ejercicio del poder” (Venier citada en León, 1997). Sinónimos en español –siguiendo a Magdalena León (1997), son potenciación y poderío, o en su forma verbal empoderar, potenciar o apoderar. Pese a que el vocablo anglosajón no ha tenido inconveniente para referir a alguien que es dotado de poder, el caso de su uso en español, persisten dudas en cuanto a cuál es el término preciso a utilizar (p. 6). Esta discusión es digna de tratarse, pero por ahora, este apartado se centrará en desarrollar el concepto de empoderamiento a fin de establecer el vínculo entre ciudadanía y participación en el espacio público.

Una primera noción sobre el concepto de empoderamiento es que:

[...] se utiliza indistintamente para hacer referencia a intervenciones que tienen que ver con apoderar, capacitar, potenciar, participar, etc., a un determinado colectivo y a las personas que lo conforman, pudiendo alcanzar múltiples dimensiones (social, política, cultural, económica, colectiva, individual) y por tanto distintos matices en la práctica (Fernández, 2017, p. 151).

Diversas definiciones sobre empoderamiento han tenido lugar dentro de los estudios de género o feministas para dar cuenta sobre el origen, sus implicaciones y propuestas en torno a la forma en cómo las mujeres han de tomar parte e incidir en los asuntos públicos y políticos de la sociedad.

Para Margaret Schuler (1997), los fundamentos teóricos del empoderamiento se encuentran en el pensamiento de Paulo Freire, después toma como punto el campo llamado *legal literacy* (capacitación jurídica alternativa). De Freire toma la idea sobre la liberación, en la que los oprimidos se libran de la (s) estructura (s) que limitan su participación social, intelectual y política. Desde la lectura a Freire, Schuler (1997) rescata la idea de una persona que tiene una conciencia no reflexiva, es una “*persona objeto*”, sin capacidad de selección y a expensas de otros, por otro lado, la “*persona sujeto*” posee conciencia crítica que se caracteriza por el encuentro con la realidad, la participación en la dimensión creativa, capacidad de tomar decisiones y transformar la realidad. Pasar de una conciencia a otra, le denomina “concientización” (p. 34). Analógicamente, el empoderamiento supondría pasar a

ese tipo de conciencia en el que no es dependiente, sino es capaz de ser y tomar decisiones propias.

Continuando con Schuler (1997), es importante desarrollar las capacidades críticas y políticas de las mujeres, pues sólo conociendo las normas y valores sociales y culturales regulados por el derecho, podrán participar en los procesos políticos. La autora encuentra un problema en esta aseveración, pues sostiene que no basta con que una persona sepa leer y saber la norma jurídica que garantiza sus derechos, pues no todos tienen los mismos beneficios educativos para aprenderlas. Por otra parte, reduce la responsabilidad de no saberlas al individuo restando las implicaciones estructurales que inhiben su participación.

[...] el empoderamiento es un proceso dirigido a la transformación de las relaciones sociales y que requiere el desarrollo de capacidades psicológicas, cognitivas, sociales y políticas para poder emprender acciones eficaces con miras a lograr una transformación [...] El legal literacy puede empoderar a las mujeres, tanto en el sentido individual como en el sentido colectivo, en la medida en que favorece el entendimiento que tiene su expresión en el derechos, así como la capacidad de las mujeres de emprender acciones tendientes a transformar las relaciones sociales que actúan para mantener esa situación (Schuler, 1997, p. 41).

Pese a que uno de los elementos existentes en las sociedades democráticas contemporáneas es la reivindicación de derechos políticos de las mujeres, este enfoque jurídico exige el conocimiento para cuestionar la opresión y subordinación; sin embargo, las experiencias de vida de las mujeres son únicas y diversas. Dar por hecho que todas conocen sus derechos y el orden legal que lo regula, es muy generalizador. Por otra parte, suponer que todas deben acceder a ciertos conocimientos para liberarse, pone en entredicho que no todas las mujeres tienen las mismas oportunidades de hacerlo.

Para Kate Young (1997), convencionalmente se asume que las necesidades de las mujeres son las mismas entre sí, las mismas que los hombres e iguales que las de otros grupos sociales. Esto es incorrecto, pues es indispensable conocer las percepciones de las mujeres sobre los obstáculos que afrontan. “Las mujeres, particularmente si son de diferente clase, casta o comunidad [...] pueden ser muy reservadas sobre sus necesidades” (p. 100). Para la autora, desde su enfoque desarrollista, es necesario elaborar planes sobre los cuales, por medio de la consulta a cada mujer para conocer su situación particular, se puedan diseñar estrategias a fin de integrarlas en acciones políticas.

Para Young (1997) el empoderamiento “es para que la gente tome el control sobre sus propias vidas: lograr la habilidad para hacer cosas, sentar sus propias agendas, cambiar eventos, de una forma que previamente no existía” (p. 104).

Para Srilatha Batliwala (1997), este enfoque característico de las políticas sociales anti pobreza del Estado de Bienestar recibió críticas de las feministas que consideraban no atacaban los problemas estructurales que causaban la opresión de las mujeres, por lo que, después de realizar una revisión histórica del concepto de empoderamiento, desentraña su significado a partir de la noción de poder.

Para la autora, el empoderamiento contiene la palabra poder que puede ser significar el control de los bienes materiales (físicos, humanos o financieros), recursos intelectuales (conocimientos, información e ideas) y la ideología (habilidad para generar y propagar ideas, creencias, valores o actitudes, determinando virtualmente la forma en que las personas perciben y funcionan en un entorno social, político y económicamente determinado). El poder se acumula para quienes estén capacitados/as para distribuir dichos recursos (Batliwala, 1997).

El empoderamiento se manifiesta como una redistribución del poder, ya sea entre nacionales, clases, razas, castas, géneros o individuos. Las metas del empoderamiento de las mujeres son desafiar la ideología patriarcal (dominación masculina y subordinación de la mujer), transformar las estructuras e instituciones que refuerzan y perpetúan la discriminación de género y la desigualdad social (la familia, la raza, la clase, la religión, los procesos educativos, las instituciones, los sistemas y prácticas de salud, las leyes y los códigos civiles, los procesos políticos, los modelos de desarrollo y las instituciones gubernamentales) y capacitar a las mujeres pobres para que logran acceso y control de la información y de los recursos materiales (Batliwala, 1997, p. 194-195).

Para la autora, el empoderamiento también tiene efectos positivos en los hombres, pues también los ha de liberar de los roles opresivos generados por la masculinidad hegemónica. Además de que el empoderamiento implicaría un proceso en dos etapas: en primer lugar, en el que las mujeres desmontan la ideología que legitima la dominación masculina, y segunda, entender cómo ésta perpetúa su opresión (Batliwala, 1997, p. 196).

Hasta ahora, los acercamientos sobre el empoderamiento poseen un rasgo significativo que es la opción de liberarse, de cuestionar un orden dominante, de dotar de poder y recursos

a las mujeres para desempeñarse en un ambiente que naturalmente las incapacita, pero ¿qué pasa cuando las mujeres logran adquirir poder?

A decir de Marcela Lagarde (2013), el empoderamiento de las mujeres implica emancipación y liberación. Emancipación refiere al hecho de liberarse de la potestad, la tutela y la servidumbre. En este proceso, las mujeres –por su propia voluntad- deciden salir de la inferiorización, sujeción, colonización, sometimiento y todo aquello que genere su opresión.

El empoderamiento es un camino efectivo y sólido de las mujeres que conduce a la salida y la eliminación de sus cautiverios que las enajenan personalmente y como género. En ese camino encuentran un sinnúmero de obstáculos, impedimentos y hostilidad. Las dificultades vitales de las mujeres y la fragilidad política son atribuibles a los embates externos, a las dificultades emergentes, a la virulencia con que son tratadas quienes desafían el orden y avanzan personalmente o a través de sus movimientos y luchas. Los ataques, descalificación, calumnia, traición, falta de escucha o disminución hacen mella, dañan o debilitan a quien los recibe (Lagarde, 2013, p. 156).

Un punto coincidente entre Lagarde y las autoras mencionadas en párrafos anteriores, es que los procesos de empoderamiento son posibles dentro de las sociedades democráticas, donde es posible el reconocimiento de derechos, el ejercicio de la ciudadanía, la participación en espacios públicos tanto de hombres como de mujeres y su incidencia en los asuntos públicos y políticos. Sin embargo, en Lagarde, el empoderamiento no sólo tiene implicaciones colectivas, sino también personales y subjetivas.

Empoderarse implica cambio en la subjetividad individual, aumentar las propias capacidades y habilidades, requiere de seguridad, fortaleza y ampliar la visión del mundo. Salir de un vínculo enajenante se expande en todo el tejido social por clase, grupos nacionales, étnicos o religiosos, ideológicos, políticos o culturales (Lagarde, 2013).

Para esta autora, las mujeres empoderadas se liberan de su aprisionamiento patriarcal del cual son sujetas, pero también hay mujeres con poder que dominan, como una versión más de quienes detentan poderío. Esto es importante para explicar la conducta de algunas mujeres que logran acceder al espacio público, concretamente para participar y hacer política.

Las mujeres poderosas –como señala Lagarde (2013)- ejercen poderes de dominio. La violencia patriarcal hace que las mujeres puedan y deban ejercer violencia hacia quienes están sujetos a ellas por dependencia vital o están en un nivel jerárquico inferior sea político, social,

económico, de parentesco, de salud, etc. Así pues, “la opresión de la mujer, y en concreto el poder patriarcal a que están sometidas las mujeres, implican que desde la opresión genérica ellas también ejercen el poder [...] las mujeres afirman su poder para satisfacer necesidades propias que trascienden a los demás” (Lagarde, 2005, p. 140). Las mujeres también son reproductoras del sistema patriarcal, del machismo y el sexismo. Así, la participación de las mujeres en la política se da gracias al consenso y la aceptación de una feminidad construida patriarcalmente, misma que le permite existir en la “normalidad masculina”, en estructuras pensadas por y para hombres y desde las cuales también pueden ejercer poder.

Pese a que las mujeres poderosas, ejercen poder, permanecen sujetas al dominio patriarcal el cual no las excluye de su trato violento y opresivo. Incluso a nivel subjetivo, las mujeres pueden desquitar sus sentimientos hostiles, de resentimiento, frustración y odio que les produce su cautiverio; de esta forma, ellas siguen replicando la misma violencia que han ejercido sobre ellas (Lagarde, 2013).

Siguiendo esta misma línea que distingue a las mujeres empoderadas de las mujeres poderosas, Butler (2006) menciona que el género tiene la forma de desplazarse más allá del binarismo mujer-femenino y hombre-masculino, pues su carácter performativo puede resultar en la encarnación de lo masculino en las mujeres y lo femenino en los hombres. Reforzando esta idea, desde la lectura que realiza de la doctrina de la interpelación de Althusser, sostiene que aún como sujetos, existe también el deseo de ser reconocido/a y visto/a por la autoridad para asegurar la propia existencia (Butler, 2015). Es decir, las mujeres en política que adoptan conductas machistas y sexistas, existen por el reconocimiento que le otorga la estructura patriarcal en la que están inmersas, aceptando estas reglas, pueden desempeñar sus funciones y ejercer su poder.

El término empoderamiento puede generar posturas escépticas en cuanto a su denotación sobre “acceder al poder” o “tener poder”, sin embargo, este proceso implica que las mujeres deban romper con el sometimiento histórico, cultural, social, económico y político del que han sido sujetas para transformar su vida y sus contextos. No es posible hablar de “mujeres en política” sin antes haber mencionado que han traspasado barreras culturales profundamente arraigadas, han desafiado estructuras y normas patriarcales que las violentan, las discriminan y las oprimen. Tener poder es cambiar el estado de sujeción con miras

emancipatorias. En este sentido, es necesario como sostendría Batliwala (1997), una nueva concepción del poder, pues la idea no es que las mujeres lo utilicen de la misma forma explotadora y dominante, sino que puedan salir de sus cautiverios para hacer una política diferente, inclusiva y solidaria con otras mujeres. Una sociedad democrática exigiría el empoderamiento de las mujeres para integrarse en la vida política y pública, reconocer las diferencias, lograr consensos que tiendan a establecer un orden social sin jerarquías ni relaciones de dominación.

1.5.- La lucha feminista por los derechos políticos de las mujeres

Este apartado no sigue la continuidad teórica en torno a la participación de las mujeres en el escenario político como se ha venido desarrollando. Pretende dar cabida a la lucha de las mujeres alrededor del mundo por la exigencia de sus derechos. Sin esta movilización, el desarrollo teórico de este apartado no tendría lugar, ni siquiera el problema planteado tendría sentido, pues se asumiría impensable que las mujeres pudieran alzar la voz, incluso, este documento no existiría. Tal es la importancia del movimiento feminista que ha logrado poner en duda los esquemas tradicionales sobre los cuales se fundaron las sociedades.

Se dice que somos producto de la historia y es cierto, las mujeres de hoy gozan de derechos y libertades que las ancestras no gozaron. Por tanto, se debe siempre, visibilizar el papel de aquellas que lucharon por los derechos que hoy se tienen porque precisamente la historia tiende a borrarlas. En un acto de reconocimiento y gratitud, en este apartado se pretende recordar el motivo por el cual las mujeres han avanzado en la conquista de derechos y, desde esta mirada retrospectiva, distinguir lo que hace falta por lograr.

1.5.1.- La lucha feminista por los derechos políticos en el mundo

El siglo XVIII marcó un hito en la historia de la humanidad al dar lugar a un movimiento cultural, político, económico y social: la Ilustración y génesis del liberalismo. Las ideas gestadas en la lucha contra los regímenes monárquicos basadas en los principios de libertad, igualdad, justicia y fraternidad, motivaron el pensamiento moderno sobre la búsqueda de la verdad, la concepción de lo humano y situar al individuo como sujeto de derechos y libertades.

La descentralización del poder absoluto trajo consigo una reforma política que reivindicó los derechos civiles y políticos del individuo otorgándole el estatus de ciudadanos, es decir, hombres con capacidad y libertad de participar para elegir a sus representantes.

La Ilustración no sólo implicó una lucha contra la corona como una forma de gobierno despótico y tiránico, también implicó luchas alternas que desmantelaban los grandes logros de los liberales. Después de todo, el nuevo orden social se fundaba sobre ideas universales, que, hasta entonces, no incluían a las mujeres. El feminismo se vertebró como un movimiento que criticaba y alentaba a reconocer a las mujeres como integrantes del mismo pueblo que había peleado contra la monarquía y por consecuencia, debía ser reconocida con los mismos derechos que los hombres (Amorós citada en Pérez; 2018, p.28).

Romper con la idea de considerar a las mujeres como no humanas y seres inferiores, motivó al movimiento feminista a replantear el orden sobre el cual se había construido su exclusión. La primera ola del feminismo o el feminismo ilustrado nace como una contrapropuesta a la retórica de la ciudadanía libre e igualitaria, en esta etapa de la historia, surgen las primeras ideas y propuestas para desentrañar el sexismo de la naciente democracia. Se destacan movimientos de mujeres en París, Londres y Berlín por medio de clubes literarios y políticos, mismos que con el tiempo se convirtieron en sociedades revolucionarias, como la Confederación de Amigas de la Verdad fundada por Etta Palm y la Asociación de Mujeres Republicanas Revolucionarias, ambas organizaciones encaminadas a defender el derecho de las mujeres a participar en la política de sus naciones. Otras de las expresiones revolucionarias fue la redacción del Cuaderno de Quejas en 1789 para hacer llegar a los Estados Generales, las quejas y peticiones de mujeres que pedían el derecho a la educación, derecho al trabajo, derechos familiares y derecho al sufragio; sin embargo, el mismo año fue promulgada la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, ignorando el reclamo de las feministas (Varela, 2008, p.24).

Más tarde, llegaría una de las máximas representantes de esta etapa del feminismo: Olimpia de Gouges, quien en 1791 redacta la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*, pliego que constituyó uno de los textos más claros y contundentes de la defensa de la ciudadanía de las mujeres. En el documento, se denunciaba la restricción de derechos políticos para votar y participar en el gobierno. A la par, aparece Mary Wollstonecraft con el

texto *Vindicación de los Derechos de la Mujer* en el que, consciente de la diferencia entre sexos, sostiene que la mujer es social y políticamente igual al hombre, así mismo, pedía la independencia económica de las mujeres y la necesidad no sólo de otorgarles el voto, sino permitirles ser representantes públicos (Varela, 2008, p. 30).

La exigencia de las mujeres que encontraron distintas formas de hacer escuchar sus demandas, no tuvo pronto resultados. El derecho al sufragio no se otorgó con tersura ni mediante el diálogo, las mujeres fueron reprimidas, golpeadas, encarceladas, algunas perdieron sus trabajos, familias y hasta la vida. Las solicitudes al Parlamento fueron rechazadas contrargumentando la poca capacidad de la mujer a participar en una actividad racional e importante como la política, la cual, sólo los hombres podían ejercer.

Después del declive del primer movimiento de mujeres a causa de la negación constante de sus derechos, resurge un movimiento que retoma las peticiones ya formuladas insistiendo en el otorgamiento del derecho al voto, llamada la segunda ola del feminismo o el movimiento sufragista. Emily Davies y Elizabeth Garret Anderson, realizan una propuesta más al Parlamento inglés, mismo que fue firmado por 1499 mujeres que exigían el derecho al sufragio, pero una vez más fue rechazado. Personajes importantes como John Stuart Mill y Harriet Taylor, sentaron las bases de una teoría política que dio origen al sufragismo. *La sujeción de la mujer* escrito en 1861 y publicado en 1869, aparecía como la tesis que Mill desarrolla con argumentos racionales, la afirmación sobre la cual las mujeres también eran sujetos libres. En *Los ensayos sobre el matrimonio y divorcio* escrito en 1832, Mill y Taylor, explicaban el funcionamiento del matrimonio como una institución de sometimiento y explotación de las mujeres, abogaban por la necesidad de garantizar la educación, mismo que les permitiría alcanzar la independencia económica y eliminar el sentimentalismo como una forma de sometimiento y dominación (Varela, 2008, p. 53). Los esfuerzos por llevar al pleno parlamentario las peticiones feministas, no cesaron, por lo que hasta 1918 se otorgó el derecho al voto de las mujeres en Inglaterra.

Estas ideas marcaron nuevas formas de entender las relaciones entre hombres y mujeres en el ejercicio político, pero también sentaron las bases emancipatorias sobre las cuales se exigía la autonomía de las mujeres de decidir sobre sus vidas, e incluso, sobre sus cuerpos.

En otras latitudes, la lucha por los derechos políticos de las mujeres estuvo ligada al abolicionismo como un movimiento contra la esclavitud de los negros. Siguiendo las ideas de las sufragistas europeas, en Estados Unidos se gestó un movimiento -con cierta experiencia adquirida de la Independencia Norteamericana- de mujeres que exigían el derecho al voto y la participación en la política estadounidense. Lucretia Mott y Elizabeth Cady y otras dos feministas más, sabedoras de lo sucedido con las sufragistas en Europa, viajan al Congreso Mundial Antiesclavista en Londres para exponer la necesidad de abolir la esclavitud en su país y, después de la negativa y el mal recibimiento por parte de los londinenses, regresan a su país para continuar con la lucha feminista y anti esclavista. Cady por su parte, redacta la *Declaración de Seneca Falls* en la que se encontraban diversos pronunciamientos contra la negación de otorgarles derechos sobre su propiedad y sus negocios, así como sus derechos políticos y civiles (Varela, 2008, p. 39).

Después de llevar al congreso la petición de las sufragistas estadounidenses múltiples veces y tras el rechazo de las propuestas, en 1910 se logró que el presidente Woodrow Wilson reconociera públicamente el derecho al voto, así, la Decimocuarta Enmienda para el año 1920 había sido aprobada y con ello el derecho a las mujeres de participar en las elecciones.

Diversas expresiones dentro del sufragismo europeo y estadounidense pusieron en la mesa la situación diversa de las mujeres. Un ejemplo de ello fue Sojourner Truth, esclava negra liberada que confrontaba la concepción burguesa de la feminidad al sostener que las mujeres negras en Estados Unidos eran discriminadas por un motivo más que ser mujer, por su raza (Viveros, 2016, p. 3). Este reclamo, dio origen a una nueva lucha que más tarde se denominó feminismo negro, además de ser el origen de los estudios de interseccionalidad en los que se busca develar los tipos de opresión de las mujeres que no sólo implican el género.

A lo largo de la segunda ola y el surgimiento del capitalismo, diversas mujeres en distintos espacios y condiciones proponían hacer visible la situación de las mujeres y develar que no sólo se trataba de luchar por el derecho al voto, la subordinación de la mujer entrañaba una lucha aún más profunda en la que se debía romper con la dependencia al hombre y promover su emancipación. Así surge el inicio del feminismo socialista que pretendía visibilizar el papel de la mujer como trabajadora dentro de un sistema económico que también la ponía en desventaja frente a los obreros. Flora Tristán en su libro *Unión obrera* publicado

en 1843, denunciaba las formas de explotación, exclusión y sumisión de las mujeres en los trabajos dentro de las fábricas. Clara Zetkin, Rosa Luxemburgo y Alejandra Kollontay, feministas marxistas, situaron el problema de las mujeres como una consecuencia del sistema capitalista, es decir, la lucha contra la opresión de las mujeres no se basa en el género, sino en la lucha de clases (Varela, 2008, p. 59). Para Zetkin y Luxemburgo, el sufragismo europeo representaba una lucha burguesa, por ello la necesidad de hacer ver que existía un gran sistema que controlaba las relaciones entre los sexos y las afectaba creando desigualdades, así, al derrocar ese gran orden imperante, se acabaría la diferencia entre proletarios y proletarias. Por su parte, Kollontay se destacó como una feminista que reconocía el movimiento de las sufragistas articulando sus principios con el marxismo, de esta forma se convirtió en la primera exponente del feminismo radical que tendría lugar años más tarde en la tercera ola feminista. Ella incorporó nuevas ideas que no sólo defendían el derecho al voto y a concebir a las mujeres como sujetos políticos, sino como dueñas de sus vidas y sus cuerpos, apoyando el amor libre, el derecho al aborto, el salario igualitario y a la socialización del ámbito doméstico (Varela, 2008, p. 62).

La lucha feminista de la primera ola, representó un momento que permitió poner en cuestión el papel de las mujeres como sujetos políticos, se cuestionó los roles tradicionales sobre los cuales se organizó la sociedad para cumplir fines específicos, y dentro de esa misma lógica, develar la exclusión de las mujeres en razón de su sexo. Es imposible hablar de participación política de las mujeres sin referir el movimiento de las mujeres en Europa, pues constituye un referente peculiar sobre la historia del movimiento feminista. Así, el movimiento por el derecho al voto se convierte en el inicio de una lucha incesante por visibilizar a las mujeres en el mundo.

La segunda ola del feminismo trajo consigo a nivel formal, el reconocimiento de las mujeres y el otorgamiento del derecho al voto, y con ello, una serie de conceptos que enmarcaron las peticiones de las mujeres para ser consideradas dentro de los procesos políticos en los que estaban inmersas.

Para el año 1949 se publicaba una de las obras más representativas del feminismo clásico: *El Segundo Sexo*. En el libro, Simone de Beauvoir problematiza la situación subordinada de la mujer fundada en la construcción cultural de los sexos, es decir, la dualidad biologicista

hombre-mujer, se acompañaba de lo que socialmente se le era atribuido a cada uno, lo masculino y femenino (Varela, 2008, p. 68). Pese a que De Beauvoir nunca se consideró feminista, ingresó la idea del género al movimiento feminista para explicar que las mujeres se concebían a partir de la idea de feminidad tradicionalmente otorgada generacionalmente. Aunque en este momento el término *género* no se hacía presente dentro de la narrativa feminista, sino hasta más tarde, la autora representa el punto de partida para el feminismo de la tercera ola.

Es importante rescatar las aportaciones de las feministas en su lucha por el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres, pues gracias al entusiasmo y a su digna rebeldía, lograron que hoy en día las mujeres del mundo se les reconozca como humanas, como sujetas con derechos y libertades. La lucha por los derechos políticos, civiles, económicos y sexuales de las mujeres persiste, y conforme se avanza, la gratitud no se olvida por quienes pelearon porque el mundo fuera un poco más justo. Es por ello, que se pretende visibilizar la lucha de miles de mujeres que son inspiración para la creación de movimientos nacionales por la reivindicación de derechos y su inclusión en la vida pública.

1.5.2.- La lucha feminista por los derechos políticos en México

El movimiento feminista mexicano por el reconocimiento formal del derecho al sufragio constituye un amplio proceso de altibajos. Las mujeres mexicanas siempre estuvieron presentes en la constitución del Estado-nación derivado de la lucha independentista en la que México se emancipaba del régimen español para convertirse en un país libre. El movimiento no sólo fue encabezado por hombres, pues las mujeres fungieron como elementos importantes dentro de la lucha. Nombres como Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario, Carmen Serdán, son consideradas dentro de la historia de México como mártires de la Independencia, no así las heroínas anónimas que la historia oculta sus nombres para ser ocupados por personajes masculinos de dicho movimiento.

Sin duda las mujeres participaron activamente en la lucha, pero hasta este momento, sus derechos políticos no figuraban dentro de la agenda política de la nueva nación. Ante la falta de reconocimiento de las mujeres, se formaron organizaciones feministas que abogaban por su inclusión al espacio público y ser consideradas ciudadanas con pleno ejercicio de sus derechos. Una de las primeras organizaciones feministas fue la Sociedad Protectora de la

Mujer en 1904, la cual fue presidida por María Sandoval de Zarco. A la par, se formó la Sociedad Internacional Femenina Cosmos y posteriormente la Sociedad de Empleadas de Comercio (ANFER, 1984) Más tarde, se fundaron otras organizaciones como Las Hijas de Cuauhtémoc, Club Lealtad, Centro Bohemio, Ateneo Femenino, Círculo Feminista de Occidente, y se fundaron revistas feministas como: el Álbum de la Mujer, Página Literaria y de la Mujer, Vesper (Gutiérrez citado en Medina, 2010, p.49). Violetas del Anáhuac fue una revista fundada por Laureana Wright de Kleinhans entre 1884 y 1887 donde planteó la exigencia del derecho al sufragio para las mujeres y la igualdad de oportunidades para ellas y los hombres (ANFER, 1984).

La demanda por el sufragio para las mujeres mexicanas fue uno de los principales temas en las revistas feministas de la época, por ejemplo en la revista La Mujer Mexicana publicada en 1904, aparecían frases como: “el feminismo mexicano no pretende desbancar al hombre, sino colocarse dignamente a su lado” y “Para conseguir con éxito seguro una emancipación racional y justa, sin que abandonemos las faenas del hogar, necesitamos asociarnos, formar una colectividad en donde las mujeres hallemos enseñanzas que eleven nuestras almas” (ANFER, 1984, p. 4).

En 1916 tuvo lugar el Primer Congreso Feminista en Yucatán simultáneamente con la emisión de la convocatoria a las elecciones de diputados del Congreso Constituyente. Dicho evento feminista pretendía reflexionar sobre la situación de las mujeres y las incitaba a conocer sus capacidades impulsándolas al libre pensamiento, a exigir el mismo trato que a los hombres, el derecho a la educación, a un trabajo remunerado y a un mejor conocimiento de su cuerpo. Este congreso de mujeres se convirtió en el antecedente del Frente Único Pro Derechos de la Mujer fundado en 1935, considerado como la organización más importante del movimiento sufragista en México (Medina, 2010, p. 50).

El Congreso Constituyente diseñó una nueva Constitución para el país, cuya relación con el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres queda aún ambigua, pues mencionaba: “Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además lo siguientes requisitos: I.- haber cumplido 18 años siendo casados y 21 si no lo son y, II.- Tener un modo honesto de vivir” (Medina, 2010, p. 50). Hasta este momento el derecho al voto de las mujeres se sumía en la imprecisión de ambos apartados y, aunque no se

mencionaba explícitamente la negación al derecho femenino de votar y ser electa, podía interpretarse como una forma de excluir a las mujeres del precepto constitucional.

Ante la vaguedad constitucional sobre el derecho al voto y la noción de ciudadanía, mujeres como Hermila Galindo de Topete y Edelmira Trejo de Mellón, sugirieron al Congreso de Querétaro que fuera otorgado el derecho al voto para las mujeres, ésta primera escribiendo:

La nación y el mundo están pendientes de vuestras labores. Yo espero que el nuevo código que está confiado a vuestro patriotismo contenga disposiciones para que no se excluya a la mujer de la parte activa de la política y que, por lo tanto, alcance en la nueva situación derechos que la pongan en la senda de la dignificación (ANFER, 1984, p. 13).

Más estados de la república promovieron reformas políticas para reconocer a las mujeres como ciudadanos y su participación en los procesos electorales a nivel local. Tal es el caso de Yucatán que entre 1922 y 1924, se reconoció el derecho de las mujeres a participar en las elecciones del estado y los municipios durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto. Lo mismo sucedió en San Luis Potosí durante el gobierno de Rafael Nieto, en el que se aprobó una ley que les permitía a las mujeres el acceso a la educación, así como su incidencia en las elecciones municipales y locales. Estos movimientos reformistas impulsados por mujeres, comenzaron a materializar sus demandas mediante los primeros cargos de representación política encabezados por mujeres, tal es el caso de Elvia Carrillo Puerto como la primera mujer diputada federal en 1923, así como la primer gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León por el estado de Jalisco en 1913 (Medina, 2010, p.51).

Para la década de los cuarenta, un sector de las mujeres sufragistas permanecía en pie de lucha para dar lugar a la aprobación de una nueva reforma al artículo 115 constitucional en el que se permitía a las mujeres participar y ser electas a nivel municipal y cuyo producto fue la elección de Virginia Soto Rodríguez como la primera mujer presidenta municipal del estado de Guanajuato y la primera de la República. A nivel federal, el reconocimiento del derecho al voto femenino se logró gracias a la recaudación de 500 firmas de mujeres promovidas por la Alianza de Mujeres en México. Así, el 17 de octubre de 1953 siendo Adolfo Ruiz Cortines presidente de México, fue decretado constitucionalmente el derecho de las mujeres a votar y ser electas (Medina, 2010, p. 53).

El reconocimiento del derecho al voto a nivel federal, hizo que se reformaran leyes secundarias en materia político-electoral cuyo propósito versa en la inclusión de las mujeres en el espacio público. Dichas modificaciones se presentan a continuación según Medina (2010) a efecto de comprender cómo ha evolucionado la ley a favor de las mujeres y su participación en la política en la historia de México.

- a) Reforma de 1954. Modificación del artículo 34 Constitucional en el que se reconoce a las mujeres mexicanas como ciudadanas. Así mismo, la modificación de los artículos 4°, 8°, 9°, 15°, 26°, 35° y 41° en los que se sitúa a las mujeres y los hombres como iguales ante la ley.
- b) Reforma de 1993. Se aprueba una reforma en la que se pedía a los partidos políticos incorporar a mujeres dentro de sus filas a fin de dar cabida a su participación política.
- c) Reforma de 1996. Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que incluyó la recomendación a los partidos de incorporar a las mujeres dentro de las listas de candidatos de mayoría relativa y representación proporcional. De igual forma, las listas no debían exceder más del 70% de ocupación de un solo sexo.
- d) Reforma de 2002. Se establece dentro de la legislación electoral, la incorporación de un sistema de cuotas de género que obligaba a los partidos a promover un 30% de candidaturas de mujeres y un 70% de candidaturas de hombres.
- e) Reforma de 2008 para efectos en 2012. Se reforma nuevamente el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en la que se amplía la cuota de género, de un 40% de mujeres y un 60% de hombres en las postulaciones a cargos electivos. También, el uso del 2% de las prerrogativas que son destinadas a los partidos políticos para la capacitación y formación política de las mujeres.
- f) Reforma de 2014. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ahora se convierte en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que contempla el principio de paridad, en sus vertientes horizontal y vertical en las candidaturas propuestas por los partidos políticos, es decir, la misma cantidad de hombres que de mujeres en las postulaciones. Además, incrementó el porcentaje destinado para la formación política de las mujeres a un 5% del total de las prerrogativas otorgadas a la agrupación (p. 53).

La lucha feminista en México trajo consigo logros significativos para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Las acciones afirmativas no fueron posibles sin la perseverancia de mujeres comprometidas con la causa que motivaba un mejor escenario para lograr ocupar espacios históricamente masculinos, con ello, romper con la distinción público-privado que encapsulaba a las mujeres en un espacio que no puede aprisionarla por siempre, pues consciente de su existencia humana, puede trascender y desarrollarse en distintos ámbitos sociales.

Es imprescindible para comprender la participación política de las mujeres en los partidos políticos, referir momentos de la historia para visibilizar y comprender que los derechos no fueron dádivas, sino campos de conquista. Así, dentro del contexto mexicano, es necesario comprender cómo las modificaciones legales permitieron a las mujeres participar en la práctica política y cómo los marcos legales fueron normando el actuar de los partidos políticos como espacios primarios de participación.

CAPÍTULO II.- PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES

*“No se trata de que haya más mujeres en la política;
es la oportunidad de transformar el terreno político”.*

(Phillips, Anne, 1996, p. 16).

*“[...] pasar de delegar en el sistema político masculino e involucrarse
en la política desde su identidad como mujeres, es hoy un acto imprescindible
en la construcción de una ciudadanía femenina. Participar como mujeres,
representar a las mujeres, gestionar para las mujeres sin dejar
de pensar en la sociedad en su conjunto y en alianza con otros
discriminados, es hoy un hecho fundamental”.*

(Mouffe, Chantal, 1993, p. 36).

Uno de los rasgos más importantes que el feminismo -como movimiento y teoría- ha sostenido, es el desmantelamiento de normas y estructuras genéricas regentes y dominantes cuando plantea que incluso las experiencias personales y el ámbito subjetivo, también son cuestiones políticas. Esto puede entenderse a partir de la idea sobre la inserción de las mujeres a espacios de acción política, donde se ejecuta el poder, se deliberan asuntos colectivos y se toman decisiones. En este sentido, es necesario no olvidar que el género es la estructura de poder que oprime a las mujeres por el hecho de ser mujer, condición presente en todas las relaciones sociales entabladas en sus diversos espacios vitales.

Desde el feminismo académico, el esfuerzo por interpretar y analizar las relaciones dentro de los procesos políticos implica comprender que las y los sujetos se encuentran en continuo conflicto por la lucha de sus intereses económicos, sociales y políticos. Simultáneamente, la interacción entre actores, origina relaciones basadas en el género, mismas que configuran jerarquías bajo las cuales las mujeres no participan de la misma forma que los hombres en la política. Para María Luisa Tarrés (1998), la observación de la actividad política desde una perspectiva de género, muestra que los problemas más presentes son la ausencia, la discriminación o la falta de reconocimiento de las mujeres en el espacio relacionado a la toma de decisiones que definen el rumbo del desarrollo de una sociedad (p.13). Así, la exclusión de las mujeres en este ámbito se explica a partir de la construcción social y cultural de su género y su contexto desde sus interacciones sociales.

Este segundo capítulo tiene a fin presentar el marco analítico que compromete al tema de la participación política de las mujeres, haciendo énfasis en los obstáculos a los que han de enfrentarse las mujeres en la política, concretamente en su participación en los partidos políticos como representaciones del espacio público. Para este propósito, el capítulo se encuentra dividido en cuatro apartados. El primer apartado hace referencia a estudios de participación política de mujeres desde diversos enfoques disciplinares. El segundo apartado ofrece la conceptualización de la participación política partidista como una actividad de apropiación del espacio público, así como su tipología y sus niveles. En el tercer apartado se muestran los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres al participar. Finalmente, se muestran algunas de las acciones afirmativas que se han propuesto para el incremento de la participación de las mujeres en la política.

2.1.- Democracia y participación política: una relación necesaria

La formación de estados democráticos permitió la reestructuración sistémica en términos económicos, políticos y sociales. Se consolidó también, a través de luchas sociales, mismas que permitieron el surgimiento de un nuevo régimen político antagónico a los gobiernos monárquicos; un régimen que permite la inclusión del pueblo soberano otorgándoles derechos inherentes e inviolables para formar estructuras que permitirán su conducción dentro del Estado, ahora, Estado Democrático.

La democracia se conceptualiza como un conjunto de reglas que permiten establecer quién está socialmente autorizado para tomar decisiones en razón del colectivo y establece bajo qué procedimientos (Bobbio, 1986). Hasta este momento la democracia permite a las y los ciudadanos formar parte y conocer lo que sucede en la vida pública, las y los concibe como sujetos con poder para elegir al grupo de personas que han de conducirlos y conducirlos y se rige bajo una regla que permite deliberar el rumbo de las y los miembros del grupo. Bajo esta concepción, el sentido de la democracia es uno: las y los ciudadanos deciden quién ha de dirigirlos, la regla de la mayoría se hace valer para elegir a un grupo que será quien represente los intereses y la voluntad de las y los ciudadanos dentro del Estado.

En esta misma línea, la democracia entendida como un régimen y proceso político, supone la renovación del grupo de representantes elegidos y elegidas por las y los ciudadanos para ostentar un cargo político. Esta característica permite ver que tanto hombres como mujeres son los responsables de formar estructuras de poder para gobernar. El poder entonces proviene del pueblo y su efecto recae en sí mismo. La forma en que las y los ciudadanos adquieren la conciencia de saberse parte de la vida pública y sujetos y sujetas con el poder para modificar o marcar la dirección del espacio en el que se desenvuelven, lo adquieren por el mismo valor que les otorga el carácter de ciudadanos y ciudadanas.

Pese a las grandes aportaciones teóricas de la democracia que encapsulaban el concepto dentro de una noción reducida, más no errónea, como una forma de elegir a representantes mediante el sufragio haciendo uso de los derechos políticos dentro del Estado, las transformaciones sociales y las nuevas exigencias contextuales fueron marcando nuevas vertientes sobre cómo concebir esta forma de gobierno. Hasta este momento existe una concepción de democracia con surcos muy marcados. Si bien persiste la noción basada en el

ideal que propone la inclusión de las y los ciudadanos en los asuntos públicos o de interés común, también establece implícitamente una jerarquización de estructuras. No todas y todos los ciudadanos pueden ser electos, no todos y todas pueden gobernar, por tanto, el nivel de involucramiento es limitado. El reconocimiento de una sociedad plural y soberana no sólo concentra su participación al sufragio o emisión del voto, sino en la oportunidad de que la y el ciudadano pueda organizarse en agrupaciones políticas, incidir en la toma de decisiones por parte de quienes detentan el poder político, participar activamente en asuntos públicos y acceder a los puestos de toma de decisiones.

Versiones complementarias que definen a la democracia no sólo como un sistema para la elección de representantes políticos, sino como una forma en que las y los ciudadanos pueden influir en la toma de decisiones, es la democracia participativa. Esta distinción fue planteada por Giovanni Sartori (1993), quien realiza la clasificación entre democracia indirecta y democracia directa. La primera refiere, en términos electorales –como una subclase-, a la representación; aquí no se excluye la importancia de la participación, sin embargo, ésta no puede sustituir el quehacer de la democracia representativa. El segundo término refiere a la democracia directa o refrendaria, en la cual escapa la figura de la participación y comprime su figura en el referéndum donde las y los ciudadanos pueden imponer su decisión pasando por alto el orden legislativo, mismo que fue conformado por la voluntad popular (Sartori, 1993). Así pues, la esencia bajo la cual los ciudadanos participan en el espacio público-político fue pensada y escrita por Giovanni Sartori. En su teoría de la democracia resalta la importancia de la participación de las y los ciudadanos dentro del Estado, pero ésta es estéril cuando sólo se remite a reclamar aquello con lo que se está en desacuerdo sin la intención de cambiarlo. Así, la democracia se apoya en la representación sustancialmente y en la participación en la que los ciudadanos se conciben como sujetos con derechos en condiciones de igualdad, con capacidad de emitir opiniones, organizarse, demandar bienes y servicios y ser protagonistas del devenir político; sólo así, existe una verdadera motivación por participar, condición importante para la estabilidad democrática (Almond, y Verba, 2001).

Otros autores contemporáneos como Leonardo Morlino (2008), sostienen que la calidad democrática –como un valor agregado a la democracia- ha de alcanzarse mediante la igualdad y la libertad respecto a la garantía de los derechos civiles y políticos dentro del Estado

(Morlino, 2008). Con ello nuevas visiones sobre cómo es que los regímenes democráticos se han adaptado a formas emergentes basadas en la representación y la participación, han marcado una pauta para entender que la democracia tiene diversos matices en razón de la diversidad de sociedades y sus constantes transformaciones. Entonces, entendemos que la participación, en términos políticos, no se reduce al voto, también recae en el ejercicio dentro de organizaciones políticas y sociales, que a su vez funciona como una forma de controlar y moderar el poder (Merino, 2013).

Pese a que estas ideas expuestas permiten formular una idea preliminar sobre el concepto de democracia y sus formas, es importante resaltar que se han retomado para establecer el vínculo existente entre esta forma de gobierno y la participación política que supone el ejercicio de ciudadanía. La o el lector recordará que una de las propuestas del feminismo académico se focaliza en pensar una teoría política desde una perspectiva de género para visibilizar las desigualdades políticas entre hombres y mujeres; sin embargo, el propósito es evidenciar que la democracia supone por sí misma, la participación de diferentes actores para asegurar su existencia.

Para Anne Phillips (1996), la democracia debería suponer una actividad política en dos sentidos: 1) que desarrollen mecanismos representativos que reconozcan las diferencias y las desigualdades basadas en el género para garantizar la proporcionalidad entre sexos dentro del espacio de toma de decisiones y, 2) poner como base de la política el movimiento de las mujeres y reordenar las relaciones de los espacios público-privado (p. 18). Para esta autora, existen tres modelos de democracia que ocupan a las feministas: la democracia liberal, la democracia radical y la democracia participativa. Ya en el capítulo anterior, se ha hecho referencia a esta tipología. Sin embargo, para la autora, la democracia participativa implicaría que la gente se encuentre relacionada con las decisiones que afectan directamente su vida; para las mujeres, implicaría visibilizar su rol social y la posibilidad de participar en actividades políticas.

Lo que se ha ignorado dentro de la teoría política, es que aún en democracias consolidadas en pleno siglo XXI, la ciudadanía oculta relaciones de dominación y subordinación dentro del régimen político, haciendo de las mujeres “ciudadanas de segunda” (Tarrés, 2011, p. 64-65). Lo que ha faltado dentro de las propuestas de los teóricos políticos citados unas líneas

atrás, es que no todas y todos en calidad de ciudadanos y ciudadanas, puedan participar. En este sentido, Tarrés (2011) menciona que “los sistemas democráticos además de productores de circunstancias estructurales, también son resultados de pactos entre grupos que generalizan e imponen sus valores y proyectos al resto de la sociedad, estableciendo una hegemonía que dicta los criterios de inclusión y exclusión” (p. 66).

Hasta este momento, es posible detectar la coexistencia de tres conceptos estrechamente relacionados, la democracia, la ciudadanía y la participación como puntos de análisis de la presencia de las mujeres dentro del espacio público. Si bien las mujeres han logrado incorporarse gradualmente, es necesario comprender cómo la conjunción de estos tres conceptos se encuentra ligado también a desafiar los mandatos de género que posicionan a las mujeres como individuos dependientes, pues la ciudadanía –según Alma Sánchez (2008)- se construye en la práctica social, en la reivindicación de sus derechos políticos y civiles y en la deconstrucción identitaria patriarcal para que las mujeres puedan asumirse como ciudadanas dentro de una determinada comunidad política, capaces de influir, contribuir y participar políticamente en la vida pública. En suma, la ciudadanía también es un proceso que conjuga tres elementos: la posesión de derechos, el sentido de pertenencia a una comunidad política y la participación o influencia en ésta (p. 93).

Rescatando a María Luisa Tarrés (2011), la ciudadanía es posible sólo mediante el ejercicio de derechos, éstos a su vez, constituyen y forman estilos de participación para influir en la ejecución del poder, sea como una o un votante durante alguna jornada electoral, en la participación dentro de algún órgano supremo dentro del Estado y la participación dentro de más espacios sociales no vinculados a actividades gubernamentales. Se ha expuesto hasta el momento, que la acción ciudadana requiere de la intervención social para llevar a cabo dos actividades fundamentales dentro de los sistemas democráticos: la representación y la participación política. Ambas suponen en sí la intervención de ciudadanos y ciudadanas dentro de los procesos políticos de una sociedad. Y dentro esta reflexión, surge un cuestionamiento que da pie a explicar el tema central que interesa destacar: ¿qué es la participación política? En el siguiente subapartado se abordará extensamente.

2.1.1.- Participación política. Concepto, tipos y niveles

En líneas anteriores, se ha hecho mención de una serie de ideas en torno a la participación política como una forma de influir en la toma de decisiones, un modo de implicarse en asuntos públicos y un tipo de ejercicio del poder. Pese a estas diversas manifestaciones sociales que podrían encuadrar en el término de participación, para estos fines, la participación sólo es concebida cuando ésta funciona como mediador entre la sociedad y el poder político, entre las y los ciudadanos organizados que manifiestan sus exigencias a sus gobernantes para buscar beneficios comunes.

En este sentido, para Alessandro Pizzorno (1975) la participación política se define como:

[...] una acción que se cumple en solidaridad con otros en el ámbito de un Estado o de una clase, con vistas a conservar o modificar la estructura (y por lo tanto los valores) del sistema de intereses dominantes. Que se trata de una acción que se desarrolla dentro de las relaciones de poder –como se preocupa de subrayar las definiciones de la Ciencia Política contemporánea- queda implícito en el hecho de que las relaciones de un sistema de intereses son siempre relaciones de poder (p. 39).

La participación política supone la intervención activa de las y los actores políticos para modificar estructuras, para deliberar públicamente y plantear exigencias a fin de considerar su voluntad como premisa para la toma de decisiones por parte del poder político. La definición anterior se presenta para rescatar dos ideas: la participación como una acción social y como una herramienta de cambio. No es contradictorio pensar que la participación política es una forma en que las mujeres desafían las pautas culturales que las destierran del espacio público, por el contrario, comienzan a ganar ocupación en este espacio de diversas formas ejerciendo el derecho que les otorga ser ciudadanas. Frente a esto se han topado con muros que limitan su plena participación en asuntos de relevancia política, pero esto se abordará con mayor precisión más adelante.

Continuando con las definiciones de participación política, se encuentra en Marco Estada (2016) una conceptualización más amplia y detallada:

[...] es un medio y forma de acción para intervenir en la toma de decisiones y administración de recursos de los cuales los actores se ven mayormente marginados de su control y uso, y que, por tanto, reestructura y redefine las interacciones de poder generando esferas autónomas y socializando la política en espacios diferentes de la sociedad (p. 114-115).

Dentro de los sistemas democráticos, se desarrollan condiciones para estrechar los vínculos sociales para no perder su naturaleza, lo político busca su reconocimiento en la sociedad por medio de la participación política y ella misma da razón a la ciudadanía.

Según Sani (citado en Bobbio, 2006) la participación política se presenta de distintas formas: mediante el voto, por medio de la militancia, por manifestaciones, por medio de la contribución en una agrupación política, mediante la discusión de determinado suceso político, por medio de comicios electorales, mediante reuniones entre distintos sectores de la sociedad o mediante el apoyo a un candidato en tiempos electorales (p. 137). Para este autor, a cada forma de participación política corresponde un nivel de participación:

- a) *de presencia*: en este nivel las aportaciones son mínimas y se reducen a intervenciones individuales en reuniones y exposición superficial de mensajes u opiniones.
- b) *de activación*: en este nivel se encuentran manifestaciones colectivas y directas como el proselitismo, la difusión de ideas, actividades internas y externas de la agrupación y actividades de protesta.
- c) *de participación*: este último nivel se caracteriza por la contribución del individuo de manera directa o indirecta en una situación política (p. 137-138).

Para este autor, la participación política comprende la actividad dentro de distintos espacios en distintos niveles de incorporación, aunque se pueden identificar modelos tradicionales de participación política, se extiende esta tipología a fin de comprender que la participación política se ha extendido a nuevas formas de intervención pública.

Para Areli Mateos (2004), existen nuevas formas de participación política. Estas formas se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Tipos de participación política

ÁMBITO	TRADICIONALES	NUEVAS
Promovidas institucionalmente	Participación electoral	Mecanismos de participación directa (presupuestos participativos y consejos consultivos)

Basadas en organizaciones	Afiliación, donación, militancia dentro de partidos, sindicatos y organizaciones políticas tradicionales.	Afiliación, donación, militancia dentro de nuevas organizaciones (nuevos movimientos sociales)
De iniciativa individual	Contacto	Protesta, consumo y utilización de nuevas tecnologías

Fuente: Mateos, A. (2004, p. 7).

En México, el interés académico del estudio de la participación de las mujeres en la política tuvo su origen en los años ochenta derivado de los cambios en el sistema político. Para Dalia Barrera (2002), existen dos formas de participación política en México: formal e informal. La primera se refiere a la participación en el gobierno y en los partidos políticos. La segunda se sitúa en movimientos sociales, sindicatos y organizaciones profesionales y ciudadanas (p. 313-314). Siguiendo a la autora, sostiene que en la primera forma de participación que comprende la toma de decisiones en ámbitos gubernamentales, partidos políticos, etc., la presencia femenina es escasa, mismo que es atribuido a su falta de interés y apatía por la política, pues permanece la idea de que las mujeres se encuentran dentro de actividades domésticas, es decir, en el espacio privado donde se reafirma su rol de madre-esposa alejadas del espacio público (Barrera, 2002).

Considerar que a las mujeres no les importa la política, representa una visión sesgada de la poca participación política formal de las mujeres, pues esto permite entender que las causas no son superficiales, sino que entrañan causas que implícitamente se relacionan con su condición de género.

En este sentido, según Tarrés (2011), la participación de las mujeres en las estructuras formales dentro del Estado (en sus tres poderes), ha sido subordinada por su condición de género y se enfrenta a resistencias machistas que imperan normal y naturalmente dentro de un espacio construido y pensado para hombres. En suma, la participación formal es la que más dificulta la inserción de las mujeres al espacio público y su participación debido a sus dispositivos y estructuras que crean condiciones diferenciadas de participación entre hombres y mujeres (Medina, 2010, p. 19).

Si bien la participación política formal y todo lo que ella implica representa el gran dique para la inclusión de las mujeres en el espacio público en comparación con otras formas de participación, sugiere continuar con el análisis sobre los espacios en donde concretamente existe desigualdad en la participación de hombres y mujeres, por ello, se presenta el siguiente subapartado en el que se concreta el estudio de la participación política de las mujeres en los partidos políticos como estructuras que también generan exclusión y desigualdad.

2.1.2.- Partidos políticos como generadores de participación política

Existe un común denominador frente a las formas tradicionales y nuevas de participación política: la emisión del voto y la participación al interior de organizaciones políticas o partidos políticos. Uno de los elementos primigenios de un sistema electoral dentro de un régimen político democrático, es la existencia de partidos políticos. Los partidos políticos son agrupaciones que tienen como finalidad la conquista del poder político (Duverger, 2001). Luego entonces, como un argumento de esta definición, se entiende que es uno de los puntos generadores de la participación política. La existencia de partidos políticos es necesaria para la gobernabilidad democrática, ellos actúan como embudos en donde se establecen agendas sobre temas sociales, significan no sólo un elemento sustancial de la representación, sino de la participación social, además, fungen como un medio de control del poder político por medio de la oposición (Hurtado, 2005).

En términos ideales los partidos son un elemento dentro del poder político que vincula los intereses sociales con el poder, pero en la realidad la crisis democrática es señalada como la falta de esta articulación. Históricamente, la formación de estructuras de poder como los partidos políticos, han girado en torno a cimientos que sólo unos pocos han creado, de tal forma que el acceso al poder político sea condicionado y limitado para una mayoría. Las organizaciones –públicas o políticas- operan bajo un cúmulo de reglas y normas que indican qué y cómo deben hacerse ciertas prácticas y que en gran medida dominan el espacio público (Vergara, 2010). Mauricio Merino (2011) menciona que, en la actualidad, los partidos son organizaciones diseñadas con el propósito de obtener el poder, y para cumplir ese propósito, están dispuestos a sacrificar sus ideales más caros de la participación democrática. Y precisamente una de las principales limitaciones recae en que las y los ciudadanos han de enfrentarse a obstáculos para acceder al poder político debido a la construcción sistémica de

las élites en el poder, lo que permite generar condiciones de lucha por alcanzar dicha oportunidad. El problema del libre acceso al poder político, por tanto, no sólo es una limitación para los hombres, también y en términos generales, mayor para las mujeres.

Hasta ahora, no se ha mencionado que los partidos políticos excluyen a las mujeres, y es quizá Maurice Duverger uno de los pocos teóricos políticos que mencionan la situación de las mujeres y su relación con la política. En este sentido, el autor menciona en su artículo "*El rol político de las mujeres*" en 1995, que las mujeres se han convertido en votantes, sin embargo, no han ingresado de la misma forma al poder en el espacio político (citado en Fernández, 1995). Reforzando esta idea, las mujeres no ocupan puestos directivos dentro de los partidos políticos, forman las bases partidistas, son parte de una cuota electoral y un apoyo en tiempos de comicios electorales (Tello, 2009).

Entonces, la participación de las mujeres en los partidos políticos es el reflejo de una cultura política en la que ciertas élites controlan el poder y disfrutan de sus beneficios debido a la circulación discrecional de cargos de gobierno y de toma de decisiones (Tarrés, 2006 citado en Medina, 2010). Coincidente con esta idea, Flavia Freidenberg (2006) sostiene que los partidos políticos, precisan su exclusión al ser élites que controlan y reproducen mecanismos que condicionan la participación entre hombres y mujeres (p. 2).

Si bien los partidos políticos son espacios donde prevalece la subordinación de las mujeres, que, aun participando dentro de ellos, son consideradas inferiores y no aptas para la dirección y toma de decisiones, ¿qué hace que existan estas disposiciones normativas para excluirlas? Para Marcela Lagarde (2014), el poder patriarcal consagra normas que se establecen como moral, ética y el deber ser, éstas pueden estar inscritas o no en leyes que sintetizan los acuerdos tomados (entre hombres) en determinadas condiciones de relaciones de poderes o de fuerzas. A su vez, el gobierno y toda actividad que implique el ejercicio de poder se encuentra constituido por características masculinas, mismas que permiten la nula o limitada participación de la mujeres confinándolas a ciertas áreas menos importantes (p. 143).

Si bien la participación política en los partidos políticos pone en desventaja el actuar político de las mujeres, ¿cómo se manifiesta? Como se ha mencionado con anterioridad, estas agrupaciones políticas requieren de una militancia que las sostenga, una militancia hasta

ahora mixta, pero reducir a las mujeres a actividades de militancia es concebir que, reafirmando lo expuesto por Lagarde, las mujeres sólo ocupan determinadas áreas que no precisamente implican la dirección de éstas. Por el contrario ¿a qué se enfrentan las mujeres para participar en igualdad de condiciones y como sujetas políticas capaces de tomar decisiones? En el siguiente apartado se expondrán las barreras a las que se enfrentan las mujeres al momento de participar políticamente.

2.2.- Barreras para la participación política de las mujeres

Estudios sobre los factores que obstaculizan la inserción de las mujeres al espacio público, sea en partidos políticos o como tomadoras de decisiones en cargos electivos, muestran que aun cuando las mujeres trascienden y comienzan a ocupar espacio en el ámbito público, su condición genérica sigue siendo la principal limitante para que las mujeres puedan participar y desarrollarse políticamente dentro de estructuras androcéntricas. En este sentido, se rescatan dos aportaciones importantes de autoras que identifican las principales barreras a las que se enfrentan las mujeres al momento de participar.

Para Emanuela Lombardo (2007) el diagnóstico general de la desigualdad de género en la política, es decir, las barreras que se identifican para que las mujeres participen en política y accedan a puestos de representación, se articulan en tres grupos:

1. Por la representación política y el sistema de cuotas.

Bajo el cual existen dos argumentos principales: baja representación –en términos cuantitativos- de las mujeres en puestos de elección popular, misma que no permite incluir ni tomar en cuenta los intereses y necesidades de las mujeres. Por otra parte, existe un argumento que rechaza la necesidad de la incorporación de un sistema de cuotas que permita integrar a las mujeres, esto por considerar que las mujeres son capaces de participar sin necesidad de un sistema numérico de cuotas que sólo expresa el cuestionamiento de su capacidad. Esto sin duda resulta engañoso, pues presenta a las mujeres como agentes capaces de acceder libremente a dichos espacios, no teniendo en cuenta que las mujeres no poseen las condiciones sistemáticas para que puedan lograrlo.

En este mismo punto, también se refiere a la persistencia de estructuras masculinas que operan bajo valores masculinos relacionados con la fuerza, la agresividad y la competitividad; entonces, en el marco de la dominación masculina se generan las desigualdades en razón del género. En un sentido inverso, realmente las mujeres son quienes presentan el problema, pues una de las razones bajo las cuales actúan y se desenvuelven, es atendiendo al estándar de normalidad y normatividad masculina (Lombardo, 2007).

2. El trabajo: La poca participación de las mujeres por los efectos de la división sexual del trabajo.

Este punto se apoya en la idea de Gayle Rubin para sostener que la transversalización utilitaria del capitalismo, ha impactado en el trabajo diferenciado entre hombres y mujeres, no sólo marcando roles sino como una forma de adquirir beneficios para el capital. El trabajo doméstico entonces, a través de la reproducción de la fuerza de trabajo, genera plusvalía, útil para el capitalismo, entonces no sólo se apoya de la diferencia sexual, también es un mecanismo de explotación (Rubin, 2015).

3. Discriminación/patriarcado.

Opera bajo un sistema de organización marcado por jerarquías masculinas, se sostiene de vínculos sociales como la familia, el matrimonio y por la división sexual del trabajo. Este sistema tiene sus raíces en la biología para hacer la distinción biológica del sexo y explicar cómo es que se mantiene su fuerza por medio del poder y control masculino (Villareal, 2001).

Aquí se incluye la discriminación que incluye la exclusión social, marginación, pobreza, feminización de la pobreza, discriminación laboral, distribución desigual del trabajo doméstico, desigualdad en la participación política y la violencia de género (Lombardo, 2007).

Para autoras como Dalia Barrera y Blanca Suárez (2012), los mecanismos de exclusión de las mujeres se derivan de lo que los antropólogos han denominado como dominación masculina basado en la representación social y cultural del binarismo femenino/masculino, cuyas características y elementos asociados se encuentran opuestos, excluyentes, jerarquizados y dejan a las mujeres en una posición subordinada en distintos ámbitos socioculturales. En esta misma línea, estas representaciones permean en toda la vida social

afectando distintos espacios (escuela, gobierno, partidos políticos, en la religión, etc.) (p. 202-203).

Siguiendo a estas autoras, el hecho de que las mujeres no ocupen cargos directivos ni electivos, se debe a la idea falaz de que las mujeres no están interesadas en la política, no poseen la capacitación necesaria para detentar el cargo ni la capacidad de mando, entre otros. Sin embargo, las mujeres pueden ocupar dichos puestos, pues las oportunidades para las mujeres han mejorado; por ejemplo, tienen mayor acceso a la educación como antes no sucedía. Pero, la discriminación aún existente hacia las mujeres en el espacio público, se relaciona con los mecanismos de exclusión del poder político. En la Tabla 2 se muestran los factores que limitan la participación femenina (p. 205).

Tabla 2.- Factores que limitan la participación femenina en diversos espacios sociales y políticos

INSTITUCIONALES	SUBJETIVOS
Escuelas y medios de comunicación. Educación formal que no promueve la equidad de género y refuerza el papel de madre-esposa forjadora de ciudadanos desde el hogar.	Educación familiar como seres para otros, sujetos al control masculino, en lo familiar y en lo social, sin proyectos, necesidades y deseos propios, más allá de los derivados de su papel de madres-esposas.
Medio de comunicación que promueven figuras femeninas sin poder, sin capacidad de transformación de su realidad familiar, comunitaria y social. Son seres para otros sin proyectos, necesidades y deseos propios.	Educación en la familia donde está desdibujado el deseo de poder social y político para las mujeres, basando su éxito en el ámbito familiar, del hogar y de su cumplimiento del rol madre-esposa.
Medios de comunicación que presentan estereotipos masculinos y femeninos, en los que no funcionan como ciudadanas, sujetos de derecho y menos como líderes.	Paradójicamente el rol de madre-esposa origina las motivaciones más generalizadas para la participación social y política de las mujeres (ante la imposibilidad de cumplirlos cabalmente); pero también surgen de ahí los costos de la participación: culpa, estrés,

<p>Sindicatos, espacios laborales, partidos políticos, gobiernos.</p>	<p>ansiedad, por “descuidar” dicho papel y sus requerimientos; violencia intradoméstica incrementada, celos, presión para “elegir” entre</p>
<p>Oposición y bloqueo de los dirigentes masculinos a las mujeres y sus organismos.</p>	<p>la participación y la pareja y/o la familia; presión social (chimes, maledicencias y desprestigio); sensación de “masculinización”</p>
<p>Oposición y bloqueo de miembros del movimiento o partidos, femeninos o masculinos.</p>	<p>por tener poder social y político, considerado como atributo típico masculino; separación, divorcio o “decisión” consciente de no tener</p>
<p>Dudas sobre su capacidad de mando y de dirigencia.</p>	<p>pareja o vida familiar, por ser incompatible con la participación o el liderazgo.</p>
<p>Segregación a tareas que reproducen la división sexual del trabajo en la organización o partido.</p>	<p>Difícil acceso a la opción de negociación con la pareja y los hijos, hacia nuevas formas de</p>
<p>Oposición a medidas afirmativas, bloqueo a liderazgos femeninos.</p>	<p>división del trabajo doméstico, ruptura con las restricciones a su movilidad, al acceso al poder y a la toma de decisiones.</p>
<p>Invisibilización de las iniciativas femeninas y de los aportes de las mujeres. No se escucha su voz.</p>	<p>Autolimitación en la aceptación de cargos o puestos de liderazgo, por parte de las mujeres,</p>
<p>Segregación y discriminación de las mujeres por considerarse “masculinos” los espacios políticos y de poder, en organizaciones, movimientos y partidos, así como en gobiernos.</p>	<p>por no querer o poder enfrentar las presiones de la triple jornada o el rechazo a las mujeres con poder.</p>
<p>Falta de atención a la necesidad de transformar la división sexual del trabajo en los niveles micro y macrosocial. Negación de la relación entre estos espacios.</p>	<p>Miedo o aversión al poder político, por considerarlo “sucio”, ajeno, inalcanzable o amenazante.</p>
<p>Negación a la adecuación a los horarios escolares, laborales y gubernamentales y a la</p>	<p>Dificultad para la obtención de recursos para impulsar la capacitación, los liderazgos y las candidaturas de mujeres.</p>
<p></p>	<p>Inscripción en prácticas clientelares de condicionamiento del voto.</p>

<p>transformación de los mecanismos de control social masculino sobre las mujeres.</p> <p>Estigmatización, desprestigio y señalamiento negativo de las mujeres que alcanzan espacios de poder.</p> <p>Partidos políticos, sindicatos con reglas no escritas que imponen la subordinación de las reivindicaciones de las mujeres y de su ascenso en la política, a los intereses de los grupos, facciones y corrientes internas de poder.</p> <p>Prácticas clientelares y corporativistas. Condicionamiento e inducción del voto femenino.</p> <p>Partidos políticos que restringen de hecho los recursos para campañas político-electorales de las mujeres y su acceso a las candidaturas.</p>	<p>Voto del miedo, debido a los rumores de desestabilización por votar por la oposición.</p> <p>Subordinación a relaciones caciquiles o de “padrinazgo” político en el interior del partido para apoyar su candidatura.</p>
--	---

Fuente: Barrera y Suárez (2012, p. 205-206).

De acuerdo a los factores expuestos hasta este momento, se puede identificar que las limitaciones para las mujeres no sólo se presentan dentro de los partidos políticos, sino su condición se encuentra atravesada por todo un sistema cultural que las sitúa en una posición fija y tradicionalmente genérica. Pese a que las autoras hasta ahora mencionadas han detectado las barreras que impiden que las mujeres participen al igual que los hombres basándose en elementos internos y externos a las organizaciones políticas, es importante identificar que todo el conjunto de factores se inscribe en dos modalidades: factores institucionales y factores culturales. Por lo que respecta a los factores institucionales, se encuentran los partidos políticos como espacios que excluyen a las mujeres o las sitúan en actividades infravaloradas. En cuanto al factor cultural, no se puede prescindir que las

relaciones entre hombres y mujeres también son relaciones de poder, mismas que sitúan a las mujeres como dominadas y dependientes.

A continuación, se presentan las aportaciones de dos autoras que han de explicar concretamente estos dos factores, pues para la realización de este trabajo de investigación, resulta útil identificar qué impide que las mujeres participen políticamente igual que los hombres dentro de los partidos políticos.

2.2.1.- Factores institucionales y culturales como barreras para la participación política de las mujeres

Uno de los estudios sobre la participación y representación de las mujeres en la política, sostiene que existen dos factores que inciden de manera contundente en la igualdad de género y el empoderamiento femenino para la nominación y elección de mujeres para ocupar cargos de elección popular: la corrupción política y la violencia política hacia las mujeres (Norris, 2019).

El estudio de Pipa Norris (2019) se sostiene de un fundamento teórico que describe el espacio donde se deciden los cargos de elección popular como un mercado político conformado por dos fuerzas reguladoras de oferta y demanda. La oferta referida a los aspirantes que se cree se encuentran en desventaja por su falta de redes de apoyo o capital político, experiencia y habilidades, la falta de fondos económicos para la puesta en marcha de campañas políticas y consideraciones personales que expresan su falta de interés por participar. La demanda son aquellas personas que pueden participar, como los propios militantes de los partidos y las élites de liderazgo, además de las condiciones que limitan la participación de las o los aspirantes como la presencia de estereotipos sociales, la presencia de rígidos lineamientos y reglas poco accesibles, la falta de leyes de financiamiento y la escasez de plazas con propensión a ganar en las elecciones.

Pese a la identificación de la existencia de barreras que no permiten que cualquier aspirante pueda participar dentro de los partidos políticos para ser elegido como una o un candidato y ocupar con posterioridad un cargo de elección, Norris (2019) identifica que dichas limitaciones no pueden visualizarse desde una postura neutra o indiferente al género. Para ella, tanto la corrupción política como la violencia política refuerzan el predominio del

poder político masculinizado que establece dificultades para garantizar la presencia de las mujeres tanto en la participación dentro de los partidos como en la representación parlamentaria.

Desde los informes internacionales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), identifica la violencia política como un problema político emergente. La categoría de género permite ver que la violencia ejercida hacia políticas y políticos es distinta en razón de prácticas culturales patriarcales. Identifica la violencia política hacia las mujeres como cualquier acto o amenaza que resulte de un daño físico, sexual, psicológico que implique el sufrimiento de las mujeres, impidiéndoles su libre ejercicio y realización de sus derechos políticos y electorales, es decir, su derecho al voto, a ser electa popularmente, hacer campaña política libremente, asociarse y reunirse, además de emitir su opinión con total libertad. La corrupción política se expresa de manera fraudulenta y deshonesta de quienes detentan el poder político mediante actos como malversación de fondos, soborno, lavado de dinero, fraude fiscal, enriquecimiento personal ilícito, nepotismo y clientelismo político (Norris, 2019). Este aspecto supone que la posición de las mujeres es severamente condicionada por las prácticas corruptas que suponen que aquellos o aquellas que cuenten con los insumos necesarios para participar, lo hacen respondiendo a compromisos preestablecidos entre quienes ejercen el poder, en su mayoría por hombres.

Norris (2019) establece que la violencia política y la corrupción política son problemas comunes, pero no menos importantes, que dificultan el ejercicio de derechos humanos y políticos de las mujeres. La violencia por su parte, genera condiciones diferenciadas sostenidas por estereotipos y roles de género que presentan a las mujeres como no adecuadas para ejercer un cargo público, reforzando así la concepción de una política masculinizada y heteronormada en la que 'la diferencia' no encuentra espacio para participar. La corrupción y el clientelismo político son condicionantes para participar basados en el patrocinio y recomendación de quien ejerce el poder.

Estudios en México coinciden en gran medida con estos factores determinantes de la participación política de las mujeres, pues éstos se identifican como obstáculos de acceso a posiciones de poder en los que las mujeres son relegadas por causas que se asocian con la construcción sistémica de las élites políticas y roles marcados históricamente cuya

concepción es su integración masiva al ámbito privado y su participación moderada en el espacio de acción pública. La subrepresentación de las mujeres en la política encuentra su origen en estructuras de poder y participación como los partidos políticos. En dicho escenario se presentan y reproducen formas de socialización política cuyo análisis es realizado a partir del género como un elemento que permite distinguir el grado de participación entre hombres y mujeres al interior de las agrupaciones políticas, así como las determinantes que expresan la desigualdad entre sexos en la política.

Daniela Cerva (2014) identifica factores de subrepresentación política –coincidente con las aportaciones de Pipa Norris- de las mujeres en México. Para ella, la ausencia femenina está vinculada a la violencia política ejercida hacia las mujeres por una variable determinante: la dinámica de los partidos políticos como organizaciones tradicionales en los que imperan reglas de acceso y patrones de género que impiden el acceso de las mujeres y su libre participación al interior de ellos o como sujetas electas para ocupar puestos de elección popular. A su vez, la autora sostiene que la existencia de legislación como medidas afirmativas para aumentar el nivel de representación legislativa (sistema de cuotas) está supeditada a pautas culturales o patriarcales de comportamiento partidario.

Para la autora, la problemática que presentan las mujeres debe ser analizada desde un enfoque de género que permita explicar las relaciones de poder entre hombres y mujeres que repercuten en la experiencia política de ambos. Las cuotas de género no implican un acuerdo sobre la existencia de desigualdad de género, pues la resistencia por parte de los partidos políticos a adoptarlas es traducida como falta de compromiso y sensibilidad para promover candidaturas o liderazgos femeninos. Para la selección de candidaturas de mujeres, la discriminación y la violencia de las que son sujetas, son prácticas que determinan su deserción al participar. En ese sentido, la autora se muestra escéptica sobre el sistema de cuotas en las que los partidos se ven obligados a acatarlas como parte de la legislación electoral que exigen el cumplimiento de la norma y en el que la discriminación y violencia política hacia mujeres, se agudiza. Así pues, Cerva (2014) propone investigar más allá de la igualdad descriptiva y conocer a profundidad la existencia de barreras que enfrentan las mujeres al momento de participar derivado de conductas machistas de las o los líderes

políticos, el resto de la militancia y sus simpatizantes en relación a la aplicación de cuotas.

El resultado de la aplicación de cuotas de género

[...] debe ser analizado en interacción con las características del contexto político más amplio y de las relaciones que guardan en la estructura social, en donde las prescripciones de género son una variable explicativa de la forma en que se establecen mandatos y expectativas diferenciales para hombres y mujeres (Cerva, 2014, p. 120).

El sustento teórico que utiliza Cerva (2014) recae en la explicación sobre estos dos factores, teniendo en cuenta la categoría género como un elemento imprescindible para su análisis diferenciado. Identifica la violencia política de género como:

[...] todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (p. 121).

Cuando la violencia política es analizada bajo la categoría de género responde al estudio de las condiciones de desigualdad entre sexos, la violencia es en realidad un efecto que expresa el sesgo discriminatorio para ser sujetos y sujetas de las mismas oportunidades; las nociones dentro del imaginario social, suponen valoraciones distintas entre lo que se considera masculino y femenino, siendo ésta última una característica supeditada. Estas consideraciones se encuentran inmersas dentro de las relaciones sociales, mismas que basadas en la dominación y privilegio masculino, apartan a las mujeres como sujetas femeninas y las confieren al espacio privado, entonces, el espacio público queda bajo actividad exclusiva de varones y cuya creación institucional se diseña bajo un orden masculino de poder.

Desde la visión crítica feminista, el problema de la desigualdad de género en la política es en realidad una situación de discriminación y violencia de género, ambas representan una manifestación del orden patriarcal que impera en el espacio público y concretamente, en las organizaciones partidarias que son ámbitos de actuación masculina por excelencia (Cerva, 2014).

La desigualdad de género en la política debe ser estudiada desde los partidos políticos como espacios de acción ciudadana, para ello es necesario estudiar los patrones de género en su dinámica interna y externa y el impacto que tiene en la selección de candidaturas

femeninas, su participación en campañas electorales, la reacción generada a partir de la aplicación de las cuotas de género y el desempeño parlamentario de las representantes. Conceptualiza a los partidos políticos como organizaciones que poseen un modelo de actuación política con distinciones marcadas entre lo femenino y lo masculino, mismas que establecen procesos genéricos para llevar a cabo actividades concretas, pensamientos y creencias de las y los militantes, el uso del lenguaje y símbolos que refuerzan las estructuras genéricas. Así pues, los partidos políticos no sólo están estructurados por el género, sino constituidos por y a través de éste al mismo tiempo que establecen un orden dominante (Cerva, 2014).

La visión de que más mujeres estén participando en puestos de representación, se percibe como una amenaza para la competencia entre varones que domina el ámbito público, ahora, con la legislación, el juego masculino es suprimido y condicionado.

Cerva (2014) establece una serie de conclusiones que abren paso a análisis más profundos y detallados sobre el impacto de las cuotas de género en la participación y representación política de las mujeres. Para la autora, la posición de las militantes al interior de los partidos es subordinada y reproduce patrones de género, mismas que les confieren actividades de gestión de actividades tradicionales dentro del partido. La violencia política en razón de género es un elemento conceptual que permite analizar puntualmente los efectos que tienen los estereotipos y los roles de género como prácticas sociales que impactan también a las instituciones. Observa que existe una paradoja curiosa, pues se piensa que a más mujeres en el poder, mayor atención a las demandas feministas, aunque en realidad no se ha observado con detenimiento que ellas se encuentran sumergidas en un mar de violencia estructural que lleva a la reproducción de condiciones desfavorables.

Actualmente en México, la violencia política por razón de género no se encuentra tipificada como un delito electoral (por lo menos al año 2019), lo que ocasiona la vulnerabilidad de las mujeres al ejercer sus derechos políticos en la vida democrática. Esto ha llevado a instituciones estatales como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), el Instituto Nacional Electoral (INE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría DDHH), la Fiscalía Especial para los Delitos de

Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), a elaborar un Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género con el objetivo de garantizar que las mujeres ejerzan libremente sus derechos (CNDH, 2015).

De acuerdo con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2015), la violencia política contra las mujeres por razón de género:

[...] comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (por razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. Los ataques hacia las mujeres por ser mujeres tienen como trasfondo la descalificación y una desconfianza sistemática y diferenciada hacia sus capacidades y posibilidades de hacer un buen trabajo o ganar una elección. Para estar en condiciones de detectar la violencia política contra las mujeres en razón de género es indispensable tomar en cuenta que, ésta se encuentra normalizada y, por lo tanto, invisibilizada y puede construir prácticas tan comunes que no se cuestionan (p. 2).

La violencia política contra las mujeres por razón de género puede dirigirse a una o varias mujeres en política, familiares o personas cercanas a la víctima o un grupo de personas o la comunidad. También, pueden ejercerla integrantes de partidos políticos, aspirantes, precandidatos/as, candidatos/as a cargos de elección popular o de dirigencia partidista, servidores públicos/as, autoridades gubernamentales, representantes de medios de comunicación, así como del Estado y sus agentes. Las manifestaciones de la violencia política contra las mujeres por razón de género pueden presentarse en alguna de sus formas: violencia física, simbólica, patrimonial, económica, psicológica, sexual y feminicida (CNDH, 2015, p. 3).

Ambas autoras (Pipa Norris y Daniela Cerva) exponen las limitaciones que presentan las mujeres actualmente al momento de participar en los partidos políticos, ambas con argumentaciones afines hacen notar que en las organizaciones partidistas prevalecen reglas impuestas y ocultas que condicionan la participación de las mujeres al interior. Si bien existen muchos más factores externos que abonan a que las mujeres simplemente no participen, los elementos aquí presentados representan aquellos obstáculos estrechamente relacionados con

los partidos políticos y su dinámica interna. Aunque cuando se habla de violencia política contra las mujeres por razón de género, se tiene en cuenta que la violencia, en términos generales, hacia las mujeres, es un fenómeno estructural y sistemático que atraviesan todas las mujeres por su género, es decir, no es exclusivo de un solo aspecto vital. Así, se sostiene que aún este tipo de violencia, encuentra sus raíces no sólo dentro de los partidos y mediante la socialización política entre hombres y mujeres, sino que acarrea condiciones externas que las desfavorecen. Por citar un ejemplo, la violencia económica se manifiesta dentro de los partidos a no acceder a los recursos monetarios para una candidatura, pero realmente conduce a un problema mucho más profundo, pues las mujeres se han de enfrentar a la precarización, la pobreza y marginación, a la desigualdad salarial o bien, a lo que se conoce como doble y triple jornada de trabajo, imposibilitando así que una mujer cuente con los recursos necesarios para ser candidata.

Considerar ambos factores (institucionales y culturales) permite detectar los problemas de la participación política partidista de las mujeres y, aunque no son los únicos, se recuperan a fin de responder a un problema concreto, no olvidando que al exterior de los partidos existen múltiples formas de exclusión de las mujeres. Es quizá esta aclaración una motivación a continuar con el estudio de los limitantes de la participación política bajo otros contextos en investigaciones futuras.

2.3.- Sistema de cuotas y paridad política: políticas afirmativas para la participación política de las mujeres

Una de las medidas adoptadas por los Estados democráticos para incrementar la presencia de las mujeres en cargos de elección, es por medio de acciones afirmativas tendientes a garantizar la igualdad descriptiva entre hombres y mujeres. Esto conlleva a realizar modificaciones a marcos legales que regulen los procesos políticos para la elección de mujeres como lo es el sistema electoral. Se presenta este tema reconociendo que las acciones o políticas afirmativas han logrado paulatinamente el aumento del número de mujeres políticas en el ámbito legislativo. Los avances no han sido menores, pues claramente se observan los cambios a favor de las mujeres, sin embargo, como política afirmativa, posee una temporalidad y objetivo específico. Así pues, la puesta en marcha de estas medidas ha

ayudado para una mayor representación política femenina, pero se sigue cuestionando que la igualdad de facto sea una realidad evidente.

Las políticas afirmativas, se basan en el reconocimiento de la necesidad de acelerar la igualdad entre hombres y mujeres, las cuales tienen como propósito eliminar las desventajas estructurales de las mujeres para su participación equilibrada con los hombres en la esfera política. Estas medidas también cumplen con la característica de ser correctivas, pues compensan la condición asimétrica y sistémica de la que son sujetas las mujeres (Medina, 2010, p. 21).

Para la década de los noventa, el tema de la participación política de mujeres y hombres se situó como uno de los temas fundamentales para el desarrollo social y político de los países, cuestión que motivó a las agencias internacionales a trabajar sobre la urgencia de integrar a las mujeres a la vida política. Convenciones internacionales como la Declaración de Atenas en 1992 y la Declaración de Beijing y su Plataforma para la acción en 1995, fueron los programas que incentivaron a que los países adoptaran medidas para garantizar el desarrollo político de las mujeres en igualdad de condiciones y derechos que los hombres. El mecanismo por excelencia que se sugirió a los países, fue la adopción de cuotas de género (Gilas y Méndez, 2018, p. 189).

Para Medina (2010):

Las cuotas de género constituyen una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones. Con su implementación se ha buscado hacer de ellas un mecanismo sólido que garantice la efectiva integración de las mujeres a los organismos de decisión y a las instancias de poder público, a través de la observancia de porcentajes mínimos de participación femenina -masa crítica- en los espacios del ámbito de la política (Medina, 2010, p. 23).

Siguiendo a Medina (2010), el principal objetivo de las cuotas de género es abonar a la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía, que atienda de manera eficaz los desafíos de la representación, la gobernabilidad, la delegación de poder y las formas de liderazgo de las mujeres. Las cuotas de género pueden presentarse en tres formas: adoptadas por la vía constitucional, legislativas y las aplicadas al interior de los partidos políticos (p. 24).

Complementando este argumento sobre las cuotas de género, éstas “buscan elevar el porcentaje de mujeres en el Parlamento o alcanzar el equilibrio de género y establecer una

participación mínima de candidatas en las elecciones” (Krennerich citado en Gilas y Méndez, 2018, p. 189).

Con base en lo anterior, puede entenderse que las cuotas de género son herramientas con fines concretos, se busca el incremento de mujeres en cargos electivos y justo ese es el resultado que se espera obtener. No aspira a cambiar las relaciones entre hombres y mujeres a fin de garantizar que ambos puedan acceder sin limitaciones a dichos espacios, por tanto, no plantea, dentro de su propósito más cercano, la igualdad sustantiva.

En un principio el sistema de cuotas sirvió como una forma de exigir a los partidos políticos, la postulación de mujeres a candidaturas para detentar un cargo de elección popular, sin embargo, los resultados dejaron mucho que desear al encontrar formas alternas de cumplir con la norma, pero finalmente no acatarla. Además, suponía que las cuotas en realidad representaban límites de participación para las mujeres cuando en realidad se buscaba la participación igualitaria. Al percibir esto, la paridad política surge como una medida que contempla la representación igualitaria de los géneros, es decir, un 50% de presencia de cada uno de ellos.

Por ello, la paridad, más que un concepto cuantitativo, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos: el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar. El debate sobre la paridad pone en evidencia que el ciudadano no es neutro, que la ciudadanía se construye sobre modelos masculinos y que el acceso a la representación se da en un escenario de carácter sexuado, caracterizado por la exclusión -no accidental sino estructural- de las mujeres (Medina, 2010, p. 26).

Continuando con Medina (2010), la paridad ha sido tema dentro del pensamiento feminista que cuestiona los sistemas democráticos y la exclusión de facto de las mujeres aun cuando les son otorgados constitucionalmente sus derechos políticos y electorales, pues mediante la puesta en marcha de esta acción afirmativa, se garantizaría una democracia incluyente e igualitaria. Algunos de los argumentos mencionados por esta autora a favor de este principio son:

- a) Argumento sobre la justicia: las mujeres representan la mitad de la población y tienen derecho a ocupar la mitad de los espacios de decisión.
- b) Argumento sobre la experiencia: las mujeres tienen experiencias diferentes, construidas desde su condición social, que deben ser representadas.

- c) Argumento sobre las necesidades diferenciadas: mujeres y hombres tienen necesidades hasta cierto punto diferentes y, por lo tanto, para que la agenda de dichas necesidades sea considerada es necesaria la presencia de mujeres que representen y defiendan dicha agenda.
- d) Argumento sobre la modificación de las normas y el contenido de la política: la importancia de que las mujeres participen en la política estriba en que su presencia en igualdad de condiciones con los hombres contribuye a modificar las normas, usos y costumbres de hacer política, así como a transformar el contenido de la agenda política (p. 27).

Es importante presentar algunas de las políticas que se han diseñado para la reducción de brechas desiguales entre hombres y mujeres si de participación y representación política se trata, sin embargo, también es necesario y urgente identificar los resultados que estas medidas arrojan. ¿Se ha alcanzado la igualdad entre sexos en la política?, ¿las mujeres pueden gozar del pleno goce de sus derechos como los hombres?, ¿el género dejó de ser motivo para la exclusión de las mujeres?

Algunas autoras como Daniela Cerva (2014) sostienen que el sistema de cuotas y la paridad dentro del contexto mexicano, no ha sido bien recibido por el sistema político y sus diversos actores, cuestión que devela la falta de compromiso por integrarlas. Una vez más, la igualdad descriptiva ha presentado notorios avances, pero no los suficientes para transformar las formas de socialización política entre mujeres y hombres en la política. Entonces, para ella, las cuotas de género son utilizadas para favorecer y promover a las mujeres, y actúan de manera paralela con las prácticas violentas y discriminatorias ocurridas en los partidos políticos como organizaciones generizadas.

El sistema de cuotas y la paridad política son grandes avances que han puesto a las feministas como parte de sus exigencias para asegurar la participación de las mujeres y la igualdad entre los sexos, sin embargo, un punto negativo no implica que dichas medidas sean inadecuadas, sólo que las mujeres han de enfrentarse a la resistencia que se ejerce desde el sistema patriarcal. Entre más participación de mujeres en la vida pública, más acciones violentas se generan contra ellas.

CAPÍTULO III.- TRAZANDO UNA RUTA EPISTEMOLÓGICA Y METODOLÓGICA PARA EL ESTUDIO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES: APUNTES DESDE EL FEMINISMO

“El feminismo afirma también que el género es una categoría fundamental en cuyo ámbito se asignan significado y valor a todas las cosas, una forma de organizar las relaciones sociales humanas. Si considerásemos la ciencia como una actividad plenamente social, empezaríamos a comprender las múltiples formas en las que, también ella, se estructura, de acuerdo con las expresiones de género. Todo lo que media entre nosotros y ese proyecto son las teorías del género inadecuadas, los dogmas del empirismo y una importante proporción de lucha política”.

(Harding, Sandra, 1987 p. 57).

Ya en el capítulo uno, se ha abordado la importancia de situarse teóricamente desde un enfoque crítico para dar cuenta del cuerpo conceptual que entraña la pregunta de investigación. La teoría política feminista, como un subcampo de la teoría de género, busca explicar la razón de la subordinación de las mujeres en las propuestas políticas, como una crítica al pensamiento filosófico y teórico político clásico y una propuesta que se encargue de estudiar el problema de las mujeres en las democracias modernas. La premura de esta acotación permitió identificar la ruta hacia la cual se dirige este trabajo y desde dónde se ve el problema de las mujeres que participan en política. Con mayor detenimiento, aquí se establece un punto de partida que dé coherencia y continuidad a este estudio, que en términos prácticos no sólo responda la pregunta de investigación, sino que –en términos foucaultinanos²²– represente la forma en cómo se percibe el mundo, cómo se nombra y cómo se apropia el conocimiento.

No es la finalidad presentar el desarrollo histórico del pensamiento, ni presentar todas las visiones del mundo desde las cuales se ha pensado el conocimiento. Las pretensiones son más profundas y específicas, es decir, que a partir de ciertos aspectos relevantes en torno a cómo se ha creado ciencia, que “ha devenido en una forma de control y dominio de la naturaleza o simplemente del otro” (Araiza, 2017, p.52), se presente una propuesta alterna que reconstruya estos saberes y permita analizar las diferencias y desigualdades establecidas en las relaciones entre mujeres y hombres.

En este capítulo, se presenta la ruta epistemológica y metodológica que entraña esta investigación, destacando que la epistemología recobra un papel importante: es el génesis para la creación del conocimiento, el punto de partida que permitirá definir cómo se aborda el objeto de estudio y comprender la posición como sujeto que conoce. La relevancia de posicionarse epistemológicamente no sólo justifica las tendencias hacia las que se dirige la investigación, también es coincidente con el desarrollo del marco teórico y diseño metodológico que se hará desde la perspectiva feminista, y con ello reivindicar la lucha por

²² Michael Foucault (1968) en su obra *Las palabras y las cosas*, expone un análisis y descripción de las epistemes –o, saberes-. En ella, el autor cuestiona las formas en que se ha percibido la realidad y la forma en que se ha utilizado y nombrado por medio de lenguajes concretos. El saber a través de la historia, responde a un discurso que da cuenta cómo los sujetos se apropian del mundo, punto que da origen a la epistemología de las ciencias, la sistematización y organización del conocimiento y, por lo contrario, la aceptación, rechazo o debilitamiento de saberes.

la visibilidad de las mujeres en diversos ámbitos de la vida social y su posición como creadoras de ciencia.

Este apartado se ha dividido en tres secciones temáticas. En un primer momento, se abordará el fundamento epistemológico desde el cual se asume una forma de mirar al mundo, en el que se rescatan aquellas experiencias que han quedado sumidas bajo una aparente y genuina neutralidad característica de la ciencia tradicional. Aquí, se expone el origen de la epistemología feminista²³, como una propuesta para el estudio de las mujeres y la utilización de la categoría género como un elemento que permita dilucidar la desigualdad entre sexos. Además, se esclarece la oportunidad de mirar desde esta perspectiva, la situación de las mujeres en la política, rescatando sus experiencias como actoras sociales y, desde otro punto, fijar la posición desde la cual se conoce y se tiene acceso al objeto de estudio. Al final de este subapartado, se presenta la relación entre esta perspectiva epistemológica y una metodología feminista para dar cuenta de su pertinencia con el problema de investigación.

En el segundo apartado, se presenta el diseño metodológico de esta investigación. Aquí se explica qué tipo de investigación se desarrollará y su justificación a partir de la pregunta de investigación y los objetivos planteados. En un segundo momento, se presentarán las variables o categorías analíticas a utilizar y su relación con el método de investigación elegido. Posteriormente, se exponen las unidades de información a utilizar, es decir, quiénes son y por qué han sido elegidas para responder la pregunta de investigación, la estipulación de criterios para identificarlas y el procedimiento para el acceso a las fuentes físicas y materiales a consultar. Finalmente, para este apartado, se presentan las técnicas de investigación para la recolección de información que sea coincidente con el marco metodológico y concretamente con el problema de investigación planteado.

Por último, el tercer apartado de este capítulo refiere los aspectos metodológicos finales, pues se explica la forma en cómo ha de realizarse el análisis de la información otorgada por las mujeres militantes informantes y los documentos formales consultados.

²³ Ya en el capítulo I se he explicado que la perspectiva feminista en la ciencia, es una respuesta crítica frente a la forma *falogocéntrica* –término utilizado por Braidotti (2004)- de generar conocimiento.

3.1.- La modernidad y la ciencia, ¿una relación interminable?

Una de las actividades imprescindibles de la existencia humana, es conocer aquello que se ignora. Dicha búsqueda puede ser motivada por la satisfacción de necesidades, intereses o para cohabitar con lo que está frente a nosotros. Así pues, la tarea del hombre por conocer su entorno y recibir los beneficios de esta actividad, marcó su trascendencia en el mundo como un ser de y para el conocimiento. Este pensamiento superó la idea teocéntrica sobre la cual se fundó el mundo y las explicaciones a todas las grandes interrogantes sobre el porqué de la existencia humana y la verdad adjudicadas a la divinidad. El punto de quiebre de ambas concepciones, quedó sentado en la Modernidad.

La Modernidad tiene su origen temporal y territorial en el siglo XVI hasta su auge en el siglo XVII en Europa. Simultáneamente con ésta, los proyectos de la Ilustración, la Reforma y la Revolución Francesa, gestaron un nuevo paradigma filosófico que puntualiza la racionalización, la universalización e individuación como características fundamentales para explicar el papel del hombre en el mundo; ponerlo como sujeto poseedor y creador del saber y con ello, como conocedor de la verdad (Escobar, 2003). Este proyecto, encuentra la verdad lógica para la formación de una teoría ordenadora y racional del mundo compuesta por seres que conocen y cosas cognoscibles (Vattimo, 1991 citado en Escobar, 2003, p. 56). Estas ideas, sentaron las bases para la creación de una empresa desde la cual el hombre pudiera comprender la realidad como un agente distante pero imprescindible: la ciencia. En este sentido, se enunciarán únicamente los elementos a partir de los cuales es posible entender a la ciencia como una creación humana y se sugiere a la o el lector, una revisión más detallada sobre el surgimiento de ésta. Por lo que ahora nos ocupa, es presentar un bosquejo de lo que más tarde se llamará *ciencia tradicional* o *ciencia positivista*.

La Modernidad y su relación con la ciencia, da cuenta sobre la búsqueda de la verdad y cómo ésta mueve al hombre para conocer lo que se encuentra en la naturaleza, respondiendo a la idea cartesiana²⁴ del sujeto. Esta idea, fundó el pensamiento racionalista que caracterizó a la ciencia moderna; sin embargo, el surgimiento de un nuevo enfoque señaló la imposibilidad de poseer conocimientos *a priori*, pues el sujeto como ser dinámico y presente

²⁴ Para René Descartes, el sujeto que conoce, usa la razón para encontrarse con el mundo y desde la cual es posible entenderlo. De ahí su célebre frase "*cogito ergo sum*" (pienso, luego existo) en la que expone la idea de presentar al hombre como un ser pensante, objetivo y ordenador del mundo.

en la naturaleza, adquiriría saberes al estar en contacto con ella, es decir, a partir de su experiencia. A esto se le llamó empirismo.

Más tarde, continuaría el filósofo Immanuel Kant sosteniendo un diálogo entre ambas posturas para crear una síntesis de lo que él concibe como sujeto trascendente (hombre europeo, blanco, heterosexual y burgués) quien además de constituirse como ser racional y objetivo, es capaz de dominar su entorno (Araiza, 2017). Este pensamiento, sirvió de base para centrarse en el abordaje filosófico de la ciencia y lo que después dará origen a la epistemología.

En este sentido, no es curioso pensar que sólo se hable del hombre como sujeto de conocimiento, tampoco asumimos que las palabras implícitamente consideren tanto a hombres como mujeres, y es justo en donde es oportuno detenerse, pues ello explica lo que en líneas anteriores se ha expuesto sobre el origen androcéntrico de la ciencia. Así pues, según Arturo Escobar (2003), la modernidad heredó a la ciencia tres características fundamentales: el *antropocentrismo*, en el que el hombre es la encarnación de lo humano y el centro del universo; el *logocentrismo* como principio del hombre como un ser racional y palabra creadora; y el *falogocentrismo* que afirma la superioridad del hombre como el poseedor del conocimiento.

No olvidemos que la prevalencia de las nociones alrededor del hombre, la razón y la lógica, dieron origen al positivismo, una filosofía analítica que pone especial atención en la generación del conocimiento –ahora con carácter científico- a través de un modelo riguroso y sistemático para la investigación social (monismo metodológico). Este enfoque destaca la creación de leyes universales que expliquen la realidad como un todo, donde se privilegia la posición del sujeto que conoce quien controla y domina al objeto de conocimiento y sólo es posible considerar como verdad, aquello que puede comprobarse. Frente a esto, numerosas posturas críticas y antagónicas se hicieron escuchar dentro de los debates en torno a la ciencia, pero, sobre todo, a la forma en cómo se adquiere conocimiento. La lista es larga, pero para fines específicos relacionados al problema que orienta esta investigación, es necesario centrarse en las críticas realizadas por las feministas a la ciencia. En los siguientes apartados se abordará con mayor detenimiento. Por ahora, se rescata sólo una parte del pensamiento crítico de Harding (1987) quien sostiene que, frente a esta escabrosa idea de

producir conocimiento, las feministas argumentan que la ciencia clásica y las epistemologías tradicionales, excluyen a las mujeres como sujetos de y para el conocimiento; además de nutrir una ciencia formada desde el deseo e intereses de hombres dominantes.

Desde lo planteado por Harding, se puede identificar una versión que escapa del deseo genuino de conocer para mostrar que generar conocimiento científico también es un asunto de dominación y ejecución de poder. Con relación a esto y continuando con la exposición que realiza Escobar (2003) respecto a la modernidad y los principios clásicos de la ciencia, se conoce a partir de la identificación de lo externo, lo que resulta extraño, la *otredad*²⁵. Por ello, distinguir al sujeto cognoscente como un agente apartado de la realidad, justifica el establecimiento de una relación jerárquica con las cosas y demás sujetos que son objeto de su estudio. Contrario a esta noción, existe la posibilidad de nuevas concepciones que permitan mirar, desde otro sitio, el papel del individuo situándolo como parte de la misma naturaleza que conoce. En este sentido, el mismo autor añade:

Con la apelación desde la exterioridad en la cual es localizado, el Otro deviene en la fuente original del discurso ético vis a vis una totalidad hegemónica. Esta interpelación del Otro viene como un desafío ético desde afuera o más allá del marco institucional y normativo del sistema (p. 63).

Esto encuentra sentido dado el carácter unívoco y universal de la ciencia tradicional, sin el reconocimiento del otro y de todo aquello que escape de sus márgenes. Sin embargo, la misma actividad científica ha demostrado al paso del tiempo, que uno de sus rasgos característicos es que puede mutar, es dinámica y constantemente reformulada. Esto responde a que el pensamiento humano no es unidimensional y los contextos son cambiantes; así, quienes conocen son creadores de ciencia, y ésta como constructo humano, puede también cuestionarse, modificarse y re-pensarse a fin de hacer visible aquello que permanecía oculto y subordinado. En el siguiente apartado se presentarán más argumentos respecto a esta aseveración desde una perspectiva feminista.

²⁵ La idea de otredad –como sostiene Escobar (2003)- se constituye como oprimido, como mujer, como racialmente marcado, como excluido, pobre, como naturaleza (p. 63). De ahí el carácter dominante de la ciencia.

3.2- La epistemología feminista. Una propuesta crítica para el estudio de las mujeres

El estudio de las mujeres es relativamente prematuro comparándolo con estudios más consolidados pero generados a partir de la universalidad. El producto de la lucha feminista ha permitido grandes transformaciones sociales, entre ellas cuestionar la creación de conocimiento científico exclusivamente por varones y la apertura para incluir las causas del feminismo en la academia. Si bien es cierto que el estudio de las mujeres es una nueva forma de hacer ciencia, sus raíces entrañan una tradición epistemológica peculiar; con esto nos referimos a la epistemología feminista.

La epistemología feminista nace a partir de dos enfoques: idealistas y subjetivistas. Ambos característicos de dos grandes corrientes epistemológicas ya conocidas: desde la Teoría Crítica y desde la Fenomenología (Padrón, 2007). El primer enfoque deriva de la tradición emancipatoria de la Escuela de Frankfurt cuya propuesta atiende a la dialéctica de las relaciones de dominación y suprimir las injusticias. Sostiene que no se puede prescindir del fundamento conceptual ni del contexto de las y los sujetos, ya que se encuentran ligados a su posición económica, política y social. Para esta escuela, el estudio de la sociedad no sólo es objetivo, también posee un profundo significado subjetivo (Parra, 2005). Así, el estudio de las mujeres es coincidente al representar una propuesta para la libertad y emancipación humana a la generalización (como una respuesta antagónica al positivismo), las instituciones que coartan ambas condiciones y revelar la desigualdad existente entre mujeres y hombres (Padrón, 2007).

El segundo enfoque se funda en la postura interpretativa de la fenomenología, misma que tiene sus orígenes en las aportaciones de Alfred Schutz, Max Weber, entre otros. Éste último destaca por sus aportaciones al estudio de la acción social como una forma de entender los fenómenos sociales desde, lo que se denomina, la Sociología Comprensiva (Parra, 2005). Para este enfoque, es esencial mirar a los sujetos de estudio como seres capaces de construir su propia realidad y en la que la o el investigador, es parte también de un entorno social. Aquí, la o el investigador destina su actividad a observar e interpretar las acciones sociales que dan lugar a fenómenos sociales, mismos que constituyen el objeto de su estudio. Asimismo, este paradigma propone, como sostendría Dilthey, la profundización histórica en las obras de la vida y la experiencia humana. A partir de este enfoque es posible comprender

el sentido que el mundo tiene para las personas y rescata la explicación subjetiva desde el punto de vista del sujeto, es decir, los motivos que orientan su acción social (Parra; 2005, p. 51). Entonces, desde este enfoque, resulta importante estudiar a las mujeres como actoras sociales, mismas que orientan sus acciones con fines específicos a partir de sus motivaciones subjetivas y como resultado, conocer su situación en el mundo y su condición como dominadas.

El surgimiento de la epistemología feminista, como se ha abordado, contiene las ideas primigenias de enfoques epistemológicos diversos, pero representa una forma distinta de hacer ciencia. La epistemología feminista determina cómo y a través de qué se adquiere conocimiento teniendo en cuenta al género como una categoría de análisis que influye en la o el investigador social y en las prácticas de investigar, preguntar y justificar. A su vez, identifica prácticas dominantes que ponen en desventaja a las mujeres porque se les excluye de la investigación científica producto de relaciones de poder, reproduciendo así, jerarquías de género en el campo (Blazquez, 2012). Padrón (2007), coincide con esta afirmación y sostiene que la epistemología parte de la crítica a las teorías y enfoques del pensamiento que están masculinamente sesgados y focaliza su atención a identificar y hacer oposición a las prácticas sexistas y machistas de la comunidad científica.

Expuesto lo anterior, el diseño de una investigación feminista propone una elaboración compleja de problemas de investigación centrada en mujeres, formando un fuerte vínculo con la epistemología, metodología y teoría feminista. Este tipo de investigación propone una forma de eliminar los elementos estructurales bajo los cuales se ha construido la desigualdad entre hombres y mujeres, además de otorgar una nueva significación a partir de la lectura de multitud de interpretaciones y no sólo de aquellas que ocupan únicamente a los varones como un ejemplo de la investigación científica hegemónica (Castañeda, 2016). Coincidente con esta idea, Harding (1987) como exponente del punto de vista feminista²⁶, sostiene que la

²⁶ Sandra Harding (1993) reconoce tres vertientes feministas dentro de la epistemología. La primera de ellas es el empirismo feminista, propuesta que aboga por la reformulación de los objetivos que excluyen a las mujeres para despejarla de la tradición sexista de la ciencia. La segunda vertiente la denomina punto de vista feminista, en la que destaca la importancia de rescatar la experiencia de las mujeres y la subjetividad como principio esencial para la investigación científica; además, aboga por el reconocimiento de las mujeres como seres sexuados y heterogéneos, desde los cuales es posible comprender las diferentes formas de opresión de las que son sujetas: por clase, raza, etnia, etc. La tercera vertiente refiere al feminismo posmoderno, que aún recupera

ciencia tradicional centra su análisis en las experiencias de los hombres, pues plantea preguntas sobre la vida social y problemas de los hombres, por otro lado, las mujeres experimentan muchos fenómenos que, desde su perspectiva, requieren explicación. El sugerente aporte de Harding (1987) a la epistemología feminista, ofrece la oportunidad de explicar el objetivo central de esta investigación, pues de acuerdo a la idea de rescatar la experiencia de las mujeres, se puede encontrar en ella la importancia de analizar, desde las vivencias, los obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en política.

Es importante no olvidar que este tipo de investigación define su problemática desde la perspectiva de las mujeres y su experiencia; por ello, es posible pensar en una realidad social que adquiere significado desde la interpretación que hacen las mujeres de ella. Con relación a esto, la idea de una corriente feminista proactiva que rescate la experiencia de las mujeres, debe reconocer la subjetividad tan necesaria en la investigación, que tanto la mujer que investiga como la investigada se reconozcan entre sí a partir de la relación formada entre ambas (Hammers y Brown, 2004 citadas en Araiza, 2017). Aquí es importante detenerse para aclarar dos puntos. El primero de ellos es que la subjetividad es una dimensión contraria a la objetividad, es decir, para las mujeres el sentido de su acción social también es motivado por factores intrínsecos como las emociones, los pensamientos, los sentimientos, los valores, etc., mismos que han formado, apropiado y que constituyen formas de entender el mundo. El segundo es que la relación sujeto-objeto plantea una interacción anivelada, igualitaria y de mutuo reconocimiento, es decir, se aleja de la concepción dominante –y positivista- del quehacer científico.

Para las feministas en la comunidad científica, insistir en la construcción de conocimientos desde dimensiones infravaloradas, tiene un significado peculiar, pues para ellas la realidad no se contempla como un todo inamovible o estable, sino un proceso de reconfiguración social constituido por aspectos objetivos –de los cuales ya se encarga la ciencia tradicional- pero también subjetivos. Con relación a esta postura, se retoma el pensamiento de Berger y Luckman (1986) quienes sostienen que la realidad social puede entenderse desde ambos márgenes, pues la forma en cómo una o un actor social se apropia

ideas del punto de vista, pero concreta su propuesta en el desmantelamiento del (la) sujeto (a) que conoce, es decir, cuál es la posición de la persona que conoce.

de un acontecimiento es por el significado que se le otorga. Dicha significación sólo ocurre a partir de la manifestación que intrínsecamente sucede, es decir, a nivel subjetivo. En consecuencia, el proceso de socialización comprende la transmisión de significados y apropiaciones entre sí. Coincidente con esta afirmación, De Lauretis (1991) puntualiza que las experiencias de los individuos sólo pueden entenderse a partir de la subjetividad como un proceso sumido en las relaciones sociales y la comprensión de la realidad. Al respecto sostiene:

De este modo la subjetividad es producto no de las ideas, valores o condiciones materiales (*realidad objetiva*²⁷) sino del compromiso individual con las prácticas, los discursos y las instituciones que dan significado a los sucesos del mundo. Todos tenemos experiencias y éstas están ancladas en el curso de la historia social, en la que la propia biografía, es interpretada o reconstruida por cada uno en el horizonte de significados y conocimientos disponibles en la cultura en un momento histórico determinado (p. 87).

La subjetividad entonces se convierte en el elemento para comprender el lugar que ocupan las mujeres en la sociedad, que no sólo llanamente tiene relación con los roles asignados tradicionalmente en razón de su género y su ejecución, sino los procesos de subjetivación que impiden que las mujeres ocupen ciertos espacios y desempeñen ciertas actividades.

La investigación feminista se constituye como una alternativa para estudiar e identificar las razones por las cuales se relega a las mujeres de ciertos espacios y se les confiere a otros de distinta naturaleza. Como se ha mencionado, para este tipo de investigación, la subjetividad es fundamental pues se rescatan las experiencias de las mujeres desde el análisis del contexto donde permea la organización social basada en el género y el vínculo formado por redes de mujeres reconociendo sus condiciones específicas como las de raza, clase, etnia, y demás dimensiones como la edad, orientación sexual, parentesco, etc. (Castañeda; 2016, p.98). En este sentido, conviene recordar que *lo personal es político*, y si la ciencia es una creación humana que también incorpora la dimensión subjetiva, entonces es política.

Después de un breve abordaje epistemológico para la investigación feminista, se destaca su pertinencia para el estudio de la participación política de las mujeres, pues representa la ruptura de formas tradicionales de hacer ciencia, además, permite entender, desde las

²⁷ La cursiva es mía.

subjetividades, el por qué las mujeres son excluidas del espacio público, cómo ellas otorgan significado a los acontecimientos vividos y de qué forma los narran. Por ello la insistencia de tomar un espacio para presentar un marco de investigación construido desde la epistemología, la teoría y metodología feminista que sea compatible, incluyente y congruente con el problema de investigación y los objetivos que mueven este estudio. En el apartado siguiente, se explicará por qué es necesario mirar, desde esta postura epistemológica, la pregunta de investigación de este estudio.

3.2.1.- Una posible mirada para el abordaje del problema de estudio

Después de exponer el origen de la epistemología feminista y presentarla como un proyecto alternativo, surge la pregunta, ¿qué relación existe entre ésta y la pregunta de investigación que motiva este estudio? Lo que ha llevado a proponer una investigación desde el área de los estudios políticos y el feminismo en las ciencias sociales, mismo que ha ocasionado replantear como necesario incorporar la perspectiva de género para explicar la situación de las mujeres en los procesos políticos. Así, cuando la pregunta de investigación se orienta a analizar sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en política, y concretamente en partidos políticos, remite a pensar que esas limitantes son identificadas a partir de lo que las mujeres expresan y, recordando a Harding (1987) y las experiencias de las mujeres, esto ampliaría la justificación.

Con respecto a los estudios políticos clásicos, Phillips (1994) menciona que los pensadores políticos se han valido de sus argumentos históricos, morales y psicológicos para coincidir en una sola cosa: no importa la naturaleza de la discusión, el género es un tema irrelevante en los estudios políticos. Para la autora, “la categoría misma del propio hombre, ha formado y deformado la teoría y las prácticas políticas. [...] La política se ha de reconceptualizar sin los prejuicios del género” (p. 14). Ahora bien, aunque en líneas anteriores se planteaba la necesidad de mirar desde la epistemología feminista el carácter dominante, exclusivo y masculino de la ciencia, no contraviene esto a la idea de utilizar un tipo de investigación que brinde respuestas ante el problema de las mujeres y su participación en espacios de acción política. Además, esto también lleva a reflexionar sobre la cantidad de mujeres que han sido poco escuchadas o ignoradas dentro de las comunidades científicas. Con relación a esto, continúa Phillips, (1994) e insiste que:

[...] las feministas han puesto en cuestión las abstracciones engañosas de la teoría clásica y contemporánea y han revelado que están saturadas de sexo de cabo a rabo. Lo que al principio parecía una ausencia se convierte, ante un examen más minucioso, en una presencia no dicha pero poderosa, porque debajo el disfraz aparente de la neutralidad de género, la masculinidad ha definido los términos. Los teóricos políticos han llevado su oficio en términos que deliberadamente se abstraen de la nimiedad de la vida cotidiana, o los accidentes de género y clase, pero al hacerlo así tomando a sólo un sexo como estándar, obligando al otro a conformarse o ser condenado (p. 16).

Continuado con las ideas de Phillips, pero desde una actitud más reaccionaria, Young (2001) se preocupa por el abordaje científico de categorías o conceptos políticos desde una perspectiva feminista que ayude a replantear los problemas que sufren las mujeres como un sector social golpeado por las diferencias basadas en el género, así como cuestionar las formas en que se ha estudiado e interpretado la realidad. En su pensamiento, pueden identificarse tres aspectos importantes: la redefinición de conceptos utilizados en los estudios políticos, incluso la utilización de palabras que convencionalmente no se utilizarían en el discurso científico pero que entrañan significados importantes²⁸; la subversión que implica desmontar el aspecto tradicional del pensamiento y, considerar a las mujeres y su diversidad, en las prácticas políticas existentes (citada en Martínez-Bazcuñán, 2013).

Al considerar lo anterior, se sostiene la idea de que la ciencia, las teorías y los estudios científicos tradicionales, obedecen a una lógica contraria a las características propias de este tema, es decir, a un estudio elaborado para mujeres. Además, dos de las principales motivaciones es descubrir por qué se sigue desestimando el actuar político de las mujeres y por qué las condiciones de participación política entre hombres y mujeres no son las mismas. Al parecer, encontrar que también existe un sesgo científico y académico que privilegia a hombres dentro de la teoría y ciencia de la política, ofrece razones suficientes para no continuar alimentando el *falogocentrismo* y apostar por una investigación que visibilice y rescate la experiencia de las mujeres como actoras políticas y como generadoras de conocimiento. Por ello, la importancia de mirar el problema de estudio desde este enfoque epistemológico crítico y de presentarlo como el soporte desde el cual se genera conocimiento. Al respecto, en el siguiente apartado se expone más a detalle esta reflexión, sobre desde

²⁸ Palabras como subjetividad, cuerpos vividos, sentimientos, deseos, heterogeneidad, fenomenología existencial, etc. que incorporará a partir de las lecturas que realiza de autoras y autores como Simone de Beauvoir, Luce Irigaray, Julia Kristeva, Merleau-Ponty, Theodor Adorno, Jacques Derrida, Michael Foucault, entre otros (Martínez-Bazcuñán, 2013, p. 18).

dónde es preciso situarse como investigadoras o investigadores y cuál es la relación que existe con los sujetos de estudio.

3.2.2.- ¿Conocimientos situados? Relación sujeto-objeto y algunos apuntes éticos y políticos

Ya en líneas anteriores se han abordado las propuestas desde las críticas del feminismo, a la ciencia y la apuesta por una epistemología que incorpore las propuestas de las mujeres que hacen ciencia y las experiencias de las mujeres como sujetos de estudio. Se ha señalado el por qué se retoma el pensamiento de Harding (1987) –con su punto de vista feminista– y su utilidad para resolver el problema de estudio de esta investigación; pero lo que interesa ahora es reflexionar sobre la posición de quien investiga y su relación con aquello que desea conocer. Más aún, si esta investigación plantea conocer las experiencias de las mujeres en la vida política, es necesario entender desde dónde se observan y comprende su actuar. Esto implica un proceso de identificación y deconstrucción de relaciones de dominación a la hora de investigar; pues en este caso específico, en ambos casos se habla de personas.

Los estudios feministas han demostrado que sus propuestas trascienden en la historia del pensamiento y la ciencia, no sólo por su carácter crítico y subversivo, sino porque integran elementos que escapan del proceso científico. Si bien se ha abundado en la importancia que tiene recuperar las voces de mujeres para las investigaciones feministas, otro punto imprescindible a la hora de investigar es cuestionar desde qué lugar se conoce. Una vez más, Harding (1987) introduce a repensar en la relación sujeto-objeto de investigación, y sostiene que la o el investigador ha de situarse en el mismo plano que el objeto de estudio, en este caso, mujeres trabajando con mujeres. Al respecto profundiza:

[...] la clase, la raza, la cultura, las presuposiciones en torno al género, las creencias y los comportamientos de la investigadora o el investigador mismo, deben ser colocados dentro del marco de la pintura que ella o él desean pintar. Esto no significa que la primera parte de un informe de investigación deba dedicarse al examen de conciencia (aunque tampoco esté del todo mal que de vez en cuando los investigadores hagan examen de conciencia). Significa más bien, como veremos, explicitar el género, la raza, la clase y los rasgos culturales del investigador y, si es posible, la manera cómo ella o él sospechan que todo esto haya influido en el proyecto de investigación [...] Así, la investigadora o el investigador se nos presentan no como la voz invisible y anónima de la autoridad, sino como la de un individuo real, histórico, con deseo e intereses particulares y específicos (p. 25-26).

Esta autora parece comenzar a plantear el problema de esclarecer la relación que, hasta la mirada del positivismo, era diametralmente opuesta entre el sujeto y objeto de investigación; situación que desde la epistemología feminista se resuelve para dejar ver que existe otra posibilidad de adquirir conocimiento que no implique una relación de dominación y control. Por ello, la importancia de situarse como investigadora y restar importancia a la concepción de que éstos son entes aislados que sólo pueden y deben ver a través de un cristal para darle objetividad al estudio, sino que, como parte de una misma realidad social, se es copartícipes de aquello que se ha de analizar.

Además de que las propuestas de Harding (1987), parecen adecuadas para esta investigación, se identifica también en la propuesta de Haraway (1991) -en su libro *Ciencia, cyborgs y mujeres*- una nueva forma de hacer ciencia a partir de los conocimientos situados, es decir, la construcción de una ciencia feminista crítica que desmantele el carácter universalista, capitalista, colonialista y masculino de la ciencia, así como rescatar las experiencias diversas de quien hace ciencia a partir de su contexto y subjetividad.

Los conocimientos situados es un concepto que reformula la experiencia de las mujeres y propone que son “los conocimientos parciales, localizables y críticos, que admiten la posibilidad de conexiones llamadas solidaridad en lo político y conversaciones compartidas en la epistemología” (Haraway, 1991 en Araiza y González, 2017, p. 65). Es decir, mirar y reconocer cuál es la posición que se tiene para investigar, es decir, un conocimiento aquí y ahora. Esta aurora en comparación con Harding (1987), no ve la objetividad como un problema para el conocimiento, pues para ella el rasgo característico de la ciencia debía ser reformulado desde la posición del sujeto, no distante y con cargas valorativas que pusieran entredicho su razonamiento, sino como un ser social e histórico, por tanto, parte de una cultura e influenciado por procesos políticos, económicos y sociales existentes en su entorno.

La propuesta epistemológica de Haraway (1991) puede explicarse desde tres aspectos importantes: los conocimientos situados (que ya se han explicado), el testigo modesto situado y las especies compañeras. Estos dos últimos aspectos, están íntimamente vinculados a la necesidad de situarse. El testigo modesto refiere a generar una ciencia que haga caso de los conocimientos situados para sacar a la luz los prejuicios e intereses utilitarios de los científicos, creando una autocrítica en el que la o el investigador se mire así misma o mismo

dentro del proceso de adquisición de conocimiento científico. Por su parte, cuando habla de especies compañeras refiere a la necesidad del hombre por manipular (o domesticar) la naturaleza para estar en relación con ella; así, esta relación se convierte en una unidad de análisis desde la cual, la o el sujeto se atreve a conocer aquello con lo que posee un vínculo, es decir, aquello presente en su cotidianidad (Araiza, 2017).

A partir de estos razonamientos, es posible cuestionarme quiénes somos y qué motiva a conocer. Sólo a partir de estas interrogantes, es posible fijar las directrices que guían esta investigación no sólo para saber y reconocer el abanico de posturas epistemológicas y teóricas que justifiquen el estudio, sino como una forma de establecer parámetros políticos y éticos que se han de considerar en el proceso de investigación.

Identificar la posición dentro de un contexto sociohistórico concreto frente a otras mujeres con características particulares, implica que se planteen consideraciones éticas sobre cómo ha de ser el contacto con ellas. Por ello, este trabajo se orienta a rescatar la multitud de voces de las mujeres desde su experiencia personal y política, reconocer la singularidad de cada una y construir, como lo propondría Denzin (2016), una relación colaborativa para aprender y mostrarnos como nosotras mismas, de tal forma que permita comprender quiénes somos.

Frente a esto, no se aspira a situarse como un agente que posee el conocimiento y orienta su actuar bajo la motivación utilitaria de adquirir información para la satisfacción de intereses científicos, la intención se orienta a mirar -como lo menciona Fernández (1993)- no desde una epistemología de la distancia²⁹, sino desligarse paulatinamente de todos los viejos vicios aprendidos y apostar por la relación dialógica, de mutuo reconocimiento, sin jerarquías ni pretensiones de establecer dominios, es decir, de lo que él llama epistemología del encantamiento (citado en Araiza, 2017).

²⁹ El autor identifica tres tipos de relaciones entre quien conoce y lo que conoce. La primera la denomina epistemología de la distancia, característica de una relación de poder donde quien conoce es el sujeto activo en dicho proceso, es decir, quien posee el conocimiento, las ideas y se encuentra en una posición superior al objeto de estudio. La segunda relación es la epistemología de la fusión, que refiere al hecho de que el sujeto ha sido absorbido por el objeto de estudio y ya es parte de él. Por último, la epistemología del encantamiento, donde la relación sujeto-objeto es dialógica y ambos se reconocen como partes de un todo (Fernández 1993, citado en Araiza, 2017, p. 53).

Hasta ahora, fijar una postura que contraviene a la forma tradicional de hacer investigaciones en el campo de la Ciencia Política, ha llevado a desmontar saberes, creencias y prácticas. Esto también, ha sido resultado de aprendizajes continuos que han hecho mirar desde diversos ángulos, la realidad social de la que se es parte. En este sentido, se exponen los avances, pero también las metas y la forma en que, por medio de esta investigación, se pretende alejarse cada vez más de aquello que contraviene al compromiso ético y político desde el feminismo. Por ello, la apuesta de orientar esta investigación desde una mirada crítica es fundamental para retomar a las prácticas políticas y científicas de las mujeres, así como reconocerse como parte de esa misma realidad social.

En suma, se ha hablado sobre qué se debe considerar dentro de las investigaciones feministas, desde el acceso a narrativas personales de las mujeres, hasta la importancia de situarse como sujetos de estudio para acceder parcialmente al conocimiento. El tema que por último interesa abordar responde a la pregunta de cómo se hará; y esto no es posible sin procedimientos y herramientas que otorga la metodología. A continuación, se abordará.

3.3.- La metodología feminista. Una propuesta para el estudio de las mujeres

El estudio de la participación política de las mujeres puede verse desde distintas miradas disciplinares, sin embargo, la posibilidad de realizar un estudio desde la investigación feminista, representa un medio para comprender las dificultades a las que se enfrentan las mujeres para participar en el espacio público, especialmente en espacios de acción política.

Como se ha dicho con anterioridad, la investigación feminista adquiere soportes científicos desde la epistemología que plantea los aspectos para la producción del conocimiento y la teoría que explica determinados aspectos de la realidad. Ambas son elementos imprescindibles dentro del marco de investigación científica, sin embargo, un tercer aspecto da sentido a los fundamentos epistémicos y la aplicación de teorías, es decir a la metodología. Con relación a esto, se recordará que la investigación feminista pone en el centro la subjetividad como un rasgo característico, por tanto, es fundamental esta característica para la creación de un cuerpo metodológico que dé cuenta de la situación de las mujeres en el mundo, al mismo tiempo que se reconozca al sujeto cognoscente como histórico, con cargas valorativas y condición genérica. Entonces, el diseño de una

metodología feminista debe poner a las mujeres como sujetos cognoscentes que se conocen y reconocen mutuamente (Castañeda, 2016).

Harding (1987) en su notable artículo titulado *¿Existe un método feminista?*³⁰, se detiene a explicar si existen metodologías y métodos exclusivos para las investigaciones feministas como invenciones de las mujeres al interior de la comunidad científica, cuestión que pone entredicho la veracidad de dichos estudios por parte de algunos integrantes que siguen cuestionando estos aportes. Como respuesta, la autora se detiene a exponer conceptos convencionales sobre qué es metodología, método y técnica, argumentando que éstos no cambian dada la naturaleza de las investigaciones, es decir, son usados en investigaciones tradicionales e igualmente en investigaciones feministas. Lo que distingue a éstas últimas, es el énfasis en la perspectiva de género para comprender el mundo de las mujeres y la utilización de herramientas metodológicas reformuladas que permitan acceder al objeto de estudio. Al respecto comenta:

En todos estos casos existe algo que pueda considerarse, simultáneamente como mucho menos o mucho más que nuevos métodos de investigación. Por un lado, las tareas particulares que las investigadoras feministas realizan empleando los métodos convencionales de investigación no presentan entre sí una coherencia tal que permita calificarlas como “nuevos métodos feministas de investigación”. Pero, por otro, es indudable que las nuevas metodologías y epistemologías exigen usos renovados de las técnicas convencionales de investigación. Cuando se habla de “método de investigación” haciendo referencia exclusiva al sentido más específico del término se subestima la profundidad de las transformaciones que requieran los análisis feministas y se les reduce al simple descubrimiento de métodos distintivos de investigación (p. 19).

Siguiendo a esta autora, se puede identificar dos aspectos importantes: el primero de ellos es que una *metodología feminista* comprende métodos y técnicas ya diseñadas y conocidas; el segundo, para su utilización, es necesario comprender qué aspectos de la vida de las mujeres se ha de estudiar y comprender que este nuevo método, sería producido a partir del feminismo en la ciencia. Se recordará también, que uno de los planteamientos de Harding, (1987) es hacer justicia por las experiencias de las mujeres, y justo ello conlleva a señalar las claves desde las cuales es posible utilizar dichos métodos y técnicas para el acercamiento con los sujetos de estudio:

³⁰ El artículo es traducido por Gloria Elena Bernal y forma parte de una compilación de artículos editada por Eli Bartra bajo el Programa Universitario de Estudios de Género de la Universidad Nacional Autónoma de México. Dicho ejemplar con dos ediciones, en 1998 y 2002.

1) Nuevos recursos empíricos y teóricos.

Para las investigaciones feministas es necesario definir la problemática del estudio desde la perspectiva de los sujetos de estudio, es decir, a partir de las experiencias de las mujeres.

2) Nuevos propósitos para la ciencia social.

Este aspecto considera desmontar la neutralidad en los objetivos de la investigación, lo que implica generar investigaciones específicas de y para mujeres. De esta forma, dichos estudios permitirán a las mujeres reconocerse, comprender los fenómenos sociales en los cuales forman parte, comprender su realidad y responder a los problemas que las sitúan como dominadas.

3) Nuevo objeto de investigación.

Esto refiere a la posibilidad de situar al sujeto cognoscente en el mismo plano que el objeto de investigación. La investigación feminista considera fundamental la tarea de eliminar las jerarquías entre sujeto-objeto, por el contrario, aboga por la reivindicación de saberes infravalorados (p. 20-21).

Los planteamientos de esta autora conducen a concebir que el marco que define las investigaciones feministas, se relacionan con la pregunta de investigación y la manera en cómo situamos a quienes conocen y son conocidas, esto representa un radical giro epistémico, teórico y metodológico de la ciencia, pues privilegia los procesos, las vivencias, prácticas o actividades, emociones, pensamientos, conflictos, etc., de las mujeres, además, orienta su propósito a develar las condiciones estructurales que afectan a las mujeres a fin de establecer propuestas que permitan disminuir las desigualdades entre sexos.

Complementando la propuesta de Harging (1987), Lagarde, (2000) sostiene que existen tres claves metodológicas para la investigación feminista: la deconstrucción, el desmontaje y la elaboración. La primera enfatiza en la importancia de ubicar contextualmente los conceptos, así se puede identificar los sesgos de género que excluyen a las mujeres o a lo femenino. La segunda refiere a la necesidad de suprimir el machismo, el sexismo y la misoginia del ejercicio patriarcal de generación de conocimiento. La última clave se orienta a la elaboración de nuevos conocimientos y perspectivas de análisis feministas (Lagarde, 2000 citada en Castañeda, 2016).

Considerando lo que hasta aquí se ha abordado desde la epistemología y teoría feministas, se puede concluir que dichas propuestas producen un nuevo modelo de investigación complejo que permite separarlo del discurso colonial, androcéntrico y universal de la ciencia, pues ambas ofrecen elementos para el análisis de la desigualdad estructural de las mujeres.

El propósito que hasta ahora guía para esclarecer las características y las claves de la investigación feminista, es presentar a la o el lector las bases para el estudio de la participación política de las mujeres. Como se ha señalado, este tipo de investigaciones pone énfasis en las experiencias de las mujeres a partir de las cuales es posible comprender y analizar la realidad que viven. Este punto, induce a pensar en posibles enfoques metodológicos desde los cuales se puede dar respuesta a la pregunta de investigación.

Se propone pensar en términos particulares como subjetividad, experiencia, acción social, mundo de las mujeres, interpretación y comprensión, los cuales remiten a los orígenes epistemológicos de este tipo de investigación impulsada desde el feminismo, es decir, a los enfoques subjetivo-interpretativos propios de la Fenomenología y la Teoría Crítica. Quizá a partir de esto, se puede identificar hacia dónde se orientará el estudio de la participación política de las mujeres en los partidos políticos cuando se menciona que se busca analizar las limitaciones que ellas experimentan, y las intuiciones no fallarían al deducir que sería necesaria una investigación de corte cualitativo para hacerlo. Pero no es la intención de explicarlo en este apartado, por lo que a continuación se presenta con mayor precisión.

3.4.- Propuesta metodológica para el estudio de la participación política de las mujeres en los partidos políticos

Cuando se piensa en la palabra *método*, quizá no se pueda definir de manera directa pero algunas ideas aparecerán en nuestra mente para describirlo, sea en forma de sinónimos o explicaciones reales sobre lo que es o para qué se utiliza. Una definición básica sería la que proporciona la Real Academia de la Lengua Española; *método* es el “procedimiento que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla”³¹, y se pueden ampliar las explicaciones en torno al *método*; sin embargo, no es la finalidad de este apartado desarrollar un marco conceptual respecto al *método* y específicamente al *método feminista*, por lo que

³¹ Revisado el 14 de mayo de 2020 en: <https://dle.rae.es/m%C3%A9todo>

únicamente se rescatarán algunas de las reflexiones que realiza Bartra (1999) respecto al uso del método dentro de este tipo de metodología para los estudios de mujeres.

Bartra (1999), desde la lectura que hace de Eli de Gortari, identifica tres fases para la investigación: la fase investigadora, la de sistematización y la expositiva. Para la preparación de la primera fase –y en la cual este capítulo tiene tal fin-, es necesario delimitar el o los métodos que se usarán. En esta fase, la perspectiva feminista proporcionará el marco conceptual que se ha de tener en cuenta para la identificación del tipo de metodología, métodos y técnicas para el desarrollo de la investigación. Para ella, las técnicas de recopilación de información, son los instrumentos operativos que darán respuesta a la pregunta de investigación previamente formulada; aquí, lo que distingue a la metodología feminista, es que las técnicas han de ser diseñadas sin rasgos androcéntricos ni sexistas, por lo que la perspectiva de género ayudará a no caer en falsas neutralidades. En cuanto a la fase de sistematización, refiere al ordenamiento de los resultados o la información recabada (en cuanto a esta etapa, cabe mencionar que tendrá lugar en el capítulo IV). La última etapa, es decir, la fase expositiva, refiere a la presentación final para dar a conocer los resultados y conclusiones de la investigación.

Ahora bien, ya fue mencionado que la investigación feminista no posee un estricto uso de métodos y técnicas, pues utiliza todo el abanico de posibilidades existentes para la realización de sus estudios. Sin embargo, sí considera principios importantes para dirigir el proceso científico, como los aspectos éticos y políticos sentados desde el feminismo en la academia. Por lo que, “como cualquier otro método, el feminista no está creado de antemano, se va creando en la medida que se desarrolla el trabajo investigativo” (Bartra, 1999, p. 74). Tampoco se trata sólo de presentar investigaciones únicamente centradas en mujeres, sino hacer visible y no ignorar el quehacer de las mujeres en la sociedad, quiénes son, dónde están y qué hacen. Por ello es necesario conocer qué sucede con las mujeres que participan en política, y si no, por qué no lo hacen. Como lo expone la autora:

Tampoco es que ahora haya que reivindicar lo que hacen las mujeres como necesariamente significativo y fundamental a priori. Sin embargo, a partir de lo que se ha visto y estudiado durante algunas décadas, hoy se pueden emitir juicios que hacen tambalear muchos cimientos del pensamiento androcéntrico. Por ejemplo, se ha visto que al estudiar la acción de las mujeres no podemos seguir tomando únicamente en consideración el terreno de la política formal, la

realpolitik, sino que es fundamental que las “nuevas” formas de hacer política por parte de las mujeres, formas sui generis de organización y de lucha (p. 75).

Referente al párrafo anterior, la autora introduce en unos de los aspectos que, desde la investigación feminista, se podría abordar. Sin embargo, desde esta mirada, no se desconoce ni se evitan estudios centrados en la participación política informal de las mujeres (de esto ya se ha hablado en el capítulo II), pero se considera que aún dentro de la política formal y la participación dentro de sus instituciones, el problema de las mujeres no se ha resuelto, y es justo en este sentido, donde se encuentra la oportunidad de contribuir desde la ciencia. Pues como explicaría Massolo (1994), la propuesta gira en torno al problema de las mujeres en las democracias y su participación en ella, además es de interés explicar los patrones de participación y comportamiento político femenino con relación al comportamiento masculino, el estudio de su participación en partidos políticos y otras instituciones formales, el estudio del sistema electoral y la representación política de mujeres, además de los elementos que impiden el acceso de las mujeres a puestos de toma de decisiones.

Finalmente, es necesario precisar la importancia del esfuerzo que hasta ahora se ha expuesto, para explicar la posición, la coherencia de lo aquí presentado y justificar este estudio desde una mirada feminista. Pero en lo sucesivo, se dedicarán los siguientes apartados para explicar el diseño metodológico de esta investigación.

3.4.1.- Tipo de investigación

Para definir el tipo de investigación que se desarrollará para este estudio, se sugiere a la o el lector, tomar en cuenta la pregunta de investigación, así como los objetivos, general y específicos aludidos en la introducción. En este sentido, para dar respuesta a dicha pregunta y dar inicio al proceso de investigación, es conveniente precisar el tipo de investigación que se ha de utilizar. Como el propósito central es analizar las barreras de participación, esta investigación se orienta a responder cuáles son las causas que impiden la participación de las mujeres en los partidos políticos, por tanto, será una investigación de tipo explicativa. Esta investigación tiene como fin revelar las causas que dan origen a los fenómenos físicos y sociales (Hernández 1989, citado en Bassi, 2015), por lo que, estudiar los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres al acceder a espacios políticos, permitirá comprender la situación de las mujeres en la política y dará cuenta de los avances, retrocesos o

estancamientos que persisten en materia de igualdad sustantiva y derechos político-electorales de las mujeres.

A su vez, para el desarrollo de esta investigación, se propone la utilización de una metodología de corte mixto, destacando que el enfoque cualitativo de la investigación es el que dará respuesta a la pregunta antes formulada a partir de la información otorgada por las informantes, y el enfoque cuantitativo complementará el estudio a partir del análisis centrado directamente en la cuantificación de información de los partidos políticos.

Es importante establecer algunas aclaraciones respecto a la utilización de ambas metodologías. En relación a la metodología cualitativa, permite tener acceso a narrativas personales, posibilitando el trabajo con el material recolectado en mayor profundidad (Beiras, Cantera y Casasanta, 2017). La metodología feminista y la metodología cualitativa, encuentran similitudes al dejar ver los diferentes momentos de una situación compleja a partir de la recuperación de emociones, pensamientos, deseos, sentimientos, contextos y relaciones sociales. La metodología cualitativa posee características puntuales sobre las cuales es posible la generación de conocimiento a partir del tratamiento de la información y el acercamiento con los sujetos de estudio, pues “permite la recuperación de la subjetividad humana, la reivindicación de la vida humana, la intersubjetividad y logra un consenso, así como permite captar el punto de vista de quienes producen y viven la realidad social” (Parra, 2005, p.160).

Entonces, existe un camino coincidente entre ambas metodologías dada la postura interpretativa sobre la cual se fundaron, es decir, responde epistemológicamente a fundamentos fenomenológicos y hermenéuticos en los que se rescata la interpretación y la comprensión de los motivos que orientan la acción social, de igual manera, desde una postura crítica que permita demostrar las desigualdades que distancian a mujeres y hombres junto con las limitaciones que éstas presentan para disfrutar su libertad como condición humana (Padrón, 2007, p.14).

La pertinencia de la metodología cualitativa en esta investigación se da a partir de la concepción de que es una herramienta que permite el estudio de prácticas interpretativas desde las cuales, los sujetos de estudio otorgan un significado a los fenómenos sociales vividos y la forma en cómo narran sus experiencias. Por ello, resulta fundamental la

utilización de este enfoque metodológico para acceder a la información de las mujeres militantes de los partidos políticos, para que, con base en sus experiencias, se identifiquen las limitaciones que les impide participar en igualdad con los hombres.

Por su parte, la metodología cuantitativa (por medio del diseño e implementación de un indicador) permitirá complementar el estudio cualitativo, pues se centrará en el análisis al interior de los partidos políticos para detectar algunas de sus prácticas en relación a la incorporación de mujeres dentro de sus filas, incentivar su participación, la generación de condiciones que garanticen la participación igualitaria entre las y los militantes y el cumplimiento de los marcos legales en materia político-electoral. Con respecto a la utilización de este enfoque, se incorporó a fin de retroalimentar la información que se ha recabado de las mujeres informantes, teniendo en cuenta que, por medio de la información expresada en números, puede determinarse el grado de actuación de los partidos políticos con respecto a los aquí puntos señalados.

Se sabe que la utilización de la metodología cuantitativa obedece al tipo de ciencia estrictamente positivista desde la cual, este trabajo pretende desligarse, y muchas y muchos investigadores saldrían a la defensa de este argumento; sin embargo, para este estudio se incorporan métodos cuantitativos teniendo en cuenta el marco conceptual y analítico que se ha formado en la construcción del marco teórico construido a partir de la teoría política feminista, por lo cual, dichas categorías son sensibles al género. En este sentido, el problema no serían los métodos y técnicas a utilizar, sino el sesgo que existe en su diseño y aplicación; también, la definición de variables a operacionalizar en las que se obtenga información que permita analizar la realidad sin prescindir del enfoque feminista en la investigación (Luxán y Legarreta, 2019).

Por último, se realizará un análisis documental, también denominado análisis indirecto³², por medio de la recopilación de documentos y análisis de textos ya existentes (Alberich, 2000). Esto con el fin de presentar las bases legales sobre las cuales se reglamenta el derecho de las mujeres a participar en política y el ejercicio de su ciudadanía.

³² Tomás Alberich (2000) distingue dos tipos de análisis para la investigación: los análisis indirectos que ya se han explicado en el texto, y los análisis directos que refieren a la construcción de la información, es decir, la que se obtiene por una o uno mismo mediante la aplicación de técnicas.

Los métodos a utilizar desde estos enfoques metodológicos (cualitativo con los relatos de vida y la aplicación de entrevistas y cuantitativo con relación al diseño y aplicación de un índice) serán explicados en líneas posteriores, por el momento, este apartado permite ubicar de manera general, el acercamiento con el objeto de estudio.

3.4.2.- Definición de variables/categorías analíticas

A continuación, se muestran las categorías analíticas y las variables que se han de considerar para el uso de métodos y la construcción de las técnicas de investigación. En la primera parte, se muestran las categorías conceptuales identificadas en la pregunta de investigación y descritas a partir del marco analítico producido en los apartados teóricos de este estudio. Estas categorías se presentan en el la Tabla 3, y son consideradas para el aspecto cualitativo de este estudio que dé respuesta a las limitaciones a las que se enfrentan las mujeres para participar al interior de los partidos políticos.

Tabla 3.- Categorías analíticas para el diseño del instrumento cualitativo

ESTUDIO CUALITATIVO	
Categorías analíticas/conceptuales	
Género	Categoría central que estructura las identidades, roles, posiciones y relaciones sociales respecto a lo que se considera femenino y masculino, mismo que son atribuidas a hombres y mujeres (Scott, 2018), (Rubin, 2018), (Butler, 2006), (Lagarde, 1997).
Interseccionalidad	Característica que indica las diferentes formas de opresión que sufren las mujeres. También indica que las mujeres son un sector heterogéneo por lo que deben plantarse análisis desde sus diferentes identidades y características sociohistóricas (Viveros, 2016), (Lagarde, 2005).
Ciudadanía	Situación por la cual se reconoce a una persona como sujeto de derechos y libertades para participar en los asuntos políticos de su país. Para el caso de las mujeres, su condición de ciudadanas refiere al acceso y goce de sus derechos político-electorales para intervenir en los procesos políticos

	dentro del Estado (Pateman, 1996), (Phillips, 1996), (Bolos, 2008), (Mouffe, 1999), (Lagarde, 2013).
Participación política	Es el conjunto de actividades que llevan a cabo las y los ciudadanos para incidir en la vida pública y política. Sus acciones también se orientan a impulsar sus propuestas, necesidades e intereses para la toma de decisiones (Estrada, 2016), (Barrera, 2002), (Tarrés, 2011).
Partido político	Entidad que permite la participación política de las y los ciudadanos con el fin de acceder al poder político por medio de las reglas electorales. También, se consideran élites que concentran el poder y obstaculizan la participación política de las mujeres debido a los sesgos en sus estructuras y normas (Duverger, 2001), (Merino, 2011), (Freidenberg, 2006).
Factores institucionales	Elementos que impiden la participación política de las mujeres centrado en las entidades formales del Estado. En este caso, refiere a los partidos políticos como organizaciones tradicionales en los que imperan patrones de género (Norris, 2019), (Cerva, 2014), (Barrera y Suárez, 2012).
Corrupción política	Acción que expresa la forma fraudulenta y deshonesto de quienes dirigen los partidos políticos. Se considera un elemento que impide la participación política de las mujeres pues se privilegia a quienes poseen los recursos políticos y financieros y no con base en las habilidades de liderazgo y dirección del resto de las y los militantes (Norris, 2019).
Factores culturales	Elementos que impiden la participación política de las mujeres centrado en las acciones que, motivadas por estereotipos de género, tienden a anular, restringir o desvalorizar el actuar político de las mujeres (Norris, 2019), (Cerva, 2014), (Barrera y Suárez, 2012).
Violencia política contra las mujeres en razón de género	<p>Acciones u omisiones que impiden o limitan el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres por servidores o servidoras públicos, funcionarias y funcionarios públicos en cualquiera de las entidades estatales, militantes y dirigentes de partidos políticos, medios de comunicación, miembros de iglesias y en general cualquier persona que vulnere dichas prerrogativas. Este tipo de violencia contempla diversas manifestaciones como (Cerva, 2018):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia psicológica • Violencia sexual

	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia económica • Violencia simbólica, entre otras.
Paridad política	Principio legal que garantiza la igualdad de género que supone la postulación del 50% de mujeres y 50% de hombres a los cargos de elección popular a nivel federal, estatal y municipal (Medina, 2010), (Cerva, 2014).
Empoderamiento de las mujeres	Proceso personal en el que las mujeres refuerzan sus aprendizajes, capacidades y habilidades para el desempeño de actividades que garanticen su libertad y autonomía. Dentro de la política, el empoderamiento supone el autoconocimiento y aprendizaje de nuevas estrategias para participar en la vida política (Schuler, 1997), (Batliwala, 1997), (Lagarde, 2013).
Desigualdad de género	Condición que resulta de las relaciones asimétricas entre los sexos. Es producto de la imposibilidad de acceso a derechos y oportunidades de quien se encuentra en desventaja, que, basado en el género, sitúa a las mujeres como las más desfavorecidas respecto a los hombres. En política, la desigualdad de género se expresa a partir de la poca o nula presencia de las mujeres en puestos de toma de decisiones (Lagarde, 2013).
Techo de cristal	Refiere al límite oculto que se establece para impedir el avance de las mujeres. Para este caso concreto, el techo de cristal está marcado por los preceptos que reglamentan determinado número de mujeres que han de participar, o bien, cuando su presencia en estructuras políticas es alta, pero sus actividades son operativas y no de liderazgo (Gilas y Méndez, 2018).
Variables	
Edad	La edad de las mujeres informantes influye para determinar si también forma parte de una limitante para participar en los partidos políticos, pues puede relacionarse con la capacidad y experiencia de las mujeres en política.
Estado civil	Esta condición se ha de considerar pues representa un factor importante que influye en la participación política de las mujeres y su colaboración en los partidos políticos, ya que está relacionada con la división sexual del trabajo.

Escolaridad	El nivel de estudios se ha de considerar para conocer si es un factor determinante que permite o no la participación de las mujeres en los partidos políticos, también, si este determina el que una mujer ocupe un puesto de dirección o liderazgo dentro de la organización.
Ocupación	Esta variable es importante pues nos indica qué actividades desempeñan las mujeres militantes fuera de su vida política, y es determinante pues la doble jornada de trabajo influye en el tiempo que se ha de destinar a las actividades de militancia.
Hijas e hijos	La maternidad es un elemento importante para determinar el grado de incidencia de las mujeres en las actividades partidistas; también, se encuentra ligado a la división del sexual del trabajo y a la doble jornada laboral como factores que influyen en su participación.
Partido en que milita	Esta variable indica la institución política a la que se encuentra afiliada de un total de 11 partidos políticos con registro local al año 2019 en el Estado de Hidalgo.
Lugar donde ejerce militancia	Esta variable sólo nos indicará el lugar donde se ha afiliado y/o participa, sea a nivel municipal o estatal.

Fuente: elaboración propia a partir de autoras y autores consultados y referidos en el contenido de la tabla.

La Tabla 4 muestra las variables y los indicadores que han de considerarse para la construcción del instrumento cuantitativo (índice de igualdad de género al interior de los partidos políticos) que indique las condiciones en las que participan hombres y mujeres en los partidos políticos, cómo operan y el compromiso que dichas instituciones tienen para incentivar la participación política en igualdad de condiciones.

Tabla 4.- Variables para la construcción del instrumento cuantitativo

ESTUDIO CUANTITATIVO	
Variables	
ElectORAles	<ul style="list-style-type: none"> • Número y porcentaje de mujeres incluidas en las candidaturas para elecciones estatales y municipales por partido político. <p>Respecto a las elecciones para conformación de Ayuntamientos (2016), elecciones para conformación del Congreso Local (2018) y elecciones para conformación de Ayuntamientos 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número y porcentaje de mujeres electas a nivel estatal y municipal por partido político. <p>Respecto a las elecciones para conformación de Ayuntamientos (2017) y elecciones para conformación del Congreso Local (2018).</p>
Estatutarias	<ul style="list-style-type: none"> • Estatutos de los partidos políticos con perspectiva de género. • Establecimiento de mecanismos para la participación de las mujeres. • Cuotas para la renovación de la dirigencia. • Porcentaje de prerrogativas otorgadas al partido y utilizadas para la capacitación y formación política para mujeres. • Existencia de protocolo para la atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
Formación política	<ul style="list-style-type: none"> • Número y porcentaje de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres militantes.
Orgánico	<ul style="list-style-type: none"> • Número y porcentaje de mujeres en la estructura directiva del partido. • Número y porcentaje de mujeres en órganos de dirección, administración y finanzas del partido. • Existencia de una secretaría encargada de asuntos de la mujer.

Fuente: elaboración propia.

3.4.3.- Delimitación de los métodos para la investigación

La conveniencia de un enfoque interpretativo es esencial para descubrir el significado que motivan las acciones de las o los sujetos investigados, considerando la concepción que tienen los individuos del mundo exterior en el que están inmersos. Basado en el fundamento teórico

y epistemológico sobre el cual se explica la participación política de las mujeres sobre la categoría de género, se expone cómo se construyen las relaciones sociales entre mujeres y hombres, -colocando a las mujeres en una posición de subordinación económica, política, social y cultural- (Güereca, 2016).

Asimismo, la pertinencia metodológica para explicar dicho fenómeno social se basaría en la observación y la construcción de explicaciones que permitan distinguir cómo participan las mujeres en los partidos políticos y las causales que impiden que lo hagan. En ese sentido y como se ha mencionado, esta investigación propone, en un primer momento, una metodología cualitativa, la cual permitirá al estudio producir datos descriptivos y hacer frente al mundo empírico. Permitirá también, encarar la realidad basada en la experiencia de las participantes, producto de las relaciones que establecen con su entorno (Taylor & Bogdan, 1994).

El proceso de implementación de una metodología cualitativa, requiere de un diseño pertinente que articule los objetivos y el problema a estudiar con los sujetos y objetos de estudio, es por ello que la adopción de un método específico, constituye la columna metodológica que indique cómo y de quienes obtener la información. Partiendo de ello, esta investigación se desarrollará a partir del método biográfico, mismo que rescata las experiencias subjetivas y las prácticas sociales. Además, “es una herramienta testimonial de carácter fenomenológico, hermenéutico, existencialista, dialéctico y constructivista” (Cornejo, Mendoza y Rojas, 2008, p. 16). Este enfoque les permitirá a las informantes, contar su experiencia, sus sentimientos y pensamientos desde su posición como actores sociales, mismos que interpretan lo que viven a través de narrativas que dan sentido a su acción y sus momentos vividos.

El método biográfico recupera a los actores sociales como protagonistas de su realidad, es decir, que éstos mismos la construyen. Señala la importancia de los sucesos cotidianos, y en cierto punto, descubre las relaciones que tienen los sujetos de estudio con su contexto. Así pues, el uso del método biográfico en esta investigación permitirá recabar las experiencias de las mujeres desde las cuales se pueden detectar elementos que inhiben su participación en los partidos políticos de distintas formas: para recuperar información sobre las barreras contextuales que dificultan su acceso y permanencia en el partido en el cual militan, los

obstáculos que impiden el desarrollo político de las mujeres al interior del partido y las formas en las que las mujeres participan al interior.

La mirada que otorga este enfoque, ubica la narración de las mujeres militantes en un marco conceptual y epistemológico sobre el cual se distingue la posición de las mujeres como sujetas de derechos políticos inmersas en un contexto donde pueden o no ser limitadas para ejercerlos.

A su vez, el método biográfico supone una serie de técnicas metodológicas para llevar a cabo sus fines dentro de la investigación, estos propósitos se hallan encaminados al modo en cómo se realizará la recolección de datos a partir de la interacción con las mujeres informantes. Una de esas técnicas es mediante los relatos de vida, los cuales se proponen para el acercamiento con las participantes consideradas para el estudio. Se utilizarán los relatos de vida, ya que “son una enunciación oral o escrita por parte de un narrador sobre su vida o parte de ella. Está basado en las interpretaciones de la experiencia humana” (Cornejo, Mendoza y Rojas, 2008, p. 19). El relato de vida permite a quien lo narra, asumir su rol respecto a lo que cuenta, es decir, se hace consciente de que es productora o productor y actora o actor de su propia historia. Así, el relato de vida cumple la función de interpretar, a partir de lo narrado, las experiencias de las y los sujetos situándolos en una situación y contextos concretos.

Tomando en cuenta el objetivo central de la investigación, es necesario revisar la experiencia de las mujeres hidalgenses en la participación política partidista, a partir de ello, la investigación dará respuesta a la pregunta inicial que entraña el problema de estudio. El relato de vida de las mujeres militantes, permitirá mostrar lo vivido y experimentado desde su concepción como sujeto político y su rol en la agrupación partidista a la que pertenece. Esto ayudará también a hacer visible la exclusión sexista de las mujeres y demostrar los patrones de participación y su comportamiento político a partir de cómo se saben o no sujetas de derechos, la manera en cómo practican su ciudadanía y comprenden su libertad.

Haciendo alusión al segundo y tercer objetivo específico ya expuestos en la introducción, las narrativas expresadas por mujeres, permitirán identificar los elementos institucionales y culturales que dificultan la participación de las mujeres como militantes relacionados con la

dinámica partidista y la violencia política en razón de género como dos categorías analíticas a tratar.

Entonces, la adopción de este método permitirá dar cuenta del ambiente en el cual las mujeres participan, bajo qué condiciones lo hacen y la diferencia entre su participación y la de los militantes varones (cumpliendo con el cuarto objetivo específico de esta investigación). Esto es importante para mostrar el papel que representan las mujeres en la vida política de Hidalgo desde una mirada centrada en los partidos políticos mismo que determinará cuán efectivas han sido las medidas hasta ahora diseñadas y puestas en marcha para incrementar el número de mujeres en la política, y en caso de no representar avances profundos y sustantivos, determinar puntos de análisis sobre los cuales prestar mayor atención para crear medidas más puntuales y eficaces que permitan a las mujeres gozar de sus derechos políticos y vivir en democracia.

Por su parte, el aspecto cuantitativo de la investigación contempla la construcción de un índice que mida el grado de igualdad entre hombres y mujeres al interior de los partidos políticos. Dentro de las investigaciones feministas, según Martha Luxán y Matxalen Legarreta (2019), la construcción de índices o indicadores desde un enfoque feminista, permite un análisis de la realidad más cercano y sin sesgos de género, es decir, constituyen herramientas que reflejan desigualdades entre mujeres y hombres, sus continuidades y transformaciones a fin de evaluar el impacto que esto genera en contextos y momentos de tiempo determinados.

La importancia de proponer el uso de un índice dentro de esta investigación, permitirá complementar la información recabada de las informantes por medio de la medición de aspectos importantes dentro de los partidos políticos como puntos de participación y contexto en el que las mujeres orientan su actuar político. Como se ha mencionado en el apartado teórico, los partidos políticos representan los grandes diques que dificultan la participación política de las mujeres, por ello, la importancia de analizar los elementos que posibilitan o merman la participación igualitaria o el impulso de las mujeres como líderes y tomadoras de decisiones.

La descripción detallada de las técnicas de investigación y su diseño, se abordarán a continuación.

3.4.4.- Técnicas para la obtención de información

Para la recolección de los relatos de vida, es necesario emplear un instrumento que permita captar las versiones sobre las cuales la o el narrador describe un momento particular de su vida, y para ello se utilizan las entrevistas como una forma de intercambiar información entre sujetos de estudio y el o la investigadora, pues “en la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema” (Janesick, 1998 citado en Hernández, 2010, p. 403). Para esta investigación, se usará una modalidad de entrevista: la entrevista semiestructurada. Este tipo de entrevistas se basan en una guía de preguntas a aplicar; a su vez, la o el entrevistador también tiene la libertad de formular preguntas adicionales durante el desarrollo de la entrevista, esto con el fin de precisar u obtener mayor información conceptual otorgada por el o la entrevistada (Hernández, 2010, p. 403).

La importancia de la utilización de la entrevista semiestructurada para investigar la participación política partidista de las mujeres recae en identificar categorías de análisis y elementos conceptuales que permitan tener una visión más amplia para comprender los factores que limitan la participación política de las mujeres, al interior de los partidos políticos; así mismo, profundizar sobre aspectos clave que aprueben o refuten la hipótesis antes planteada. Esta técnica además de ayudar a dar respuesta a la pregunta de investigación, es coincidente con todo el marco metodológico aquí propuesto que, para este caso particular, siga la misma ruta propia del enfoque cualitativo.

En esta investigación, se recabará la información otorgada por las mujeres militantes mediante entrevistas semiestructuradas en la que se formularán preguntas relevantes a su experiencia como militantes de un partido político y las situaciones bajo las cuales ellas perciben que no pueden participar a diferencia de sus compañeros militantes.

Los aspectos a tomar en cuenta para la elaboración del guion de entrevista, fueron tomados a partir de las categorías analíticas y conceptuales contenidas en el marco teórico, mismas que fueron expuestas en el apartado 3.4.2. A su vez, por medio de esta técnica, será posible acceder a los relatos de vida de cada una de las informantes, dando pie a la focalización de temas específicos relacionados a su actividad política. Las entrevistas se realizarán a mujeres militantes de cada uno de los partidos políticos con registro estatal en el

estado de Hidalgo al año 2019. Los aspectos referentes a las unidades de análisis, serán abordados en el siguiente apartado.

Ahora bien, para identificar los factores que dificultan la participación política de las mujeres en los partidos políticos de Hidalgo, y para la elaboración del guion de entrevista a realizar, se establecieron ejes temáticos y categorías de análisis bajo los cuales se plantea la instrumentalización de la investigación y la estructura de la entrevista como se muestra en el Anexo 1. En dicho apartado se podrá visualizar el diseño del instrumento aplicado a las mujeres informantes seleccionadas al azar.

Otro de los objetivos de esta investigación, es la utilización de un índice que mida el grado de igualdad de género al interior de los partidos políticos como parte del aspecto cuantitativo que ya se ha mencionado. La propuesta se trata de un instrumento propuesto y diseñado por Flavia Freidenberg (2017) para medir la igualdad en los partidos políticos: Índice de Igualdad de Hombres y Mujeres en los Partidos Políticos (IIHMP) en México a nivel federal, basado en el Ranking de Igualdad de Hombres y Mujeres en los partidos políticos creado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el año 2013. Este instrumento tiene la finalidad de medir el grado en que los partidos políticos incentivan, limitan o impiden la participación política de las mujeres en las diferentes actividades que realizan, sean electorales, directivas, burocráticas y de militancia. Este índice está conformado por tres dimensiones: electoral, organizacional y programático; cada una de ellas conformadas por variables e indicadores específicos. Para cada indicador se establecen objetivos determinados que han de medirse, por lo que se asigna un valor que representa el cumplimiento de la acción y objetivo que un partido político puede alcanzar (Freidenberg, 2017).

En el diseño del índice que propone Freidenberg (2017), explica la integración de cada una de las dimensiones, con sus objetivos y las ponderaciones respectivas para medir cada una; es decir, por medio de valores asignados a cada objetivo cumplido o no por los partidos políticos, es posible identificar el compromiso de éstos para garantizar la inclusión de las mujeres y la generación de medidas para hacer de estos espacios, sitios propicios para su participación.

En este sentido, la primera dimensión electoral, contempla dos variables: candidatura y elección. Sus indicadores expresan la inclusión de mujeres en candidaturas de elección popular en procesos electorales federales. El objetivo es determinar qué tanto se garantiza el principio de paridad en las postulaciones, es decir, si los partidos políticos en observancia de las normas aplicables en la materia, cumplen con el mandato constitucional que obliga a éstos a postular el 50% de mujeres y 50% de hombres en sus listas. La dimensión programática contempla una sola variable: existencia de estatutos para la integración de las mujeres al partido con indicadores que reflejen si los documentos básicos estatutarios de los partidos políticos incluyen el tema de las mujeres o la igualdad de género como principio elemental que dirija el actuar de dichas organizaciones. El objetivo de esta dimensión es conocer si se encuentra reglamentada la paridad y en general la inclusión de las mujeres en la vida organizativa del partido como una extensión de las normas generales a nivel federal. Por último, la dimensión organizacional incluye cuatro variables: dirigencia, existencia de una unidad para asuntos de la mujer, actividades para el desarrollo político de las mujeres y la existencia de presupuesto para la formación política de las mujeres. El objetivo es medir la presencia de mujeres en puestos de alta dirección como un reflejo de la apertura partidista al desarrollo de liderazgos femeninos y la valoración de las capacidades políticas de las mujeres (Freidenberg, 2017).

Para la medición de cada dimensión, Freidenberg (2017) considera el cálculo de cada una de las variables integradas por los indicadores ya mencionados. En función de esto, el índice se calcula de manera aditiva, pues se asignan valores entre 0 a 4, que, de acuerdo a las estimaciones y cumplimiento de cada objetivo expreso en el indicador por parte del partido, recibe una gradual ponderación concreta. La puntuación 0 se asigna cuando el partido no cumple con las consideraciones pertinentes que garanticen la participación política libre e igualitaria de las mujeres. La puntuación 4 se asigna cuando el partido cumple, en gran medida, con la legislación aplicable en materia de igualdad de género, paridad política y cuando sus acciones se orientan a incluir a las mujeres, la generación de condiciones para su plena participación y la igualdad entre hombres y mujeres. Los valores intermedios entre 0 y 4, también se calculan de acuerdo al cumplimiento de dichos objetivos.

Ahora bien, teniendo en cuenta las dimensiones, variables e indicadores que la autora considera para la construcción del índice, se pensó en la pertinencia de aplicar éste mismo conjuntamente con sus elementos para medir la igualdad de género en los partidos políticos con registro estatal en el estado de Hidalgo. Esto para identificar aspectos importantes relativos a las acciones que emprenden los partidos políticos para garantizar la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad y sin discriminación. Así pues, teniendo en cuenta que existen posibilidades para aplicar esta herramienta, se consideró también la aplicación del índice para medir la igualdad de género en los partidos políticos del estado de Hidalgo, incluyendo más variables e indicadores que permitan en gran medida, abarcar aspectos importantes conforme a las características contextuales bajo las cuales se desarrolla esta investigación.

A continuación, en la Tabla 5 se muestran los aspectos considerados para la generación y la aplicación de este índice, así como los parámetros para la asignación de valores y la medición de cada una de las dimensiones con respecto a los once partidos políticos con registro en el estado de Hidalgo al año 2019.

Tabla 5.- Variables e indicadores para la construcción del Índice de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos de Hidalgo

Dimensión	Variable	Indicador	Implicación	Objetivos/puntuaciones	Fuente de datos
Electoral	Candidatura	Número y porcentaje de mujeres incluidas en las candidaturas para elecciones estatales y municipales por partido político.	Composición paritaria en la conformación de listas para el acceso a cargos públicos electivos ³³ . Mide qué tanto el partido político incluye a hombres y mujeres en las candidaturas de forma igualitaria.	0.- Más del 40% de diferencia con respecto a la paridad 1.- De 31% a 40% de diferencia con respecto a la paridad 2.- De 21% a 30% de diferencia con respecto a la paridad 3.- De 11% a 20% de diferencia con respecto a la paridad 4.- De 0 a 10% de diferencia con respecto a la paridad	Listas de candidaturas presentadas por los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para elecciones locales del año 2015 al 2019.
	Elección	Número y porcentaje de mujeres electas a nivel estatal y municipal por partido político.	Efectos de la paridad política en la conformación de Ayuntamientos y Congreso Local en Hidalgo ³⁴ . Incremento de la representación política de las mujeres.	0.- Más del 40% de diferencia con respecto a la paridad 1.- De 31% a 40% de diferencia con respecto a la paridad 2.- De 21% a 30% de diferencia con respecto a la paridad 3.- De 11% a 20% de diferencia con respecto a la paridad 4.- De 0 a 10% de diferencia con respecto a la paridad	Listas de resultados electorales por partido político que elabora y presenta el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo según las elecciones locales del año 2015 al 2019.
Estatutaria	Estatutos partidistas	Estatutos con perspectiva de género.	Existencia de reglamentación interna sensible al género. Este aspecto refleja la armonización legislativa y reglamentaria entre las leyes generales y locales en materia político-electoral y de igualdad de género.	0.- No existe 1.- Existe, pero no está reglamentada 2.- Existe y está reglamentada 3.- Existe, está reglamentada y tiene funciones a nivel estatal y municipal	Revisión de estatutos que los partidos políticos hacen públicos y son presentados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con efectos al año 2019.

³³ De acuerdo a los procesos electorales para la conformación de Ayuntamientos (2016), para el Congreso Local (2018) y Ayuntamientos (2020).

³⁴ De acuerdo a los resultados de las elecciones estatales y locales del 2016 y 2018, respectivamente.

	Participación política	Mecanismos para la participación de las mujeres.	Contempla las consideraciones bajo las cuales los partidos políticos garantizan la participación de las militantes, sea para su acceso a la dirigencia, actividades burocráticas y formativas o electorales.	0.- No existe 1.-Existe, pero no está reglamentada 2.- Existe y está reglamentada 3.- Existe, está reglamentada y tiene funciones a nivel estatal y municipal	Revisión de estatutos que los partidos políticos hacen públicos y son presentados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con efectos al año 2019.
	Cuotas/paridad interna	Cuotas para la renovación de la dirigencia.	Existencia de reglas para la participación equitativa de las mujeres para la renovación de su dirigencia y asignación de candidaturas.	0.- No existe 1.-Existe, pero no está reglamentada 2.- Existe y está reglamentada 3.- Existe, está reglamentada y tiene funciones a nivel estatal y municipal	Revisión de estatutos que los partidos políticos hacen públicos y son presentados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con efectos al año 2019.
	Prerrogativas	Porcentaje de prerrogativas otorgadas al partido y utilizadas para la capacitación y formación política para mujeres.	Especificación detallada del uso de prerrogativas destinadas a las actividades de capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres; así como las actividades que se emprenderán para hacer efectivo dicho recurso.	0.- No existe 1.-Existe, pero no está reglamentada 2.- Existe y está reglamentada 3.- Existe, está reglamentada y tiene funciones a nivel estatal y municipal	Revisión de estatutos que los partidos políticos hacen públicos y son presentados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con efectos al año 2019. Revisión de informes presentados por los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Nacional Electoral sobre el uso de dichas prerrogativas.
	Medidas preventivas	Existencia de protocolo para la atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	Compromiso de los partidos políticos por disponer de reglas sancionatorias y actividades preventivas de violencia política contra las mujeres en razón de género. En este punto se considera que los partidos identifican este tipo de violencia y	0.- No existe 1.-Existe, pero no está reglamentado 2.- Existe y está reglamentado 3.- Existe, está reglamentada y tiene funciones a nivel estatal y municipal	Revisión de estatutos que los partidos políticos hacen públicos y son presentados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con efectos al año 2019.

			aseguran no reproducirla dentro de su militancia.		
Formación Política	Porcentaje de prerrogativas	Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres.	Mide el cumplimiento y aplicación de los recursos etiquetados para la formación política de las mujeres. Indica el compromiso por la implementación de actividades para este fin.	0.- Del 0 al 1% 1.- Del 1.1% al 2% 2.- Del 2.1% al 3% 3.- Del 3.1% al 4% 4.- Del 4.1% al 5% 5.- Del 5.1% en adelante ³⁵ .	Revisión de informes presentados por los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral y el Instituto Nacional Electoral sobre el uso de dichas prerrogativas.
	Capacitación	Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres.	Mide qué tanto los partidos políticos cumplen con las disposiciones legales sobre el uso de prerrogativas orientadas a la formación política de las mujeres y qué acciones emprenden para garantizarlo.	0.- No se impartieron cursos 1.- De 1 a 2 actividades en un año 2.- De 3 a 4 actividades en un año 3.- De 5 a 6 actividades en un año 4.- Más de 6 actividades en un año	Revisión de informes presentados por los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Instituto Nacional Electoral sobre el uso de dichas prerrogativas presentados del año 2015 al 2019.
	Temática	Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados.	Mide la efectividad de los cursos y demás actividades orientadas a la capacitación y formación política de las mujeres.	0.- La actividad no contempla los criterios establecidos ³⁶ 1.- La actividad contempla sólo algunos criterios establecidos 2.- La actividad cumple con todos los criterios establecidos	Revisión de informes presentados por los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y el Instituto Nacional Electoral sobre el uso de dichas prerrogativas presentados del año 2015 al 2019. Revisión del Reglamento de Fiscalización y Lineamientos de Buenas Prácticas

³⁵ De acuerdo al Código Electoral del Estado de Hidalgo, se contempla la utilización de por lo menos el 5% de prerrogativas destinadas a la capacitación, formación y desarrollo políticos de las mujeres; teniendo como límite el 8% de dicho recurso etiquetado.

³⁶ Los criterios para el uso del porcentaje de prerrogativas destinado a la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres, se encuentran estipulados en el Reglamento de Fiscalización y el Protocolo para la Implementación de Buenas Prácticas en el Ejercicio de los Recursos del Gasto Programado: Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres elaborado por el Instituto Nacional Electoral.

					para el Ejercicio del Gasto del Instituto Nacional Electoral.
Orgánico	Dirección	Número y porcentaje de mujeres en la estructura directiva del partido	Expresa la cantidad de mujeres en puestos directivos; a partir de ello, visualizar la oportunidad de las mujeres en la toma de decisiones partidistas.	0.- Más del 40% de diferencia con respecto a la paridad 1.- De 31% a 40% de diferencia con respecto a la paridad 2.- De 21% a 30% de diferencia con respecto a la paridad 3.- De 11% a 20% de diferencia con respecto a la paridad 4.- De 0 a 10% de diferencia con respecto a la paridad	Información otorgada por los partidos políticos respecto al año 2019.
	Presencia	Número y porcentaje de mujeres en órganos de dirección, administración y finanzas del partido	Expresa las actividades que desempeñan las mujeres cuando se encuentran presentes en la estructura directiva.	0.- Ninguna mujer desempeña dichas funciones 1.- Sólo una mujer desempeña una función 2.- Dos mujeres desempeñan tales funciones 3.- Las tres funciones son realizadas por mujeres	Información otorgada por los partidos políticos respecto al año 2019.
	Unidad de género	Existencia de una secretaría encargada de asuntos de la mujer.	Refleja el compromiso de los partidos por asegurar que existe una dirección que programe, ejecute y diseñe estrategias para garantizar la participación de las mujeres en el partido.	0.- No existe tal unidad 1.- Existe la unidad, pero comparte actividades con otra de diferente índole 2.- Existe la unidad, pero se encuentra acéfala 3.- Existe la unidad, pero no opera 4.- Existe la unidad y opera en el partido	Información otorgada por los partidos políticos respecto al año 2019.

Fuente: elaboración propia basado en el Índice de Igualdad de Hombres y Mujeres en los Partidos Políticos (IIHMP) diseñado por Flavia Freidenberg (2017).

Cada una de las sumas de los indicadores, refleja el resultado que cada partido político tiene respecto al cumplimiento de objetivos. Así, las puntuaciones máximas estipuladas, darían cuenta del compromiso que tienen los partidos políticos en cada una de las dimensiones para aminorar las brechas de género entre mujeres y hombres militantes respecto a sus actividades. Al final, la suma de las dimensiones, arrojaría la calificación final para el partido político y donde la puntuación mayor indicaría que cumple con todos los aspectos para promover y garantizar la inclusión de las mujeres como actoras políticas, además del respeto y reconocimiento de sus derechos político-electorales. De esta forma, se determinaría si los partidos políticos en el estado de Hidalgo, son espacios que imposibilitan o no, la participación política de las mujeres.

Finalmente, una de las técnicas complementarias para estos dos enfoques en esta investigación, es el análisis documental, pues por medio de la revisión de documentos e información detallada obtenida en éstos, servirá de apoyo para evidenciar y fundamentar las técnicas de recolección de datos; además de ayudar a situar y definir el problema de investigación.

Los documentos e información a analizar son:

1.- Revisión a los marcos legales que fundamentan la participación política de las mujeres, internacionalmente, en México y en el estado de Hidalgo.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer
- Convención de Belém Do Pará
- Declaración del Milenio de las Naciones Unidas
- Ley Modelo Interamericano sobre Violencia Política contra las Mujeres
- Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reforma político-electoral (2014). Del sistema de cuotas a la paridad
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Partidos Políticos
- Constitución Política del Estado de Hidalgo
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo
- Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Hidalgo

- Código Electoral del Estado de Hidalgo
- Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Estado de Hidalgo

2.- Número de militantes mujeres y hombres por cada partido político a nivel estatal.

- Información otorgada por parte de los partidos políticos a través del portal del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Información otorgada por el Instituto Nacional Electoral a través del Padrón Nacional de Militancia de los Partidos Políticos

3.- Informes que presentan los partidos políticos ante el Instituto Nacional Electoral sobre el uso de por lo menos el 5% de su financiamiento a la formación, capacitación, desarrollo de las carreras políticas de las mujeres.

- Información otorgada por el Instituto Nacional Electoral a través de su portal público electrónico (2015-2018)
- Información otorgada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través de su portal público electrónico (2015-2018)

4.- El porcentaje de representación en el Congreso Local y la conformación de los Ayuntamientos (2015-2018).

- Información recabada mediante el acceso al portal público del Instituto Nacional Electoral sobre el resultado de los procesos electorales
- Información recabada mediante el acceso al portal público del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo sobre el resultado de los procesos electorales (2015-2018)

3.4.5.- Unidades de información

La pertinencia de realizar un estudio sobre la participación política de las mujeres en los partidos políticos en el estado de Hidalgo, entraña un problema significativo en cuanto a los avances en materia de paridad de género que ha originado el incremento del número de mujeres en cargos públicos, concretamente para la elección de diputadas y diputados locales; sin embargo, los avances no han tenido el mismo efecto a nivel municipal. La muestra de tal afirmación, es por medio de los datos existentes, pues en el caso de la representación femenina en el Congreso Local del Estado de Hidalgo al año 2007, fue del 33% producto del sistema de cuotas y un 40% de representación femenina derivadas del proceso electoral del

año 2016 (Hernández, 2017). Respecto al año 2018, hay un incremento en la cantidad de puestos ocupados por mujeres en el Congreso Local del 53% y el 46% de hombres (Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, 2018). En las presidencias municipales, aumentó de 6 a 19 presidentas municipales respecto a los años 2011 y 2016, esto de un total de 84 municipios correspondientes al Estado de Hidalgo (Observatorio de Participación Política de Mujeres Hidalgo, 2016). En otro ámbito, el número de mujeres al frente de la dirigencia de un partido político al año 2019, de acuerdo a la información publicada en los portales electrónicos de los partidos, ha sido de únicamente dos: en el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Encuentro Social Hidalgo; es decir, sólo dos partidos políticos de un total de once con registro estatal al 2019.

En otros espacios que implican la toma de decisiones, la desigualdad de género sigue golpeando las oportunidades de acceso de las mujeres a dichas estructuras. Por ejemplo, en cuanto a la conformación de las y los demás integrantes de ayuntamientos, es notorio el sesgo entre hombres y mujeres, pues para el año 2017 de un total de 1076 cargos de elección, únicamente 491 fueron ocupados por mujeres (INEGI, 2017). La paridad en el legislativo es efectiva en términos cuantitativos, sin embargo, la presencia de mujeres en cargos directivos partidistas para el caso de Hidalgo, es menor, pues de todos los comités directivos estatales, sólo dos mujeres presiden un partido político.

Un dato más que permite ver la situación de las mujeres como actoras políticas y tomadoras de decisiones, es a partir de la información que muestra la cantidad de mujeres en las estructuras organizacionales de la administración pública a nivel estatal y municipal. En el caso de Hidalgo hasta el año 2018 existían 78 cargos registrados dentro de la estructura administrativa, de los cuales 53 fueron ocupados por hombres y únicamente 25 por mujeres. En los gobiernos municipales de la entidad, para el año 2017, la existencia de puestos en el gobierno municipal fue de 2080 puestos, de los cuales 1461 fueron ocupados por hombres y sólo 617 por mujeres (INEGI, 2017).

Después de este panorama, resulta conveniente analizar aquellos espacios en los que las mujeres aún no tienen acceso o un rasgo característico es su poca presencia, y, por otro lado, las condiciones bajo las cuales participan. Por ello, la necesidad de analizar los patrones de participación al interior de los partidos políticos, pues son el primer punto para la

participación política y una de las vías para la ocupación de cargos públicos. De esta forma, las mujeres militantes representan las unidades de información primarias para develar si los partidos políticos son o no estructuras que imposibilitan la plena participación de las mujeres en la vida política.

Para la realización de entrevistas, se contemplan los siguientes criterios:

1. Once mujeres militantes de los partidos políticos elegidas al azar, sea en el ámbito estatal o municipal.

Mujeres informantes con militancia formal dentro del partido político, cuyas actividades sean: militancia de base, a cargo de una dirección del partido, líder de un movimiento al interior del partido, pre-candidata o candidata, representante de un partido político ante un órgano electoral a nivel estatal o servidora pública.

Se contemplan once mujeres³⁷, una mujer por cada partido político con registro estatal³⁸.

2. Mujeres de entre 18 a 70 años de edad.
 - Se consideran estos rangos de edad, considerando la edad mínima para votar y afiliarse a un partido político.
3. Mujeres militantes hidalguenses.
 - El estudio se realiza con mujeres que acrediten su militancia en el estado de Hidalgo a fin de dar respuesta a la pregunta de investigación.

Para la construcción del indicador antes expuesto, se contemplan los siguientes documentos:

1. Dimensión electoral.
 - Listas presentadas ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para las elecciones municipales del año 2016, elecciones para diputadas y diputadas estatales del año 2018 y listas para elecciones municipales de año 2020.
 - Dos informes con los resultados electorales respecto a las elecciones municipales del año 2016 y elecciones para diputadas y diputadas estatales del año 2018.

³⁷ Se considera este número, para abarcar experiencias de todas las instituciones políticas en Hidalgo.

³⁸ Partido Revolucionario Institucional, Partido de Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena, Partido Podemos, Partido Más por Hidalgo, Partido Nueva Alianza Hidalgo y Partido Encuentro Social Hidalgo.

2. Dimensión estatutaria.
 - Once estatutos correspondientes a los partidos políticos³⁹.
3. Dimensión formación política.
 - Informes presentados ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo sobre el uso del porcentaje de prerrogativas destinado a la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres.
4. Dimensión orgánica.
 - Revisión de los once portales electrónicos de los partidos políticos sobre su estructura orgánica.

Para el análisis documental, se contemplan las siguientes fuentes:

1. Marcos legales internacionales, federales y estatales en materia político-electoral e igualdad de género.
 - Revisión de 16 leyes en total
2. Número de militantes, mujeres y hombres en los partidos políticos.
 - Revisión de oficios de respuesta otorgados por los partidos a través del Portal de Transparencia
3. Porcentaje de representación en el Congreso Local y la conformación de los Ayuntamientos (2015-2018).
 - Informe sobre los resultados electorales para la conformación de Ayuntamientos (2016)
 - Informe sobre los resultados electorales para la elección de diputadas y diputados electorales (2018)

3.4.6.- Análisis de la información

Para el análisis de la información recabada por medio de las entrevistas semiestructuradas y para una mejor comprensión de los ejes y las categorías analíticas, se hará uso del software para el análisis cualitativo Atlas ti. A través de dicho programa, se codificará la información presentada en texto (entrevistas transcritas) para anotar hallazgos que den respuesta a la

³⁹ Partido Revolucionario Institucional, Partido de Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena, Partido Podemos, Partido Más por Hidalgo, Partido Nueva Alianza Hidalgo y Partido Encuentro Social Hidalgo.

pregunta de investigación sobre la identificación de barreras que impiden la participación política de las mujeres al interior de los partidos políticos.

A través de la transcripción de la entrevista a formato de texto, se procederá al análisis de la información mediante el software, en el que se identificará cada una de las palabras y frases mencionadas por las informantes para codificar toda la entrevista, así como generar citas libres y realizar comentarios sobre los conceptos y categorías de análisis que surgieron.

Con esto se establecerán una serie de reflexiones en torno a lo que las informantes narraron de forma reiterativa, observando patrones de comportamiento respecto a lo que ellas identifican como un suceso importante o relevante con relación a su participación en la vida política y su actividad como militantes. Al final del procedimiento, se presentarán los resultados de acuerdo a cada una de las once entrevistas generadas.

En cuanto a la aplicación del índice anteriormente descrito, las puntuaciones asignadas a cada uno de los indicadores, representarán la calificación máxima o mínima del cumplimiento de objetivos estipulados para las actividades partidistas en relación a la promoción, obstaculización o limitación de la mujer como militantes y actoras políticas con capacidad de liderazgo y toma de decisiones. Al respecto, las puntuaciones asignadas a cada dimensión, permitirán observar el cumplimiento de objetivos de los partidos políticos con base en el tipo de actividades que mayormente realizan para la inclusión de las mujeres a la organización y la generación de condiciones propicias para su participación igualitaria con respecto a los militantes, sean producto de mandatos legales contenidos en la legislación nacional o estatal vigente, o bien, como parte de su compromiso como organizaciones plurales y democráticas.

El análisis de dicha información obtenida a través de las ponderaciones, permitirá determinar el tipo de actividades que llevan a cabo los partidos para favorecer o no la participación política de las mujeres, a su vez, complementará la información proporcionada por las mujeres militantes entrevistadas, para establecer conclusiones más concretas y amplias sobre su experiencia como parte integrante de un partido político y éste como un espacio de acción política.

Finalmente, el análisis documental también descrito con anterioridad, se realizará por medio de la revisión de textos e información presentada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y los once partidos políticos con registro estatal, haciendo uso de la perspectiva de género y de derechos humanos para los contenidos en los marcos legales que norman el derecho de las mujeres a participar en política.

**CAPÍTULO IV.- LAS MUJERES Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS.
DEVENIR MUJERES POLÍTICAS: LIMITACIONES, LUCHAS Y
RESISTENCIAS FRENTE A LA DESIGUALDAD POLÍTICA**

*“El sistema de partidos que rige en política,
es un engaño de los hombres para esconder los verdaderos objetivos.
Las mujeres deberían luchar por aquello que quieren,
con independencia de las políticas de partido.
Precisamente por la conciencia que los viejos partidos políticos
tienen de la poca influencia que las mujeres pueden tener en su seno,
es por lo que se muestran tan ansiosos de alistarlas en sus filas”.*

(Perkins Gilman, Charlotte citada en Firestone, Shulamith, 1973, p. 33).

Ya en líneas pasadas se ha manifestado que el género es la categoría analítica medular de esta investigación y en el que se pueden destacar dos aspectos relevantes: el primero para entenderlo como un elemento ordenador y jerarquizador de las sociedades, y el segundo como un elemento que permite comprender lo que se quiere conocer desde una mirada crítica focalizada en desvelar el privilegio, la superioridad y el dominio presentes en las relaciones sociales entre mujeres y hombres. Este enfoque quizá para las y los lectores resuene con la tan citada *perspectiva de género*⁴⁰, y es importante que se destine estas líneas para clarificar que, para esta investigación, se propone como una herramienta que permitirá analizar la brecha de género existente que agudiza la situación de las mujeres al ponerlas en desventaja dentro de las estructuras sociales y concretamente, dentro de los sistemas democráticos. Si bien se sigue cuestionando la presencia y acción de las mujeres en política, esta perspectiva ayudará a analizar las características, diferencias, similitudes y las distintas formas de entender el mundo para mujeres y hombres (Lagarde, 1997).

Hablar de perspectiva de género supone referir parte de los aportes del feminismo a la academia, y no sólo como un aporte, sino como un medio para el estudio de las mujeres en sus diferentes condiciones socio-históricas desde ese ojo analítico que describe, explica y propone una alternativa que revela los problemas originados por un orden de género dominante. En este sentido, se observan las diferentes posibilidades de vida de las mujeres a partir del rol social en la que están inmersas, es por ello que resulta importante la realización de estudios de mujeres en política que utilicen esta perspectiva como un conducto que permita revelar la situación diferenciada entre mujeres y hombres en espacios de acción política vista desde el género como condicionante de la participación. Así, es importante mencionar que, desde el trabajo epistémico, teórico, metodológico y ahora práctico de esta investigación, esta herramienta analítica es una guía más que un fin.

Así pues, se destina el siguiente capítulo a la presentación de hallazgos importantes derivados de la aplicación de los instrumentos metodológicos anteriormente formulados, dando respuesta a la pregunta de investigación planteada al inicio de la investigación, además

⁴⁰ Marcela Lagarde (1997) hace referencia a la perspectiva de género como sinónimo de: enfoque de género, visión de género, mirada de género y análisis de género. Esta perspectiva es utilizada en los estudios feministas o estudios de las mujeres como una herramienta analítica que constituye una mirada crítica sobre la concepción androcéntrica de la humanidad que excluyó a las mujeres y busca la construcción de una nueva configuración social para, desde y con las mujeres.

del cumplimiento de los objetivos y la comprobación de la hipótesis. Es quizá el contenido más desafiante y contundente, pues supone encarar lo que se ha escrito y lo que se pudo en un primer momento, suponer, frente a una realidad a veces oculta o sumida en ideas preconcebidas de lo que consideramos “normal”.

Este capítulo se encuentra dividido en tres apartados. El primero de ellos, fue pensado para presentar los resultados obtenidos de la aplicación de entrevistas semiestructuradas a mujeres militantes de partidos políticos. Se recordará que el mayor peso metodológico recae en el análisis cualitativo a través de las experiencias de las mujeres, y desde las cuales se da respuesta a la pregunta de investigación. Para este apartado, se exponen las narraciones expresadas por las participantes y desde las cuales es posible conocer la visión que tienen de la realidad política que viven como militantes y en donde reconocen –o no-, una posición marginal y poco favorable de participación con relación a los militantes hombres. Cabe señalar que, a partir de dichas vivencias, fue posible identificar los obstáculos que enfrentaron al momento de participar al interior de los partidos políticos, cuestión que atiende puntualmente al objetivo central de esta investigación.

El segundo apartado contiene el complemento analítico del enfoque cualitativo, pues a través de la aplicación del Índice de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos fue posible comprender los factores institucionales que posibilitan o limitan la participación política de las mujeres. Dicho instrumento fue pensado para conocer el papel de las mujeres al interior de los partidos políticos y saber si éstos tienen las condiciones adecuadas para favorecer la paridad de género y la igualdad política⁴¹.

Finalmente, en el apartado tres se muestra el resultado del análisis documental realizado a través de la revisión de los marcos legales y los documentos estatutarios de los partidos que norman la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos político-electorales de las mujeres, su participación en los espacios públicos y políticos, la paridad, la no violencia política contra las mujeres en razón de género y los mecanismos reglamentados para favorecer la incorporación de las mujeres al ejercicio político.

⁴¹ Marcela Lagarde (1997) cita a Françoise Collin, al mencionar que cuando se utiliza el término igualdad, refiere a la igualdad de derechos, no a identidades. Esto implicaría el reconocimiento y ejercicio de voluntades individuales, no predefinidas, no heterodesignadas ni impuestas bajo el mandato masculino hegemónico.

4.1.- Algunas consideraciones preliminares

Cuando surge la inquietud de iniciar un proceso de investigación, la o el investigador formula una serie de preguntas que no sólo refieren a posibles planteamientos de las razones que dan origen a problemas que, de alguna forma, incitan a averiguar los porqués. También, indudablemente la o el investigador se enfrenta a dudas sobre lo que resultará después del estudio y de aquellos medios mediante los cuales se conocen y entienden las realidades sociales que se observan, pero ¿los conflictos sólo ocurren en la mente?

El compromiso de presentar los resultados derivados de la aplicación de instrumentos metodológicos responde al paso que compromete el quehacer de la ciencia como generadora de nuevos conocimientos y la comprobación de lo que se plantea tiene sustento; sin embargo, como se ha mencionado en el marco epistemológico de esta tesis, no se omite el papel de quien investiga, porque, “se hace lo que se puede con lo que se tiene”⁴², lo cual también indudablemente implicaría no sólo la motivación subjetiva de la o el investigador, sino del contexto en el que se encuentra. Por ello, es importante mencionar que esta investigación tuvo sus momentos de grandes desafíos que no sólo implicaron el diseño y construcción teórica y metodológica, sino que llegar a las fuentes de información fue complicado.

El presente año implicó el acoplamiento de nuevas realidades y la reinención de distintas formas de relacionarse. Tambaleó muchos aspectos de la vida social que se daban por inamovibles, pero que exacerbó problemas que se creían resueltos o cómodamente omitidos. La situación sanitaria del año 2020 que afectó a distintas latitudes, también implicó el desafío para pensar otras formas de investigar, diferentes maneras de acceso al conocimiento y generar vínculos sujeto-objeto de investigación alternos. Se expresa esto porque es importante mencionar que el acceso a fuentes de información requería de procesos y tiempos que salían de una calendarización establecida, lo que produjo cambios y ajustes de acuerdo al contexto. Uno de los instrumentos metodológicos fue la realización de entrevistas semiestructuradas a mujeres políticas para conocer sus experiencias como militantes en los

⁴² Esta parte refiere a los conocimientos situados, concepto introducido por Donna Haraway (1991), en el que habla de sujetos que miran desde el aquí y ahora; mismo que supone la diversidad de identidades, condiciones socio-históricas del sujeto y el contexto en el que está inmerso.

partidos políticos, cuestión que significó enfrentarse a dos circunstancias: el confinamiento ocasionado por la situación sanitaria y un tiempo electoral incierto⁴³.

Entrevistar a mujeres políticas implicó una comunicación, en la mayoría de veces, a distancia haciendo uso de herramientas virtuales que permitieran el diálogo; cuestión con una serie de elementos que no jugaron a favor de esta actividad como la poca disponibilidad de las participantes (sí, pese a la cuarentena, pero destinando tiempo al teletrabajo, el tiempo familiar y el proceso electoral). Esto provocó la negativa de las mujeres a participar, pero también, la disponibilidad de otras más.

Se destaca aquí la importancia de saber lo que implicaría entrevistar mujeres, de establecer una comunicación fluida de conocimiento y re-conocimiento entre las participantes-investigadora como un momento de la investigación que requería de empatía y seguridad, pues se sabía que los asuntos a abordar significaría tocar un aspecto importante de su vida como parte de su realización personal y de su proyecto político; sin embargo, la plática a distancia generó replantear el acercamiento sin olvidar la ética y el compromiso político del que tanto se habló en el capítulo III. Al final, las entrevistas ocurrieron dejando en claro que otras formas de investigar son posibles, aún más cuando el contexto reta para modificar las rígidas y tradicionales fórmulas para investigar.

Por otra parte, la realización del Índice de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos, también implicó un desafío importante en dos sentidos. El primero como un factor burocrático interrumpido por el confinamiento en el que las instituciones políticas y electorales redujeron sus actividades, por tanto, se complicó el acceso a información pública. Y el segundo, por la poca información que los partidos políticos otorgan a la ciudadanía, más cuando se trata de datos relacionados con las mujeres en sus filas.

Aunque el proceso no fue lineal, la investigación continuó, dando como resultado el acceso a las narrativas de las mujeres y sus experiencias como militantes, así como el diseño y aplicación del índice que pretende complementar la visión que se tiene de los partidos

⁴³ El proceso electoral para la renovación de ayuntamiento en la entidad, tuvo lugar durante la crisis sanitaria del año 2020, situación que replanteó las formas de incorporarse a una nueva realidad caracterizada por el aislamiento y la reducción de la proximidad relacional.

políticos como espacios de acción política y lugares de participación para las mujeres, y que a continuación se presenta.

4.2.- Las experiencias de las mujeres políticas. Análisis e interpretación de datos cualitativos

Como se expresa en el apartado metodológico, para acceder a las narraciones de las mujeres donde manifestaban sus experiencias como militantes de partidos políticos, fue necesario la aplicación de entrevistas semiestructuradas, a través de un guion de preguntas clasificadas por ejes, mismas que dieran respuesta a lo que las entrevistadas identifican como sus principales limitantes para participar dentro de estos espacios, así como las diferencias que ellas perciben con relación a los militantes hombres y en la que se distinguen por desempeñar un papel inferior y poco valorado. Por tanto, la respuesta de la pregunta de investigación, se encuentra en mayor medida contenida en lo que las mujeres expresaron a partir de sus vivencias como integrantes de dichas organizaciones políticas.

Dicho instrumento metodológico fue aplicado a ocho mujeres militantes de diferentes partidos políticos con registro en Hidalgo al año 2019. Como parte de la propuesta de la metodología cualitativa, se planeó la realización de entrevistas a once mujeres militantes de los once partidos políticos con presencia en Hidalgo al mismo año; sin embargo, las dificultades ocasionadas por los tiempos electorales, la situación sanitaria y la negativa a participar, no permitió la interacción con tres participantes más. Las entrevistas realizadas en cierta forma, constituyen una parte representativa e importante pues fueron aplicadas en su mayoría, además de considerar que en metodología cualitativa cada narrativa personal es importante pues representa una visión del mundo y la realidad social en que vive la o el sujeto de investigación. Por otra parte, se ha manifestado que la continuación de esta investigación sobre la participación política de mujeres hidalguenses no se reduce al proyecto aquí propuesto, sino se hace énfasis en las aspiraciones de continuarlo y perfeccionarlo en futuros estudios de posgrado, en donde se pueda acceder a nueva información y a mujeres en condiciones y opiniones distintas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis e interpretación de información otorgada por las participantes sobre lo que han vivido, escuchado y observado dentro de los

partidos políticos en que militan, y a partir de las cuales, es posible identificar el papel del género en la participación política diferenciada entre mujeres y hombres.

4.2.1.- Análisis e interpretación de las entrevistas según las categorías analíticas

Se entrevistaron a ocho mujeres militantes de los partidos políticos: Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena, Partido Más por Hidalgo (MXH) y Partido Nueva Alianza Hidalgo (PANALH). Mujeres cuyas edades fueron: participante 1, 54 años de edad; participante 2, 29 años de edad; participante 3, 28 años de edad; participante 4, 30 años de edad; participante 5, 37 años de edad; participante 6, 30 años de edad; participante 7, 27 años de edad y participante 8, 41 años de edad. Cinco mujeres solteras, una mujer casada, una mujer en unión libre y una mujer divorciada; cuatro mujeres con estudios de licenciatura, tres mujeres con estudios de maestría y una mujer con estudios de doctorado.

Las participantes señalaron militar en diversos municipios del estado de Hidalgo como: Pachuca de Soto, Mineral de la Reforma, Villa de Tezontepec, Ixmiquilpan y, debido a que algunas son dirigentes estatales de sus partidos políticos, manifestaron participar en diversos municipios y distritos electorales.

A la fecha de la entrevista, las participantes señalaron ser militantes de base, representantes de elección popular, en cargos públicos, ser integrantes de la dirigencia estatal del partido político y candidatas durante el Proceso Electoral Local para la Renovación de Ayuntamientos 2019-2020. También, manifestaron haber militado en sus partidos políticos desde hace 18, 2, 6, 7, 10, 11, 8 y 6 años. Algunas de ellas se incorporaron en las actividades del partido desde que eran menores de edad, sin embargo, se contabilizaron los años desde que comenzaron su militancia formal al alcanzar su mayoría de edad que también se reconoció ante el Instituto Federal Electoral (IFE), ahora Instituto Nacional Electoral (INE).

Como parte de las actividades realizadas dentro de sus partidos políticos, manifestaron haber comenzado en la militancia de base a través de la promoción del voto en tiempos electorales, militancia pasiva, haber accedido a cargos dentro de la dirigencia estatal del partido, como consejeras nacionales representando a Hidalgo ante los Consejos Nacionales

de los partidos políticos, como coordinadoras de campaña en tiempo electoral, líderes juveniles, como asesoras de ayuntamientos y dentro del Congreso Local de Hidalgo, siendo candidatas a diputaciones locales y federales, senadurías, presidencias municipales, regidurías, síndicas y, la mayoría de ellas, manifestaron haber desempeñado dichos cargos una vez electas. De igual forma, sólo dos mujeres expresaron que además de realizar estas actividades partidistas, se dedican a la docencia a nivel primaria y a nivel superior, por lo que les implica la realización de dos actividades simultáneamente.

Para el análisis e interpretación del contenido de las entrevistas, se mostraron las categorías analíticas a considerar presentadas en el capítulo III, donde se mencionan elementos importantes a identificar a través de las narraciones de las participantes y que se encuentran contenidas en los ejes temáticos de las preguntas del guion de entrevista, como son: género, interseccionalidad, ciudadanía, participación política, partidos políticos, factores institucionales (corrupción política), factores culturales (violencia política contra las mujeres en razón de género, limitantes económicos, personales y externos al partido) y empoderamiento de las mujeres.

Es importante señalar que cada categoría enlistada, se relaciona con otras pues no son mutuamente excluyentes, por el contrario, permiten una explicación más profunda del fenómeno a analizar. Por tanto, no es ajeno pensar que el género, la ciudadanía y la participación política tengan una estrecha relación para explicar que las mujeres no gozan de una ciudadanía plena, pues no se consideran sujetas de derechos por lo que podrían no participar en determinados espacios de ejercicio del poder. Pero no se abordarán tales conclusiones en este apartado, por lo que a continuación, se muestran los resultados obtenidos considerando lo que cada mujer expresó durante el diálogo.

1.- Género

Cuando se habla del género, el término parece acuñar numerosos enfoques sobre las razones de la discriminación de lo femenino y el establecimiento de lo masculino como eje rector de una cosmovisión totalizante. Sin embargo, las diferentes nociones de esta categoría analítica convergen en un mismo sentido cuando se habla de la reflexión científica y el feminismo en la academia al introducirlo como una categoría analítica para cuestionar el orden social imperante en las sociedades sumidas bajo dos sistemas que históricamente han

excluido a las mujeres: el capitalismo que utilitariamente absorbe la fuerza vital de las mujeres y el patriarcado que se esfuerza por inferiorizarlas a causa de las diferencias biológicas entre los sexos. En este sentido, el género como un elemento para desvelar la subordinación de las mujeres, es utilizado para debatir el axioma biologicista de la desigualdad entre mujer-femenino y hombre-masculino y sus interpretaciones culturales. También, permite la lectura de un marco de dominación que asigna una identidad, pensamiento y comportamiento a los sexos sumidos en las relaciones sociales que implicarían, hasta ahora, el ejercicio de un poder (Serret, 2019).

Entender la categoría género también implica detectar aquello que culturalmente hemos asociado con lo “*normal*”⁴⁴ o lo “*natural*” en las prácticas sociales, disgregando las causas y los efectos del poder en las relaciones sociales entre sexos que implican la discriminación de las mujeres. De igual forma, comprender que, a razón del género, los espacios de acción social quedan delimitados por aquellas características construidas y atribuidas a unos y otras, otorgándoles también, papeles diferenciados y opuestos. Es así que, dentro del espacio público, los hombres tienen un lugar de realización y donde su ejercicio los lleva a apropiarse de este sitio; por el contrario, las mujeres encuentran en el espacio privado, lo que, desde el privilegio de quien ejerce el poder, ha diseñado para ellas.

El problema de la participación de las mujeres en el espacio público, parece no tener una respuesta favorable pese a tantos esfuerzos por mostrar que el género sigue siendo fuente de la opresión de las mujeres; muestra de ello se concreta en lugares de acción política como los partidos políticos que permanecen sustentados en una lógica masculina del poder. Por tanto, pensando en la importancia de desmontar arraigadas creencias de lo que debe o no figurar dentro de dichos espacios, es indispensable reconocer la posición subordinada de las mujeres en las democracias e identificar los mecanismos de reproducción y efectos de dicha

⁴⁴ Según Coral Herrera (2008), lo “normal” se asocia al conjunto de normas y reglas que aceptan y validan las sociedades, es decir, como parte de un entramado de pensamientos, valores y acciones hegemónicas. La normalidad está relacionada con lo correcto y lo incorrecto como parte de la evaluación moral de las personas; por tanto, lo “anormal” o diferente, escaparía de los estándares y cánones socialmente regulados y aceptados dando lugar a la discriminación. Artículo escrito por la autora en <https://haikita.blogspot.com/2008/10/el-mito-de-la-normalidad.html>. Recuperado el 11 de noviembre de 2020.

Para Foucault (2003), la normalidad define qué es lo falso y lo verdadero, lo correcto y lo incorrecto. A través de la normalidad, como un mecanismo de control, el poder impone y obliga a aceptar lo que cada persona dentro de las sociedades, debe hacer o cumplir.

subordinación, cuestión que la categoría género puede ofrecer en las investigaciones sobre el tema.

Ante lo ya mencionado, se presenta esta categoría como el punto de partida para el análisis de la información resultante de la aplicación del instrumento metodológico cualitativo. A través de este subapartado, se pretende explicar cómo el género se encuentra presente al ser el elemento diferenciador entre hombres y mujeres para participar en política, y a través del cual, las mujeres militantes identifican recibir un trato distinto con relación a los militantes hombres dentro de los partidos políticos.

La primera evidencia, muestra que el género marca diferencias entre mujeres y hombres al participar en los partidos políticos, cuestión que es percibida por las mujeres al experimentar extrañeza por parte de sus compañeros militantes cuando ellas se involucran. Como lo refiere Rubin (2018), el género constituye una visión impuesta que designa social y culturalmente características a los individuos en relación a su sexo. El arraigo de dichas ideas, margina la presencia de las mujeres al momento de participar, pues dentro del imaginario social construido y legitimado, lo femenino está disociado del espacio público, del ejercicio del poder, el debate y la socialización política.

Fui también representante del partido ante el Instituto Estatal Electoral y para mí fue un escenario de gran acierto porque allí conocí de manera rápida todo lo que es el trabajo político y la defensa en una mesa de los temas políticos. Aprendí mucho del debate, me dieron de verdad muchas armas y me tocó una época dónde los que estaban ahí varios han sido secretarios, diputados, casi todos ocuparon cargos menos tu servidora. En ese tiempo me veían como extraña porque era una mujer joven, todos ellos hombres, todos ellos con trayectorias políticas o administrativas importantes, partidistas importantes y me veían como extraña, en una mesa que tal vez las dos primeras ocasiones que me senté, no hablé tanto, pero después no me callaban (Participante 1).

Por otra parte, la discriminación por género, supone que las mujeres no poseen las habilidades para participar en los partidos políticos basada en una lógica de incapacidad genérica; así, reciben la negativa y el reclamo de los militantes como lo expresa la participante:

Entonces de pronto las miradas masculinas eran como “¡Ay!, es que es mujer”; esto lo uso a mi favor porque entonces tú me sientes débil y yo sé que no lo soy. Entonces esto de ser mujer lo aproveché y hace que no me sienta menos, cuando hay que defender espacios [...] Pero las protestas que se me han hecho por ser mujer han sido muchas, por supuesto, porque también está la otra parte del “ah, es que eres mujer y a ti no te toca” (Participante 1).

Sin embargo, el rechazo no sólo se expresa por medio de comentarios ofensivos, sexistas o misóginos, también existen formas sutiles de expresar la inferioridad de lo femenino frente a lo masculino que implícitamente marca lo que culturalmente constituye el deber ser y hacer de las mujeres. En este sentido, el género configura una clasificación dicotómica y define roles sociales para mujeres y hombres sentados en lo que llamaría Bourdieu (2000), la división sexual del trabajo, mismo que afirma y reproduce una actitud de servicio de las mujeres hacia los hombres y la dominación de éstos hacia ellas. Al respecto una de las participantes comenta:

La manera que se ha hecho política durante años, lo he visto, es cuando participan mujeres y de repente, si bien no las discriminan o las hacen a un lado, si están ya establecidas en roles. Como cuando estás en una reunión y hace falta el cafecito, y de repente alguien de las mujeres se levanta a poner el cafecito, en lugar de que lo haga un hombre. También se da cuando entras a conferencias o en algún curso de violencia política hacia las mujeres y te das cuenta que no puedes poner a la mitad de mujeres a servir café o a la Secretaria de Organización a servir café (Participante 2).

La participante además de haber notado que, dentro de su partido, se da por hecho que las mujeres adopten actitudes de atención y servicio, menciona ser conocedora de un caso entre una candidata y un candidato durante el Proceso Electoral Local 2019-2020:

Lo veíamos ahorita con los candidatos, una candidata de Emiliano Zapata nos decía: “es que yo soy mamá soltera, si yo ya no trabajo y me dedico a hacer campaña, pues mis hijos qué van a comer y con quién van a estar”. Nos decía otro candidato de Apan: “no pues yo con mucho gusto me voy, de todas maneras, mi esposa es la que está atendiendo la casa y todos los negocios (Participante 2).

De acuerdo a lo expresado por la participante, se pueden ver dos aspectos importantes: el primero refiere a la diferencia entre la y el candidato al momento de participar. En ésta, la maternidad de la candidata y la disponibilidad de tiempo para el ejercicio de derechos políticos del candidato, no permiten la participación en condiciones de igualdad. En realidad, dicha diferencia entraña el problema del género a través de la división sexual del trabajo en el que las mujeres, pese a incorporarse al espacio público, permanecen sosteniendo sobre sus hombros el mandato de género que las confina no sólo al espacio, sino a las tareas del cuidado y los afectos. Por otra parte, aunque la esposa del candidato no participa en política,

permanece bajo un rol de *madresposa*⁴⁵, dejando ver que el género constituye un factor determinante y un límite para la participación política de las mujeres. Al respecto, dos participantes reafirman que participar en política es complicado, y distinguen un escenario favorable para los hombres cuando se habla de postulaciones a cargos de elección popular:

*La participante manifiesta haber estado interesada en incluir el tema de la participación política de las mujeres en el partido, como un problema que ella misma había comenzado a identificar, además de presentar el tema ante las y los nuevos afiliados a lo largo de la entidad*⁴⁶: Entonces trabajamos con afiliaciones en el estado. Estábamos capacitando mujeres, traíamos una idea muy, muy padre de la participación política de las mujeres que está mermada pues porque las mujeres están encasilladas en un rol femenino dentro de sus hogares y que básicamente no están empoderadas económicamente (Participante 6).

Para ellos es más fácil, ser hombre candidato que ser mujer y ser candidata. Y no nada más en este partido, sino en todos los partidos, en todo el país y en todo el mundo. Es muy complicado ser candidata y hacer política que ser hombre y ser político, es totalmente diferente, está difícil ser mujer y participar en la política (Participante 3).

Las limitaciones que imponen los partidos a las mujeres, se presentan en todas las estructuras y niveles. Hay algunas mujeres que expresan que si bien las distinciones y cuestionamientos sobre su participación no se generan por sus propios partidos a nivel estatal, incluso por razones del cumplimiento de leyes que norman la inclusión de las mujeres en la vida política del estado, indudablemente se enfrentarán a resistencias en niveles supeditados dentro de la estructura partidista, y con relación a esto, el partido puede resolver este problema por dos vías: promover la participación de las mujeres indistintamente de las exigencias de sus militantes a nivel municipal, o aceptar las demandas de estos militantes que en gran medida también representan la base de militancia del partido. Así, el cuestionamiento a las capacidades del ejercicio político de las mujeres, se presentan en diferentes niveles. Al respecto, dos participantes mencionan sus experiencias a nivel estatal y municipal en las que identifican mayores problemas para el reconocimiento de los derechos políticos y la inclusión de las mujeres:

Creo que el mayor problema está en el comité estatal porque algunos compañeros aún no entienden estos temas (*sobre la participación política de las mujeres*)⁴⁷, entonces no los conocen

⁴⁵ Para Marcela Lagarde (2005), el rol de *madresposa* es un cautiverio construido bajo dos consideraciones: la sexualidad de las mujeres ligadas a la reproducción, y su dependencia vital con relación a los otros, es decir, a través del cuidado, la maternidad, la atención y el matrimonio.

⁴⁶ La cursiva es mía.

⁴⁷ La cursiva es mía.

y ahí es donde hay más problemas. Caso contrario de la gente en los municipios, que es gente que te conoce y valora lo que haces, no importa que seas hombre o mujer, lo que importa es la causa y lo que hagas por ellos (Participante 8).

Yo si algo le tengo que reconocer al partido es eso, que sí hay como que un valor muy grande hacia el trabajo de las mujeres, sin embargo, todavía, hay que darle como que un impulso mayor, en el tema de que sí se ve como mermado ese trabajo. Cuando llegamos a los municipios y te encuentras ahorita con el tema de los candidatos y ver que desafortunadamente llegas al municipio y te dicen: “No, yo no quiero aquí candidata mujer. No, aquí las mujeres no me funcionan, a mí dame un hombre para que el partido gane o para que el partido tenga un buen resultado (Participante 4).

Es esencial reconocer que las desigualdades producidas por el género como una estructura de opresión, impacta todos los ámbitos y a todas las personas que se relacionan en comunidad. Para este caso, el género juega un papel determinante en la socialización política entre mujeres y hombres, tanto, que simplemente se habla escépticamente de que las mujeres participan en política bajo las mismas condiciones que ellos. En mucho depende de la dinámica de los partidos políticos para el reconocimiento de las mujeres dentro de sus filas como parte importante de su estructura y fuerza institucional; sin embargo, los partidos siguen siendo estructuras socialmente construidas al igual que el género, y hasta ahora, se puede sostener que los partidos operan bajo las mismas prácticas, valores e ideas de una cultura sostenida por la diferencia sexual.

Como lo sostendría Lagarde (2005), las mujeres son un sujeto social, político y un género; pero lo que se constituye identitariamente como femenino, no se valora, es apartado, discriminado, marginado y explotado. Contrario a esto, quienes dominan y establecen los parámetros, se convierten en los modelos de referencia unívoca. A partir de esto, es posible entender por qué causa extrañeza y repulsión “dejar” que participen en espacios que originalmente no fueron constituidos para ellas. Así pues, desde el género, es posible pensar en otros elementos que revelan que la política pese a los avances y discursos, sigue siendo un tema prescindible para las mujeres.

2.- Interseccionalidad

Cuando se habla de opresión, sería limitado mencionar que el género representa la estructura bajo la cual las mujeres son dominadas por los hombres, sin embargo, constituye sólo un elemento a partir del que se puede pensar la subordinación. Por otra parte, las mujeres como

sujetos sociales y políticos, experimentan distintos tipos de opresión originados por las condiciones estructurales y características socio-históricas en las que están inmersas. No todas las mujeres tienen las mismas experiencias vividas ni todas experimentan las mismas formas de dominio, pues hay diferentes tipos de opresión que se entrecruzan con el género como la edad, la raza, etnia, clase, nacionalidad, entre muchas otras. En este sentido, es importante mencionar que la discriminación hacia las mujeres no sólo implica que sea por razón de género (aunque ésta sea la razón principal), sino por todas sus condiciones frente a quien domina, de ahí que sea sustancial explicar relaciones establecidas entre las personas que se encuentran dentro estructuras de poder y quienes desean acceder a ellas.

Para Lagarde (2005), la opresión de las mujeres “consiste en formas de repudio social y cultural, de desprecio y maltratos a los cuales están sometidas las mujeres por estar subordinadas, por ser consideradas dependientes y ser consideradas inferiores” (p. 100). Por ello, las mujeres dentro del espacio público no sólo encuentran respuestas desfavorables por el hecho de ser mujeres, sino por razones que entrañan formas de vida.

La presencia de las mujeres en el espacio público ha sido objeto de miradas desafiantes provenientes de un sistema que ordena su supeditación y la relegación de lo femenino al espacio doméstico, así, la acción que supone que las mujeres salgan de dicho sitio para incursionar en los asuntos colectivos, de liderazgo y toma de decisiones, es sujeta de reclamos y rechazos que no termina de aceptar aquello que se cree no tener las mismas características para ejercer el poder.

Si bien cada día las mujeres incursionan más en política y los discursos institucionales parecen ser amigables con su incorporación, los estándares parecen inaccesibles, es decir, paradójicamente se invita a las mujeres a participar, pero no se olvida que, por su condición genérica aunada a otras formas de opresión, es motivo real de exclusión determinar qué sí pueden y deben hacer, así como el grado de influencia en dichos espacios. Entonces, los partidos políticos son, principalmente, los espacios para la participación política pero no por ello los más accesibles para las mujeres.

Participar en política, demanda que quien se encuentra en este campo debe contar con un capital constituido por habilidades, capacidades, destrezas y conocimientos socialmente

aprendidos, aquello que Bourdieu expuso a través del concepto *habitus*⁴⁸, como un elemento clasificatorio y presente en las relaciones entre individuos. El *habitus* en política entraña la preparación de sujetos que también se encuentran inmersos en una cultura fundada en la división y segregación de los sexos, otorgando formas de vida y características personales aparentemente complementadas y en el que las mujeres no trascienden de su destino estereotipado, mostrando una marcada desventaja frente a los hombres que sí poseen la experiencia y conocimientos necesarios (Acuña, 2008). Esto en parte resulta evidente, pues ellos son quienes han estado desde siempre en este ámbito.

Con base en lo anterior, las mujeres en los partidos políticos no sólo experimentan su exclusión total, sino el cuestionamiento reiterado de sus capacidades y habilidades para participar como un modo hostil de hacerles ver que no son aceptadas porque no son aptas para el ejercicio del poder. Teniendo en cuenta esto, las mujeres participantes en esta investigación afirman que no sólo experimentan o experimentaron rechazo al momento de participar por ser mujeres, sino por ser jóvenes e indígenas, cuestión que entraña el cuestionamiento a su capacidad de liderazgo, su experiencia (ligada también a la falta de conocimiento) y el rechazo al reconocimiento de la diversidad étnica que también se relaciona con la clase y posición económica.

Cuando se le cuestionó a las participantes si se han sentido agredidas alguna vez por parte del partido político en que milita, refirieron haberse sentido en más de una ocasión discriminadas por ser mujeres jóvenes al no darles la oportunidad de contender y tener un cargo electivo dentro o fuera del partido por no tener la experiencia necesaria para el desempeño de las actividades. Al respecto mencionan:

Muchas veces, por ejemplo, en esas ocasiones que yo te decía que me mandaban a los hombres para que ocuparan los cargos. El tema era porque tienen más experiencia y pues yo era muy joven (Participante 1).

Otra limitante también pues es el tema de ser mujer y ser joven, te dicen: “¿cómo vas a participar si tienes 20 años?, necesitas experiencia (Participante 3).

⁴⁸ Para Bourdieu (1990), los *habitus* son principios generadores de prácticas distintas y distintivas, pero también son esquemas clasificatorios, principios de clasificación, principios de visión y de división, aficiones diferentes (p. 20).

Existe esta discriminación por ser mujer, por no tener la edad que marcan los estatutos, también por no tener experiencia, pero si no te dejan avanzar, ¿cómo vamos a adquirir esa experiencia como joven y más como mujer? (Participante 7).

Cuando se le pregunta a otra de las participantes sobre las limitantes que ha enfrentado en el desempeño de sus actividades como mujer política, refiere que no sólo provienen de la ciudadanía, sino de quienes tienen cargos públicos. Ante esto, se corrobora la idea, en términos generales, de que las mujeres no son aptas para gobernar, debatir, proponer e incursionar en lugares del consenso de voluntades e incidencia en los asuntos que atañen a la sociedad. Argumenta:

[...] también lo hay desde el hecho de llegar a un espacio y de ser joven y ser mujer, el hecho de que crean que no tienes la experiencia y el profesionalismo para trabajar porque eres joven y porque eres mujer, el hecho de que no tienes la capacidad para tomar decisiones porque eres mujer, porque eres joven. Eso me sucedió muchas veces con el presidente en turno también (Participante 4).

Por otra parte, no se olvida que el estado de Hidalgo posee una diversidad étnica importante, por tanto, esto exige el reconocimiento del derecho a participar de mujeres y hombres que comparten cosmovisiones basadas en usos y costumbres propios de sus pueblos y comunidades indígenas a las que pertenecen. Sin embargo, desde la perspectiva de género e interseccional, las desigualdades que tanto vulneran las vidas de las mujeres, pueden develar que las desventajas estructurales no sólo recaen en una condición de género sino en las identidades construidas por las costumbres, las normas sociales, el territorio, la religión, entre otros, además de su posición económica. Entonces, las mujeres no sólo son discriminadas por el hecho de ser mujeres, sino por ser indígenas y pobres (CEPAL, 2001). En política, este escenario se repite al ver que las mujeres indígenas enfrentan obstáculos y desventajas por factores como la condición de etnia, la marginación social, la limitación cultural y la pobreza, mismos que limitarían y, en el peor de los casos, impedirían que las mujeres participaran en determinados espacios como los partidos políticos (Castro, 2011, p. 217).

Respecto a lo mencionado, para el caso de las mujeres militantes entrevistadas, ser indígena representa una limitante más al momento del acceso a estos espacios para el desarrollo de carreras políticas y, una vez estando dentro, la imposibilidad de llegar a ocupar algún espacio para la toma de decisiones. Para evidenciar esto, se retoma lo expresado por

dos participantes que indican afirmarse como mujeres indígenas y haber experimentado barreras para su participación en política:

Pues yo te puedo decir que me considero una mujer aguerrida, pero también me considero una mujer que tiene sus raíces. Me reconozco a mí misma como una mujer indígena, entonces imagínate lo que es para una niña indígena a los 5 o 12 años pensar en que quería que su voz fuera escuchada, es mucho problema. Ahora también lo veo así, aunque ya tengo un poco de más oportunidad (Participante 6).

Yo considero que no he tenido problemas o dificultades por ser mujer para participar, pero claro, para las mujeres indígenas es más difícil porque se siguen discriminando en su comunidad y en los partidos. Es lo que he visto con mis compañeras en los municipios (Participante 8).

Para cerrar este apartado, es inevitable recordar las nociones de igualdad y ciudadanía que ya más adelante se abordarán, pero que, hasta ahora, parecen ser conceptos entrecruzados que otorgan una mayor comprensión del problema de las mujeres. La ciudadanía implica el involucramiento de las y los ciudadanos en los asuntos públicos, motivado por un sentido de pertenencia a una comunidad política, sin embargo, para el caso de las mujeres, la integración a este conjunto se encuentra condicionado y en muchas ocasiones exclusivo de hombres; una vez más, porque es el espacio de acción de lo masculinamente encarnado.

Así, las mujeres, y particularmente las mujeres indígenas, bajo la noción de una ciudadanía diferenciada, quedan excluidas del ejercicio de sus derechos políticos y electorales en comparación con otras mujeres con quienes comparten la misma opresión genérica, pero diametralmente contraria a los hombres.

3.- Ciudadanía

Yo creo que se necesita creer en los temas de mujeres, que no sean un escenario de maquillaje que los haga ver bonito, se necesita que sean más mujeres las que tomen decisiones y se necesita reconocer el trabajo de quienes han hecho y han obtenido logros. Porque en el partido de pronto reconoce lo que dicen los hombres, pero no a las que estamos ahí, entonces creo que hace falta mucho reconocimiento, por eso muchas mujeres se van y muchas mujeres toman otros caminos, porque no se sienten reconocidas. Entonces creo que es eso porque en el discurso ya está, los lineamientos ya están; están, pero no el reconocimiento. Hay muchas mujeres valiosas en el partido, pero las hacen a un lado para que ellos sigan (Participante 1).

Las líneas antes citadas corresponden a la primera mujer entrevistada después de preguntarle qué cambiaría del partido político en que milita. Respecto a esto, no se puede imaginar otra cosa que el concepto de ciudadanía, que, aunque el término no aparece en la

formulación de la pregunta ni en la respuesta de la participante, parece contener implícitamente un problema de reconocimiento de derechos, libertades e igualdad entre mujeres y hombres. Por otra parte, deja en claro que las actividades que realizan las mujeres dentro de los partidos son las de menor importancia en la toma de decisiones, además de invisibilizarlas, no se considera tengan trascendencia y valor. En este sentido, la ciudadanía comienza a pensarse desde la cultura, cuyos elementos prácticos y simbólicos, forman patrones de dominación que se producen y reproducen desde la lógica de la diferencia sexual y que se materializa en una realidad desventajosa para las mujeres. Respecto a esto, Tarrés (2011) menciona que “la cultura de género organizada alrededor de la dominación masculina estructura también el Estado. Prueba de ello, con algunas excepciones, es que la decisión sobre la construcción de las comunidades políticas está en manos masculinas” (p. 59).

La frase que abre este apartado, refleja dos aspectos que se consideran importantes. El primero es que hay mujeres participando en política y militando en los partidos políticos, lo que supondría que uno de sus derechos políticos como el de organización y pertenencia a organizaciones políticas, se ejerce. Por otra parte, se menciona que las mujeres están presentes, pero no por ello son tomadas en cuenta, por el contrario, el reconocimiento y la capacidad de influencia dentro de los asuntos partidistas, se mantiene al margen. Frente a esto, existe una respuesta particular a los temas de mujeres y propiamente a su participación, y esto es que no se les permite realizar, ocupar o incorporarse en asuntos relevantes para el partido, por tanto, su participación y el ejercicio de su ciudadanía se acota a lo que sí o no les es permitido. Al respecto, las decisiones y los asuntos públicos y políticos, así como la estructura y operación de las organizaciones políticas formales, como los partidos, realizan una separación genérica para continuar con la relegación de roles sentados en la diferencia entre los sexos. Entonces, la ciudadanía de las mujeres supone estar presentes, pero no para liderar. Al respecto, dos mujeres participantes reafirman:

Hoy entiendo que para que una mujer pueda avanzar, tiene que tener apoyo, solas nos cuesta mucho y no la pasamos bien, tienes qué desgastarte mucho, pero bueno, creo que no sólo es igualdad en los derechos, sino lo que pasa en la realidad (Participante 1).

Sería más sencillo que un hombre llegara a dirigir. Te digo, no por cuestión de nuestros métodos (*refiriéndose a los mecanismos de selección de los partidos para la renovación de sus*

dirigencias)⁴⁹, simplemente porque los hombres no se cuestionan tanto si estarán aptos o no, sí soy hombre y hablo bien, ya con eso pueden hacerlo (Participante 2).

Como lo refiere la Participante 1, la ciudadanía no sólo se agota en el sustento legal de los derechos, sino en el ejercicio y realización de los mismos. Así lo expresa Tarrés (2011) al mencionar que la ciudadanía como constructo social, descansa en el reconocimiento, por lo que su acceso o exclusión dependerá en mucho de la aprobación de quienes detentan el poder; en consecuencia, el ejercicio de los derechos ciudadanos, enmascaran relaciones de subordinación dentro del régimen institucional y político (p. 64). Ante esto, las mujeres quedan a merced de lo que los hombres han definido como un concepto abstracto como el de ciudadanía, pero igualmente exclusivo de la práctica masculina.

El establecimiento legal de la igualdad de derechos parece hasta el momento no causar efecto en la realidad cotidiana de las mujeres que deciden participar en política, pues, aunque se ha asociado la igualdad política entre mujeres y hombres a partir del sufragio, no es la forma exclusiva de participación política. La realidad muestra que existen otras formas de involucramiento en los asuntos políticos que no parecen requerir de la presencia ni aportes de las mujeres, como lo es el caso de su presencia en puestos directivos; por tanto, cabría cuestionarse, ¿las mujeres son ciudadanas?

Ante la inquietante idea que lleva a cuestionar si las mujeres son ciudadanas o no, es notable ver que, pese a las restricciones y los desafíos para permanecer en espacios de acción de una ciudadanía masculina, las mujeres siguen incursionando en política. Sin embargo, esto no elimina las restricciones que limitan el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, pues como sostendría Astelarra (2004), “la incorporación de las mujeres al mundo público no transforma su rol de amas de casa. Es la estructura familiar y el rol de las mujeres lo que hace que no consigan una posición igual con los hombres” (p. 120). Esto no excluye la idea de que las mujeres no se encuentren presentes en el espacio público o político, sino que las condiciones no son las mismas para ambos sexos, es decir, de una ciudadanía diferenciada: los hombres siguen siendo ciudadanos dentro de un espacio conocido, y las mujeres pueden estar presentes, aún vistas como extrañas o extranjeras, sin deshacerse o desapegarse del mandato de feminidad que les recuerda que no es su terreno.

⁴⁹ La cursiva es mía.

Ante esto, parece desplegarse una forma distinta del ejercicio de derechos de las mujeres, pues logran verse más allá que como individuos y sujetas de derechos, para ampliar o plantear una ciudadanía desde la diferencia frente al modelo ciudadano construido desde el pensamiento del hombre, aunque esto no precisamente significa que no serán discriminadas. Esto responde a lo mencionado por dos mujeres participantes que refieren distinguir diferencias entre su situación con respecto a los hombres que también participan en política. Mencionan:

Hay que ver la participación de las mujeres desde una perspectiva de género en donde tú puedas ejercer tu ciudadanía o tu militancia, en donde puedan entender que eres madre, que eres hermana, que eres tía. Porque los hombres la tienen más fácil, porque es una construcción cultural e histórica el que sea diferente (Participante 5).

Una mujer difícilmente va a descuidar a su familia para llegar a algo, a una dirigencia o algo así porque, por ejemplo, un hombre y aquí te lo digo, el presidente es papá soltero, y yo soy mamá soltera, pero llegamos los dos a la misma reunión y a él nadie le pregunta dónde están sus hijos y a mí sí me preguntan “¿dónde están tus hijos?” (Participante 2).

Referente a lo mencionado por las candidatas, se puede apreciar que la ciudadanía vista desde la perspectiva de género, no se acota a los asuntos que resultan de la socialización política entre mujeres y hombres dentro de los partidos políticos, pues para el caso de las mujeres, lo que sucede dentro ámbito privado parece trascender al espacio político, por lo que su actividad política se encuentra influenciada por su vida personal y rol de género.

Ante esto, la idea de una ciudadanía diferenciada podría explicarse desde dos puntos de vista: el primero de ellos es que la ciudadanía de las mujeres no debe exceptuar que dependerá en mucho las condiciones de vida de cada una para el ejercicio de derechos políticos, si es madre o no, si es casada o soltera, etc., en tanto que, al participar, también se reconozcan estas realidades. Por otra parte, que esto no sea razón para hacer distinciones ni seguir reafirmando el destino estereotipado de las mujeres, es decir, eliminando toda visión esencialista.

Como se abordó con más detalle en el capítulo I en el que se exponen los diferentes enfoques desde los cuales se explica la ciudadanía de las mujeres, el primer punto coincidiría con lo propuesto por Carole Pateman (1996) quien sostiene que la ciudadanía debe entenderse como un ejercicio sexualmente diferenciado, en el que las mujeres no abandonen rasgos y actividades propias de su feminidad, por el simple hecho de reafirmarse aun siendo casadas,

madres, etc. Respecto al otro punto, Chantal Mouffe (1999), sostiene que, para el ejercicio de la ciudadanía, deberá ser desvelada toda relación de dominación, en tanto que el pleno ejercicio de ésta no debería estar condicionada por diferencias o desigualdades.

Resumiendo lo anterior, es cierto que lo expresado por las participantes, ha dado pie a entender que la ciudadanía y los derechos de las mujeres se encuentran en un dinamismo y constante construcción dentro de las relaciones sociales y políticas entre individuos. Por otro lado, las desigualdades se fundan en las diferencias que, con el proceso de socialización, se normalizan o se justifican. Por ello, la necesidad de ver la base del problema y comprender que las mujeres formalmente pueden ser sujetas de derechos, pero la práctica política en los partidos deja entre ver un problema sustancialmente presente en el que las militantes están presentes, lo cual no implica que las oportunidades ni las condiciones sean en igualdad que sus compañeros militantes, por tanto, son sujetas de una especie de ciudadanía de papel alejada de una ciudadanía real y material.

4.- Participación política

Cuando se habla de participación política de las mujeres, indudablemente es necesario tener presente dos conceptos desde los cuales se puede entender la forma en que se desempeñan dentro de espacios políticos, el primero es el género y el segundo es la ciudadanía. Si bien se ha mencionado que las diferencias entre mujeres y hombres por su condición de género los han destinado a espacios y prácticas concretas, y que un tercer modelo implicaría la inserción de las mujeres en espacios históricamente destinados a hombres, la ciudadanía parece ser un elemento que distingue las formas y niveles en que cada sexo participa en los asuntos públicos y políticos. Esto no significa necesariamente que las mujeres han logrado un cierto reconocimiento que permite su inclusión a comunidades políticas, sino que su inserción es condicionada y regularmente vigilada. Al respecto, Tarrés (2011) lo ha nombrado cuando menciona que las mujeres son “ciudadanas de segunda”, es decir, las estructuras políticas se han construido a base de normas, valores y dispositivos, producto de consensos e imposición de voluntades masculinas, estableciendo así criterios para la pertenencia o rechazo de individuos que no encajan en la norma. Según esto, las mujeres estarían presentes y participarían, pero no en condiciones de igualdad.

Entonces, si las mujeres se encuentran presentes en el espacio público, si están en los partidos políticos, ¿cómo es que participan? La respuesta a esta pregunta se esclarece desde la experiencia de las mujeres que identifican su posición de subordinación dentro de dichas estructuras. Así, es importante mencionar lo referido por las mujeres participantes en esta investigación, las cuales mencionan que dentro de los partidos en que militan, hay mujeres participando, pero no lo hacen desde cargos directivos, sino desde la base donde son poco valoradas e invisibilizadas pero necesarias para la vida institucional partidista. Al respecto, comentan:

Las mujeres somos las que hacemos el trabajo pesado, hacemos el trabajo desde el tema administrativo, desde la promoción del voto, todas esas cosas que parecieran que no son importantes pero que las mujeres estamos ahí. Y prueba de ello es que, al parecer a nivel estatal, sólo hay una mujer que dirige un partido; en el municipio, no conozco a ninguna mujer que dirija alguno de los comités municipales. Entonces si hay participación, si hay ese trabajo político por parte de las mujeres, pero no es un trabajo político reconocido. [...] Las mujeres somos el voto mudo de muchos partidos (Participante 4).

Tenemos muchas leyes que nos permiten la participación política en los partidos, pero ciertamente sigue habiendo mínima participación política de las mujeres en las dirigencias municipales o estatales. Yo te puedo decir que llamaron a que los comités en el partido estuvieran conformados paritariamente, entonces solamente hay como tres mujeres, las demás compañeras pues eran de papel. Es muy feo que lo diga, pero no creo que sea por falta de capacidad de ellas más bien es por falta de oportunidades del propio partido. No hay condiciones de participación política para las mujeres (Participante 6).

De igual forma, otra participante menciona que, desde lo que ella ha observado dentro del partido político en que milita, las mujeres son la fuerza vital y el sostén institucional del partido. Recordemos que los partidos políticos están formados por un conjunto de hombres y mujeres dentro de sus filas, sin las y los afiliados, no podrían existir. Sin embargo, ante este escenario, persisten las diferencias entre la forma de participar de las mujeres con respecto a los varones. Ante esto comenta:

Las mujeres a veces las toman de “ah, pues mira, son las activas vayan y activen la colonia, vayan y activen en la comunidad, vayan y activen”, entonces sólo las tienes de movilizadoras, de promotoras, de impulsoras de cosas, pero a la hora de las decisiones, entonces ya no están [...] Las movilizaciones te las hacen las mujeres, la mayoría. Sí hay líderes mujeres, obvio que sí, pero a la hora de buscar las candidaturas todavía te cuesta que puedas encontrar mujeres candidatas, aun cuando si tienes a tus movilizadoras, pero, como nada más las tienes en esa calidad, no las ayudas a progresar en un desarrollo político en el que ellas se sientan capaces, porque sí son capaces. O sea, a veces hasta ellas mismas te dicen: “no pues es que yo nada más atiendo a la

gente y pues estoy en las marchas”. Y yo digo: “¡oye, pero estás en contacto directo, lo más difícil es eso y ya lo tienes!” (Participante 5).

Ante lo expresado por la participante, se identifica que parte de sus compañeras militantes expresan desempeñar una función pasiva dentro del partido, es decir, participando en beneficio de la organización, pero no para decidir su rumbo. Aunque estas mujeres parecen no tener aspiración de acceder a un cargo directivo, existen otras que expresan querer llegar a ocupar dichos espacios, pero que se enfrentan a obstáculos que el propio partido impone, reduciendo las posibilidades de desarrollar liderazgos y carreras políticas. Al respecto, una participante más expresa:

Me gustaría ser líder estatal de la juventud, de los jóvenes y claro me gustaría representar, ser representante a nivel estatal y por qué no, a nivel nacional; ser reconocida como mujer líder. [...] Pero, realmente siento que en mi partido lo conforman mayormente personas adultas, quienes son los que tienen el mando de este instituto político, son los que llevan el manejo del partido. Entonces yo como mujer joven no tengo cabida a aspirar o a ingresar, bueno, a ser parte, a formar parte de esos altos puestos. [...] Realmente en el partido te puedo decir que dentro del padrón hay más militantes del sexo femenino, somos más mujeres las que estamos, la minoría son hombres y la minoría son quienes tienen los cargos políticos. [...] Tienen que capacitarnos, pero realmente nos tienen ahí, sentadas en la banca, en la porra, y eso es lo más triste, que tanta capacidad, que tantas ganas de cambiar a nuestro país, se queden ahí, en la banca (Participante 7).

Con respecto a lo hasta ahora mencionado, se puede entender que las mujeres no participan en condiciones de igualdad ni tienen las mismas oportunidades que los militantes hombres. Mientras éstos ocupan los puestos más importantes con liderazgo, opinión, expresión de voluntades, consenso y debate, las mujeres menos valoradas, pero necesarias, parecen cumplir un rol supeditado y poco valorado, reproduciendo así la misma idea de inferioridad femenina. Por lo tanto, las mujeres para los partidos políticos son necesarias pues sostienen por mucho, la vida partidista, el sentido social del partido, el contacto con la ciudadanía, el apoyo moral y la fuerza electoral; cuestión no muy lejana del mandato de género que da a las mujeres la responsabilidad del cuidado de la vida, del y los otros y del sostenimiento de la sociedad. Así, aún en el espacio público, las mujeres parecen no escapar de la misma espiral que las regresa al sitio o estructura que las oprime.

Luego entonces, los partidos políticos como espacios donde operan reglas masculinas, se permite gradualmente la participación política de las mujeres, a niveles y escalas descendentes, que no lleguen a los altos puestos de la dirigencia. Por tanto, la participación

es limitada, condicionada, monitoreada y exclusivamente a determinadas actividades que no impliquen el ejercicio de poder.

Otro punto importante a destacar sobre la forma en cómo participan las mujeres en los partidos políticos, tiene que ver con los mecanismos que emplean para permanecer en dichos espacios. Si bien, no son reconocidas y en muchas ocasiones son ignoradas o excluidas, las mujeres reconocen que existen maneras para poder participar y que, en cierta medida, su voz sea escuchada. Con relación a esto, parece interesante lo que hacen las mujeres para participar en un mundo dominado mayoritariamente por hombres, un factor que podría llamar “mecanismo de supervivencia”. Esto comenzó a ser un elemento destacable en la mitad de las entrevistas realizadas, pues las mujeres sostienen que:

La política no siempre se dicta, a veces se negocia, cuando hay que gritar, se debe gritar fuerte, porque quieres son contrincantes son muchos masculinos entonces a veces tienes que levantar la voz para que seas escuchada, porque sus costumbres son verte a ti como la única. Y me lo han dicho muchas ocasiones: “es que eres la única mujer aquí”. Entonces ahí sí lo principal es levantar la voz, y sí, tener un poco la piel ruda (Participante 1).

De repente tienes que cambiar algunas actitudes quizás para ser más masculina, más ruda, de hecho, mi voz era un poquito más chillona, entonces debes cambiar eso porque nadie escucha una voz tierna. Hace poco leía, no recuerdo a quién era, pero decía que, si una mujer entra a la política, cambia la mujer. Sí, muchas mujeres que entran ya empiezan a cambiar la política. Yo creo que eso es cierto porque de repente tenemos que tener actitudes un poco más masculinas, más fuertes, porque si conservas aspectos muy marcados de tu feminidad pues ya eres una loca coqueta, y si eres sumisa o no sumisa pero sí muy complaciente en muchas cosas, pues entonces no te toman tan en serio. Entonces a veces sí tienes que ser un poco más enérgica, más ruda, el tono de voz, la manera en la que actúas, la manera en la que haces lo comentarios porque en muchos partidos he visto que incluso hasta se pide permiso para hablar, pides permiso o pides perdón para hablar (Participante 2).

Poco a poco fui teniendo mayor participación en el partido, entonces ya había más condiciones para seguir trabajando, y para esto pues ya había mostrado mi carácter, es más ya platicando con los demás decían: “no pues ya ni te hablábamos porque estabas como loca”. Y esa es otra cosa que es difícil como mujer, que a veces las mujeres que se ven tranquilas y demás, las toman como que no trabajan o no tienen carácter para estar ahí y eso es totalmente erróneo (Participante 5).

La verdad es que la política no es fácil de ninguna forma para mí ni para mujeres y hombres, o más bien, para mujeres es el doble porque de repente tienes que construir procesos para competir en las mismas instancias municipal o estatal con los hombres, pero aparte de eso a ti como mujer te toca el tema de la estigmatización porque eres mujer. [...] Entonces pienso que hay que tener

carácter para la política, pero para las mujeres hay que tener el doble de carácter porque estaban ellos acostumbrados a que se les hiciera caso y hacer lo que ellos decían (Participante 6).

De acuerdo a lo expresado por las participantes, se identifica una gran tendencia a adoptar actitudes que ellas mencionan ser masculinas para mantenerse dentro de los partidos políticos para poder ser escuchadas, tomadas en cuenta y desempeñar sus funciones dentro de los partidos de las que son militantes. Esto en parte se entiende, pues los partidos operan bajo estructuras y dispositivos construidos por hombres, entonces, la tendencia a masculinizarse sería participar bajo los preceptos impuestos que supondrían la supresión o eliminación, en cierta medida, de la feminidad. Esto representa una condicionante más para las mujeres que implica la eliminación de rasgos identitarios y prácticas que difieran de las dinámicas y valores de la organización política, es decir, se puede participar únicamente cuando se siguen los principios que los hombres han determinado para participar en dichos espacios. Todo esto se explica a partir de la reproducción, por tanto, el refuerzo de una masculinidad social a través a las normas y valores institucionales de los partidos políticos que eliminan o excluyen la feminidad (Lagarde, 2005).

En suma, se puede apreciar que una de las alternativas que adoptan las mujeres para poder participar y mantenerse dentro de los partidos políticos, se relaciona con la adopción de prácticas y obediencia de reglas masculinas. En tanto las mujeres son consideradas, desde la lógica patriarcal, como inferiores, sumisas, sin grandes capacidades o habilidades para el liderazgo y la toma de decisiones, débiles y poco agresivas, presentan mayor dificultad para participar en estos espacios de acción política, así, poder ejercer sus derechos políticos, supondría una percepción negativa para las mujeres que han de adaptarse a escenarios que perciben como hostiles.

5.- Partidos políticos

Este apartado se pensó desde una categoría analítica y conceptual a través de la cual se pudiera explicar el papel que tienen los partidos políticos para incluir a las mujeres dentro de sus actividades partidistas, la toma de decisiones y su inserción en temas relevantes de la vida institucional. Al respecto, los hallazgos fueron importantes, pues indican que, si bien existen mujeres enlistadas en sus filas, no se les otorgan las mismas oportunidades que a los hombres, mermando la posibilidad de desarrollarse políticamente. Así, este apartado

retoma las formas y niveles en que las mujeres participan, además de mostrar el compromiso que tienen para el impulso y promoción de liderazgos de mujeres.

El primer punto a destacar sobre los partidos políticos y la participación de las mujeres en su interior, es que la oportunidad de las mujeres para desarrollar su carrera política a través del impulso partidista encuentra sus efectos en el discurso, más no en la realidad. En ese sentido, los partidos fortalecen sus estructuras a través de la militancia de las mujeres, pero los cargos de dirección, son exclusivos para hombres. Entonces, parten de la lógica en que es cierto que hay mujeres militando, la cuestión radica en conocer desde dónde lo hacen. Por otra parte, los pronunciamientos realizados por los partidos dentro del marco legal que regula y exige a las organizaciones políticas formales garantizar las oportunidades de acceso y desarrollo dentro del ámbito político sin distinciones por sexo, se enmarcan en discursos de igualdad de género y paridad política que, en el mejor de los escenarios, muestra la responsabilidad de promover las carreras políticas de las mujeres. Sin embargo, los discursos que pretenden mostrar esta aparente igualdad de derechos y oportunidades, se reducen justo a eso, a la igualdad sostenida en palabras y que, de acuerdo a las percepciones de las mujeres militantes, esto no termina de concretarse en la práctica. Respecto a esto, dos de las mujeres participantes después de preguntarles quién tiene más probabilidad de acceder a un cargo dentro de la dirigencia del partido en que militan, si un hombre o una mujer, afirman:

Por estructura, por estrategia y por lineamientos del partido parecería que somos iguales porque así lo mandan los documentos de nuestro partido, pero creo es de mucho discurso más que de otra cosa; eso lo hemos vivido con un grupo de amigas aliadas que tenemos ahorita en el partido. Pues es una lucha férrea. Por ejemplo, yo desde mi cargo en el partido, he recibido muchas trabas, prefieren a mujeres nuevas para cumplir cuotas (Participante 1).

Ya existe la paridad, o sea, ya es legal, ya está estipulado en los estatutos, sin embargo, eso es dentro de la teoría, y dentro de la práctica no existe, realmente no existe, no hay cabida para las mujeres y menos para las mujeres jóvenes, no lo hay. Yo creía en toda esta reforma a los estatutos, pero en realidad todo es un *speech* (Participante 7).

Dentro de lo que expresan estas mujeres políticas, se observan diferentes comportamientos de los partidos frente a la participación política de las militantes. La primera de ellas es que la igualdad entre mujeres y hombres parece estar presente en los documentos estatutarios que, de alguna forma, cumplen con la ley en materia de igualdad de género, cuotas o paridad, es decir, en el discurso hablado y escrito. La segunda que refiere a

la adopción de un sistema de cuotas para la renovación de la dirigencia que, desde la experiencia de la participante, dicho sistema opera, pero sustancialmente las mujeres que ocupan dichos cargos, están presentes sólo para el cumplimiento legal de las normas que dictan la inclusión de mujeres. Por el contrario, una mujer nueva e incluso con completo desconocimiento de ciertos temas, funcionaría para equilibrar la distribución de los cargos electivos entre mujeres y hombres mostrando un aparente compromiso para el ejercicio de derechos políticos de las mujeres y a favor de la igualdad política y de género.

Hasta ahora, los dos puntos referidos, coinciden con lo propuesto por Norris y Lovenduski (citadas en Freidenberg, 2017) sobre las tres estrategias que los partidos políticos adoptan para reducir las brechas de género al interior de dichas organizaciones. La primera se relaciona con los recursos retóricos materializados en lineamientos, estatutos o principios que dan a conocer las acciones puntuales para incentivar la inclusión de las mujeres en estos espacios, con ello, la oportunidad de participar y desarrollarse políticamente. La segunda estrategia refiere al financiamiento con perspectiva de género que se destina a la realización de actividades para la capacitación, promoción, desarrollo y formación política de las mujeres. La tercera medida a través de mecanismos de renovación de cargos directivos por medio del sistema de cuotas o paridad de género. Por tanto, lo que la Participante 1 ha mencionado, coincide con la primera y tercera estrategia observadas por las autoras, sin embargo, en un sentido negativo, estas acciones parecen realizarse a modo, es decir, las mujeres están presentes en los lineamientos y dentro de las estructuras directivas, pero su participación sigue siendo acotada y condicionada.

Respecto a la tercera estrategia observada por las autoras ya citadas, el financiamiento a actividades de formación política de mujeres para promover y desarrollar carreras y liderazgos políticos, parece cumplirse como una acción que supone el ejercicio, sin embargo, las actividades parecen no ser funcionales. En este sentido, la Participante 1 menciona:

Quiero decirte que cuando defendí el tema (del financiamiento a partidos políticos para la capacitación política a mujeres), lo defendí desde el partido, pero no era un tema del partido. Lo defendí porque era la única mujer que tenía representatividad. El partido en muchos momentos de su historia a nivel nacional y en muchas entidades federativas, trata de disfrazar ese recurso para gastarlo en apariencias. Se gastaba ese recurso pagándole a los cuates de los dirigentes que también eran hombres, esto para darles más recurso, al final servía para maquillar y para que salgas en la foto (Participante 1).

Hasta ahora, es posible ver que otro de los aspectos importantes es que los partidos han incorporado un lenguaje más moderado y sensible al género que dé pie a elevar positivamente la percepción de ser espacios que promueven la igualdad entre sexos, de ser vías de participación política y antesalas de la representación política; sin embargo, la concreción de los discursos en prácticas y acciones puntuales a favor de las mujeres, queda a discusión. Al respecto, una participante menciona que, en cuanto a la inclusión de las mujeres en puestos de dirección del partido, ya se encuentra en los estatutos que recién fueron reformados. En este sentido, ve como una acción positiva el que, por lineamientos, se dé oportunidad a que las mujeres participen más y dirijan la institución en condiciones de igualdad. Por otra parte, ella percibe un problema que aún no se ha resuelto y ello tiene que ver con el recurso etiquetado para la formación política de las mujeres. Comenta:

El partido que tiene una mentalidad bastante abierta y en cuanto al presupuesto, pues tiene un presupuesto bastante pequeño, hablamos de 2 millones de pesos al año, entonces el 8% de eso, que hablamos de más de 150 y algo mil pesos, te dan este presupuesto para ejercerlo, y usualmente te hacen comentarios de: “no pues pon clases de zumba y talleres de gelatina. Has lo que a las mujeres les interesa y trata de ahorrar lo máximo”. Entonces quizás no te dicen que no lo hagas, pero sí te dicen que hagas las actividades de capacitación y eso pues a muchas mujeres no les interesa entonces no importa mucho (Participante 2).

Aunque el escenario es favorable dentro de los partidos para las mujeres, en algunos casos y aspectos, no siempre se cumple con condiciones generales que permitan evaluar que los partidos son espacios preocupados por la participación política de las mujeres. Ante esto, pueden cumplir con una o dos estrategias antes referidas, pero siempre habrá algo que no permita la plena participación política de las mujeres al interior sin limitaciones o barreras que obstaculicen el acceso o las excluyan de ciertos cargos. Por ejemplo, una participante menciona recibir todas las oportunidades para participar por parte del partido en el que milita, pues los lineamientos y estatutos la defienden y sustentan su militancia. Por otro lado, los mismos estatutos reglamentan estructuras directivas paritarias, cuestión que se ve reflejada al conformar el comité ejecutivo estatal por cinco mujeres y cinco hombres, así como la ocupación de la secretaría general, la secretaría encargada de las finanzas del partido y de organización, por mujeres. Esto en cierta medida, podría significar un avance importante sobre la incorporación de mujeres en puestos de dirección y relevancia institucional, pero, existe un elemento que ella identifica, como un punto en contra del partido relacionado con algunas actividades de capacitación política para mujeres. Refiere:

También me han tocado capacitaciones muy tontas claro, me tocó una capacitación en mis inicios, yo tenía como dos años en el partido y me invitaron a una capacitación a México. La persona que me capacitó actualmente es el presidente del Frente Nacional de la Familia [...] Y pues dije: “ya estoy en este congreso, pues vamos a escuchar la capacitación”, y ya te imaginarás el tipo súper cerrado, súper pro vida, que hizo que me quisiera salir de ahí (Participante 3).

A partir de lo referido por la participante, se pueden observar aspectos importantes sobre el tema de las actividades de capacitación dirigidas a mujeres. La primera es que esta actividad a la que ella refiere haber asistido, no entraña una temática relacionada con la formación política de las mujeres, sino sobre sus derechos sexuales y reproductivos. Por otra parte, la persona que impartió el curso, parece no ser especialista en el tema de la participación política y, en general, sobre temas de género que permitan la sensibilización del problema que enfrentan las mujeres al incorporarse al espacio público. Por tanto, esto puede revelar un mal uso del recurso etiquetado para promover la participación de mujeres en los partidos. Una vez más, ejercer el gasto, pero no siempre implica que se cumpla con el objetivo para el que fue destinado.

De acuerdo a los estudios sobre la participación política de las mujeres, los partidos políticos cobran un papel importante al ser los medios principales que las conducen –o no-, a ciertos niveles de participación e influencia sobre temas de relevancia pública; también, pueden ser vías de acceso a puestos de representación política como espacios del poder político. Por otra parte, la incorporación de medidas afirmativas (como un tema que se ha añadido a la legislación nacional en los últimos años) que ayuden a reducir las brechas de género en la participación de mujeres y hombres al interior de los partidos y en su postulación a candidaturas, ha puesto a estas organizaciones en un dilema considerable, pues no sólo tendrían que ayudar a que las mujeres participaran más en la militancia de base y las estructuras directivas del partido, sino a que más mujeres fueran postuladas para cargos electivos. Esto representa un desafío importante para los partidos políticos y las mujeres, pues estas élites son espacios especialmente dominados por hombres, por tanto, la afectación ante la presencia de las mujeres se apreciaría en dos sentidos: habría resistencias a la toma de decisiones y dirección de las mujeres y las mujeres experimentarían dificultades para el pleno acceso y permanencia en dichos cargos que operan bajo estándares masculinos a los que las mujeres tendrían que ajustarse. En este sentido, Freidenberg (2011) menciona que los

partidos políticos actúan como *gatekeepers*⁵⁰ que dificultan la postulación para cargos electivos y su inclusión dentro espacios directivos partidistas. De esta manera, las mujeres constituyen la mayor parte de la militancia, pero no se piensa en ellas como candidatas ni dirigentes (p. 169).

Ante la exigencia de incluir a más mujeres, los partidos tienden a ajustar sus estrategias para incorporarlas dentro de las estructuras internas, y con ello, han fijado una serie de condicionantes y parámetros para regular su participación. Además, pese a las aspiraciones políticas de las mujeres por lograr ocupar estos espacios, la imposición de límites no perceptibles ha generado que dichos lugares no sean ocupados por mujeres, o bien, estratégicamente no sean asignadas en espacios de relevancia partidista, donde se toman las decisiones y se dirige el rumbo de los partidos. Esto dentro de la academia, ha sido conceptualizado como aquellas barreras que impiden a las mujeres alcanzar puestos de responsabilidad dentro de las organizaciones, es decir, los techos de cristal.

El techo de cristal o frontera de cristal, como también es denominado, se incorporó como un concepto que analiza y explica los obstáculos que dificultan el acceso de las mujeres a puestos de alto mando dentro de las organizaciones de cualquier índole. También, permite visualizar que dichas limitaciones son motivadas por el androcentrismo y masculinización de las instituciones, y que esto a su vez, forma parte de una cultura que se funda en la división sexual y se sostiene por estereotipos de género (Camarena y Saavedra, 2018). Por tanto, a las mujeres se les impide avanzar por prejuicios que cuestionan su capacidad de liderazgo y conocimientos.

Dentro de la investigación y aplicación de las entrevistas, se identificó que dentro de la categoría conceptual partidos políticos, se encontraba un elemento de análisis a partir del cual podía entenderse las formas de participación política de las mujeres, es decir, cómo es que las mujeres están presentes dentro de las estructuras partidistas. Es entonces que la relación entre categorías analíticas y conceptuales, incluso ya analizadas dentro de este capítulo, se entrecruzan para revelar explicaciones más profundas de la situación de las mujeres como

⁵⁰ Gatekeepers traducidos al español significa porteros. En el sentido de la oración, refiere a que los partidos políticos actúan como filtros que obstaculizan la inclusión de las mujeres en el partido y su postulación a candidaturas.

militantes. Con respecto a los techos de cristal, se convierte en una categoría más para comprenderla como una limitante más para el ejercicio de sus derechos políticos, y particularmente es curioso ver que las mujeres lo perciben y lo nombran. Dentro de este estudio cualitativo, tres mujeres expresaron lo siguiente:

Lo que si yo notó que hace falta en esos mecanismos es precisamente el hecho de que esté por escrito que debe de haber una equidad de género dentro de sus comités, que no solamente la coordinación de mujer tenga que ser guiada por una mujer sino que también pueda haber otras coordinaciones que puedan ser guiadas por una mujer sin necesidad de que sea únicamente la coordinación de mujeres, creo que hace falta en los estatutos en estos lineamientos, el hecho de que quede escrito esta parte de la equidad de género (Participante 4).

Fui Secretaría de Asuntos Electorales, e iba a haber renovación del comité, entonces llega mi tío y me dice: “A ver, va a haber renovación de comité y tú no vas a ser”, le respondo: “oye es que hice un buen trabajo”, me responde: “no vas a ser, traen otros compromisos, no vas a repetir tú, es lo que me están diciendo, que no. O sea, los espacios son muy pocos, tú ya diste lo que tenías que rendir, no vas a repetir y vete haciendo la idea”. Tuve un mes para procesar todo mi trabajo buenísimo que había hecho y que no iba a valer para repetir. Quise hablar con mi referente y decirle, pero mi tío todavía me dijo: “Ni lo molestes, él ahorita está trayendo ideas de compromiso como para que tú le digas algo”. Para mí fue un fracaso, o sea sí me dolió (Participante 5).

También, a una mujer participante se le preguntó que, si pudiera cambiar algo de su partido que favoreciera la participación de las mujeres en su partido, mencionó:

Yo creo que apostaría por una participación real y activa de las mujeres en las direcciones (Participante 6).

Para los partidos políticos, las mujeres enlistadas en sus filas parecen cubrir una funcionalidad específica y relativa a su género, pues ligadas a características sociales y culturalmente construidas sobre su pasividad, debilidad y falta de conocimiento, se les destinan espacios feminizados dentro de las estructuras. Esto refiere a lo que se ha expresado ya en el apartado anterior sobre la importancia de las mujeres como promotoras y movilizadoras de la base para las y los votantes. Por el contrario, se cree que las mujeres, dadas sus características y condiciones, no pueden estar al frente de una organización pues requieren contar con habilidades de liderazgo, gestión, negociación, agresividad, debate y competencia. En este sentido, puede afirmarse que, en la mayor parte de los casos, las mujeres dentro de los partidos políticos en Hidalgo, experimentan barreras que las someten a participar bajo exigencias que invalidan o no permiten el desarrollo de sus liderazgos ni

traspasar las fronteras del voto y su afiliación a una organización como únicas formas en las que pueden ejercer sus derechos políticos y electorales, es decir, del techo de cristal.

6.- Factor institucional (corrupción política)

Estudios sobre el problema de la participación política de las mujeres, hablan sobre las barreras presentes y a las que se enfrentan las mujeres para acceder a espacios de acción pública y política; ante esto, investigaciones como las de Norris (2019) y Cerva (2014) en las que identifican barreras de participación, constituyen bases de análisis para la comprensión sobre el cómo actúan los partidos y las mujeres dentro del campo político. Por su parte, Pipa Norris (2019) sostiene que existen dos factores que dificultan o impiden la participación: el factor institucional que refiere a las propias dinámicas de los partidos para la inclusión, selección y promoción, -o no-, de mujeres políticas como sujetas con liderazgo, y la corrupción política que refiere a toda práctica discrecional y fraudulenta en la que se negocian espacios de poder. El factor cultural refiere a aspectos sociales y culturales que suponen que las mujeres no son aptas para gobernar, y ante su incorporación al ámbito público, la respuesta desde el orden patriarcal, será a través de las agresiones en sus múltiples formas, es decir, la violencia política por razones de género. Aunado a la propuesta de Norris, Daniela Cerva (2014) coincide con la existencia de ambos factores, pero además extiende su estudio desde un enfoque de género en el que desarrolla una explicación sobre la forma en cómo se constituyen y operan los partidos políticos mayoritariamente por hombres bajo normas masculinas; pues las mujeres al incursionar en dichos espacios, quedan inmersas en un mundo de ideas y prácticas que las separan del poder, además de que la reproducción de las relaciones de dominación, permanecen creando desigualdades.

Aunque las explicaciones son amplias, este apartado se destinó para hablar de un elemento importante dentro del análisis de las barreras de participación, es decir, la corrupción política. Ante esto, se identificó que tres mujeres de las ocho entrevistadas refirieron que el poder adquisitivo es elemento importante y discrecional para ocupar cargos directivos. Cuando se le cuestiona a la participante, si el factor económico es determinante para ocupar un puesto directivo o bien, la postulación a una candidatura, refieren:

Entre más dinero tienes, dominas un poco más o tienes más poder en el partido (Participante 2).

Lo que determina el rumbo de quienes ganan en la política, quisiéramos que fuera el tema de las ideas, pero no es así, es el factor económico al final de cuentas (Participante 6).

La Participante 7 refiere que quienes llevan el manejo del partido son generalmente personas adultas, concretamente hombres, por lo que ella, al ser una mujer joven, no tiene posibilidad de tener un puesto directivo dentro del partido en que milita. Comenta:

Específicamente podría decir que cada líder tiene un objetivo en común, bueno tiene diferentes objetivos, pero hay uno en común que todos buscan y que todos se pelean y es el poder. Realmente hay una lucha de poderes impresionante dentro de este instituto político, también influye mucho el dinero, entonces yo asumo que en general es eso (Participante 7).

Después de lo aquí expuesto, se puede ver que, dentro del campo político, la corrupción vincula sustancialmente el poder con el dinero para la adquisición de beneficios individuales. En este caso, se observa que, para el acceso a cargos dentro de la dirigencia partidista, así como a candidaturas, los lineamientos de promoción para militantes -muchas de ellas contenidas en el régimen estatutario-, quedan rebasados por el manejo discrecional de intereses de los miembros de las élites políticas. Por tanto, estos puestos lejos de representar una oferta para un conjunto de ciudadanos y ciudadanas, en realidad se concentran en un pequeño grupo negociador y guiado por el favoritismo. Así, la corrupción política podría o no incurrir en actos ilícitos, pero sí implicaría acuerdos pactados para la ocupación de puestos a través del compadrazgo y el nepotismo otorgando el privilegio a particulares y, desde lo que puede notarse, preponderantemente a hombres.

De acuerdo a lo anterior, la corrupción política representa un factor más que pone a prueba el acceso y la permanencia de las mujeres dentro de las organizaciones políticas, que las hace enfrentarse a prácticas entre hombres y cuyos estándares resultan en la mayor parte de los casos, inaccesibles. Finalmente, este factor se relaciona con la situación económica de las mujeres, pues México cuenta con la diferencia más prominente entre los ingresos monetarios de mujeres y hombres de todos los países miembros de la OCDE, pues según cifras que presenta la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), los hombres tienen un ingreso medio al año de 54.5% más que las mujeres, lo que llevaría a plantear que las mujeres no sólo enfrentan la desigualdad política, sino la recrudescida desigualdad económica que también las afecta al momento de participar en la vida pública y política.

En suma, podría plantearse hasta lo ahora mencionado, que la corrupción política ligada al factor económico representa un obstáculo más de la participación de las mujeres en los partidos políticos, pues las mujeres al no poseer el capital monetario que ayude en el desempeño de su liderazgo y desarrollo político dentro del partido, quedarían excluidas de las negociaciones y acuerdos elitistas para la detención de un cargo o postulación a candidatura.

7.- Factor cultural (violencia política contra las mujeres en razón de género y factores personales)

Continuando con la identificación que realiza Cerva (2014) y Norris (2019) sobre los factores que limitan u obstaculizan la participación política de las mujeres, la violencia política contra las mujeres en razón de género se presenta como un elemento cultural y una manifestación más de la recrudescida violencia estructural que experimentan las mujeres en distintos momentos y aspectos alrededor de su vida, concretamente, como aquella que tiene lugar en el terreno político para desmotivar su participación. Aunque parece que dentro del juego político, la confrontación y la disputa por el poder, implica una contienda entre personas y la violencia política podría suponer que el conflicto es un medio para la obtención de fines, la violencia contra las mujeres en política como distinguirían Krook y Restrepo (2016), socialmente comunica que las mujeres no son aptas para gobernar por el cuestionamiento incesante de su capacidad de liderazgo, lo que no sólo vulneraría sus derechos humanos, por tanto políticos, sino a la democracia.

Dentro de los hallazgos encontrados en las narraciones de las participantes, se detectó este tipo de violencia, aunque dentro de sus expresiones, algunas no identifiquen ocupar un rol de víctimas. Por tanto, partiendo del concepto contenido por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem Do Pará” (1995), en su artículo 1, la violencia contra la mujer refiere “a cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una mujer, en el ámbito público como en el privado”. A partir de esto, se ofrece una noción elemental para comprender las acciones y los ámbitos de acción en los que se pueden desencadenar actos constitutivos de violencia como la máxima expresión de discriminación contra la mujer.

Por otra parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en su artículo 20 Bis (2019), ofrece una definición especial para la violencia que sufren las mujeres en política y desde la cual fue necesario retomar para localizar los elementos narrativos que evocaban su manifestación durante el ejercicio de la militancia partidista. Esta ley distingue este tipo de violencia como:

[...] la acción, omisión y tolerancia de cualquier acto, motivado por elementos de género, que limite, anule o menoscabe el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres como el impedimento de las atribuciones de su función pública, la toma de decisiones, la libertad de organizarse, el acceso a prerrogativas, el acceso a precandidaturas o candidaturas a puestos electivos o cargos públicos, y cuyo origen pueda perpetrarse en el ámbito público o privado (p. 8).

También, cabe señalar que la violencia política contra las mujeres en razón de género encuentra su expresión a través de otras manifestaciones como la violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, institucional, feminicida y simbólica. Esta última casi imperceptible y sumida en el imaginario social que, en la mayor parte de las ocasiones, impulsa la acción humana encaminada a la normalización de conductas.

Por tanto, hasta el momento la o el lector podrá percatarse que, de acuerdo con las definiciones básicas hasta ahora señaladas, en todas las narraciones expuestas de las participantes, se identifica la desigualdad entre hombres y mujeres sustentada en la diferencia sexual y en la que las mujeres, desproporcionadamente, sufren de no gozar el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a oportunidades orientadas al desarrollo de sus proyectos políticos. De esta manera, se puede destacar hasta ahora, que todas las mujeres entrevistadas han sufrido este tipo de violencia aun cuando no la nombran, no la identifican o mencionan nunca haberla sufrido durante el ejercicio de su militancia.

A continuación, se muestran fragmentos narrativos en los que la violencia política contra las mujeres en razón de género como una categoría de análisis, permitió comprender que las mujeres en la práctica política se enfrentan a un espacio masculino sostenido bajo la noción sociocultural de la inferioridad femenina y en la que dicha presencia, trasgrede un orden de género que precisa la exclusión o agresión en contra de las mujeres.

Durante el desarrollo de la primera entrevista, la participante manifestó haber sido objeto de señalamientos y distinciones por ser mujer; también, ser una de las primeras -y pocas-

mujeres promovidas para formar parte de las estructuras directivas de su partido, éstas conformadas mayoritariamente por hombres. Al respecto menciona que una de las vivencias que dejó marca a lo largo de su trayectoria política, fue haber sido víctima de acoso por parte de un compañero militante, por lo que podría hablarse de violencia sexual como una manifestación de la violencia política contra las mujeres en razón de género. Menciona:

Por ejemplo, en estas ocasiones que yo te decía que mandaban a los hombres para que ocuparan los cargos, el tema era porque tenían más experiencia y pues tú como mujer puedes estar muy joven o por lo que tú quieras. Incluso llegué a tener acoso por parte de un compañero. Sí, también lo he vivido al interior del partido, eso ni a mis cercanos ni a mis amigas se los dije porque supe cómo hacerlo a un lado en su momento, pero también me tocó [...] En las situaciones en las que me he sentido agredida, he preferido alejarme por un tiempo para después retomar (Participante 1).

Respecto a esto y visto desde la perspectiva de género, la discriminación y la o las afectaciones dirigidas a las mujeres, parecen ser la respuesta inmediata del orden patriarcal ante una supuesta pérdida de naturaleza de la política que implica la acción masculina exclusiva, y se constituye como un efecto inherente de la participación política de las mujeres que no sólo implica el reforzamiento de estereotipos de género, sino trasciende a acciones contundentes que afectan su integridad física y emocional. Así pues, las mujeres no sólo enfrentan el desprestigio, la desvalorización y la invisibilidad de su actividad en el espacio público-político, también estos elementos se conjugan con severas afectaciones a su sexualidad y su vida para infundir temor y desprestigio, ejercer presión y obligarlas a desistir o limitar su participación (Machicao, 2004 citada en Cerva, 2014).

Otra participante, manifestó haber recibido acoso, hostigamiento y amenazas por parte de un miembro del partido en que milita y cuyos actos afectaron su desempeño laboral dentro de la función pública. Menciona que dichas afectaciones, se ejercieron mediante la imposición de voluntades que pretendían obligarla a votar por determinado candidato en las elecciones internas dentro de su partido. Refirió:

Yo estaba trabajando para la administración municipal y bueno pues me mandan a llamar para decirme que el voto (*hablando de las elecciones internas del partido en el estado*)⁵¹ va para determinado candidato, necesitamos que dejes un poquito a la coordinación dos semanas porque pues sabemos de tu capacidad política y queremos que te vayas a la campaña de este candidato. Entonces le dije que no, yo no iba a apoyarlo porque para mí él no me representaba, así que el

⁵¹ La cursiva es mía.

voto no era para él, me contestaron qué no era una opción sino más bien es una orden [...] Me dijo: “las cosas son así, o votas y apoyas o te vamos a correr” (Participante 3).

Para la participante, este acto implicó una agresión directa sobre sus derechos como militante, sin embargo, no identificó que dichas acciones fueran motivadas por el hecho de ser mujer, sino por la imposición de fuerzas políticas internas para ocupar la dirigencia del partido político en el estado. También, la participante manifestó nunca haber sido víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género en el partido, pero sí recibir comentarios respecto a sus expresiones al momento de participar, pues menciona:

No sabes cuánto me ayudó a estar segura de mis ideas, no quedarme callada cuando algo veo que está mal o cuando veo que un compañero diga alguna cosa porque sí me ha tocado qué me dicen: “¡ay, estás en tus días!, estás de malas porque estás en tus días”. Sí me ha tocado una de esas cositas (Participante 3).

Aunque la violencia de género se asocia con acciones físicas, el carácter simbólico cobra un sentido importante para la perpetración, y para la mayor parte de las ocasiones, imperceptible para quienes lo reciben. Esto supone un aspecto importante a analizar pues recrea una apreciación ambivalente: por una parte, la negación de las mujeres de saberse víctimas como un mecanismo para eliminar su imagen vulnerable y sujeta de dominio, y la naturalización de ciertas conductas como un proceso difícil de identificar durante la socialización. En ambas situaciones, no se desestima que lo simbólico también se sostiene por el sexismo, machismo y la misoginia que desvelarán oportunidades para manifestar control, sujeción, denigración y exclusión de las mujeres como sujetos políticos. Por tanto, a partir de este fragmento narrativo que parece ser minúsculo, se potencia la violencia menos visible, pero igual de nociva al concebir el comportamiento exaltado de una mujer a un proceso biológico y no a una situación desfavorable de la relación entre militantes. Esto refuerza la idea de que las mujeres son emocionales, inestables y guiadas por aspectos subjetivos que ponen en riesgo la acción pública o política. En caso contrario, a un hombre no se le adjudicaría tal comportamiento por su condición anatómico-biológica.

También, existen casos en los que las mujeres no identifican ser víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, esto en cierta forma porque han seguido, pese a los conflictos, en sus funciones dentro del partido. Ante ello, una participante menciona:

No he visualizado si han ejercido violencia política conmigo, pero sí han hecho cosas en las que he tenido que cambiar mi carácter (Participante 5).

Para este caso, la participante menciona que en más de una ocasión dejado pasar tales conductas dirigidas hacia ella, entendienddo que participar en un partido político, supone el conflicto entre partes, sin embargo, menciona durante su relato que, ante el enfado ocasionado por relacionar su cambiante desempeño en el partido derivado por una relación sentimental y la situación de malestar expresada por los ataques recibidos, se le ha adjudicado una vez más, una reacción desencadenada por factores biológicos ligados a los procesos hormonales y las emociones. Al respecto, comenta haber recibido tal mensaje:

No puede ser que uses esa vieja situación de que porque nuestras hormonas nos controlan y que por eso me exalté y que por eso me siento traicionada. O sea, ocupando mi carácter todo explosivo y queriendo justificar mi situación personal, alejada de los asuntos del partido, con mis hormonas (Participante 3).

Es importante mencionar que, en cinco de las ocho entrevistas, las participantes expresaron no haber sido violentadas o agredidas por parte de alguien del partido durante el tiempo de su militancia, sin embargo, durante sus relatos, es posible ver que todas ellas han experimentado algún tipo de violencia, aun cuando la hayan incorporado como parte de una vivencia natural o no haya impactado en sus actividades políticas de forma determinante.

Por otra parte, dentro de las narraciones, se identificó que la violencia institucional, es decir, originada desde el mismo partido político por sus integrantes, se dirige a las mujeres para obstaculizar su participación. Aunque en líneas anteriores se ha mencionado algunas manifestaciones como el condicionamiento para situarlas en puestos de dirección, los techos de cristal que marcan un límite de participación o los pocos o deficientes mecanismos para la promoción de sus carreras políticas, que también constituyen actos evidentes de violencia política en razón del género, se presenta otro elemento utilizado por estas élites para descalificar a las mujeres. Esto en parte tiene que ver con lo mencionado por Cerva (2014) sobre la naturaleza de los partidos políticos como lugares que funcionan bajo reglas institucionales masculinizadas con efectos discriminatorios y marcando desigualdades entre la participación política de mujeres y hombres. Ante esto, se evidencia que la violencia institucional se enmarca en el rechazo o repudio a las militantes a través de acciones, lenguaje y la reproducción de una simbología que los refuerzan como estructuras generizadas. Ante

esto, se identifica esta manifestación de la violencia en uno de los relatos de una participante cuando hizo referencia que, al igual que otras mujeres, solicitaban apoyo al comité estatal de su partido para emprender actividades en su municipio a favor de otras militantes y que se les negó porque no era un tema prioritario, obstaculizando la gestión de la participante y la puesta en marcha de acciones a favor de las mujeres. Comenta:

Cuando estaba participando con una maestra que llevaba el programa para mujeres del partido en Tizayuca, había una persona que se supone llevaba y traía información del municipio al comité estatal y pues nosotras siempre solicitábamos recursos, a veces no precisamente financiero, sino el recurso humano para poder resolver ciertas cosas que nos solicitaban las mujeres. Entonces la situación es que esta persona nunca pasaba nuestras peticiones. Entonces me tomé el atrevimiento de dirigirme directamente al partido estatal y llevar todas nuestras solicitudes que le habíamos entregado a esta persona y cuando él se enteró, pues sí me dijo que no había pasado absolutamente nada de lo que nosotras pedimos porque las mujeres no importan en el partido, las mujeres eran quienes menos le aportaban y más pedían; entonces pues como éramos mujeres solamente, pedíamos cosas innecesarias, así que no pasaría nuestras solicitudes y pues todo nuestro trabajo seguía mermado porque a este señor le parecíamos completamente insignificantes (Participante 4).

A lo largo de este fragmento, se puede ver la forma explícita en que la presencia de las mujeres dentro de los partidos políticos desata el menosprecio que las muestra como “intrusas” al invadir un espacio dominado por hombres y cuyos asuntos resultan irrelevantes para ser tomados en cuenta o emplear recursos partidistas para su desarrollo y reconocimiento. Para este caso particular, deja entrever el impedimento y el poco valor otorgado a los proyectos organizados por mujeres para mujeres y la limitación de recursos monetarios para la realización de dichas actividades, es decir, la manifestación de violencia económica. En este punto, este tipo de violencia implica la restricción al acceso de prerrogativas para el desarrollo de sus carreras políticas y el ejercicio efectivo de sus derechos político-electorales, por tanto, a lo largo de lo expresado por la Participante 4, se pueden identificar dos conductas constitutivas de violencia política por razones de género: institucional y económica, simultáneamente.

Por lo que respecta a la violencia física, patrimonial y feminicida, ninguna mujer expresó haber sido víctima de ello, de igual forma, tampoco se identificó experiencias de terceras mujeres y compañeras militantes en sus relatos.

Dentro del aspecto cultural, se identificaron otros elementos que, si bien no se originan dentro de las organizaciones políticas, son determinantes para las mujeres a la hora de participar. Al respecto, Barrera y Suárez (2012) identifican otros factores que limitan o impiden la participación de las mujeres, es decir, influyen dentro de sus actividades partidistas, impidiendo el completo y libre ejercicio de ellas, una situación que, en comparación con un militante varón, no resultaría desventajoso. Tales factores se identificaron como aspectos de seguridad, economía, maternidad y relaciones personales.

Respecto al tema de la seguridad, dos participantes manifestaron saberse en situaciones de peligro durante su militancia, muchas de ellas ocasionadas por los puntos de reunión en sitios poco seguros y accesibles para las mujeres, en horarios nocturnos y en continuo contacto con compañeros militantes. Este aspecto que resulta desventajoso para las mujeres, y que bajo la mirada masculina quizá no tendrá la misma importancia, pues el asunto de la seguridad se verá en un sentido distinto, pero no por una razón de género. Ante esto, pese a no haber expresado algún tipo de acontecimiento violento, se presenta lo manifestado por una de las participantes:

El tema de la seguridad fue también una barrera hasta cierto punto, y sí hubo ocasiones en las que sentía ese peligro y que quizá a un hombre le cuesta menos o se le presenta menos, pero sí hubo muchas barreras y te lo vuelvo a repetir, muchas de ellas fueron muy marcadas por el simple hecho de ser mujer (Participante 8).

Respecto al tema del recurso económico, cuatro de las participantes expresaron que el recurso económico ha determinado su injerencia dentro del partido, incluso dentro de las actividades ordinarias y comunes o cuando se han interesado en postularse como candidatas a un cargo público. En la mayor parte de las ocasiones, el no tener un ingreso estable que cubra todas sus necesidades, y en el caso de mujeres madres, la manutención de sus hijos e hijas, supone la necesidad de emplear los esfuerzos y el mayor tiempo de su vida en trabajos remunerados y difícilmente en una actividad política, por lo que quedan truncadas sus aspiraciones de participar o llegar a consolidar sus liderazgos políticos. En este sentido, una participante expresa:

Como madre de familia ahorita tengo la fortuna de estar aquí en el partido, pero si no hubiera tenido un trabajo estable difícilmente me hubiera involucrado puesto que la estabilidad de mi familia me importa más que el crecimiento político, entonces creo que sí es un factor muy importante porque no te puedes ir a hacer campaña ahorita si no sabes qué van a comer al rato tus

hijos. En mi caso yo no podría estar vigilando cuestiones de mujeres en el partido si al rato voy a tener el pendiente de cómo y con qué voy a comprarles leche a mis hijos, entonces creo que sí influye bastante la situación económica (Participante 2).

De acuerdo a lo anterior, las otras cuatro mujeres entrevistadas, expresaron que el factor económico, en su caso, no fue determinante debido a que contaban con ingresos fijos además de atribuir la facilidad de oportunidades a su decisión de no ser madres. En este sentido, la maternidad se identifica también como una limitante para las mujeres, pues, aunque formó parte de su decisión personal, también la distinguen como un condicionante por el que pueden o no seguir dentro de su actividad política. Para esclarecer esto, al preguntarle a una participante sobre aquellos aspectos de su vida personal que considerara que impedirían su participación en el partido, menciona:

El tema de la maternidad. Mi maternidad fue como de las cosas más padres que me han pasado, la disfruté mucho pero tampoco me caso mucho con la idea de la maternidad de tiempo completo y menos en política. Pero sí la maternidad para las mujeres en la vida política para mí y en general, o sea para todas las mujeres, es difícil, no tienes tiempo (Participante 6).

Otro aspecto relevante identificado, es que las mujeres no sólo encuentran en la maternidad una limitación para su participación, sino el juicio de quien las mira bajo dos lupas: como mujeres carentes de conocimiento y experiencia en política por lo que las presionarán por diversos medios a regresar al ámbito privado para el cuidado de la familia, y como malas mujeres que descuidan su rol doméstico para ocuparse en asuntos públicos. Esta idea se desarrolla a partir de lo expresado por una participante que menciona:

También es una limitante que inmediatamente te dices: “me van a tachar de buena profesionista, pero mala mujer, o de buena política pero mala mujer o mala mamá”, sobre todo en el aspecto de que estás descuidando tu familia porque me han llegado a preguntar dónde están o dónde dejo a mis hijos mientras estoy en el partido o en campaña. Eso no se lo preguntarían a un hombre (Participante 3).

En este sentido, ambas concepciones revelan que las mujeres en el espacio público-político se someterán a constantes evaluaciones y al escrutinio no sólo de su desempeño como mujeres políticas, sino de su vida personal de la cual parecen nunca desprenderse como lo haría un militante hombre.

El último elemento identificado dentro de este rubro es lo relacionado con las relaciones afectivas de las mujeres con sus parejas y la dificultad que también esto las condiciona, en

cierta medida, a conjugar su vida personal con su proyecto político. Al respecto, tres mujeres expresaron haber vivido algún tipo de dificultad con sus parejas por una participación política demandante de presencia y tiempo, también, por la extrañeza del interés de las mujeres en “asuntos de hombres” o por su relación constante con compañeros militantes. Ante esto, se rescata la narración de una participante que expresó lo siguiente:

He tenido muchos novios que he tenido que terminar o que hemos terminado por el tema del partido. Mi última pareja terminamos porque él era de un partido distinto al mío, y salía con que: “es que no tú no puedes ser de ese partido y estar en mi contra, o sea sí te amo, pero necesito que te calmes, necesito que ya no participes porque me están grillando. Tú puedes estar ahí, no hay bronca, puedes seguir con tu militancia, pero no participes ni salgas en tus redes sociales con tu partido porque a mí me grillan y yo soy regidor y pues no”. He tenido noviazgos en los que me han dicho: “¿cómo es posible que sean las tres de la mañana y sigas en la oficina, o sea, me estás viendo la cara?”, y yo en la oficina con un buen de trabajo (Participante 3).

A partir de lo hasta ahora manifestado, es importante regresar a la definición contenida en líneas anteriores de violencia política contra las mujeres en razón de género y precisar que no sólo es posible que tales actos sean perpetrados por un militante, un representante o funcionario público, sino por cualquier persona que incluso, en el ámbito privado, vulnere los derechos políticos, por tanto, humanos, de las mujeres. Para este caso particular descrito sobre las relaciones interpersonales que sostienen las mujeres, es posible ver que aun cuando se trata de asuntos privados, la negación, el cuestionamiento y el rechazo de sus intereses que impliquen su presencia y desenvolvimiento en el espacio público, se hace presente porque revela una razón que hasta ahora se ha remarcado con puntualidad: el mandato de género sobre el cual se ha marcado la vida de las mujeres. Por tanto, todas aquellas que intenten traspasar dicho destino, se someterán al menosprecio, escrutinio y menoscabo de sus acciones.

8.- Empoderamiento y mujeres poderosas en política

A través de las narraciones expresadas de las participantes, es importante destacar un rasgo característico de las relaciones de poder insertas dentro de las estructuras políticas como los partidos, y que éstas se reproducirán entre sus integrantes para definir posiciones entre quien domina y quien es dominado. Primero, mencionar que, dentro de los relatos, cuatro de las ocho mujeres entrevistadas manifestaron haber experimentado conflictos internos con compañeras militantes de partido, incluso más que con militantes varones, cuestión que

permite entender la existencia de jerarquías dentro de las estructuras en las que también se encuentran mujeres. Es decir, hay mujeres dentro de las estructuras directivas, existen mujeres líderes y también ejercen poder hacia otras mujeres según lo referido. En segundo lugar, comprender, desde las narrativas, que aun cuando las mujeres también ejercen poder, es innegable la posición desfavorable a razón del género en la que se encuentran sometidas. En este sentido, la forma de relacionarse entre mujeres militantes, será un elemento a analizar para conocer cómo es que las pautas que condicionan la participación política, imponen la reproducción de comportamientos para la conservación hegemónica de las estructuras y su lógica masculina operante.

Ya en los capítulos I y II, se ha abordado con más detenimiento sobre las formas que siguen los partidos políticos para el acceso y permanencia de mujeres y hombres que deciden enlistarse en sus filas. Por tanto, la participación política dentro de éstos tendrá un carácter diferenciado al situar al margen a las mujeres por la concepción generizada de la política; además, para su injerencia, seguirán las mismas normas que han diseñado y utilizado los hombres para conservar las dinámicas de poder al interior de estos espacios. Es por ello que las mujeres como agentes externos, aceptan participar bajo estos lineamientos para situarse en posiciones más altas y desde las cuales, ejercer poder y dominio incluso hacia otras mujeres, permitiría la continuación de sus cargos en las que también son condicionadas y oprimidas.

La identificación de estos comportamientos, permite entender que los partidos políticos, en todos los sentidos, no son espacios que acepten vínculos, expresiones, propuestas y actividades de mujeres; por el contrario, favorecen su enemistad. Entonces, las mujeres no sólo experimentan la exclusión, la discriminación y la violencia por parte de sus compañeros militantes, sino también de mujeres que ejercen su dominio desde una *feminidad patriarcal*⁵². En este sentido, es necesario precisar que las participantes dieron cuenta de esto toda vez que manifestaron haber experimentado conflictos con otras mujeres en el partido, enfrentamientos que se relacionan con la rivalidad por la ocupación de cargos o el

⁵² Para Marcela Lagarde (2005), el poder se sustenta a través del acuerdo entre partes: entre el dominador y el dominado. Además, se sostiene de la represión por el incumplimiento de las reglas que impone quien ejerce poder. Por tanto, las mujeres actúan bajo condiciones muy limitadas que generan la aceptación de esas pautas hegemónicas del poder, y con ello, la aprobación y reproducción de lo que los hombres han impuesto para su actuar.

reconocimiento de la militancia como líderes. Por tanto, la competencia entre mujeres representará una barrera más para que todas las militantes accedan a espacios directivos, imposibilita la formación de redes de mujeres como un elemento de presión para el impulso de más tomadoras de decisiones e impide el establecimiento de nuevas formas más inclusivas e igualitarias de hacer política.

En consonancia con lo anterior, las participantes identifican un problema para participar, y es que las relaciones entre compañeras militantes producirían la antipatía de quienes vislumbran posibles riesgos que pondrían a valoración, su posición y el desarrollo de la misma. En este sentido, es posible ver que aun cuando las mujeres han aceptado y se han adaptado a estas nuevas reglas masculinas, la otorgación de este poder y el reconocimiento de quienes controlan, permanecen y se introducen dentro de las relaciones de mujeres; por tanto, la desventaja sigue siendo para ellas. Al respecto, dos de las participantes mencionan:

[...] ¿Cuál fue mi primer golpe bajo en el partido? Fue de una mujer. De una mujer que era representante del partido, y que cuando llegué yo a tener ese puesto de representante, me dijo: “antes de que tú llegarás, era yo la reina. Tú llegaste y me quitaste el lugar” (Participante 1).

[...] en algún tiempo laboré con una líder política. Esta líder violentaba a las mismas mujeres. Entonces nos damos cuenta que a veces existe este tipo de discriminación o es entre las mismas mujeres que se ejerce la violencia más que de hombre a mujer. La violencia también es de mujer a mujer, y no lo digo con el afán de defender a los hombres porque las estadísticas arrojan datos mayores, que siempre es del hombre a la mujer, pero en este caso, en el ámbito político, la violencia puedo decir que se da más de mujer a mujer (Participante 7).

Respecto a esto, es posible identificar que la lucha por el reconocimiento de las mujeres dentro de los partidos políticos, parte de la exclusividad de las actividades que saben hacer, y que además gozan de cierta aceptación de quien impone las reglas. Por tanto, ejercer poder hacia otras mujeres, también implicaría el cumplimiento de las tareas encomendadas y ejecutadas bajo vigilancia masculina. Con relación a esto, quien está sometido al poder, también puede ejercer poder sobre otros; y justo eso ocurre con las mujeres, que, desde la opresión de género, pueden ejercer dominio sobre otras por razones de etnia, clase, edad, rol partidista, etc. (Lagarde, 2005).

Continuando con lo expresado por las participantes, una de ellas identifica que, contrario a la existencia de enemistades entre mujeres, el apoyo mutuo favorecería la participación política. Además, estas disputas ocurren en ciertos momentos y espacios concretos dentro del

partido político: dentro de la dirigencia. Esto explicaría lo anteriormente referido: las mujeres acceden a cargos bajo ciertas condiciones y la aprobación masculina, por lo que todo aquello que ponga en peligro su permanencia, creará conflictos y disparidades para el acceso. En este sentido, dos participantes refieren:

[...] entre mujeres es muy difícil apoyarnos en los partidos políticos. Entre nosotras es bien difícil y yo te soy honesta, son muy pocas compañeras de partido con las que yo puedo hablar bien porque hay mucho celo, mucho celo político entre nosotras. Y yo lo que siento que es hay sororidad de verdad en las bases y eso se tiene que reflejar arriba, porque en los altos puestos no hacemos eso (Participante 5).

[...] yo sí soy de la idea de que hay que apoyarnos entre nosotras, definitivamente. Yo creo que es uno de los problemas que más encontramos, la falta de sororidad. No tenemos esa idea de decir: “bueno, vamos a caminar juntas porque de verdad creemos en un proyecto de no traicionarnos” (Participante 6).

Como bien se ha mencionado, el reconocimiento que tanto protegen las mujeres, se deriva del vínculo que sostienen con los hombres, por lo que la enemistad entre mujeres surgirá de la competencia por dicha aprobación. Por tanto, la reafirmación de la capacidad de una mujer de detentar un cargo o comisión partidista, derivará de la aceptación de quien establece las reglas, que, para este caso, lo personificarían los hombres dentro de las élites políticas. De ahí la competencia para subsistir en dichos espacios.

Por otra parte, las mujeres también identifican que la inexistencia de pactos sóricos y redes de mujeres, forman barreras de participación en las que resultan más beneficiados los militantes varones, y con ello la fragmentación de proyectos políticos que imposibilitarían que una mujer o un grupo de ellas, represente un perfil consolidado dentro de la organización. Por tanto, como bien refiere Lagarde:

[...] el mundo patriarcal no tolera la solidaridad que puede desarrollarse entre mujeres [...] y las mujeres, fieles custodias de la cultura patriarcal, valoran a las otras en el error a través de la competencia fundada en la envidia, en los celos, en la descalificación (Lagarde, 2013, p. 574).

Frente a este escenario nocivo y desventajoso para las mujeres, la apuesta de una colaboración conjunta, la creación de grupos de mujeres y el apoyo mutuo, permitiría su avance sustancial dentro de estos espacios políticos. El consenso y el trabajo común, crearía un nuevo modelo de socialización política basado en la cooperación y eliminaría toda práctica que maximice beneficios a costa de otros u otras, según lo referido dentro de las entrevistas.

Por su parte, la *sororidad* sería la base para la creación de nuevos proyectos que faciliten y mejoren las condiciones de las mujeres para hacer política. Esta nueva forma de relacionarse basada en la ética, ayudaría a deconstruir una cultura que impone la idea de que las mujeres no pueden formar vínculos sanos y armoniosos, por el contrario, establecer relaciones para la creación de nuevos espacios, el reconocimiento de las otras y sus aportaciones para trabajar y participar (Lagarde, 2013).

Como último elemento analítico, es importante precisar la diferencia entre empoderamiento y el poder de las mujeres que, como bien se ha referido en el capítulo I, son conceptos distintos. Si bien, nos encontramos cada vez más a mujeres que dirigen partidos políticos, también es necesario detallar bajo qué condiciones lo hacen y, sobre todo, la forma en cómo desarrollan estos liderazgos en relación a la demás militancia. Ante esto, mencionar que la sororidad en política es una posibilidad más de desmontar los conflictos y enemistades entre las mujeres, cuestión que también sentaría importantes avances para hacer frente a la opresión genérica.

A través de la aplicación de este instrumento metodológico, fue posible identificar a mayor profundidad aquellos elementos que dificultan el acceso y permanencia de mujeres dentro de los partidos políticos. Si bien se consideraba que la participación política de las mujeres estaba influenciada y limitada por razones internas del partido, es necesario destacar que no sólo lo que sucede dentro de estas organizaciones, impacta negativamente en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres. Por tanto, aquellos obstáculos que limitarán o dificultarán su participación, son inherentemente multifactoriales, por lo que las dinámicas partidistas originarían (en algunos de los casos) o acentuarían el problema.

Respecto a lo anterior, es preciso mencionar que las desventajas estructurales que sufren las mujeres impactan negativamente al momento de participar en política. Elementos culturales, económicos y sociales, también se conjugarán con las normas y dispositivos de las élites partidistas para reducir la posibilidad de que una mujer desarrolle una carrera política y llegue a gobernar. Esto no deja de lado el papel que fungen los partidos políticos como canales de acceso a puestos políticos y de representación popular, pues son los espacios que pueden generar, o no, la oportunidad de que una mujer participe en la vida pública y política. Así, dentro de este análisis, se destaca que los partidos políticos en el caso de

Hidalgo, son entidades que reproducen la cultura impregnada por la normatividad del género y la delimitación de roles sobre lo que se espera de mujeres y hombres, cuestión que marca una importante diferencia entre sexos. Por otra parte, la generación de oportunidades para que las mujeres participen, no es significativa ni pretende que haya más mujeres líderes, contrario a esto, la simulación de la igualdad permite operar bajo las lagunas de la ley sin dejar muchas posibilidades a las mujeres: más discurso, menos acciones.

En suma, este apartado nos muestra que las mujeres hidalguenses no sólo enfrentan obstáculos producidos por las dinámicas partidistas o de la socialización política con más militantes dentro de las organizaciones, también barreras externas y personales que sentarán situaciones de vulnerabilidad para acceder a espacios dominados por hombres. Por ello, no es ajeno aseverar que toda mujer que decide participar o ya participa en política, ha experimentado, por lo menos en algún momento de su vida, algún tipo de violencia política motivada por razones de género.

4.3.- Índice de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos. Resultados del análisis cuantitativo

La aplicación de este instrumento cuantitativo, se tomó como una referencia propuesta por Flavia Freidenberg (2017) en la que desarrolla dicho índice para medir la igualdad entre mujeres y hombres al interior de los partidos políticos mexicanos. El propósito central es conocer cuán comprometidos están para promover, dificultar u obstaculizar la participación y representación política de las mujeres a partir de las diferentes actividades que realizan durante la vida partidista.

El índice consta de cuatro dimensiones: electoral, estatutario, formación política y orgánico; cada dimensión contiene elementos de análisis a partir de los cuales pueden medirse los compromisos institucionales para incentivar la igualdad de género en estos espacios de acción política, tal como se menciona en el capítulo III. A través de la aplicación de este índice bajo el contexto hidalguense, pretende ser un primer acercamiento para el estudio de los partidos políticos, además de ser un complemento al estudio cualitativo anteriormente presentado. Por tanto, los resultados derivados de la aplicación de este instrumento, darían sentido a aquellas dificultades que expresan las mujeres haber vivido durante su militancia; también, ayudaría a evaluarlos desde la perspectiva de género para

saber si son espacios que generan posibilidades para reducir la brecha de desigualdad política que afecta o restringe el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Para la realización de este instrumento, se seleccionaron los once partidos políticos con registro en Hidalgo hasta el año 2019: el Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT), Partido Movimiento Ciudadano, Partido Morena, Partido Encuentro Social Hidalgo, Partido Más por Hidalgo (MXH), Partido Podemos, Partido Verde Ecologista de México, Hidalgo (PVEM) y Partido Nueva Alianza Hidalgo (PANALH). También se seleccionó la información para la construcción de este índice a partir de información relacionada con porcentajes y números que dieran cuenta del número de hombres y mujeres postuladas en procesos electorales locales, los documentos estatutarios con mecanismos para la renovación de sus estructuras bajo el principio de paridad de género o sistema de cuotas, las actividades resultantes del ejercicio del gasto programado para la formación política de las mujeres dentro de su Plan Anual de Trabajo y la conformación de su estructura orgánica.

A continuación, se muestra el desglose de cada dimensión con las ponderaciones recibidas por cada partido político para posteriormente concentrar la información en un esquema que muestre las calificaciones recibidas y, a partir de ello, establecer conclusiones que den respuesta al objetivo planteado de este ejercicio. Se sugiere a la o el lector, regresar a la Tabla 5 para identificar cada dimensión y las ponderaciones específicas de cada apartado.

1.- Dimensión electoral

El primer elemento de análisis es el factor electoral, que pretende determinar el grado de inclusión de las mujeres en las postulaciones a candidaturas a partir de la incorporación de la paridad que, de acuerdo a la reforma electoral del año 2014, cada partido político debe cumplir en sus candidaturas. El desarrollo de esta dimensión se construyó a partir de la información derivada de tres procesos electorales locales acontecidos en la entidad: 2015-2016 para renovación de ayuntamientos y el Congreso Local y el proceso electoral 2017-2018 para la renovación del Congreso Local. Los resultados se encuentran en las Tabla 6, 7 y 8, mismas que se muestran a continuación:

Tabla 6.- Proporción de mujeres candidatas y mujeres electas por partido político para el Proceso Electoral Local 2015-2016 para la Renovación de Ayuntamientos en el Estado de Hidalgo

Partido Político	Número de mujeres postuladas	%	Total de candidaturas	Número de mujeres electas⁵³	%	Total de cargos
Partido Acción Nacional	38	50%	76	3	23.07%	16
Partido Revolucionario Institucional	23	51.1%	45	5	33.3%	15
Partido de la Revolución Democrática	38	50.6%	75	4	33.33%	12
Partido Verde Ecologista de México	17	50%	34	0	0%	5
Partido del Trabajo	28	50%	56	0	0%	4
Movimiento Ciudadano	31	50%	62	0	0%	3
Partido Morena	36	49.3%	73	0	0%	1
Partido Podemos	El Partido Podemos no participó en este proceso electoral pues aún no obtenía su registro ante el Instituto Estatal Electoral ⁵⁴ .					
Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no participó en este proceso electoral pues aún no obtenía su registro ante el Instituto Estatal Electoral ⁵⁵ .					
Partido Nueva Alianza Hidalgo	22	48.8%	45	0	0%	4
Partido Encuentro Social Hidalgo	34	49.2%	69	0	0%	7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos resultantes del análisis realizado por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, Hidalgo sobre el Proceso Electoral Local 2015-2016 para la renovación de Ayuntamientos.

⁵³ Mujeres electas con relación a hombres electos por partido político para ocupar presidencias municipales. Para esta elección, los partidos PRI, PVEM y PANALH conformaron una coalición de la cual se eligieron 4 presidentas municipales.

⁵⁴ El registro al Partido Podemos para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/097/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

⁵⁵ El registro al Partido Más por Hidalgo para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/112/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

Para este proceso electoral, es importante mencionar que todos los partidos políticos con registro estatal hasta el año 2016, cumplieron con la paridad en sus postulaciones de candidatas y candidatos para la renovación de ayuntamientos del estado de Hidalgo. El PRI integró a una mujer más a su lista y partidos como Morena, PANALH y PESH, una mujer menos; en los cuatro casos, la diferencia es de una sola mujer, por lo que no se vio afectada la paridad. Se observa también, que el resultado de las elecciones muestra una seria desventaja para las mujeres, ya que, de 84 presidencias municipales, sólo 17 fueron ocupadas por mujeres.

Cabe señalar que, para esta elección, no todos los partidos postularon en los 84 municipios del estado y algunos formaron coaliciones de las cuales, resultaron algunas mujeres electas.

Tabla 7.- Proporción de mujeres candidatas y mujeres electas por partido político para el Proceso Electoral Local 2015-2016 para la Renovación del Congreso Local en el Estado de Hidalgo

Partido Político	Número de mujeres postuladas⁵⁶	%	Total de candidaturas	Número de mujeres electas⁵⁷	%	Total de cargos
Partido Acción Nacional	9	50%	18	2	28.5%	7
Partido Revolucionario Institucional	6	50%	12	5	50%	10
Partido de la Revolución Democrática	9	50%	18	2	66.6%	3
Partido Verde Ecologista de México	6	50%	12	0	0%	1
Partido del Trabajo	9	50%	18	0	0%	0
Movimiento Ciudadano	9	50%	18	0	0%	1
Partido Morena	9	50%	18	0	0%	1

⁵⁶ Mujeres postuladas, sólo propietarias, en los XVIII distritos electorales locales.

⁵⁷ Mujeres electas, por mayoría relativa y representación proporcional, con relación a hombres electos por partido político para ocupar cargos en el Congreso Local.

Partido Podemos	El Partido Podemos no participó en este proceso electoral pues aún no obtenía su registro ante el Instituto Estatal Electoral ⁵⁸ .					
Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no participó en este proceso electoral pues aún no obtenía su registro ante el Instituto Estatal Electoral ⁵⁹ .					
Partido Nueva Alianza Hidalgo	6	50%	12	0	0%	1
Partido Encuentro Social Hidalgo	9	50%	18	0	0%	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos resultantes del análisis realizado por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, Hidalgo sobre el Proceso Electoral Local 2015-2016 para la renovación del Congreso Local.

Para esta elección, todos los partidos políticos cumplieron con la normativa que les exige la integración de candidaturas de manera paritaria, sin diferencias numéricas de más candidatas o candidatos. Se observa también que la representación de mujeres estuvo a cargo de los partidos PRI, PAN y PRD, dejando los seis partidos restantes, sin la representación de mujeres en el Congreso. Para el caso del PRI y PRD, la representación de mujeres es igual o en mayor medida que los candidatos electos.

Tabla 8.- Proporción de mujeres candidatas y mujeres electas por partido político para el Proceso Electoral Local 2017-2018 para la Renovación del Congreso Local en el Estado de Hidalgo

Partido Político	Número de mujeres postuladas ⁶⁰	%	Total de candidaturas	Número de mujeres electas ⁶¹	%	Total de cargos
Partido Acción Nacional	9	50%	18	2	66.6%	3
Partido Revolucionario Institucional	6	50%	12	3	50%	6
Partido de la Revolución Democrática	9	50%	18	1	100%	1

⁵⁸ El registro al Partido Podemos para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/097/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

⁵⁹ El registro al Partido Más por Hidalgo para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/112/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

⁶⁰ Mujeres postuladas, sólo propietarias, en los XVIII distritos electorales locales.

⁶¹ Mujeres electas, por mayoría relativa y representación proporcional, con relación a hombres electos por partido político para ocupar cargos en el Congreso Local.

Partido Verde Ecologista de México	6	50%	12	0	0%	0
Partido del Trabajo	9	50%	18	0	0%	1
Movimiento Ciudadano	9	50%	18	0	0%	0
Partido Morena	9	50%	18	8	47%	17
Partido Podemos	El Partido Podemos no participó en este proceso electoral pues, de acuerdo a la ley, deberá contender un año después de la obtención de su registro ⁶² .					
Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no participó en este proceso electoral pues, de acuerdo a la ley, deberá contender un año después de la obtención de su registro ⁶³ .					
Partido Nueva Alianza Hidalgo	6	50%	12	0	0%	1
Partido Encuentro Social Hidalgo	6	50%	12	1	50%	2

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos resultantes del análisis realizado por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres, Hidalgo sobre el Proceso Electoral Local 2017-2018 para la renovación del Congreso Local.

Para esta elección, se puede observar que la postulación de candidatas y candidatos de los once partidos políticos, se realizó de forma paritaria y en cuanto a los resultados electorales, un avance significativo en el aumento de la representación de mujeres en la Cámara. Con lo que respecta a los partidos PRD, Morena y PESH, la representación se conforma con el mismo número de legisladoras que de legisladores. En cuanto al PAN y PRD, el resultado favorece mayoritariamente a mujeres que a hombres y el resto de los partidos sin personas electas o bien, sin mujeres elegidas para ocupar un escaño.

De acuerdo a esta dimensión, se puede observar que, para el caso de las postulaciones, la mayor parte de los partidos políticos se dio cumplimiento a la paridad al postular la misma cantidad de mujeres que de hombres, salvo algunos casos en que las diferencias porcentuales son mínimas. Esto en parte se debe a la armonización legislativa en materia de paridad de género que exige a los partidos que la integración de las planillas y fórmulas, cumplan con

⁶² El registro al Partido Podemos para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/097/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

⁶³ El registro al Partido Más por Hidalgo para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/112/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

este principio, por tanto, el resultado favorable indica el cumplimiento de la norma electoral contenida en el artículo 21, fracción III del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

En un segundo momento, también puede apreciarse que las mujeres electas por partido en los tres procesos electorales, presentan variaciones importantes al representar porcentajes más bajos con respecto a los hombres, en parte se debe a que los partidos no ganaron en los distritos o municipios en que postularon. En otro escenario, se muestra que las mujeres ocuparon menos espacios electivos en comparación con los hombres, una cuestión que depende en gran medida de la voluntad ciudadana para la elección de sus representantes.

2.- Dimensión estatutaria

La dimensión estatutaria se constituye por elementos de análisis como los estatutos partidistas vistos desde la perspectiva de género, los mecanismos de selección para la integración de las estructuras internas, los sistemas de cuotas que suponen el compromiso de sentar las mismas oportunidades entre mujeres y hombres para participar, las actividades derivadas del ejercicio de gasto etiquetado para la formación política de las mujeres y la existencia de protocolos o planes de acción para atender los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género. Cada aspecto, se muestra dentro del siguiente análisis, como un conjunto de acciones sustentadas en los marcos normativos partidistas y desde los cuales es posible ver lo que cada institución realiza para la promoción de las mujeres, la formación de liderazgos femeninos y la protección a sus derechos político-electorales que garanticen espacios libres de violencia.

A continuación, se muestra, la selección por tema de cada elemento de análisis de esta dimensión. Para su construcción, fue necesaria la revisión documental de los propios estatutos partidistas vigentes hasta el año 2019, y cuyos resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 9.- Disposiciones en los estatutos de los partidos políticos para la inclusión de las mujeres de acuerdo a la dimensión estatutaria

Partido Político	Descripción	Artículos o apartados	Puntuación
Partido Acción Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los estatutos incluyen la perspectiva de género al mencionar que, en todos los órdenes, se promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. ○ Se menciona el compromiso del partido para incluir a las mujeres dentro de sus estructuras en los tres niveles, además de sentar el fundamento para la participación de mujeres y hombres al interior. ○ Para la selección de candidatos y candidatas, las comisiones electorales de los estados, se deben respetar las reglas de equidad de género previstas en la ley, es decir, paritariamente. ○ La integración de los comités ejecutivos en sus tres niveles, deben ser integrados con al menos el 40% de miembros de un solo género, procurando alcanzar la paridad, ○ No se menciona nada relativo al uso del 5% del financiamiento recibido para la formación política de las mujeres, sólo precisa que se llevarán a cabo acciones afirmativas para fomentar la participación política de las mujeres. ○ No se menciona la existencia de un protocolo o estrategia para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género. 	<p>2, 36 bis, 63, 64, 72,8 7,92</p>	<p>3 3 3 3 0</p>
Partido Revolucionario Institucional	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los estatutos incluyen la perspectiva de género al mencionar que las relaciones entre afiliados y afiliadas se regirán por el principio de igualdad. ○ Existe el reconocimiento estatutario para promover la participación política de las militantes a través de las estructuras directivas dentro del partido. ○ Para la renovación de las estructuras directivas a nivel nacional, estatal y municipal, así como en las postulaciones para candidaturas, debe respetarse el principio de paridad de género, 50% mujeres y 50% hombres. ○ Se menciona que la Secretaria de Finanzas es la encargada de sentar las bases para la aplicación del presupuesto, sin embargo, no se menciona un apartado que explique que una parte, debe destinarse a actividades de formación política para mujeres. ○ No se menciona la existencia de un protocolo o estrategia para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género. 	<p>24, 36 al 42, 93, 144, 147</p>	<p>3 3 2 1 0</p>

<p>Partido de la Revolución Democrática</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los estatutos incluyen la perspectiva de género al reconocer la participación política de las mujeres y presentar las bases para su igualdad con los militantes hombres. ○ Existe el reconocimiento de la igualdad de género y da un peso importante a la paridad como eje rector de todas las estructuras y procesos del partido. ○ Se establece el principio de paridad de género para la renovación de todos los órganos de dirección del partido, así como en las candidaturas, vigilando siempre la alternancia equitativa. ○ Se menciona que la distribución del financiamiento con perspectiva de género se orientará prioritariamente a actividades como la formación política para fortalecer la participación política de las mujeres ○ No establece un protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, pero sí menciona las sanciones ante cualquier acto de atente contra los derechos políticos de las y los militantes. 	<p>8, 9, 17, 68, 103, 209, 278, 280</p>	<p>3 3 3 3 0</p>
<p>Partido Verde Ecologista de México</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se menciona la igualdad como un principio rector de la participación dentro del partido, aunque no menciona específicamente la igualdad de género. ○ Si bien existe el reconocimiento de la igualdad, no se menciona en ningún apartado sobre la importancia y compromiso por el impulso para que las mujeres participen en todas las estructuras partidistas. ○ Se menciona que la renovación de las dirigencias será respetando el principio de paridad de género, de igual forma que para la selección de candidaturas a puestos de elección. ○ No se hace referencia al uso del 5% del financiamiento recibido para la formación política de las mujeres, y en general a ningún apartado sobre este tema. ○ No establece un protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género. 	<p>42, 46, 55, 70</p>	<p>2 1 3 1 0</p>
<p>Partido del Trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se menciona que los estatutos se fundamentan en el principio de igualdad, bajo el cual, todas y todos los militantes tienen la misma oportunidad de participar y encausarse a lucha política y social. ○ No se especifica las acciones concretas para fomentar la participación política de las mujeres. No se aprecia el lenguaje incluyente, pues habla de militantes para referir a mujeres y hombres. ○ No se menciona un mecanismo para la renovación de las dirigencias en sus tres niveles ni para la selección o postulación de candidaturas. ○ No se hace referencia al uso del 5% del financiamiento recibido para la formación política de las mujeres, y en general a ningún apartado sobre este tema. ○ No establece un protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género. 	<p>5, 9</p>	<p>2 1 1 1 0</p>

<p>Movimiento Ciudadano</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los estatutos se encuentran atravesados por un eje transversal titulado “igualdad de género”, por lo que cada apartado, es pensado desde el reconocimiento e inclusión de las mujeres. ○ Promueve la participación sin distinción de género en los procesos electorales, administrativos, de dirección, organización y finanzas del partido. ○ Refiere un sistema de cuotas para la renovación de las dirigencias en la que ningún género debe representar en proporción menos del 40%. Respecto a la postulación de candidaturas, se realizará de forma paritaria de acuerdo a las leyes aplicables. ○ Se menciona que la formación política de las mujeres es una actividad prioritaria y desde la cual se debe emplear el recurso para el diseño de acciones para tales fines. ○ No existe un protocolo de atención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, sin embargo, se menciona la garantía de permitir que las mujeres militantes se desenvuelvan políticamente sin discriminación ni agresiones. 	<p>4, 5, 6, 13, 19, 26- 29, 51, 57</p>	<p>3 3 3 3 3 0</p>
<p>Partido Morena</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los estatutos mencionan la importancia de la igualdad como principio general sobre los cuales se fundamenta la vida partidista, en donde puede participar hombres y mujeres libres y sin discriminación. ○ Se menciona en términos generales la incorporación de mujeres y hombres en todos los espacios administrativos y directivos del partido, sin embargo, no se precisa la importancia de incentivar la participación política de las mujeres en puestos de liderazgo. ○ Se menciona un mecanismo para la integración de las estructuras directivas, consejos nacionales o estatales y en postulaciones para candidaturas a través de las postulaciones bajo el principio de paridad de género. ○ Existe un apartado con las atribuciones de la Secretaría de Finanzas para el financiamiento de las actividades del partido. También, se menciona la importancia de la formación política del partido como tema prioritario dentro de sus acciones, concretamente sobre el tema de la formación política de las mujeres ○ No existe un protocolo de atención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, sin embargo, se menciona la garantía de permitir que las mujeres militantes se desenvuelvan políticamente sin discriminación ni agresiones. 	<p>2, 7, 14, 31, 32, 43, 44, 72</p>	<p>3 2 3 2 0</p>
<p>Partido Podemos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los estatutos no establecen nada relativo a la igualdad de género o sobre la participación política de las mujeres. También, los estatutos no incluyen lenguaje incluyente. ○ Sólo se menciona que el asunto encargado de la promoción política de las mujeres queda bajo las atribuciones del Instituto María Teresa Rodríguez, no se menciona ningún otro apartado sobre la presencia de mujeres en estructuras directivas ni ningún otro puesto. 	<p>6, 50, 63</p>	<p>1 2 3</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se menciona que el mecanismo para la renovación de las Juntas Municipales es mediante un sistema de cuotas en el que quedarán integrados por lo menos con el 60% de un solo sexo. ○ La capacitación política a mujeres queda bajo las actividades del Instituto María Teresa Rodríguez, sin embargo, no se menciona nada respecto a la aplicación del recurso destinado a actividades de capacitación en temas de política y género. ○ No existe un protocolo de atención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, sin embargo, se menciona la garantía de la protección de derechos de toda la militancia. 		2	0
Partido Más por Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se menciona que el partido reconoce la participación de las y los militantes de forma igualitaria, tanto, que el escudo del partido incluye como distintivo letras y colores que distingue al género femenino y masculino como un simbolismo que expresa la unión de ambos. Se compromete a promover y difundir la igualdad de derechos y obligaciones sociales y políticas sin distinción de sexo. ○ Se menciona que tanto mujeres como hombres, pueden acceder a puestos dentro de la dirección de partido, en cargos de igual relevancia que permitan la libre participación de los sexos. ○ Se establece la garantía de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres que decidan participar en los cargos directivos y en las postulaciones para candidaturas bajo principios de paridad horizontal, vertical y sustantiva, según sea el caso de aplicabilidad. ○ Se menciona que la Secretaría de la Mujer tendrá a bien desarrollar el Plan Anual de Trabajo que dé cuenta de las actividades realizadas y como ejercicio del 5% del financiamiento recibido para la formación política de las mujeres. No se mencionan lineamientos ni parámetros de actuación. ○ No existe un protocolo de atención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, sin embargo, se menciona la garantía de la protección de derechos políticos y sociales de las y los militantes. 	5, 6, 28, 31, 64, 77, 78, 80, 94,	3	3
Partido Nueva Alianza Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los estatutos están articulados con el Reglamento del Movimiento de Mujeres de Nueva Alianza Hidalgo, a través del cual se sustenta la participación política de las mujeres, su promoción y el desarrollo de sus actividades como militantes y líderes. ○ Se menciona que la paridad de género es uno de los principios rectores para asegurar la participación equitativa entre las y los afiliados, así como una base para garantizar la presencia de las militantes en puestos directivos y de relevancia partidista para la toma de decisiones. ○ Se establece la paridad de género como mecanismo para la renovación de la estructura directiva, consejos internos, órganos 	2,6, 18, 25, 26, 36, 69, 95,	3	3

	<ul style="list-style-type: none"> partidistas y para la postulación de candidaturas en procesos electorales. ○ Se menciona que tendrá el Reglamento del Movimiento de Mujeres de Nueva Alianza Hidalgo a bien desarrollar el Plan Anual de Trabajo que dé cuenta de las actividades realizadas y como ejercicio del 5% del financiamiento recibido para la formación política de las mujeres. No se mencionan lineamientos ni parámetros de actuación. ○ No existe un protocolo de atención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género. 	101, 107,	0
Partido Encuentro Social Hidalgo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los estatutos incluyen la perspectiva de género que les permita establecer criterios de participación igualitaria además de la importancia de la presencia de mujeres en el partido. ○ No se menciona explícitamente el compromiso del partido por la participación política de las mujeres, sin embargo, se establece en general que la militancia del partido. ○ Se menciona el principio de paridad para la renovación de comités, consejos, órganos, delegaciones u otra figura colegiada dentro del partido, queda a discreción de lo determinado por el “Encuentro de Mujeres” y las leyes aplicables. ○ Se mencionan las atribuciones de la Secretaría de Finanzas para destinar el gasto programado del partido, pero no se menciona la utilización del recurso público para actividades de formación política. De igual forma, la promoción política de las mujeres queda a cargo de la Coordinación de Movimientos Sectoriales, que se encarga de otros temas como jóvenes, familias, campesinos, empresarios migrantes y mujeres. ○ No existe un protocolo de atención contra la violencia política contra las mujeres en razón de género ni ninguna otra herramienta para la protección de derechos político-electorales de las mujeres. 	42, 67, 76, 106	3 1 2 1 0

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos estatutarios de los partidos políticos actualizados al año 2019 que presentan como parte de sus documentos básicos ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y difundidos en sus portales electrónicos estatales.

A partir de la tabla anterior, se puede ver que los partidos PAN, PRI, PRD, PVEM, Movimiento Ciudadano, Morena, Podemos, MXH, PANALH y PESH, los estatutos han sido reformados a modo de armonizar las leyes y lineamientos institucionales aplicables en la materia del sistema de cuotas de género para la renovación de su estructura orgánica y la paridad en las postulaciones a candidaturas. Puede notarse que, dentro de las normas internas, se da importancia a la incorporación de mujeres a la vida partidista y a puestos directivos, sin embargo, no se menciona la propuesta de situar a mujeres en la dirección general del partido o en áreas estratégicas para la toma de decisiones. De igual forma no se mencionan los

mecanismos para la ejecución de acciones encaminadas a la capacitación y formación política de las mujeres, dejando a consideración del área de finanzas, las formas en que el presupuesto destinado para este rubro sea aplicado. Por otra parte, el PT parece ser el partido en cuyo estatuto vagamente se menciona el tema de la igualdad de género o la participación política de las mujeres. No se menciona de forma explícita los mecanismos para la renovación de su dirigencia bajo ningún principio, así como la aplicabilidad de prerrogativas destinadas a la formación política de mujeres.

En esta tabla, es posible ver también que ningún partido contiene dentro de su régimen estatutario, el establecimiento de protocolos de prevención y actuación frente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, como tampoco las vías de atención en caso de que algún miembro del partido atente contra los derechos políticos y electorales de las militantes. Es importante mencionar esto, ya que como se ha expuesto en el apartado cualitativo de esta investigación, este tipo de violencia se encuentra presente durante la participación de las mujeres en dichas agrupaciones políticas según lo manifestado por las participantes.

3.- Dimensión formación política

Este pequeño apartado contempla tres aspectos relevantes para la apreciación de cómo los partidos políticos emplean el presupuesto que les es destinado y etiquetado para actividades de formación política dirigidas a mujeres. Esto es importante para identificar un punto de referencia sobre cómo es que gastan este dinero y con un análisis más profundo, la efectividad de las actividades que realizan. Aunque hasta ahora la vigilancia y fiscalización realizada por las instituciones electorales a los partidos políticos sobre sus Planes Anuales de Trabajo o PAT, como también se les conoce, exige el correcto uso de dicho recurso financiero, los partidos políticos no siempre cumplen con dichos preceptos. Ante esto, se presenta esta dimensión que pretende dejar ver en un primer momento, el cumplimiento -o no- de los partidos en la realización de acciones estratégicas para incorporar a las mujeres a la vida política partidista, ayudarlas a desarrollar sus liderazgos y capacitarlas sobre temas relevantes durante su militancia.

Para la identificación de los presupuestos programables y los resultados de los informes presentados por los partidos políticos para su fiscalización por parte del Instituto Nacional

Electoral a través de la Unidad Especializada de Fiscalización, se consultaron los dictámenes consolidados que presentó la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales, con acreditación local y con registro local, correspondientes al ejercicio 2015, 2016, 2017 y 2018 en Hidalgo, contenidos en la página oficial de dicho órgano electoral. Aunado a esto, se consultó el presupuesto total recibido por los partidos a nivel estatal y el porcentaje que debía ser destinado para la formación política de mujeres a través de la información publicada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en su portal electrónico oficial. A partir de ambos datos, se realizó la sustracción de información que permitiera ver cuánto y en qué porcentaje los partidos emplearon dicho recurso y cuyos resultados se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 10.- Presupuesto dirigido a los partidos políticos para la promoción, capacitación y desarrollo político de las mujeres

Año	Partido Político	Presupuesto Total por Partido	Financiamiento para la Formación Política de Mujeres	Gasto realizado por los partidos para la Formación Política de Mujeres	% del presupuesto destinado a Formación Política de Mujeres⁶⁴	Puntuación
2015	Partido Acción Nacional	\$4,012, 513.86	\$196,125.54	No ejerció gasto*	-	0
	Partido Revolucionario Institucional	\$10,014,081.03	\$487,810.39	\$263,541.00	2.6%	2
	Partido de la Revolución Democrática	\$4,310,085.42	\$215, 504.27	\$207, 130.00	4.8%	4
	Partido Verde Ecologista de México	\$4,367,699.76	\$218, 384.98	No se presentó informe	-	0
	Partido del Trabajo	\$2,220, 064.82	\$110,458.63	No ejerció gasto*	-	0
	Movimiento Ciudadano	\$1, 288, 358.98	\$ 66,711.50	\$ 2,204.00	0.17%	0

⁶⁴ Se considera a nivel nacional, que el gasto etiquetado para este rubro es del 3% del total presupuestado para el partido político de acuerdo a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos. Para el caso del estado de Hidalgo, el Código Electoral para el Estado de Hidalgo, regula el uso del 5% del total de las prerrogativas destinadas a los partidos.

	Partido Morena	\$563,296.42	\$30,092.26	\$1,229.90	0.21%	0
	Partido Podemos	El Partido Podemos no participó en este proceso electoral pues, de acuerdo a la ley, deberá contener un año después de la obtención de su registro ⁶⁵ .				
	Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no participó en este proceso electoral pues, de acuerdo a la ley, deberá contener un año después de la obtención de su registro ⁶⁶ .				
	Partido Nueva Alianza Hidalgo	\$5,705,485.40	\$285,274.27	\$280,212.00	4.9%	4
	Partido Encuentro Social Hidalgo	\$608,566.06	\$30,428.30	\$33,453.39	5.4%	5
2016	Partido Acción Nacional	\$4,222,808.18	\$211,140.40	\$181,300.00	4.2%	4
	Partido Revolucionario Institucional	\$12,706,234.80	\$635,311.74	\$876,705.82*	6.8%	5
	Partido de la Revolución Democrática	\$4,649,417.28	\$232,470.86	\$147,982.93	3.1%	3
	Partido Verde Ecologista de México	\$2,789,401.62	\$139,470.08	\$139,999.61	5.01%	4
	Partido del Trabajo	\$2,177,522.28	\$108,876.11	No ejerció el gasto*	-	0
	Movimiento Ciudadano	\$1,899,616.93	\$94,980.85	\$84,390.00	4.4%	4
	Partido Morena	\$725,525.68	\$36,276.28	\$12,225.14	1.6%	1
	Partido Podemos	El Partido Podemos no participó en este proceso electoral pues, de acuerdo a la ley, deberá contener un año después de la obtención de su registro				
	Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no participó en este proceso electoral pues, de acuerdo a la ley, deberá contener un año después de la obtención de su registro				
	Partido Nueva Alianza Hidalgo	\$6,380,231.33	\$319,011.56	\$323,485.20	5.07%	4
	Partido Encuentro Social Hidalgo	\$725,525.68	\$36,276.28	\$28,775.72	3.9%	3
2017	Partido Acción Nacional	\$6,775,686.78	\$338,784.33	No ejerció gasto*	-	0
	Partido Revolucionario Institucional	\$9,265,917.08	\$463,295.86	\$198,873.55	2.1%	2
	Partido de la Revolución Democrática	\$4,149,167.82	\$207,458.85	\$124,488.18	3%	2

⁶⁵ El registro al Partido Podemos para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/097/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

⁶⁶ El registro al Partido Más por Hidalgo para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/112/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

2018	Partido Verde Ecologista de México	\$2, 294, 477.09	\$114, 723.85	\$116, 730.88	5.08%	4
	Partido del Trabajo	\$2, 194, 317.16	\$109, 715.85*	No presenta informes	-	0
	Movimiento Ciudadano	\$3, 142, 374.45	\$157,118.72	\$143, 921.2	4.5%	4
	Partido Morena	\$3, 476, 660.70	\$173,833.04	No ejerció gasto*	-	0
	Partido Podemos	El Partido Podemos no participó en este proceso electoral pues, de acuerdo a la ley, deberá contener un año después de la obtención de su registro				
	Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no participó en este proceso electoral pues, de acuerdo a la ley, deberá contener un año después de la obtención de su registro				
	Partido Nueva Alianza Hidalgo	\$3, 329, 724.13	\$166, 486.20	\$191, 553.16*	5.7%	5
	Partido Encuentro Social Hidalgo	\$3, 370, 181.72	\$168, 509.08.14	\$176, 371.09	5.2%	5
	Partido Acción Nacional	\$7, 423, 750.84	\$371, 187.54	\$346, 350.04	4.6%	4
	Partido Revolucionario Institucional	\$10, 150, 290.64	\$507, 514.53	\$535, 006.29	5.2%	5
	Partido de la Revolución Democrática	\$4, 546, 194.25	\$227, 309.71	\$119, 999.68	2.6%	2
	Partido Verde Ecologista de México	\$2, 514, 331.76	\$125, 716.59	\$162, 459.41	6.4%	5
	Partido del Trabajo	\$3, 119, 467.04	\$122, 535	No presenta informes	-	0
	Movimiento Ciudadano	\$3, 442, 398.68	\$172, 119.93	\$172, 500.00	5.02%	4
Partido Morena	\$3, 807, 584.77	\$190, 379.24	\$206, 504.80	5.4%	5	
Partido Podemos	\$1, 089, 033.03	\$54, 451.65	\$76, 232.30	6.9%	5	
Partido Más por Hidalgo	\$1, 089, 033.03	\$54, 451.65	\$59, 003.01	5.4%	5	
Partido Nueva Alianza Hidalgo	\$3, 648, 330.69	\$182, 416.53	\$182, 438.30	5%	4	
Partido Encuentro Social Hidalgo	\$3, 692, 262.85	\$184, 613.14	\$68, 500.00	1.8%	1	

Fuente: Elaboración propia a partir de los dictámenes de la revisión de los planes anuales de trabajo que presentan los partidos políticos sobre el uso del 5% del financiamiento público destinado a la promoción, capacitación y desarrollo político de las mujeres elaborados por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y los informes de actividades, dentro de este rubro, presentados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para el ejercicio presupuestal de los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

De acuerdo a los resultados aquí mostrados, cabe mencionar que después de la reforma electoral del año 2014, el porcentaje destinado a la formación política de mujeres se

estableció del 3% del total de las prerrogativas recibidas anualmente a nivel nacional pero, concretamente para el estado de Hidalgo, la modificación de las leyes locales en materia electoral producto de la armonización legislativa, se estableció el porcentaje del 5% del total del financiamiento a partidos con presencia estatal. Las variaciones en los porcentajes se muestran en los diferentes partidos y años en los cuales fueron aplicados y fiscalizados dichos recursos, sin embargo, existen algunos rubros en los que la información no se encuentra dentro de los informes antes mencionados cuando se especifica que el partido político no ejerció el gasto, esto es porque la autoridad electoral no le destinó el recurso o no detectó algún elemento sustancial que comprobara la ejecución del gasto a través de documentación física y fiscal requerida, por lo cual se realizó el señalamiento de integrar los requisitos solicitados. En caso de incumplimiento, el partido sería sujeto de incumplimiento de la ley y por ende, la suspensión prerrogativas completas hasta que el partido ejerciera correctamente el recurso. Esto se puede apreciar en los partidos PAN, PVEM y PT en el año 2015. Para el caso concreto del PVEM el informe completo no fue presentado, por lo que se solicitó integrar las evidencias correspondientes. Para los dos partidos restantes, el informe muestra que el recurso no se ejerció, por lo que se exigió la incorporación del mismo recurso otorgado en las declaraciones anuales siguientes.

En el caso particular del PT, es el único partido que, en los cuatro años, no ejerció el gasto de acuerdo con los lineamientos establecidos, o en su defecto, no presenta los informes solicitados. Ante esto, la autoridad fiscalizadora ha manifestado en los informes el incumplimiento legal de sus obligaciones, por lo que en caso continuar, sería acreedor de sanciones.

Otra parte importante para observar es que, en algunos casos, los partidos sobrepasan el 5%, y esto en parte se debe a que, en ejercicios anteriores, no cumplieron con dicho porcentaje, por lo que se ven obligados a resarcir su falta en ejercicios posteriores destinando mayor recurso a sus actividades dirigidas a mujeres. De ello las variaciones en los porcentajes durante los cuatro años observables.

Un aspecto más a analizar dentro de esta dimensión es la cantidad y el tipo de actividades que realizan los partidos políticos como parte de las actividades de formación política de mujeres. Esto permite ver las temáticas que se abordan en los cursos, talleres, conferencias,

seminarios, congresos, etc., organizadas por los partidos políticos para las mujeres. Esta información permite ver el tipo de información que transmiten los partidos a las militantes y la efectividad en el uso del dinero público etiquetado para estos fines. Estos datos se retomaron de los informes que presentan los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y se presentan a continuación:

Tabla 11.- Actividades para la promoción, capacitación y desarrollo político de las mujeres por partido político

Año	Partido Político	Número de actividades	Puntuación	Temática	Puntuación
2015	Partido Acción Nacional	4	2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller de formación. Formación política para mujeres ○ Mujer, atrevete a volar. Liderazgo femenino. ○ Primer Congreso Estatal. Paridad, defensa electoral y delitos electorales. ○ Encuentro Estatal de Mujeres. Mujeres en la política. 	2
	Partido Revolucionario Institucional	8	2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Seminario de comunicación política. Comunicación y MKT político. ○ Conferencia “Políticas públicas y Comunicación afectiva” ○ Toma de protesta del ONMPRI, Pachuca* ○ Toma de protesta de Secretaría de Acción Femenil* ○ Toma de protesta de ONMPRI, Tulancingo* ○ Asamblea Constitutiva de Mujeres Indígenas. Derechos políticos de las mujeres indígenas. ○ Reunión de dirigentes de la Región Tula* 	1
	Partido de la Revolución Democrática	2	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Día internacional de la Mujer. Derechos humanos de las mujeres y su lucha. ○ Taller “Autoestima y reconocimiento como una mujer de Izquierda”. Ideología y empoderamiento emocional para liderar. 	2
	Partido Verde Ecologista de México	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Empoderamiento Político de la Mujer en Hidalgo. Empoderamiento femenino. 	2
	Partido del Trabajo	3	2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ponencia 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer. Derechos de las mujeres para participar e igualdad de género. ○ Pronunciamiento de lideresas regionales en el marco del Día Internacional de la Mujer. Visibilización de liderazgos femeninos en política. ○ Desarrollo político de las mujeres. Formación de liderazgos de mujeres. 	2

	Movimiento Ciudadano	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ciclo de conferencias, “Participación política de las mujeres 2015”, “¿Qué es Mujeres en Movimiento?”, “Empoderamiento de las mujeres” y “Paridad de Género”. 	2
	Partido Morena	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación de mujeres en Hidalgo. 	2
	Partido Podemos	El Partido Podemos no realizó actividades de acuerdo a la ley, pues aún no obtenía su registro ⁶⁷ .			
	Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no realizó actividades de acuerdo a la ley, pues aún no obtenía su registro ⁶⁸ .			
	Partido Nueva Alianza Hidalgo	5	3	<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller de Imagen Pública, Género y Gobernanza ○ Conversatorio y Conferencia “La evolución y permanencia del empoderamiento de las mujeres” ○ Curso de liderazgo político con perspectiva de género “Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres” ○ Difusión de tríptico sobre temas de paridad, participación política de mujeres y empoderamiento femenino. ○ Video dirigido a las militantes para sensibilizarlas sobre el tema de empoderamiento femenino. 	2
	Partido Encuentro Social Hidalgo	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Fundamentos de Encuentro Social y empoderamiento de la mujer. 	2
2016	Partido Acción Nacional	6	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Erradicación de la violencia contra la Mujer ○ Testimonios de violencia política contra las Mujeres ○ Mujer y actividad física* ○ Mujeres por Hidalgo ○ La responsabilidad de las Mujeres en la vida pública, social y personal”. ○ La autoestima, factor determinante para el éxito de las Mujeres en Política 	1
	Partido Revolucionario Institucional	24	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ La mujer en el sistema político mexicano ○ La perspectiva de liderazgo de las mujeres del siglo XXI ○ Formación ciudadana y el proceso Histórico de la comunicación política de las mujeres ○ El desarrollo social y político de las Mujeres ○ Estrategias de comunicación política con perspectiva de género ○ La militancia femenina en el siglo XXI ○ Nuevas técnicas para el fortalecimiento de liderazgo de la Mujer ○ Los derechos humanos de las Mujeres en el ejercicio de liderazgos políticos ○ Perspectiva de género y derecho de la mujer ○ Fortalecimiento del liderazgo político de la ○ Perspectiva de género y derecho de la Mujer 	2

⁶⁷ El registro al Partido Podemos para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/097/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

⁶⁸ El registro al Partido Más por Hidalgo para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/112/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

			<ul style="list-style-type: none"> ○ La sociedad civil y el papel de las Mujeres ○ El papel de la Mujer en el desarrollo político y económico de la Huasteca, Chilcuautla, Santiago de Anaya, Acaxochitlán, San Bartolo Tutotepec, Cardonal, Alfajayuca, El Arenal, San Salvador ○ La militancia femenina en el siglo XXI ○ La participación de las Mujeres en el sistema económico de libre mercado* ○ Panel: Fortalecimiento del liderazgo político de la Mujer ○ Panel: Capacitación, promoción y desarrollo político de las Mujeres 	
Partido de la Revolución Democrática	2	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller Municipal “Paridad de Género y Liderazgo Político de las Mujeres ○ Encuentro Regional para el Empoderamiento de las Mujeres del PRD y toma de Protesta de la Promotora Regional de Mujeres 	2
Partido Verde Ecologista de México	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Curso Equidad de Género y Liderazgo Político de las Mujeres 	2
Partido del Trabajo	5	3	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pronunciamiento de lideresas regionales en el Marco del Día Internacional de la Mujer ○ Reuniones mensuales para reforzar a las lideresas municipales ○ Reunión Estatal de Mujeres. Presentación del tema “Derechos Humanos de las Mujeres” y del tema “La Participación de la Mujer en la Política ○ Conferencia “La Mujer en la Política 2016 ○ Talleres de Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las Mujeres 	2
Movimiento Ciudadano	3	2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller de Derechos Políticos de las Mujeres ○ Reunión Estatal “Empoderamiento Femenino ○ Encuentro Estatal de “Mujeres en Movimiento 	2
Partido Morena	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Primer Encuentro Estatal de Mujeres Protagonistas del Cambio Verdadero y Simpatizantes de Morena en Hidalgo 	2
Partido Podemos	El Partido Podemos no realizó actividades de acuerdo a la ley, pues aún no obtenía su registro ⁶⁹ .			
Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no realizó actividades de acuerdo a la ley, pues aún no obtenía su registro ⁷⁰ .			
Partido Nueva Alianza Hidalgo	5	3	<ul style="list-style-type: none"> ○ Participación Política de las Mujeres: Avances y Rezagos (Conversatorio) ○ Curso-Taller: Empoderamiento Político y Autonomía de las Mujeres ○ Curso-taller Conocimiento y Sensibilización de los Derechos de las Mujeres y las Niñas 	2

⁶⁹ El registro al Partido Podemos para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/097/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

⁷⁰ El registro al Partido Más por Hidalgo para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/112/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

2017				<ul style="list-style-type: none"> ○ Curso–taller Empoderamiento Económico de las Mujeres; un Camino hacia la Igualdad ○ Tríptico Una Mirada: A los Derechos de las Niñas y las Mujeres 	
	Partido Encuentro Social Hidalgo	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Curso de Capacitación Mujer es Encuentro Social 	2
	Partido Acción Nacional	17	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Encuentro de Mujeres Municipales, mujer empodérate para decidir ○ Diseño y Estrategia de Proyectos* ○ Curso, Tema: Tecnología y Medios de Comunicación para las Mujeres en la Política ○ Capacitación: Tema: Empoderamiento Económico Epazoyucan y Santa Ana* ○ Capacitación, Tema: Mujeres, Violencia y Adicciones* ○ Conferencia, Tema: “Mujer Paradigma en la Política”. ○ Capacitación, Tema: Curso de Oratoria. ○ Capacitación, Tema: Foro de Propuestas. ○ Foro “Mujeres Hablemos de México”. ○ Capacitación, Tema: Mujeres, Violencia y Adicciones* ○ Capacitación, Tema: Aspectos Básicos para Entender el Femicidio* ○ Capacitación, Tema: “Mujer en la Política” ○ Capacitación, Tema: “Equidad y Género” ○ Capacitación, Tema: Liderazgo Político de la Mujer ○ Capacitación, Tema: “Derechos Humanos de las Mujeres” ○ Capacitación, Tema: “Mujeres de Éxito”. 	1
Partido Revolucionario Institucional	11	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller, Empoderando mi Entorno, Acciones con Perspectiva de Género (Santiago de Anaya). ○ Conferencia Liderazgo Político en las Mujeres Obreras CTM. ○ Taller, Empoderando mi Entorno, Acciones con Perspectiva de Género (Acaxochitlán). ○ Taller, Empoderando mi Entorno, Acciones con Perspectiva de Género (Chilcuautila). ○ Taller, Construyendo Liderazgos de Mujeres de Alto Impacto (Pachuca). ○ Taller, Empoderando mi Entorno, Acciones con Perspectiva de Género (Atlapexco). ○ Taller, Empoderando mi Entorno, Acciones con Perspectiva de Género (Huejutla de Reyes). ○ Taller, Empoderando mi Entorno, Acciones con Perspectiva de Género (Ixmiquilpan). ○ Taller, Violencia de Género (Tizayuca). ○ Taller, Comunicación Efectiva en el Ejercicio de las Atribuciones como Regidoras ○ (OMPRI). 	2	

			<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller, Las Redes Sociales, El Marketing Digital en Campaña Electoral y Delitos ○ Cibernéticos (Pachuca). 	
Partido de la Revolución Democrática	6	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conferencia, Igualdad de Género en los Objetivos del Desarrollo Sustentable. ○ Taller, Derechos Humanos de las Mujeres con Sede en Tlaxcoapan. ○ Encuentro Regional para el Empoderamiento de las Mujeres del PRD y Toma de ○ Protesta de la Promotora Regional de Mujeres con Sede en Zacualtipán. ○ Taller, Reinstalación de la Promotora Provisional de Mujeres de la Organización Nacional de Mujeres del PRD con sede Huasca de Ocampo. ○ Encuentro Regional para el Empoderamiento de las Mujeres del PRD y Toma de ○ Protesta de la Promotora Regional de Mujeres con Sede en Ixmiquilpan ○ Actividad con ciudadanía, Campaña para Conmemorar del Día 25, “Día Naranja”. 	2
Partido Verde Ecologista de México	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller, Estrategias para el Desarrollo, Liderazgo y Empoderamiento de las Mujeres con Perspectiva al 2018. 	2
Partido del Trabajo	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ○ No presentó informes de actividades 	0
Movimiento Ciudadano	7	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conferencia, Liderazgo y Empoderamiento de la Mujer. ○ Conferencia, Derechos Humanos de la Mujer en México. ○ Capacitación, Mujeres Emprendedoras* ○ Capacitación, Fortalecimiento de Capacidades (Participación de Toma de Decisiones Político Electorales) ○ Capacitación, Mujeres Migrantes* ○ Capacitación, Inteligencia Emocional* ○ Publicación Revista “Mujeres en Movimiento. Política y Empoderamiento” 	1
Partido Morena	8	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conferencia, Derechos y Desarrollo Político de las Mujeres en Tulancingo, Pachuca, Tula de Allende, Ixmiquilpan, Huejutla, Actopan, Tepeapulco, Pachuca 	2
Partido Podemos	El Partido Podemos no realizó actividades de acuerdo a la ley, pues aún no obtenía su registro ⁷¹ .			
Partido Más por Hidalgo	El Partido Más por Hidalgo no realizó actividades de acuerdo a la ley, pues aún no obtenía su registro ⁷² .			

⁷¹ El registro al Partido Podemos para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/097/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

⁷² El registro al Partido Más por Hidalgo para constituirse como partido político local, se otorgó en el año 2018 a través del acuerdo IEEH/CG/112/2018 emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.

	Partido Nueva Alianza Hidalgo	3	2	<ul style="list-style-type: none"> ○ Curso de Capacitación sobre Políticas con Perspectiva de Género. ○ Curso de Capacitación sobre Empoderamiento Social y Político de la Mujer. ○ Capacitación sobre Discriminación hacia las Mujeres y Niñas y Estereotipos. 	2
	Partido Encuentro Social Hidalgo	2	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación para la Participación de las Mujeres en el Desarrollo de las Comunidades del Estado de Hidalgo. ○ Capacitación para Desarrollar el Liderazgo Político de Mujeres Líderes. 	2
2018	Partido Acción Nacional	11	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación, Violencia política ○ Taller, Encuentro de mujeres en Acción en la época moderna ○ Conferencia, La igualdad es un tema de todas y todos ○ Conferencia, Equidad e igualdad, derechos de las mujeres. ○ Conferencia, Empoderamiento de la mujer ○ Conferencia, Tú y yo, igualdad de género ○ Conferencia, Mujeres empoderadas ○ Conferencia, Igualdad de derechos de las mujeres ○ Conferencia, Acciones afirmativas, avance de las mujeres ○ Conferencia, Liderazgo femenino ○ Conferencia, Equidad de género 	2
	Partido Revolucionario Institucional	10	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conferencia, Manejo del estrés, resoluciones de conflictos para construir mi liderazgo político ○ Taller, Perspectiva de la mujer en el entorno político de San Felipe Orizatlán, Atlapexco, Huazalingo, ○ Taller, Empoderamiento de la mujer indígena en torno a la toma de decisiones políticas en el estado de Hidalgo, Xochiatipan, Yahualica, Tlanchinol, ○ Taller, Comunicación política de las mujeres con inteligencia emocional ○ Taller, Comunicación política de las mujeres, neurolingüística ○ Seminario, Políticas públicas con perspectiva de género 	2
	Partido de la Revolución Democrática	7	4	<ul style="list-style-type: none"> ○ Campaña estatal, #Mi historia sin violencia en el marco del #Día Naranja, en Tlanalapa, Zacualtipán, Yahualica, Mineral de la Reforma, Huazalingo, Tezontepec ○ Foro, Las mujeres al poder: cómo ser política y no fallar en el intento 	2
	Partido Verde Ecologista de México	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Taller, Fortalecimiento de las mujeres en la participación política 	2
	Partido del Trabajo	0	0	<ul style="list-style-type: none"> ○ No presentó informe de actividades 	0
	Movimiento Ciudadano	2	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Curso, Introducción al Derecho Electoral ○ Curso, Mercadotecnia política y nuevas tecnologías 	2
	Partido Morena	1	1	<ul style="list-style-type: none"> ○ Encuentro estatal, “Mujeres por la cuarta, sin nosotras no hay transformación” 	2

	Partido Podemos	1	1	o Curso, Empoderamiento político de las mujeres.	2
	Partido Más por Hidalgo	1	1	o Conferencia, Fortalecimiento político de la mujer.	2
	Partido Nueva Alianza Hidalgo	3	3	o Taller, Formación de liderazgo para la participación política de las mujeres o Curso, Movimiento de mujeres: generadoras de la agenda pública o Impresión y difusión de cuadernillo sobre violencia de género y sus diversos tipos	2
	Partido Encuentro Social Hidalgo	0	0	o No presentó informe de actividades	0

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes que rinden los partidos políticos sobre el uso del 5% del financiamiento público destinado a partidos políticos para la promoción, capacitación y desarrollo político de las mujeres presentados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

*Las actividades marcadas no se contemplan dentro de las temáticas contenidas en los Lineamientos para el Ejercicio del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para la Capacitación, Promoción, y Desarrollo Político de las Mujeres ni en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por lo que no se considerarían dentro del presupuesto etiquetado para este rubro.

La tabla anterior muestra cada actividad realizada por los once partidos políticos en Hidalgo, para ello se examinó cada documento y la naturaleza de cada actividad reportada. Todo evento en el que se identificó no correspondía a una actividad dirigida a formar políticamente a mujeres, fue señalado de tal forma que permitiera dejar ver que los partidos políticos no siempre emplean el recurso de forma correcta con miras a favorecer la participación y desarrollo político de las militantes.

También, cabe señalar que el PT es el partido con mayor señalamiento sobre la falta de evidencias físicas que demuestran la realización de actividades en favor de las mujeres, seguido del PAN con las puntuaciones más bajas que muestran que las acciones llevadas a cabo no siempre cumplen con las temáticas requeridas para este rubro. Y, respecto a los demás partidos, las actividades realizadas -en mayor o menor medida-, cumplen con los señalamientos requeridos por la ley y en pro de la capacitación de mujeres políticas.

4.- Dimensión orgánica.

Esta dimensión supone la identificación de mujeres en cargos directivos dentro de los partidos políticos dando cumplimiento a sus lineamientos internos o estatutos que estipulan mecanismos para la renovación de su estructura orgánica a través de un sistema de cuotas o paridad de género. Sin embargo, se podrá apreciar que esto no siempre ocurre, por una parte, es importante mencionar que la legislación a nivel nacional no contempla estos principios

para el regimiento de la vida de los partidos políticos como entidades públicas, y aunque el avance legislativo a favor de las mujeres incorpore nuevas normas para estas organizaciones, las mujeres no siempre son tomadoras de decisiones ni se aprecian como líderes.

En ese sentido, se traerán parte de las observaciones realizadas a través de los relatos de las mujeres políticas a través de sus entrevistas, en las que manifiestan no tener pleno acceso a dichos cargos, haber pocas mujeres dirigentes en sus partidos, o bien, cumplir la paridad a este nivel, pero únicamente como cumplimiento de la cuota.

Para conocer el número de mujeres al frente de los comités ejecutivos estatales de los partidos políticos en Hidalgo, se revisaron los portales electrónicos de cada partido político en los que se encuentran las estructuras orgánicas de cada uno. Los resultados se muestran en la Tabla 12 a continuación:

Tabla 12.- Presencia de mujeres dentro de las estructuras directivas de los partidos políticos a nivel estatal en Hidalgo

Partido Político	Número de mujeres	Número de hombres	Total de cargos directivos	% de cargos ocupados por mujeres
Partido Acción Nacional	5	5	10	50%
Partido Revolucionario Institucional	10	31	41	24.3%
Partido de la Revolución Democrática	6	7	13	46.1%
Partido Verde Ecologista de México	1	7	8	12.5%
Partido del Trabajo	4	10	12	33.3%
Movimiento Ciudadano	3	4	7	42.8%
Partido Morena	4	4	8	50%
Partido Podemos	4	4	8	50%
Partido Más por Hidalgo	6	7	13	46.1%

Partido Nueva Alianza Hidalgo	5	5	10	50%
Partido Encuentro Social Hidalgo	3	7	10	30%

Fuente: Elaboración propia a partir de los organigramas de la estructura directiva de los partidos políticos consultados en sus páginas web al primer bimestre del año 2019.

Con respecto a la tabla anterior, se puede ver que únicamente en cuatro de los once partidos políticos, los comités estatales se encuentran conformados paritariamente, en el caso del PAN, Morena, Podemos y PANALH. Otros partidos como PRD, Movimiento Ciudadano y MXH, la diferencia entre mujeres y hombres es de sólo un hombre más al frente de las direcciones, por lo que la desventaja para las mujeres no se encuentra tan marcada. En partidos como PRI, PVEM, PT y PESH, la diferencia es notoria al identificar que su dirigencia estatal está conformada mayoritariamente por hombres.

La siguiente tabla muestra en qué posiciones se encuentran las mujeres dentro de estos puestos en la dirigencia, pues si bien es importante que las mujeres detenten tales cargos, también lo es el tipo de actividades que desempeñan y que éstas se encuentren dentro de acciones encaminadas a la toma de decisiones sobre el rumbo del partido como lo es en el área de la dirección, administración y finanzas. Los datos, se presentan a continuación:

Tabla 13.- Presencia de mujeres en los cargos directivos relacionados con actividades de dirección general, administración u organización y finanzas del partido político

Partido Político	Órgano Directivo	No. de cargos	Hombres	Mujeres	%	Puntuación
Partido Acción Nacional	Presidencia de CEE Secretaría General Secretaría de Finanzas	3	3	0	0%	0
Partido Revolucionario Institucional	Presidencia del CEE Secretaría de Organización Secretaría de Administración y Finanzas	3	2	1	33.3%	1
Partido de la Revolución Democrática	Presidencia CEE Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	3	0	0%	0

Partido Verde Ecologista de México	Presidencia CEE Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	3	0	0%	0
Partido del Trabajo	Presidencia CEE Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	3	0	0%	0
Movimiento Ciudadano	Presidencia CEE Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	3	0	0%	0
Partido Morena	Presidencia CEE (No hay dirigente estatal) Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	3	0	0%	0
Partido Podemos	Presidencia CEE Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	3	0	0%	0
Partido Más por Hidalgo	Presidencia CEE Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	3	0	0%	0
Partido Nueva Alianza Hidalgo	Presidencia CEE Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	1	2	66.6%	2
Partido Encuentro Social Hidalgo	Presidencia CEE Secretaría de Organización Secretaría de Finanzas	3	2	1	33.3%	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los organigramas de la estructura directiva de los partidos políticos consultados en sus páginas web al primer bimestre del año 2019.

De acuerdo con la tabla anterior es necesario precisar varias observaciones, la primera es que únicamente dos mujeres se encuentran dirigiendo un partido político, tal es el caso del PRI y PESH. Para el caso del PANALH, dos mujeres detentan un puesto directivo encaminado a las funciones antes mencionadas, y en cuanto al resto, la dirigencia estatal del partido, la secretaría de organización o finanzas (algunas denominadas de administración), son ocupadas por hombres, dejando ver que las mujeres siguen en puestos de poca relevancia partidista. Esto en mucho se asocia con los techos de cristal impuestos en los que se permiten la participación de las mujeres, pero en determinadas estructuras y en actividades concretas, en su mayoría alejadas del liderazgo y la toma de decisiones. Por tanto, las mujeres se encuentran presentes en los partidos, pero no para dirigirlos.

Por último, se presenta la siguiente tabla que contiene información sobre la existencia de unidades encargadas de llevar a cabo acciones para incentivar la participación política de las militantes, todas ellas encabezadas por una mujer y en algunos casos, como subáreas que

dependen de una coordinación más general pero no exclusiva para asuntos de las mujeres y esto se presenta a continuación:

Tabla 14.- Existencia de secretaría o coordinación de asuntos de la mujer, encargada de la promoción política de las mujeres

Partido Político	Organismo	Artículo en los estatutos que regula su presencia en la estructura directiva	Puntuación
Partido Acción Nacional	Secretaría de Promoción Política de la Mujer	Art. 44, 63, 75, 86, 91	4
Partido Revolucionario Institucional	Organismo Nacional de Mujeres Priístas	Art. 36, 38-42	4
Partido de la Revolución Democrática	Secretaría de Perspectiva de Género	Art. 55, 70, 101	4
Partido Verde Ecologista de México	Secretaría de la Mujer	Art. 20 y 68	4
Partido del Trabajo	Coordinación Sectorial de Mujeres del Partido de Trabajo en el Estado de Hidalgo	Art. 23, 42, 73, 102	1
Movimiento Ciudadano	Coordinación Estatal del Movimiento de Mujeres	Art. 13, 23, 24, 47	4
Partido Morena	Secretaría de Mujeres Hidalgo	Art. 32, 38	4
Partido Podemos	Organismo Estatal Especializado en promoción de la Mujer y la Familia: Instituto María Teresa Rodríguez	Art. 17, 45, 50	4
Partido Más por Hidalgo	Secretaría de la Mujer	Art. 28, 47	4
Partido Nueva Alianza Hidalgo	Coordinación del Movimiento de Mujeres	Art. 42, 48, 50, 65	4
Partido Encuentro Social Hidalgo	Coordinación de Movimientos Sectoriales	Ar. 30, 42	1

Fuente: Elaboración propia a partir de los documentos estatutarios de los partidos políticos actualizados al año 2019 que presentan como parte de sus documentos básicos ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y difundidos en sus portales electrónicos estatales.

De acuerdo con la revisión de los estatutos partidistas sobre la estructura orgánica y la existencia de una unidad encargada de asuntos de la mujer, se identificó que sólo dos partidos de los once analizados fusionan las actividades con otras coordinaciones encargadas de diversos asuntos no relacionados con el tema de mujeres, tal es el caso del PT y el PESH. Los nueve partidos políticos restantes, tienen dentro de su estructura y en función, una unidad

especializada en promover la participación de las militantes y la igualdad de género, por lo que cumplen con ordenamientos legales sobre la creación de departamentos que diseñen y pongan en marcha acciones afirmativas que promuevan la participación y representación política de las mujeres.

Una vez presentado las cuatro dimensiones que integran el Índice de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos, se procedió a concentrar las variables e indicadores con las puntuaciones otorgadas a cada partido político, esto con el fin de presentar de forma general la evaluación realizada a cada aspecto contenido en la construcción de todo el índice a partir de la información consultada y en la que se muestra aspectos relevantes que permiten identificar las diferencias respecto a la paridad para el caso de las dimensiones electoral y orgánica. Para el caso de las dimensiones estatutaria y formación política, sólo se presentan las puntuaciones recibidas por los partidos políticos a partir del cumplimiento de los indicadores determinados.

Los campos en donde no se encuentra información, se sugiere retomar la información contenida en las tablas anteriores que desglosan la formación de cada dimensión y por la cual, el dato no es visible. Posteriormente, los resultados por partido se irán presentando en las dos últimas tablas.

Tabla 15.- Dimensiones del Índice de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos

Dimensión	Variable	Indicador	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH	
Electoral	Candidatura	Porcentaje de mujeres incluidas en las candidaturas para elecciones municipales, 2015-2016 por partido político.	50%	51.1%	50.6%	50%	50%	50%	49.3%	-	-	48.8%	49.2%	
		Diferencia con respecto a la paridad	0	+1.1	+0.6	0	0	0	0.7	-	-	1.2	0.8	
		Puntuación	4	4	4	4	4	4	4	-	-	4	4	
		Porcentaje de mujeres incluidas en las candidaturas para elecciones para diputaciones locales, 2015-2016 por partido político.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	-	-	50%	50%
		Diferencia con respecto a la paridad	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0
		Puntuación	4	4	4	4	4	4	4	4	-	-	4	4
		Porcentaje de mujeres incluidas en las candidaturas para elecciones para diputaciones locales, 2017-2018 por partido político.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	-	-	50%	50%
		Diferencia con respecto a la paridad	0	0	0	0	0	0	0	0	-	-	0	0
		Puntuación	4	4	4	4	4	4	4	4	-	-	4	4
	Elección	Porcentaje de mujeres electas a nivel municipal, 2015-2016 por partido político.	23.07%	33.3%	33.3%	0	0	0	0	0	-	-	0	0
		Diferencia con respecto a la paridad	26.93	16.67	16.67	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Puntuación	2	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de mujeres electas para el cargo de diputadas locales,		28.5%	50%	66.6%	0	0	0	0	0	-	-	0	0	

		2015-2016 por partido político.												
		Diferencia con respecto a la paridad	21.5	0	16.6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Puntuación	2	4	3	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		Porcentaje de mujeres electas para el cargo de diputadas locales, 2017-2018 por partido político.	66.6%	50%	100%	0	0	0	47%			0	50%	
		Diferencia con respecto a la paridad	+16.6	0	+50	-	-	-	3	-	-	-	0	0
		Puntuación	4	4	4	-	-	-	4	-	-	-	4	4
		Estatutaria	Estatutos partidistas	Estatutos con perspectiva de género.	3	3	3	2	2	3	3	1	3	3
Participación política	Mecanismos para la participación de las mujeres.		3	3	3	1	1	3	2	2	3	3	1	
Cuotas/paridad interna	Cuotas para la renovación de la dirigencia		3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	2	
Prerrogativas	Porcentaje de prerrogativas otorgadas al partido y utilizadas para la capacitación y formación política para mujeres.		3	1	3	1	1	3	2	2	3	3	1	
Medidas preventivas	Existencia de protocolo para la atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Suma				12	9	12	7	5	12	10	8	12	12	7
Formación Política	Porcentaje de prerrogativas		Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político	0	2	4	0	0	0	0	-	-	4	5

		de las mujeres para el ejercicio de 2015											
		Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres para el ejercicio de 2016	4	5	3	4	0	4	1	-	-	4	3
		Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres para el ejercicio de 2017	0	2	2	4	0	4	0	-	-	5	5
		Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres para el ejercicio de 2018	4	5	2	5	0	4	5	5	5	4	1
		Suma	8	14	11	13	0	12	6	5	5	17	14
	Capacitación	Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres en el año 2015	2	2	1	1	2	1	1	-	-	2	2
		Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres en el año 2016	4	4	1	1	3	2	1	-	-	3	1
		Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres en el año 2017	4	4	4	1	0	4	4	-	-	2	1
		Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres en el año 2018	4	4	4	1	0	1	1	1	1	3	0
		Suma	14	16	16	4	5	8	7	1	1	8	4

	Temática	Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados al 2015	2	1	2	2	2	2	2	-	-	2	2
		Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados al 2016	1	2	2	2	2	2	2	-	-	2	2
		Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados al 2017	1	2	2	2	0	1	2	-	-	2	2
		Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados al 2018	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	0
		Suma	6	7	8	8	4	7	8	2	2	8	6
Orgánico	Dirección	Número y porcentaje de mujeres en la estructura directiva del partido.	50%	24.3%	46.1%	12.5 %	33.3 %	42.8 %	50%	50 %	46.1 %	50%	30%
		Diferencia con respecto a la paridad	0	25.7	3.9	37.5	16.7	7.2	0	0	3.9	0	70
		Puntuación	4	2	0	1	3	4	4	4	4	4	0
	Presencia	Número y porcentaje de mujeres en órganos de dirección, administración y finanzas del partido	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Unidad de género	Existencia de una secretaría encargada de asuntos de la mujer.	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	1	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en los resultados por dimensión.

La siguiente tabla muestra el concentrado de ponderaciones por partido político con base en los indicadores de cada dimensión. Este ejercicio se realizó de tal manera que la lectura de las puntuaciones particulares y generales, se mostraran de forma directa, esto a fin de realizar la sumatoria de cada rubro por partido político y a partir de las cuales será posible saber su puntuación final.

Tabla 16.- Dimensiones del Índice de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos

Resultado General

Indicadores	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH
Porcentaje de mujeres incluidas en las candidaturas para elecciones municipales, 2015-2016 por partido político.	4	4	4	4	4	3	4	-	-	4	4
Porcentaje de mujeres incluidas en las candidaturas para elecciones para diputaciones locales, 2015-2016 por partido político.	4	4	4	4	4	4	4	-	-	4	4
Porcentaje de mujeres incluidas en las candidaturas para elecciones para diputaciones locales, 2017-2018 por partido político.	4	4	4	4	4	4	4	-	-	4	4
Porcentaje de mujeres electas a nivel municipal, 2015-2016 por partido político.	2	3	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de mujeres electas para el cargo de diputadas locales, 2015-2016 por partido político.	2	4	3	-	-	-	-	-	-	-	-
Porcentaje de mujeres electas para el cargo de diputadas locales, 2017-2018 por partido político.	4	4	4	-	-	-	4	-	-	-	4
Dimensión electoral	20	23	22	12	12	11	16	-	-	12	16
Estatutos con perspectiva de género.	3	3	3	2	2	3	3	1	3	3	3
Mecanismos para la participación de las mujeres.	3	3	3	1	1	3	2	2	3	3	1
Cuotas para la renovación de la dirigencia	3	2	3	3	1	3	3	3	3	3	2
Porcentaje de prerrogativas otorgadas al partido y utilizadas para la capacitación y formación política para mujeres.	3	1	3	1	1	3	2	2	3	3	1
Existencia de protocolo para la atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Dimensión estatutaria	12	9	12	7	5	12	10	8	12	12	7
Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres para el ejercicio de 2015	0	2	4	0	0	0	0	-	-	4	5

Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres para el ejercicio de 2016	4	5	3	4	0	4	1	-	-	4	3
Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres para el ejercicio de 2017	0	2	2	4	0	4	0	-	-	5	5
Porcentaje de prerrogativas que los partidos políticos destinan para la capacitación, formación y desarrollo político de las mujeres para el ejercicio de 2018	4	5	2	5	0	4	5	5	5	4	1
Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres en el año 2015	2	2	1	1	2	1	1	-	-	2	2
Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres en el año 2016	4	4	1	1	3	2	1	-	-	3	1
Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres en el año 2017	4	4	4	1	0	4	4	-	-	2	1
Número de cursos de capacitación y formación política impartidos para las mujeres en el año 2018	4	4	4	1	0	1	1	1	1	3	0
Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados al 2015	2	1	2	2	2	2	2	-	-	2	2
Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados al 2016	1	2	2	2	2	2	2	-	-	2	2
Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados al 2017	1	2	2	2	0	1	2	-	-	2	2
Temática abordada en los cursos, talleres, y demás eventos realizados al 2018	2	2	2	2	0	2	2	2	2	2	0
Dimensión formación política	28	35	29	25	9	27	21	8	8	35	24
Número y porcentaje de mujeres en la estructura directiva del partido.	4	2	0	1	3	4	4	4	4	4	0
Número y porcentaje de mujeres en órganos de dirección, administración y finanzas del partido	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2	1
Existencia de una secretaría encargada de asuntos de la mujer.	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	1
Dimensión orgánica	8	7	4	5	4	8	8	8	4	10	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en los resultados por dimensión.

Por último, para las ponderaciones finales según los indicadores, se ha tomado como referencia el valor máximo de cada dimensión. Por lo que corresponde a la dimensión electoral, la puntuación más alta que puede alcanzar un partido político es de 24 puntos, la dimensión estatutaria de 15 puntos, la dimensión formación política de 44 puntos y finalmente, la dimensión orgánica de 11 puntos, teniendo un total general de 94 puntos que indicarían la calificación por excelencia obtenida. Ante esto, se presenta la siguiente escala de puntuaciones sobre las cuales los partidos políticos se les fue asignada la puntuación final con base en su sumatoria obtenida, y sobre la cual, la calificación más alta a obtener es de 5.

De 0-20 puntos = 1

De 21-40 puntos = 2

De 41-60 puntos = 3

De 61-80 puntos = 4

De 81-94 puntos = 5

Tabla 17.- Índice de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos de Hidalgo

Partido Político	PAN	PRI	PRD	PVEM	PT	MC	MORENA	PODEMOS	MXH	PANALH	PESH
Dimensión electoral	20	23	22	12	12	11	16	0	0	12	16
Dimensión estatutaria	12	9	12	7	5	12	10	8	12	12	7
Dimensión formación política	28	35	29	25	9	27	21	8	8	35	24
Dimensión orgánica	8	7	4	5	4	8	8	8	4	10	2
Total general	68	74	67	49	30	58	55	24	24	69	49
Puntuación final	4	4	4	3	2	3	3	2	2	4	3

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en los resultados por dimensión.

La aplicación de este instrumento cuantitativo se pensó como una herramienta que permitiera evaluar en primera estancia, algunos aspectos importantes sobre el funcionamiento de los partidos políticos con relación a la incorporación de mujeres, así como el cumplimiento de medidas afirmativas que garantizaran el pleno ejercicio de los derechos políticos de las militantes. Esto conlleva a pensar sobre su compromiso por generar las condiciones que favorezcan su trabajo político o, por el contrario, identificar las barreras existentes que dificultan o anulan su participación. Para el caso particular de los partidos políticos en Hidalgo, y de acuerdo con los resultados obtenidos, los partidos PAN, PRI, PRD y PANALH, tienen calificaciones más altas derivadas del cumplimiento de compromisos a favor de las mujeres, sin embargo, no por ello cuentan con la ponderación más alta que supondría un perfecto cumplimiento en materia de igualdad de género y el impulso a la participación y representación política de las mujeres. Otros partidos como el PVEM, Movimiento Ciudadano, Morena y PESH, cuentan con calificaciones intermedias que supondrían el cumplimiento de sólo algunos aspectos en pro de alcanzar la igualdad de mujeres y hombres en dichos espacios políticos. La ponderación más baja, la recibe el PT, considerando el incumplimiento de los indicadores que, en cierta medida, representan objetivos alcanzables por los partidos políticos pero que no siempre son cumplidos. Respecto a los partidos Podemos y MXH, reciben las ponderaciones más bajas debido a que no recibieron calificaciones en todos los indicadores, esto a razón de que dichas agrupaciones obtuvieron su registro después de los años analizados, por lo que las actividades no fueron evaluadas. Y para estos dos casos concretos, se precisa apreciar las ponderaciones de acuerdo con las actividades que sí se realizaron.

En suma, se puede concluir que los partidos políticos limitan la participación política de las mujeres, aun cuando existen lineamientos que los obligan a incorporarlas en igualdad de condiciones y derechos que los hombres, y estos son algunos de los obstáculos que siguen reproduciendo: en algunos casos, estatutos ambiguos sobre la importancia de la inclusión de mujeres en puestos de liderazgo, la inexistencia de lineamientos sobre el correcto uso de las prerrogativas destinadas a la formación política de las mujeres, la poca importancia al tema de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cuya invisibilización, significaría un acto violento *per se*, el uso inadecuado del financiamiento público para actividades para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres y la poca

posibilidad de acceso de las mujeres a puestos de liderazgo y dirección partidista. A partir de estos elementos identificados, es posible ver que los partidos políticos, como lo mencionaría Freidenberg (2011), son filtros que obstaculizan la participación de las mujeres y que esta idea se refuerza a partir de las experiencias de las mujeres que ya han sido mencionadas a través de sus narraciones.

4.4.- Marcos normativos para la participación política de las mujeres

Como parte del análisis documental a partir del cual se realizó la revisión de los marcos legales internacionales, federales y nacionales en materia de igualdad de género, derechos políticos y electorales de las mujeres, paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género, se identificó la presente información en la que se sustraen los apartados específicos que reglamentan tales temas, y desde los cuales es posible ver que existe el fundamento legal para la actuación en favor de la participación y representación política de las mujeres. Para el caso de la legislación internacional, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 18.- Legislación internacional que regula la participación política de las mujeres

Disposición legal internacional	Temas	Artículos o apartados
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (2011)	Igualdad de género	Declaración y en Art. 15: Se declaran los derechos fundamentales, en dignidad y valor de la persona humana y en igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Artículo 7, inciso b): Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.
	Violencia política por razones de género	Artículo 1, 2 y 8: Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán la igualdad de condiciones con los hombres.
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convención Belém Do Pará	Igualdad de género	Declaración: Se reconoce el respeto irrestricto a los derechos humanos consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en condiciones de igualdad para todas las personas.
	Derechos político-electorales de las	Artículo 4 y 5:

(1994)	mujeres y participación política	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales con total protección a esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales.
	Violencia política por razones de género	Art. 1, 2, 3, 5 y 7: Toda mujer tiene derechos a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de sus derechos.
Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política (2017)	Igualdad de género	Art. 1: Esta ley tiene por objeto la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en política a fin de que participen en igualdad y de forma paritaria en todos los espacios y funciones de la vida pública y política.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 2: Los derechos políticos incluyen, al menos, votar en las elecciones y referéndums, ser elegibles en todos los organismos para elecciones públicas, participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer funciones dentro de ellos, participar en organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida política y pública del país.
	Sistema de cuotas o paridad de género	Art. 1, 2, inciso b) y 7: Se considera que la paridad de mujeres y hombres en la vida pública y política implica adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso paritario a todos los espacios de la vida pública, en las instituciones del Estado, cargos de gobierno a nivel nacional e internacional, así como asegurar condiciones igualitarias y sin violencia.
	Violencia política por razones de género	Art. 3 al 7: Es cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en el género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres en la vida política.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)	Igualdad de género	Art. 3, 26: Los Estados Parte se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el Pacto.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 2, 22, 25: Los Estados Partes se comprometen a respetar y garantizar a todos los individuos los derechos reconocidos sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole. De igual manera, se reconoce la ciudadanía a toda persona para participar en los asuntos públicos, directamente o a través de sus representantes electos y electos, votar y ser votada o votado y tener acceso a todas las funciones públicas del país.
Convención sobre los Derechos	Igualdad de género	Declaración: Las Partes Contratantes deberán poner en práctica el principio de igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Políticos de la Mujer (1954)	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 1, 2, 3: Las mujeres tendrán el derecho de votar en todas las elecciones en condiciones de igualdad, ser elegibles en todos los organismos públicos electivos y a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas establecidas en la legislación.
	Violencia política por razones de género	Art. 1: Las mujeres tienen el derecho de participar en igualdad y sin discriminación.
Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	Igualdad de género	Art. 1: Los Estados Partes se comprometen a respetar los derechos y libertades, garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona sin discriminación por raza, color, sexo, idioma, religión., opiniones políticas o de cualquier otra índole.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 23: Se norma el derecho de participar en la dirección de los asuntos públicos directa o por medio de representantes, votar y ser elegidos en elecciones y tener acceso a condiciones de igualdad en las funciones públicas del país.
Declaración del Milenio (2000)	Igualdad de género	Apartado I: Se reconoce y respeta la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el pacto mundial sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Apartado V: Las Partes integrantes se comprometen a aumentar la capacidad y las prácticas democráticas y del respeto a los derechos humanos, así como trabajar en procesos políticos más igualitarios en las que participan las y los ciudadanos.
	Violencia política por razones de género	Apartado V: Se comprometen a luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar lo establecido en la CEDAW:
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) según la Organización de las Naciones Unidas (2015)	Objetivo 5 “Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer”	Objetivos centrales: -Mitigar y reducir la violencia de género, incluida la violencia doméstica. -Promover que la protección social y los paquetes de estímulo económico sirvan a las mujeres y las niñas. -Fomentar que las personas apoyen y practiquen el reparto equitativo del trabajo de cuidados. -Promover que las mujeres y las niñas lideren y participen en la planificación y la toma de decisiones. -Garantizar que los datos y mecanismos de coordinación incluyan la perspectiva de género.

Fuente: Elaboración propia a partir de los tratados y leyes internacionales en materia de igualdad de género y participación política de mujeres.

Derivado de la existencia del marco legal internacional, la legislación federal se ha reformado en diversas ocasiones a fin de lograr la armonización legislativa para garantizar la protección de los derechos políticos y electorales de las mujeres en México. A continuación, se muestra el conjunto de leyes exclusivas en esta materia:

Tabla 19.- Legislación nacional que regula la participación política de las mujeres

Disposición legal nacional	Temas	Artículos o apartados
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2019)	Igualdad de género	Art. 1, 4: Se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, opiniones, preferencias sexuales, condición social, religión. También, se regula que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 34: Son derechos de ciudadanos mujeres y hombres, votar, ser votado o votada para todos los cargos de elección popular, asociarse individual y libremente para formar parte de los asuntos políticos del país, poder ser nombrado o nombrada para cualquier empleo del servicio público, votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional.
	Sistema de cuotas o paridad de género	Art. 34, fracción II y 41, fracción I, Art. 53, 56, 115: Se establece que las y los ciudadanos podrán ser votados y votadas en condiciones de paridad, en los nombramientos de las secretarías del ejecutivo federal y a través de las postulaciones realizadas por los partidos políticos para puestos de elección popular y en su estructura interna, esto en los niveles federal, estatal y municipal.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2019)	Igualdad de género	Art. 1, 2, 3, Art. 5, fracción IV: Se garantiza y regula la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres a través de lineamientos y mecanismos institucionales hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 35 y 36: La Política Nacional propondrá todos los mecanismos para la participación equitativa entre sexos en la toma de decisiones políticas: favorecer el trabajo parlamentario, promover la participación y representación política equilibrada en las estructuras de los partidos políticos, la participación equitativa en los altos cargos públicos y en su incorporación en el servicio civil de carrera de los tres poderes.

	Violencia política por razones de género	Art. 6: La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2019)	Igualdad de género	Art. 1 y 4: Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia son: la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 3: Se garantizan la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia para promover el desarrollo y participación de las mujeres en todas las esferas de su vida, incluyendo el ejercicio de sus derechos políticos.
	Violencia política por razones de género	Art. 20 Bis y 20 Ter: Se establece el concepto, conductas constitutivas, ámbitos de acción, perpetradores y tipificación de este tipo de violencia como delito que requiere de sanciones y reparación de daños a las mujeres víctimas. Se menciona que este tipo de violencia ocurre contra las mujeres y tiene como base elementos de género, se dirijan a ella por el hecho de ser mujer y le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2018)	Igualdad de género	Art. 2: Corresponde al Estado promover condiciones de igualdad de las personas, además de eliminar aquellos obstáculos que limiten el pleno desarrollo de las personas y su participación en la vida política, económica, cultural y social del país.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 9: Se considera un acto discriminatorio el impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole, además de negar o condicionar el derecho a la participación política como el derecho al sufragio, la elegibilidad y el acceso a cargos públicos.
Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2019)	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 7, numeral 5: Estos derechos se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género y sin discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones políticas, preferencias sexuales, estado civil o alguna otra que atente contra la dignidad humana.
	Sistema de cuotas o paridad de género	Art. 3, inciso d bis), 6, 14, 25, 32, 35, 44: La paridad de género se establece como un principio constitucional que supone la igualdad entre mujeres y hombres en la que se garantiza la asignación del 50%

		<p>mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación, las instituciones del Estado y los partidos políticos.</p>
	Violencia política por razones de género	<p>Art. 3, inciso k, 159, 163: Se establece el concepto, conductas constitutivas, ámbitos de acción, perpetradores y tipificación de este tipo de violencia como delito que requiere de sanciones y reparación de daños a las mujeres víctimas. Se menciona que este tipo de violencia ocurre contra las mujeres y tiene como base elementos de género, se dirijan a ella por el hecho de ser mujer y le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Tal cual se menciona en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>
Ley General de Partidos Políticos (2019)	Igualdad de Género	<p>Art. 3, numeral 3: Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática, la igualdad sustantiva entre hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como la participación paritaria en la integración de sus órganos y en la postulación de candidaturas.</p>
	Derechos político-electorales de las mujeres y	<p>Art. 2, 37, 38: Son derechos político-electorales de las y los ciudadanos mexicanos asociarse o reunirse para tomar parte en los asuntos políticos del país, afiliarse libremente a los partidos políticos, votar y ser votadas y votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de elección de candidaturas y elección de sus dirigentes.</p>
	Sistema de cuotas o paridad de género	<p>Art. 23, 25 numeral r), 39 inciso f): Postular bajo el principio de paridad de género las postulaciones a candidaturas de mujeres y hombres en condiciones de igualdad y en los términos de las leyes federales aplicables.</p>
	Violencia política por razones de género	<p>Art. 25, 37 inciso g): Los partidos políticos deberán abstenerse de recurrir a la violencia o a cualquier otro acto que tenga por objeto o resultado impedir el goce de derechos políticos de cualquier ciudadano y ciudadana</p>
	Financiamiento público para formación política de mujeres	<p>Art. 25, inciso v), 38, 39 inciso g), 51 fracción V, 73 inciso c): Los partidos políticos están obligados a elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.</p>
Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (2017)	Financiamiento público para formación política de mujeres	<p>Art. 186: Se establecen los conceptos integrantes para las actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres que comprenden, de manera enunciativa y no limitativa, actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios, conferencias, diplomados, coloquios, debates, mesas redondas y similares, que</p>

		favorezcan el desarrollo de competencias para la participación política de las mujeres (conocimientos, habilidades y actitudes) y la defensa de sus derechos políticos.
Lineamientos para el Ejercicio del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres (2015)	Financiamiento público para formación política de mujeres	<p>Todo el documento:</p> <p>A través de estos lineamientos se define el tipo de actividades que los partidos políticos registrados ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realizarán en cuanto menos, el tres por ciento de su financiamiento público por actividad ordinaria para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres, bajo los conceptos, criterios, requisitos y procedimientos que señalan las leyes aplicables.</p> <p>Se entenderá por desarrollo político de las mujeres, a todas aquellas acciones y actividades sociales, culturales, políticas e ideológicas facilitadoras de la igualdad, libertad individual y colectiva de las mujeres en el ámbito público y en los cargos de toma de decisiones, mediante instrumentos que detonen un impulso en todo momento del desarrollo de las capacidades de las mujeres para influir en la esfera pública con pleno ejercicio de sus derechos en el ámbito político.</p> <p>Estos lineamientos tienen efecto en la revisión de actividades entregada a los Organismos Públicos Locales, por tanto, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo revisa los informes presentados por los partidos políticos con base en este lineamiento observando el cumplimiento del gasto de por lo menos el cinco por ciento de sus prerrogativas anuales, tal como lo estipula el Código Electoral de la entidad al año 2019.</p>
Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (2017)	Violencia política por razones de género	Documento guía que unifica el tema de la violencia política contra las mujeres en razón de género a partir de su concepto, criterios, manifestaciones, conductas constitutivas, perpetradores y los procedimientos aplicables para prevenir, atender y erradicar este tipo de violencia. También pretende ser una herramienta de fácil acceso para la ciudadanía a fin de identificarla.

Fuente: Elaboración propia a partir de las leyes federales en materia de igualdad de género y participación política de mujeres actualizadas hasta el año 2020.

Finalmente, para el ámbito local, la legislación electoral en Hidalgo en sintonía con los tratados internacionales y las leyes generales, se ha reformado para el cumplimiento de las normas por parte de los partidos políticos y otras instituciones a fin de promover y garantizar la participación efectiva de las mujeres en la vida política del estado. A continuación, se muestra el contenido legal específico en esta materia:

Tabla 19.- Legislación estatal que regula la participación política de las mujeres hidalguenses

Disposición legal estatal	Temas	Artículos o apartados
Constitución Política del Estado de Hidalgo (2019)	Igualdad de género	Art. 4 y 5: Se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, opiniones, preferencias sexuales, condición social, religión. También, se regula que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 17: Son derechos de ciudadanos mujeres y hombres hidalguenses, votar, ser votado o votada para todos los cargos de elección popular, asociarse individual y libremente para formar parte de los asuntos políticos del país, poder ser nombrado o nombrada para cualquier empleo del servicio público.
	Sistema de cuotas o paridad de género	Art. 24: Se establece que las y los ciudadanos hidalguenses podrán ser votados y votadas en condiciones de paridad por los partidos políticos para puestos de elección popular y en su estructura interna, esto en los niveles estatal y municipal.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo (2019)	Igualdad de género	Art. 3: Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia son: la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, la no discriminación, la perspectiva de género y el respeto por los derechos y dignidad.
	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 23 Bis: Se garantizan la prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia para promover el desarrollo y participación de las mujeres en todas las esferas de su vida, incluyendo el ejercicio de sus derechos políticos.
	Violencia política por razones de género	Art. 23 Bis y 23 Ter: Se establece el concepto, conductas constitutivas, ámbitos de acción, perpetradores y tipificación de este tipo de violencia como delito que requiere de sanciones y reparación de daños a las mujeres víctimas. Se menciona que este tipo de violencia ocurre contra las mujeres hidalguenses y tiene como base elementos de género, se dirijan a ella por el hecho de ser mujer y le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo (2019)	Igualdad de género	Art. 1 a 5: Se garantiza y regula la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en el estado a través de lineamientos y mecanismos institucionales locales hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado.

	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 1, 22 a 26: Se garantiza la igualdad política entre mujeres y hombres en Hidalgo, otorgando las mismas oportunidades a ambos para poder participar en los asuntos públicos y políticos, sin distinciones de género.
	Violencia política por razones de género	Art. 25, II Bis: La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo, por lo que se emprenderán acciones encaminadas a erradicar toda distinción basada en estereotipos de género.
Código Electoral del Estado de Hidalgo (2019)	Derechos político-electorales de las mujeres y participación política	Art. 4 y 6: Estos derechos se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género y sin discriminación por origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, de salud, religión, opiniones políticas, preferencias sexuales, estado civil o alguna otra que atente contra la dignidad humana. También bajo los principios constitucionales de igualdad y paridad.
	Sistema de cuotas o paridad de género	Art. 21: La paridad de género se establece como un principio constitucional que supone la igualdad entre mujeres y hombres en la que se garantiza la asignación del 50% mujeres y 50% hombres en candidaturas a cargos de elección popular y en nombramientos de cargos por designación, las instituciones de la entidad y los partidos políticos nacionales con presencia estatal, así como los partidos políticos locales.
	Violencia política por razones de género	Art. 3 Bis, 3 Ter: Se establece el concepto, conductas constitutivas, ámbitos de acción, perpetradores y tipificación de este tipo de violencia. Se menciona que este tipo de violencia ocurre contra las mujeres y tiene como base elementos de género, se dirijan a ella por el hecho de ser mujer y le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella. Tal cual se menciona en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Fuente: Elaboración propia a partir de las leyes estatales en materia de igualdad de género y participación política de mujeres actualizadas hasta el año 2020.

La creación y modificación de marcos legales sensibles al género a nivel internacional a fin de proteger y garantizar los derechos políticos y electorales de las mujeres, ha sentado precedentes para la incorporación de la paridad de género como herramienta central para impulsar la participación y favorecer la representación política de las mujeres en espacios

legislativos. Todo el entramado legal de observancia internacional, cumple con las exigencias promovidas principalmente por organizaciones feministas, organismos internacionales a favor de los derechos humanos de las mujeres y la sociedad civil para sumar esfuerzos con los Estados Parte para que éstos, dirijan su actuar gubernamental y legislativo, a crear o renovar leyes que promuevan la incorporación de las mujeres en la vida pública o política, además de diseñar e implementar acciones encaminadas a reducir las brechas de género que se agravan para las mujeres y su presencia en espacios políticos. En este sentido, es posible ver que las determinaciones internacionales establecen los parámetros mínimos y la base legal para el actuar institucional regional.

Desde las convenciones hasta los pactos internacionales, se muestra el avance progresivo en favor de los derechos de las mujeres en materia político-electoral, y en donde no sólo se contempla el reconocimiento a su ciudadanía, sino se prevé aquello que puede dejar sin efecto el goce de sus derechos. Con relación a esto, las normas a nivel internacional también han sufrido una serie de modificaciones en consonancia con una nueva realidad que impone el escenario adverso al que se enfrentan las mujeres y su inserción a espacios de poder, es decir, la sanción a la violencia política contra las mujeres por razones de género. Con ello, no solo manifiesta y regula el reconocimiento del derecho de las mujeres a participar dentro de organizaciones y procesos políticos como sujetos jurídicos y políticos, sino que sienta los precedentes para garantizar que este ejercicio sea libre de violencia, misma que se ha agudizado con los efectos del sistema de cuotas y ahora paridad de género, tal como lo argumentaría Cerva (2014).

Por otra parte, cabe señalar que este marco normativo es el fundamento jurídico que sienta el reconocimiento de derechos y que en tanto se regla la igualdad de género para mujeres y hombres, se reconoce con ello la igualdad formal. Estas acciones, sin duda, son elementos esenciales para superar las inequidades causadas por el género y que sin ellas, imposibilitarían en mucho la promoción, nominación y elección de mujeres para ocupar cargos representativos. Sin embargo, resulta relevante mencionar que este conjunto de leyes son referentes e incluso la guía legal para garantizar más puestos para mujeres en el ejercicio del poder público por lo que marcan la directriz para los lineamientos bajo los cuales se rigen los sistemas electorales. En este sentido, la paridad, por citar un ejemplo, no se ha

manifestado como un tema que no sólo se deba incluir dentro de las leyes en materia electoral, dejando a los partidos políticos y su dinámica interna fuera de su observancia.

Pese a lo referido, no es el fin adjudicar vacíos en las leyes internacionales en relación a los partidos políticos, pues no se encuentra dentro de su naturaleza y su ámbito de acción; el objetivo es destacar puntos de partida, no leyes exclusivas. Por tanto, se parte de la concepción de la existencia de ordenamientos que exigen la igualdad jurídica de mujeres y hombres, el reconocimiento y la garantía de los derechos humanos de las mujeres, la exigencia de mecanismos para el impulso de las mujeres –como la paridad de género-, y la eliminación de la discriminación motivada por el género y, desde las cuales, se demanda la incorporación de estos preceptos dentro de las leyes nacionales. Así, cada Estado Parte, armonizaría todo su andamiaje legal para su aplicabilidad dentro de las reglas electorales para la representación política de las mujeres, así como otros ámbitos en donde las mujeres participan en política.

Para el caso concreto de México, al ser Estado Parte y ratificar los acuerdos internacionales dentro de su ámbito jurisdiccional, resulta conveniente mencionar que se ha recorrido un largo camino para sentar las condiciones bajo las cuales se ha de operar institucionalmente, sea por parte de las autoridades electorales, las instituciones de impartición de justicia, las organizaciones políticas y las y los actores políticos. Como se puede apreciar en las tablas anteriores, la armonización legislativa atiende puntualmente las exigencias internacionales, cuestión que con el paso del tiempo, las leyes se han modificado y mejorando en beneficio de las mujeres. Así, en el país la aplicación de todo el marco legal que garantiza la igualdad de género, sentó el punto de partida para la integración de nuevas medidas que garantizaran el incremento de mujeres en cargos electivos, cuestión que sin duda aumentó considerablemente desde la aplicación del sistema de cuotas hasta la paridad.

Lo mismo ocurrió en el ámbito estatal al momento de armonizar las leyes locales en sintonía con los ordenamientos nacionales e internacionales sobre derechos político-electorales de las mujeres. En este sentido, pueden apreciarse los efectos que, hasta ahora las leyes han pretendido, y que muestran avances significativos en las renovaciones del poder legislativo tal como se ha mencionado al inicio de este trabajo. Sin embargo, lo que ahora ocupa es analizar la funcionalidad de las leyes dentro de los partidos políticos para conocer

los cambios sustantivos en la inclusión y permanencia de las mujeres dentro de su militancia. Además, conocer si las leyes en la materia han impactado de forma significativa para garantizar la participación política en igualdad de condiciones, lo que conllevaría a analizar si dentro de estas organizaciones, las mujeres además de formar parte, pueden desarrollar liderazgos, acceder a cargos directivos y representar perfiles para las nominaciones a candidaturas en igualdad de oportunidades y condiciones con los hombres.

De acuerdo a la revisión documental de las leyes, códigos y lineamientos a nivel federal y local que se pueden apreciar en las Tablas 18 y 19, la existencia de un robustecido marco jurídico da cuenta del compromiso institucional por eliminar la subrepresentación de las mujeres en política. Por otra parte, puede apreciarse que también se fijan ordenamientos para el cumplimiento por parte de los partidos políticos que no sólo tienen que ver con las postulaciones para procesos electorales, sino la regulación para incentivar la participación política de las mujeres al interior, el uso del dinero destinado a la formación política de las mujeres, la atención, prevención y eliminación de la violencia política contra las mujeres por razones de género y la modificación de los estatutos con y desde la perspectiva de género; esto como preceptos mínimos para su cumplimiento.

En consonancia con lo anterior, pese a la existencia de estos marcos legales especializados y con relación a los resultados presentados desde el estudio cualitativo y cuantitativo de esta investigación, se puede observar que el impacto para los partidos políticos en su vida interna no ha sido el mismo que se refleja en el número de curules ocupados por mujeres en los congresos. Entonces, ¿qué falla?

Según Jennifer M. Piscopo (2016), la existencia de prácticas no formales llevadas a cabo por los partidos políticos quebrantan la ley, por lo que, hasta ahora, los preceptos se reducen a la letra sin tener efectos importantes que vislumbren cambios a favor de las mujeres. En este sentido, se añade que, de acuerdo a lo referido por las participantes entrevistadas, algunas mencionan la existencia de estatutos en los que se establece la paridad como piso mínimo para la renovación de las estructuras directivas partidistas, sin embargo, esto no ocurre la mayoría de las veces, adjudicando un simple cambio en el discurso pero no en la práctica (véase el apartado 4.2.1). Si la ley exige postulaciones paritarias, el partido integra dentro de sus listas a la mitad de mujeres y de hombres, pero dentro de su dinámica interna esto no

siempre ocurre, ya que tampoco hay un lineamiento que los obligue a hacerlo ni una sanción en caso de su incumplimiento⁷³. Por tanto, “las élites de los partidos, que generalmente son hombres, preservan su dominio explotando las lagunas de la ley” (p. 488).

Más mujeres en cargos públicos no implica necesariamente que dentro de los partidos políticos el escenario sea favorable para las mujeres, y los resultados derivados de la aplicación de los instrumentos metodológicos dan cuenta de ello. Por tanto, si las leyes electorales y los estatutos partidistas estipulan lo que debería cumplirse, las prácticas internas muestran una realidad distinta, por lo que los partidos políticos continúan desatendiendo la ley por medio de sus imprecisiones.

Finalmente, no se desestima la funcionalidad de la ley por lo menos bajo el contexto mexicano e hidalguense, pero las leyes que se han formado y reformado por lo menos hasta la primera mitad del año 2019, han olvidado a los partidos políticos en algunos aspectos cruciales para asegurar la plena participación política de las mujeres. Aunque dichas estructuras por ley, sean autónomas, no implica que sus prácticas superficiales no vulneren los derechos político-electorales. En este sentido, recordar que lo no formal no está escrito, pero incluso lo que no está escrito no significa que no exista. Por el contrario, las leyes deberán encaminarse a establecer reglas para la conformación de los partidos políticos, las sanciones en caso de no cumplir con la paridad interna, por el mal uso del dinero público que se destina a la formación política de las mujeres, la atención, eliminación y la sanción por parte del partido en caso de que alguien cometa violencia política contra las mujeres en razón de género y la existencia de estatutos que contemplen todas estas especificaciones.

4.5.- Los partidos políticos y su militancia

Este último apartado dentro del análisis documental se pensó para presentar cómo se conforman los partidos políticos, es decir, por quiénes están integrados mayoritariamente. Esto permite ver de forma muy general, en dónde se encuentran las y los militantes dentro de las estructuras partidistas, otorgando información importante sobre el grado de influencia de

⁷³ Cabe señalar, que en el tema de la paridad, desde la reforma político-electoral del año 2014, se integra como un principio constitucional.

las mujeres en las actividades políticas. La Tabla 20 muestra las cifras sobre el número de militantes por cada partido político en Hidalgo:

Tabla 20.- Número de militantes en los partidos políticos de Hidalgo desagregados por sexo

Partido político	Hombres	Mujeres	Total
PRI	36,859	68,861	105,730
PAN	1,662	1,579	3,241
PRD	9,144	13,033	22,177
PVEM	3,671	5,604	9,275
PT	4,239	5,738	9,977
Movimiento Ciudadano	3,074	3,985	7,059
Morena	3,568	3,468	7,036
Partido Podemos	4,340	5,987	10,352
Encuentro Social Hidalgo	5,632	8,185	13,817
Nueva Alianza Hidalgo	5,150	7,878	13,028
Más por Hidalgo	2,618	3,527	6,151

Fuente: Datos del Instituto Nacional Electoral sobre la militancia de los partidos políticos en Hidalgo con corte al año 2019.

De acuerdo con la tabla anterior, se puede ver que nueve de los once partidos políticos están conformados mayoritariamente por mujeres. Únicamente el partido Morena y PAN se conforman por más militantes hombres que mujeres, aunque la diferencia es muy poca. A partir de lo aquí observado, se puede decir que, en comparación con el número de mujeres presentes en la estructura directiva, realmente no ocupan lugares de dirección, confirmando la existencia de techos de cristal, la inobservancia del sistema de cuotas o paridad para la

renovación de las estructuras, el condicionamiento de la participación y su reclusión a actividades menores y muchas veces poco valoradas.

Con este último apartado se finaliza un capítulo a ratos desalentador, pero también que presenta puntos medulares para la generación de compromisos y acciones que busquen dismantelar las viejas prácticas partidistas y orientar los esfuerzos sociales e institucionales, a generar espacios más seguros e igualitarios.

Pasando de las narrativas de las mujeres militantes en el estado, hasta la medición de la igualdad dentro de los partidos políticos, se observa que los cambios a favor de la participación política de las mujeres no han sido del todo apremiantes, pues los desvíos a la ley y el poco compromiso partidista, refleja que las mujeres siguen considerándose intrusas dentro del espacio público. Conjuntamente con las dinámicas de los partidos políticos, los factores externos también se conjugan con los lineamientos organizacionales para imposibilitar que las mujeres accedan en igualdad de condiciones que los hombres. Por tanto, en ambos sentidos, su participación se reduce a una suerte de ciudadanía trunca que las hace no olvidar los mandatos del género y que aún éstos rijan su presencia en espacios políticos.

Complementar instrumentos metodológicos cualitativos y cuantitativos, sirvió para desentrañar problemas más profundos que incluso no se pensaba impactarían directamente en la participación política de las mujeres, como lo es su vida personal y afectiva, o bien, el factor económico como un motivo de suma relevancia. Es así, que aunque el tema da para más estudios, este primer acercamiento pretende fijar una base desde la cual partir para la generación de debates, ampliaciones en el estudio del problema o bien, el cambio de perspectiva para mirar el tema que ocupa esta investigación. Por lo que se finaliza advirtiendo que este trabajo no se agota en la última palabra aquí escrita.

CAPÍTULO V.- LAS CONCLUSIONES

Antes de que se destinara este apartado para presentar con mayor concreción lo que hasta ahora se ha identificado como resultado de un proceso de investigación y la aplicación de los instrumentos metodológicos para mencionar en una línea si la hipótesis fue refutada o no, es necesario comenzar con hallazgos personales y profesionales igual de importantes surgidos durante este largo camino de conocimientos adquiridos. Primero, mencionar que el proyecto inicial del cual emana este documento, no se asemeja al resultado que se presenta ahora y que, en más de una ocasión, el cambio de rumbo de la investigación estuvo sujeto a nuevas ideas y otros tantos aspectos esenciales que por, la inexperiencia, se había pasado de largo.

Se tenía en mente lo que se deseaba investigar y después de perfeccionamientos, por fin la pregunta de investigación y los objetivos aparecían para dar un poco de guía para no perder de vista la esencia del deseo de investigar sobre el tema de la participación de las mujeres en política. Después de encontrar estudios especializados sobre los cuales se podía comprender la naturaleza de lo que se estaba por investigar, la teoría política se perfilaba a formar la columna vertebral de este estudio, pero la categoría género (de la que tanto se ha hablado) hizo que el encauzamiento teórico se redirigiera. Entonces, a través de la teoría feminista, se encontró una nueva forma de comprender los estudios especializados de género y política vistos desde un ojo crítico y focalizado en el papel de las mujeres en las democracias. Es pues como surge la preferencia de crear un marco congruente con lo que hacen las mujeres sobre otras mujeres en el mundo, y a partir del cual, diera sentido teórico, epistémico y metodológico a esta investigación.

Entonces esta es la más temprana de las conclusiones sobre el pensamiento feminista y su importancia en la creación de conocimiento científico. Es decir, la creación de una ciencia que abarque y desvele las formas de entender el mundo para las mujeres, que rescate las experiencias de las mujeres como tanto insistiría Sandra Harding y que reconozca la actividad de mujeres científicas, es posible. Aun cuando en los estudios políticos se encuentren explicaciones teóricas vistas desde un género, la teoría política feminista, ofrece grandes posibilidades de acercarse puntualmente al problema de las mujeres y su relación con el espacio público y político. Así, resulta importante enfocar más estudios e investigaciones

dentro de la Ciencia Política e incluir este enfoque crítico que permita visibilizar al género históricamente excluido; sí, aún en el quehacer científico. Y así, una vez esclarecido este primer punto, se procede a la presentación formal de las conclusiones de esta investigación.

A lo largo de este trabajo se ha mencionado que la categoría género es imprescindible para el análisis de la participación de las mujeres en el espacio público. Desde ésta, es posible comprender que las concepciones dicotómicas de lo que se espera de ser hombre o mujer, definirá el destino de los sexos según lo impuesto culturalmente. Estas diferencias darán pie a la división sexual del trabajo y el fundamento para la exclusión y discriminación de las mujeres del espacio público del cual han sido históricamente proscritas.

Como se ha abordado a lo largo de los capítulos I y II, el espacio público está mediado por las prescripciones del género y la existencia de estructuras relacionadas con la participación en política y el ejercicio del poder, asentarán con mayor intensidad estos mandatos. Esto se ve reflejado en los partidos políticos que son organizaciones generizadas y que, de acuerdo a sus dinámicas organizacionales en consonancia con la cultura de la diferencia sexual, excluirán, limitarán y condicionarán la presencia de las mujeres en su interior. Esta lógica se observa a partir de este trabajo de investigación, que da cuenta de que los partidos políticos en Hidalgo se constituyen como filtros (Tarrés, 2006; Freidenberg, 2006; Barrera y Suárez, 2012) para la participación política de las mujeres. De igual forma, acentúan la diferencia en el ejercicio de la ciudadanía de hombres y mujeres (Tarrés, 2006) al reducir su inclusión mayoritariamente en la conformación de las bases y no como tomadoras de decisiones.

El problema de la participación política de las mujeres ha motivado diversos estudios que buscan explicar las razones por las que, pese a la gradual incorporación de las mujeres al espacio público, no se ha llegado a un cambio sustancial para alcanzar la igualdad de género. La política, sigue siendo un terreno desconocido para las mujeres que, en ocasiones, con el desconocimiento, se aventuran a incursionar aun cuando los mandatos culturales señalan su exclusión de actividades y roles distintos a los asociados con su género, y en los que, en más de una ocasión, han impuesto una pared inamovible para evitar su trascendencia del espacio doméstico a la actividad política. Ésta por su parte, como una acción humana, comprende la conjugación de elementos en los que imprescindiblemente la cultura marca los límites a

través de símbolos, del uso del lenguaje, las creencias, valores y normas sociales producto de la socialización humana y con ello, el origen de un orden de género que establece jerarquías y dominios. Aquí, las mujeres encuentran la razón central de su rechazo a ser consideradas sujetos políticos con capacidad y habilidades para el ejercicio del poder y la consolidación de liderazgos. Ante esto, la adopción de medidas urgentes para aminorar las brechas de género se encaminó, primeramente, a incrementar la presencia de mujeres en cargos electivos a través de la incorporación legislativa de sistemas de cuotas y la paridad de género como principios y pisos mínimos para la postulación de mujeres y hombres a candidaturas por parte de los partidos políticos. Todos estos cambios impulsados por la inquebrantable lucha de mujeres feministas alrededor del mundo, de la sociedad civil y los organismos internacionales.

Actualmente, un cúmulo de leyes y tratados internacionales recubren los ordenamientos legales alrededor del mundo para sustentar y proteger los derechos humanos de las mujeres, con ello, el derecho a participar en política y los asuntos públicos de sus países en diferentes niveles, mundial, nacional, estatal o municipal. Desde el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos hasta la Declaración del Milenio, conjuntamente con la existencia de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas en los últimos años, el tema de la participación política de las mujeres ha encontrado el sustento legal para establecerla como un tema prioritario. Por otra parte, la existencia de convenciones sobre la eliminación de la violencia de género y la violencia política contra las mujeres en razón de género ha significado que un aparente problema emergente aparece al momento en que más mujeres incursionan en el espacio público-político. Y no es que la violencia contra las mujeres no haya tenido lugar en el pasado, pero el recrudecimiento y el número de casos ha aumentado estrepitosamente lanzando un mensaje determinante sobre que las mujeres no son bienvenidas en tales espacios.

En México, e Hidalgo concretamente, el cambio legislativo ha transitado en la misma línea, pasando por reformas en materia político-electoral integrando las cuotas de género y, desde el año 2014, la paridad como principio constitucional para incrementar la representación política de las mujeres. A la par, más modificaciones a la ley de instituciones electorales y partidos políticos, han sentado las bases legales para la puesta en marcha de

medidas puntuales tendientes a facilitar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, como la tipificación de la violencia política contra las mujeres en razón de género constituyéndola como delito, el uso de financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres por parte de los partidos políticos, la paridad en la administración pública, entre otros. A partir de esto, uno de los efectos más significativos es que hay más mujeres representantes, mostrando que la legislación ha funcionado y que existe, a nivel internacional, nacional y local, un marco legal robusto y especializado en la protección de las mujeres que participan en política. Por tanto, la igualdad formal se hace evidente, cuestión que no precisamente impacta en otros espacios como los partidos políticos, que a pesar de que su actuar se encuentra reglamentado por estas mismas leyes, las dinámicas y los resultados muestran escenarios desfavorables para las militantes, y para este caso, para las militantes hidalguenses.

Este problema en cierta forma se debe a que las leyes han modificado conductas mediante el establecimiento de normas y sanciones en casos de incumplimiento, pero no ha logrado impactar en el origen complejo del problema: el género como el sistema de opresión de las mujeres. Aunque esto suponga un desafío mayúsculo, es necesario comprender que el género será el elemento central sobre el cual se sostiene la exclusión de las mujeres del espacio público y que desmontarlo, implicaría la modificación de una cultura asentada que privilegia el actuar de hombres, mismos que forman parte de estructuras donde han diseñado e impuesto reglas de acceso y permanencia, tal como en los partidos políticos. Con ello, las mujeres en una situación de total desventaja se enfrentan al confinamiento en el espacio privado, a verse como una extensión de los hombres con funcionalidad procreadora, sin autonomía e identidad propia, por tanto, sujetos sin derechos. Frente a esto, las mujeres que deciden desafiar tales condiciones han de afrontar estos grandes muros, algunos imposibles de derribar y otros con grietas que permiten el acceso de mujeres a una realidad distinta y meramente masculina. Así, el concepto de ciudadanía toca su realidad de manera distinta, en el que la participación política de las mujeres se encuentra influenciada por aspectos que las mujeres no podrían prescindir por razón del género como la maternidad, el insistente señalamiento y cuestionamiento de sus capacidades, su subjetividad, su condición étnica-racial, económica, su sexualidad, su edad, la inseguridad provocada por estar presencia en sitios conformados mayoritariamente por hombres. Y justo esto, es una realidad para las mujeres en Hidalgo.

Esta investigación se pensó desde que la igualdad formal tomaba forma en la legislación y las medidas afirmativas, además de los resultados positivos que implicaba ver a más mujeres en escaños dentro de los congresos nacional y locales, pero que esos mismos efectos no se manifestaban al interior de los partidos políticos, entonces, ¿existía o no igualdad?

Esta investigación a nivel local dejó ver que, en el caso particular de los partidos políticos en Hidalgo, siguen representando esos grandes cuellos de botella que limitan o restringen la participación política de las mujeres en el que factores institucionales y culturales, se conjugan para obstaculizar la inserción o permanencia de mujeres en estos espacios. Respecto al factor institucional, como bien lo referiría Pipa Norris (2019), la corrupción política representa una barrera más que imposibilita el que las mujeres se integren a puestos dentro de la estructura directiva de los partidos o bien, el acceso a una candidatura por el influyentismo o favoritismo entre los integrantes de las élites partidistas, que negocian y acuerdan espacios y en el que las mujeres no suelen estar presentes o ser consideradas. Por otra parte, la existencia de techos de cristal limitan y condicionan la participación de las mujeres, pues determinan el nivel de involucramiento en las actividades partidistas usualmente situándolas en actividades poco significativas. Por el contrario, su presencia y acción se limita a la conformación de las bases para el apoyo al partido en actividades proselitistas en tiempos de campañas, promoción del voto, activación del electorado y apoyo moral del partido. Esto es una realidad en los partidos políticos de Hidalgo, en los que sus bases, se encuentran integradas mayoritariamente por mujeres, no así en sus dirigencias.

Aun con la presencia de marcos legales en materia de paridad y la existencia de estatutos que reglamentan la integración igualitaria de mujeres y hombres dentro de las dirigencias nacionales, estatales y locales de los partidos, esto no siempre es una realidad en Hidalgo, pues no todas las dirigencias se encuentran integradas de tal forma. De igual manera, el cuestionamiento hacia las mujeres sobre sus habilidades para dirigir sigue materializándose en las direcciones generales estatales, pues de once partidos políticos, únicamente dos son liderados por mujeres. Esto muestra un panorama desalentador y permite cuestionar el discurso de igualdad que emiten los partidos para encajar en las exigencias internacionales y nacionales, pero no como una aspiración genuina a favor de las mujeres. Finalmente, el tema de la formación política de las mujeres permite ver dos aspectos del incumplimiento de los

partidos: el primero es que el recurso público destinado a dicho fin, no es ejercido de acuerdo al porcentaje establecido en la ley, el segundo es que algunas de las actividades que se llevan a cabo para justificar dicho gasto, en nada se relacionan con la capacitación política para mujeres, observando que realmente no están preocupados por conjuntar esfuerzos y permitir el desarrollo del trabajo y las carreras políticas de las militantes.

Esto lleva a replantear la siguiente observación, pues la situación entre mujeres y hombres es tan desigual, que son las mujeres quienes reciben cursos para formarlas y capacitarlas como si se formara un cierto capital humano para la integración de las organizaciones políticas, mientras que los hombres reciben cursos generales de formación política pero no en un sentido que los invite a incursionar más, a saberse sujetos de derechos o a empoderarse políticamente. Y no se mal entienda esto, pero con afán de distinguir las diferencias entre ambos, se puede entrever que a las mujeres se les sigue considerando poco capacitadas para la política.

Con lo que respecta al factor cultural, se ha de mencionar que la violencia política contra las mujeres en razón de género también representa un obstáculo más que anula o limita la participación de las mujeres en política, como bien lo argumentaría Daniela Cerva (2014). Ante el resultado arrojado mediante la aplicación de los instrumentos metodológicos, se puede deducir que este tipo de violencia es la respuesta desde el orden patriarcal ante la presencia de mujeres en el espacio público-político, por lo que existe una alta posibilidad de que una mujer política será objeto de este tipo de agresiones, aunque sea una vez en su vida. También, existen factores externos que limitan la participación de las mujeres como lo es la maternidad, la seguridad, el factor económico y las relaciones afectivas. Estos cuatro elementos se conjugan con los dos factores antes descritos y potencian la dificultad de participar políticamente de forma libre y plena, o dicho en otras palabras, gozar del ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

Este factor permite profundizar, una vez más, en el concepto de género y la discriminación hacia las mujeres, cuestión que nos permite ver más allá del deber ser y centrarnos en lo que es y a lo cual las mujeres se enfrentan cada día. Y es un hecho, los partidos políticos siguen imposibilitando, en mayor o menor medida, la participación política

de las mujeres siendo funcionales a nivel del requisito legal, pero alejados de una convicción centrada en la transformación de estas agrupaciones buscando la igualdad entre sexos.

Ante esto, el deseo es que los partidos políticos modifiquen sus estructuras y dinámicas internas y sean accesibles para las mujeres, pero incluso esta idea supondría el desmantelamiento de la propia naturaleza elitista de los partidos sobre la cual fueron fundados, así que, particularmente debería apostarse por una forma alterna de hacer política alejada de lógicas masculinas. El hecho de que las mujeres se incorporen a espacios dominados por hombres bajo sus reglas, ha implicado que estas mismas mujeres reproduzcan los mismos patrones y conductas patriarcales porque no habría otra forma de permanecer. Sin embargo, la creación de nuevas formas de hacer política desde las experiencias y el acompañamiento de mujeres podría suponer un mejor ejercicio político, donde exista el conflicto y la confrontación producto de posiciones ideológicas distintas, pero nunca originados por el género. Así que antes de presentar las palabras finales, resulta necesario para las mujeres, reflexionar sobre no navegar contra corriente, sino apostar por crear un camino distinto y amigable para otras mujeres. Sí, en términos *sóricos*, a ser aliadas y brindar un acompañamiento mutuo a más mujeres para el desarrollo de sus liderazgos y aspiraciones políticas.

Finalmente, es importante detenerse para responder la pregunta formulada al inicio de esta investigación, pues aún no podemos hablar de igualdad real cuando siguen existiendo barreras que impidan la participación política de las mujeres en distintos espacios. Aún no, cuando se siga cumpliendo una ley por temor a las sanciones, o un cumplimiento superficial favoreciéndose de las lagunas de la ley, e incluso, simplemente abandonar las conductas nocivas y perjudiciales para las mujeres; hasta entonces, la igualdad seguirá siendo un objetivo y no una realidad.

REFERENCIAS

- Acuña, C. C. (2008). *Participación Política Femenina. Experiencia de mujeres concejales en la provincia de Bio Bio, periodo 2004-2008*. Polis, Revista Latinoamericana. (19), pp 1-16.
- Alberich, T. (2000). *Perspectivas de la investigación social y ejemplo de cuadro resumen de la IAP*. En Villasante, T., Montañés, M. y Martí, J. (2000). *La Investigación social participativa. Construyendo ciudadanía* (pp 59-72). Barcelona: El Viejo Topo.
- Almond, G. y Verba, S. (2001). *La cultura política*. En Almond, G., Dahl, R., Downs, A., Duverger, M., Easton, D., Lipset, S.M. et al. (2001). *Diez textos básicos de ciencia política*. España: Ariel.
- Amorós, C. (2001). *Feminismo. Igualdad y diferencia*. Ciudad de México, México: Programa Universitario de Estudios de Género.
- ANFER. (1984). *Participación política de la mujer en México. Siglo XX*. Ciudad de México, México: Instituto de Capacitación Política (ICAP).
- Aparicio, F. J. (2011). *Cuotas de género en México: candidaturas y resultados electorales para diputados federales 2009*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Araiza, A. (2017). *Ciencia, subjetividad y poder*. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Araiza, A. y González, R. (2017). *La Investigación Activista Feminista. Un diálogo metodológico con los movimientos sociales*. Empiria. Revista de Metodología de Ciencias Sociales, (38), pp.63-84.
- Association for Women's Rights in Development, (2004). *La interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica*. Género y Derechos, volumen (9), 1-8.

- Astelarra, J. (2004). *Veinte años de políticas de igualdad de oportunidades en España*. En Brown, J. L. (2004). *Derechos, ciudadanía y mujeres en Argentina* (pp- 119-130). Política y Cultura (21).
- Barrera, D. (2002). *Hacia la visibilidad: mujeres y política en México*. En Urrutia, E. (2002). *Estudios sobre las mujeres. Las relaciones de género en México: aportes desde diversas disciplinas* (pp 313-343). Ciudad de México, México: El Colegio de México.
- Barrera, D. y Suárez, B. (2012). *Los desafíos de llegar y ejercer un cargo. Mujeres mexicanas en los albores del siglo XXI*. Ra Ximhai, Revista de Sociedad Cultura y Desarrollo Sustentable, volumen (8), 199-223.
- Barrére, M. A. (2013). *Visiones de la democracia, feminismos y política radical*. En Mestre, R. M. y Zúñiga, Y. (2013). *Democracia y participación política de las mujeres. Visiones desde Europa y América Latina* (pp- 45-80). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Bartra, E. (comp). (1998), *Debates en torno a una metodología feminista*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Bassi, J. (2015). *Formulación de proyectos de tesis en ciencias sociales*. Chile: Departamento de Psicología de la Universidad de Chile.
- Batliwala, S. (1997). *El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción*. En León, M. (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (p. 187-211). Bogotá, Colombia: Tercer Mundo S. A.
- Beiras, A. Cantera, L. M. y Casasanta, A. L. (2017). *La construcción de una metodología feminista cualitativa de enfoque narrativo crítico*. Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad. Volumen (16), pp 54-65.
- Berger, P. y Luckman, T. (1986). *La construcción social de la realidad*. Madrid: Amorrortu Editores.
- Blanchet, J. R. (2015). *El aborto y las religiones*. Estados Unidos de Norteamérica: Palibrio.

- Blazquez, N. (2012). *Epistemologías feministas: temas centrales*. En Blazquez, N., Flores, F., y Ríos, M. (2012). *Investigación feminista. Epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp 21-38). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bobbio, N. (1986). *El futuro de la democracia*. Ciudad de México, México: Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, N., Matteucci, N. y Pasquino, G. (2008). *Diccionario de política*. Ciudad de México, México: Siglo XXI.
- Bolos, S. (2008). *Espacios públicos/privados: el problema de las mediaciones*. En Bolos, S. (2008). *Mujeres y espacio público. Construcción y ejercicio de la ciudadanía* (pp. 11-27). Ciudad de México, México: Universidad Iberoamericana.
- Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Barcelona, España: Anagrama.
- Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura*. Distrito Federal, México: Grijalvo.
- Braidotti, R. (2004). *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*. Barcelona, España: Gedisa.
- Butler, J. (2015). *Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción*. Valencia, España: Cátedra.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Barcelona, España: Paidós.
- Butler, J. (2006). *Deshacer el género*. Barcelona, España: Paidós.
- Camarena, M. E. y Saavedra, M.L. (2018). *El techo de cristal en México*. La Ventana, Revista de Estudios de Género. Volumen (5), pp. 312-346.
- Castañeda, P. (2016). *Epistemología y metodología feminista: debates teóricos*. En Jarqín, M. E. (2016). *El campo teórico feminista. Apuntes epistemológicos y metodológicos* (pp 79-112). México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Castro, I. (2011). *La participación política de las mujeres en México: oportunidades y desafíos*. Desacatos. (36), pp. 215-221.

- CEPAL. (2001). *Discriminación étnico-racial y xenofobia en América Latina y el Caribe*. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/5987-discriminacion-etnico-racial-xenofobia-america-latina-caribe>
- Cerva, D. (2014). *Participación política y violencia de género en México*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales. Volumen (LIX), pp. 117-139.
- Comisión de Equidad y Género, (2002). *Equidad en la participación política de las mujeres. Las modificaciones al COFIPE*. Ciudad de México, México: Cámara de Diputados.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), (2015). *Violencia política contra las mujeres por razón de género*. Disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (2018). *Brecha salarial, una de las grandes barreras para la igualdad de género*. Disponible en <https://www.gob.mx/conavim/articulos/brecha-salarial-una-de-las-grandes-barreras-para-la-igualdad-de-genero?idiom=es>
- Cornejo, M., Mendoza, F. y Rojas, R. (2008). *La investigación con relatos de vida: pistas y opciones de diseño metodológico*. PSYKHE. Volumen (17), pp 29-39.
- De Beauvoir, S. (2019). *El segundo sexo*. Ciudad de México, México: Penguin Random House.
- De Lauretis, T. (1991). *Estudios feministas. Estudios críticos, problemas, conceptos y contextos*. En Ramos, C. (comp.) (1991). *Género en perspectiva de la denominación universal a la perspectiva múltiple*, p. 25-40. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- De Santo, M. (2013). *Prolegómenos de la performatividad: un diálogo posible entre J. L. Austin, J. Derrida y J. Butler*. Sapere Aude-Belo Horizonte, volumen (4), 368-384.
- Denzin, N. (2016). *Re-leyendo performance, praxis y política*. Investigación Cualitativa, Volumen (1), pp 58-78. Recuperado de <https://ojs.revistainvestigacioncualitativa.com/index.php/ric/article/view/18/10>

- Instituto Nacional Electoral, (INE). (2020). *Dictámenes consolidados que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto a la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos políticos nacionales, con acreditación local y con registro local*. Recuperado de <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/51243>
- Duverger, M. (1957). *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Escobar, A. (2003). *Mundos y conocimientos de otro modo. El programa de investigación de modernidad/colonialidad latinoamericano*. Revista Tabula Rasa. Volumen (I), pp. 51-86.
- Espejel, A. (2019). *Violencia contra las mujeres en política en México: una propuesta de análisis desde las caras partidistas*. Revista Apuntes Electorales. Volumen (60), pp. 57-93.
- Fernández, A. M. (1995). *Comportamiento electoral y acceso de las mujeres a la élite política*. Política y cultura, volumen (5), pp. 140.
- Fernández, P. (2017). *Empoderamiento político de las mujeres: una estrategia integral para políticas públicas*. Universitas, volumen (26), 147-173.
- Firestone, S. (1973). *La dialéctica del sexo*. España: Kairós.
- Foucault, M. (1968). *Las palabras y las cosas*. Argentina: Siglo XXI.
- Foucault, M. (2003). *Vigilar y castigar*. Argentina: Siglo XXI.
- Freidenberg, F. (2006). *Democracia interna: Reto ineludible de los partidos políticos*. Revista de Derecho Electoral, Tribunal Supremo de Elecciones, primer semestre (1), pp 1-17.
- Freidenberg, F. (2017). *¿Qué han hecho los partidos por las mujeres? Una propuesta para medir la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los partidos políticos mexicanos*. En Freidenberg, F. (2017). *La representación política de las mujeres en México*, pp. (167-203). Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- Gilas, K. M. y Méndez, A. V. (2018). *Entre cuotas y violencia de género: avances y retrocesos en la participación política de las mujeres en México*. Hallazgos, volumen (29), pp 185-205.

- Güereca, E. R. (2016). *Metodología feminista e investigación-acción*. En Guía para la investigación cualitativa: etnografía, estudio de caso e historia de vida (pp. 69-94). México: UAM.
- Haraway, D. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres*. Madrid, España: Ediciones Cátedra S. A.
- Harding, S. (1987). *¿Existe un método feminista?* Gloria Elena Bernal. Recuperado de: https://urbanasmad.files.wordpress.com/2016/08/existe-un-mc3a9todo-feminista_s-harding.pdf
- Hernández, S. Fernández, C, y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México. Mc Graw Hill.
- Hernández, N. (2017). *¡Las mujeres (también) ganan elecciones! La representación descriptiva de las mujeres en las entidades federativas en México*. En Freidenberg, F. (2017). *La representación política de las mujeres en México* (pp. 65-66). Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
- Hurtado, O. (2005). *Elementos para una reforma política en América Latina*. Washington, DC: BID.
- INEGI. (2017). *Censo Nacional de Gobierno Federal 2017*. Disponible en <https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2017/>
- Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. (2018). *Integración del H. Congreso de Hidalgo*. México: Instituto Estatal Electoral de Hidalgo. Recuperado de <http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Procesos/Proceso20172018/INTEGRACIONCONGRESO.pdf>
- Irigaray, L. (1992). *Yo, tú, nosotras*. Madrid, España: Cátedra S. A.
- Krook, M. L. y Restrepo, J. (2016). *Violencia contra mujeres en política. En defensa del concepto*. Política y gobierno. Volumen (XXIII), pp. 459-490.
- Lagarde, M. (1997). *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid, España: horas y Horas.

- Lagarde, M. (2005). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*. Ciudad de México, México: Siglo XXI.
- Lagarde, M. (2013). *El feminismo en mi vida. Hitos, claves y topías*. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de las Mujeres.
- Lamas, M. (comp.). (2018). *La construcción cultural de la diferencia sexual*. Ciudad de México, México: Bonilla Artigas editores: UNAM, Centro de Investigaciones y Estudios de Género.
- León, M. (1997). *El empoderamiento en la teoría y práctica del feminismo*. En León, M. (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (p. 1-26). Bogotá, Colombia: Tercer Mundo S. A.
- Lipovetsky, G. (1999). *La tercera mujer*. Barcelona, España: Anagrama.
- Lombardo, M. (2007). *La desigualdad de género en la política: marcos interpretativos en España y en la Unión Europea*. En Bustelo, M. y Lombardo, E. (2007). *Políticas de desigualdad en España y Europa*. Madrid: Cátedra.
- Luxán, M. y Legarreta, M. (2019). *Metodologías cuantitativas desde una perspectiva feminista*. En AA. VV. (2019). *Otras formas de (des) aprender. Investigación feminista en tiempos de violencias, resistencias y decolonialidad*. España: Universidad del País Vasco.
- Mairet, G. (1978). *El liberalismo: presupuestos y significaciones*. En Francois, C. y Mairet, G. (1978). *Historia de las ideologías. Tomo II*. (p. 124). Bilbao, Portugal: Akal S. A.
- Martínez-Bascuñán, M. (2013). *Iris Marion Young y la aproximación feminista de lo político. Un recorrido por su trayectoria*. Enrahonar. Quaderns de filosofia, volumen (51), pp. 15-40-
- Massolo, A. (1994). *Los medios y los modos*. Ciudad de México, México: El Colegio de México.
- Mateos, A. (2004). *Ciudadanos y participación política*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Medina, A. (2010). *La participación política de la mujer. De las cuotas de género a la paridad*. México: Cámara de Diputados, LXI Legislatura.

- Merino, M. (2013). *La participación ciudadana en la democracia*. México: Instituto Federal Electoral. Recuperado de https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosDivulgacion/2015/cuad_4.pdf
- Mestre, R. M. (2013). *Ciudadanía, autonomía y participación política de las mujeres en democracia*. En Mestre, R. M. y Zúñiga, Y. (2013). *Democracia y participación política de las mujeres*. Visiones desde Europa y América Latina (pp- 15-44). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Molina, C. (1994). *Dialéctica feminista de la Ilustración*. Madrid, España: Anthropos.
- Morlino, L. (2008). *Calidad democrática entre líderes y partidos*. México: Instituto Federal Electoral. Recuperado de <http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-MaterialesLectura/docs/CONFERENCIA-16-MORLINO-Y-ALCANTARA.pdf>
- Mouffe, C. (1999). *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía pluralismo y democracia radical*. Barcelona, España: Paidós.
- Mouffe, C. (1993). Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. *Debate Feminista, Ciudadanía y Federalismo*. Volumen (7), pp. 36.
- Norris, P. (2019). *Silver or lead? Why violence and corruption limit women's representation*. Faculty Research Working Paper Series. Volumen (011), pp. 1-28
- Observatorio de Participación Política de las Mujeres, Hidalgo. (2016). *Candidaturas y Elecciones 2015-2016. Análisis por sexo*. México: Observatorio de Participación Política de las Mujeres Hidalgo. Recuperado el 01 de junio de http://observatoriomujeres.hidalgo.gob.mx/wp-content/archivos/elecciones/RES_CAND_ELECC_2015-2016.pdf
- Padrón, J. (2007). *Tendencias Epistemológicas de la Investigación Científica en el Siglo XXI*. Revista Cinta de Moebio. Disponible en <http://www.flacso.uchile.cl/publicaciones/moebio/28/padron.pdf>
- Parra, M. E. (2005) *Fundamentos epistemológicos, metodológicos y teóricos que sustentan un modelo de investigación cualitativa en las ciencias sociales*. Tesis para optar por el grado

- de Doctora en Filosofía con mención en Epistemología de las Ciencias Sociales en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile: Chile.
- Parrondo, E. (2009). *Lo personal es político*. Trama y fondo, volumen (27), 105-110.
- Pateman, C. (1996). *Críticas feministas a la dicotomía público/privado*. En Castells, C. (1996). *Perspectivas feministas en teoría política* (pp. 31-52). Barcelona, España: Paidós.
- Pérez, J. S. (2018). *Historia del feminismo*. Madrid: Catarata.
- Phillips, A. (1996). *Género y teoría democrática*. Ciudad de México, México: Instituto de Investigaciones Sociales, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.
- Piscopo, J. (2016). *Cuando la informalidad beneficia a las mujeres: redes de cuotas, redes electorales y selección de candidatos en México*. Gobierno y Oposición. Volumen (3), pp. 487-512.
- Pizzorno, A. (1975). *Introducción al estudio de la participación política*. En Pizzorno, A., Kaplan, M. y Castells, M. (1975). *Participación y cambio social en la problemática contemporánea* (pp 13-82). Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión S.A.
- Rubin, G. (2018). *El tráfico de mujeres: notas sobre la "economía política" de sexo*. En Lamas, M. (2018). *La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 53-109). Ciudad de México, México: Bonilla Artigas editores: UNAM, Centro de Investigaciones y Estudios de Género.
- Sánchez, A. (2008). *El cuerpo: espacio de construcción y ejercicio de ciudadanía desde los derechos sexuales y reproductivos*. En Bolos, S. (2008). *Mujeres y espacio público. Construcción y ejercicio de la ciudadanía* (pp. 87-113). Ciudad de México, México: Universidad Iberoamericana.
- Sartori, G. (1993). *¿Qué es la democracia?* México: Editorial Patria S.A de C.V.
- Schuler, M. (1997). *Los derechos de las mujeres son derechos humanos: la agenda internacional del empoderamiento*. En León, M. (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. (p. 29-54). Bogotá, Colombia: Tercer Mundo S. A.

- Scott, J. W. (2018). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. En Lamas, M. (2018). *La construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 53-109). Ciudad de México, México: Bonilla Artigas editores: UNAM, Centro de Investigaciones y Estudios de Género.
- Serret, E. (2016). *Igualdad y diferencia: la falsa dicotomía de la teoría y la política feministas*. Debate feminista, volumen (52), 18-33.
- Serret, E. (2019). *Género y Democracia*. México: Instituto Nacional Electoral.
- Tarrés, M. L. (1998). *¿Importa el género en la política?* En Tarrés, M. L. (1998). *Género y cultura en América Latina* (pp 13-32). México: El Colegio de México.
- Tarrés, M. L. (2006). *Nuevos nudos y desafíos en las prácticas feministas: los Institutos de las Mujeres en México*. En Lebon y Mater (2006). *De lo privado a lo público. 30 años de lucha ciudadana de las mujeres en América Latina*. México: Siglo XXI.
- Tarrés, M. L. (2011). *Para un debate sobre ciudadanía y género en el contexto mexicano (2000-2010)*. En Cejas, M. y Jaiven A. L. (2011). *En la encrucijada de género y ciudadanía. Sujetos políticos, derechos, gobierno, nación y acción política* (pp 57-84). México, Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco.
- Tello, F. (2009). *La participación política de las mujeres en los gobiernos locales latinoamericanos: barreras y desafíos para una efectiva democracia de género (tesis de maestría)*. Centro Eurolatinoamericano de Formación Política Mujeres y Ciudad, Barcelona, España.
- Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. España: Paidós.
- Valcárcel, A. (1997). *La política de las mujeres*. Valencia: Feminismos.
- Varela, N. (2008). *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Ediciones B. S. A.
- Vargas, V. (1997). *Feminismo en transición, transición con feminismo*. México: GEM.
- Vergara, R. (2010). *Organización e instituciones*. México: Siglo XXI.

- Villareal, A. L. (2001). *Relaciones de poder en la sociedad patriarcal*. Revista electrónica “Actualidades investigativas en Educación”, volumen (1), pp. 2. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/447/44710106.pdf>
- Viveros, M. (2016). *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. Debate feminista, volumen (52), 1-17.
- Young, K. (1997). *El potencial transformador en las necesidades prácticas: empoderamiento colectivo y el proceso de planificación*. En León, M. (1997). *Poder y empoderamiento de las mujeres*, (p. 99-118). Bogotá, Colombia: Tercer Mundo S. A.

Legislación

- Código Electoral del Estado de Hidalgo. (2019). México: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2019). México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo. (2019). México: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). Costa Rica: ONU.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”. (1994). Brasil: Asamblea General, ONU.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2011). México: ONU Mujeres, Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. (1954). Asamblea General, ONU.
- Declaración del Milenio. (2000). Asamblea General, ONU.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2018). México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (2019). México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo. (2019). México: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. (2019). México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Ley General de Partidos Políticos. (2019). México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2019). México: Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. (2017). Estados Unidos de Norteamérica: OEA.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Hidalgo. (2019). México: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Lineamientos para el Ejercicio del Financiamiento Público de los Partidos Políticos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo Político de las Mujeres. (2015). México: Instituto Nacional Electoral.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) según la Organización de las Naciones Unidas. (2015). Asamblea General, ONU.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (1976). Asamblea General, ONU.

Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. (2017). México: Instituto Nacional Electoral.

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. (2017). México: Instituto Nacional Electoral.

ANEXOS

ANEXO 1

EJE TEMÁTICO 1.- Datos generales.

- En este apartado se muestra información personal sobre las mujeres militantes como su nombre, edad, estado civil, escolaridad, situación laboral, si tiene hijos o hijas, el partido político en el que milita y el lugar donde ejerce su militancia. Estos datos ayudan a comprender la situación social de las mujeres y otorgan información clave vinculada a su experiencia política.

EJE TEMÁTICO 2.- Experiencia partidista.

- Este apartado sirve para identificar las formas y niveles de participación de las mujeres en los partidos políticos.
- Aquí las mujeres hacen mención de las actividades que han realizado durante el tiempo en que son militantes, además, refleja la posición de las mujeres en el partido, ya sea como tomadoras de decisiones o parte de la militancia de base.

EJE TEMÁTICO 3.- Barreras partidistas.

- Este eje permite identificar dos categorías analíticas sobre las cuales se detectan factores que limitan la participación política de las militantes al interior del partido político: institucionales y culturales.
 - a) Corrupción política, categoría relacionada con la dimensión institucional.
 - b) Violencia política de género, categoría relacionada con la dimensión cultural

EJE TEMÁTICO 4.- Barreras externas al partido político.

- Este apartado está orientado a identificar las limitaciones externas que impiden el acceso y la permanencia de las mujeres como participantes en un partido. Se distinguen dos categorías analíticas:
 - a) Factor social: Opera bajo un sistema de organización marcado por jerarquías masculinas, se sostiene de vínculos sociales como la familia, el matrimonio y por la división sexual del trabajo. Este sistema tiene sus raíces en la biología para hacer distinción biológica entre sexo y mantiene su fuerza por medio del

poder y control masculino (Villareal, 2001). Aquí se incluyen problemas estructurales como la violencia de género, la exclusión social, la discriminación laboral y la distribución desigual del trabajo.

- b) Factor económico: Vinculado a la posesión de recursos financieros que permitan o no la inserción de las mujeres en los partidos políticos. Por ejemplo, en la aspiración a vincularse con un partido político para contender en un proceso electoral y ser representante público (Norris y Lovenduski, 2003). Este factor, también se encuentra relacionado con limitantes estructurales como la marginación, pobreza y la feminización de la pobreza.

EJE TEMÁTICO 5.- Formación política.

- Este apartado tiene el propósito de identificar las actividades de formación, capacitación y desarrollo político de las mujeres en los partidos políticos. Se incluyó para conocer el compromiso de los partidos políticos para preparar y llevar a cabo actividades para la formación de mujeres en temas de participación política, enseñanza electoral, empoderamiento de las mujeres en política, procesos democráticos, formación de liderazgos, género y violencia política contra las mujeres en razón de género, y demás temas que ayuden a las mujeres a desarrollar sus proyectos políticos.

EJE TEMÁTICO 6.- Propuesta de mejora.

- Este apartado se incluyó con la finalidad de que las mujeres entrevistadas proporcionaran ideas de cómo ellas visualizan escenarios ideales sobre su participación en los partidos en condiciones igualitarias. No se incluyen categorías de análisis pues queda a reserva de la libre opinión de las participantes.

Diseño del instrumento.

Se muestra a continuación el guion de entrevista a aplicar en el trabajo de campo. Como se mencionó en líneas anteriores, el diseño de una guía para realizar preguntas ayuda a conducir la entrevista; sin embargo, se pueden realizar más preguntas a fin de profundizar en temas que se consideran relevantes al momento del diálogo con las mujeres informantes.

GUIÓN DE ENTREVISTA

1.- Datos generales

- Nombre⁷⁴
- Edad
- Estado civil
- Escolaridad
- Ocupación
- Partido en el que milita
- Lugar donde ejerce su militancia

2.- Experiencia partidista

- ¿Desde cuándo milita en el partido político?
- ¿Qué le motivó a militar/participar en el partido político?
- ¿Qué actividades ha desempeñado en el partido en el que milita?

3.- Barreras partidistas (corrupción política y violencia política de género)

- Dentro de las actividades que ha realizado dentro del partido, ¿ha experimentado algún tipo de dificultad que le impida llevarlas a cabo?, ¿cuál?
- En todo el tiempo que usted lleva siendo militante, ¿recuerda alguna vez en la que ha sentido agredida o violentada por alguien de tu partido?, ¿cómo fue?
- ¿Alguna vez ha sentido que las actividades que realiza dentro de su partido han sido poco valoradas o no reconocidas ¿cómo fue?
- ¿La han obligado a dejar de hacer ciertas actividades dentro del partido? ¿cuáles?
- ¿A quiénes cree que le son más reconocidas las actividades que desempeña dentro del partido, a mujeres, hombres o ambos por igual?
- ¿Considera que un compañero militante podría tener mayor oportunidad de tener un buen puesto en el partido en comparación a una mujer?, ¿por qué?
- ¿Qué características piensa que debe tener un o una dirigente de tu partido?

⁷⁴ Este dato puede omitirse cuando la persona entrevistada lo solicite o cuando el investigador considere afecte la integridad de sus participantes.

- Desde su experiencia, ¿qué necesita una militante para ser candidata y participar en las elecciones?
- ¿Considera que el factor económico sea importante para poder ser dirigente o en su defecto, para ser candidata o candidato en tiempos electorales?
- Desde su experiencia, ¿ha notado que se le da más oportunidad de participar en la dirigencia o para ser candidata o candidato a personas cercanas de algún miembro de tu partido?

4.- Barreras externas al partido político (factor social y económico)

- ¿Lejos de lo que sucede en su partido, visualiza algún tipo de barrera que no te permita participar libremente? ¿cuál?
- ¿Existe algún tipo de condicionante que le impida asistir a alguna actividad o hasta ejercer su propia militancia? ¿cuál?

5.- Formación política

- ¿Ha asistido a por lo menos un curso de formación política para mujeres organizado por su partido? ¿cómo fue?
- Desde su experiencia, ¿qué temas son los que más se abordan en los cursos?
- ¿En qué piensa que le ha ayudado lo que se enseña en los cursos?

6.- Propuesta de mejora

- ¿En su partido, existe algún tipo de medida o acción que permita concientizar sobre la importancia de la inclusión de las mujeres en la política?, ¿cuál/es?
- ¿Cómo le gustaría que las mujeres participaran en su partido?
- ¿Qué condiciones considera es necesario cambiar para que más mujeres participen más en su partido?